



# Erasmus+

## *Guía del Programa*

En caso de discrepancia entre diferentes versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en lengua inglesa.

*Versión 2 (2017): 20/01/2017*



# Índice

<b>Abreviaturas .....</b>	<b>3</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>Parte A – Información General Acerca Del Programa Erasmus+.....</b>	<b>5</b>
Objetivos y características importantes del programa Erasmus+ .....	7
Objetivo General.....	7
Características Importantes Del Programa Erasmus+ .....	7
¿Cuál es la estructura del programa Erasmus +? .....	12
Acción Clave 1: Movilidad De Las Personas .....	12
Acción Clave 2: Cooperación Para La Innovación Y El Intercambio De Buenas Prácticas .....	12
Acción Clave 3: Apoyo A La Reforma De Políticas .....	12
Actividades Jean Monnet.....	13
Deporte.....	14
Presupuesto .....	14
¿Quién Ejecuta El Programa Erasmus +?.....	15
La Comisión Europea .....	15
Las Agencias Nacionales .....	15
Otros Organismos Que Intervienen En La Ejecución Del Programa .....	16
¿Quién Puede Participar En El Programa Erasmus +? .....	22
Participantes .....	22
Organizaciones Participantes.....	22
Países Que Pueden Optar A Financiación .....	23
<b>Parte B: Información Sobre Las Acciones Que Se Tratan En Esta Guía .....</b>	<b>26</b>
Educación Y Formación .....	27
¿Qué Acciones Se Apoyan?.....	27
¿Cuáles Son Los Objetivos De Estas Acciones? .....	27
Juventud.....	28
¿Qué Acciones Se Apoyan?.....	28
¿Cuáles Son Los Objetivos De Estas Acciones? .....	28
Tres Acciones Clave.....	30
Acción Clave 1: Movilidad De Las Personas Por Motivos De Aprendizaje .....	31
Proyectos De Movilidad En El Ámbito De La Educación, La Formación Y La Juventud .....	34
Proyecto De Movilidad Para Estudiantes Y Personal De Educación Superior .....	36
Proyecto De Movilidad Para Estudiantes Y Personal De FP.....	59
Proyecto De Movilidad Para Personal Docente Escolar.....	73
Proyecto De Movilidad Para Personal De Educación De Personas Adultas.....	82
Proyecto De Movilidad Para Jóvenes Y Trabajadores En El Ámbito De La Juventud .....	90
Actos A Gran Escala Del Servicio Voluntario Europeo.....	118
Títulos Conjuntos De Máster Erasmus Mundus .....	126
Préstamos Para Máster Erasmus+.....	135
Acción Clave 2: Cooperación Para La Innovación Y El Intercambio De Buenas Prácticas .....	136
Asociaciones Estratégicas En El Ámbito De La Educación, La Formación Y La Juventud .....	138
Alianzas Para El Conocimiento .....	161
Desarrollo De Capacidades En El Ámbito De La Educación Superior .....	171
Desarrollo De Las Capacidades En El Ámbito De La Juventud .....	193
Acción Clave 3: Apoyo A La Reforma De Políticas .....	211
Diálogo Estructurado: Reuniones Entre Jóvenes Y Responsables De La Toma De Decisiones En El Ámbito De La Juventud .....	213
Actividades Jean Monnet.....	221
¿Qué Acciones Se Apoyan?.....	221
¿Cuáles Son Los Objetivos De Jean Monnet? .....	221
Módulos Jean Monnet .....	223
Cátedras Jean Monnet .....	228
Centros De Excelencia Jean Monnet .....	233
Jean Monnet Apoya Las Asociaciones .....	238
Redes Jean Monnet (Debate Político Con El Mundo Académico).....	243

Proyectos Jean Monnet (Debate Político Con El Mundo Académico).....	248
Costes Unitarios Jean Monnet .....	254
Deporte .....	267
¿Qué Acciones Se Apoyan?.....	267
Asociaciones En Colaboración .....	268
Asociaciones En Colaboración A Pequeña Escala .....	277
Acontecimientos Deportivos Europeos Sin Ánimo De Lucro .....	282
<b>Parte C: Información Para Los Solicitantes.....</b>	<b>286</b>
¿Qué Hay Que Hacer Para Presentar Una Solicitud Erasmus+?.....	286
Paso 1: Registrarse En El Portal Del Participante .....	286
Paso 2: Comprobar Que Se Cumplan Los Criterios Del Programa .....	287
Paso 3: Comprobar Las Condiciones Financieras .....	291
Paso 4: Complimentar Y Enviar El Formulario De Solicitud .....	295
¿Qué sucede una vez presentada la solicitud? .....	295
Procedimiento De Evaluación .....	296
Decisión Definitiva .....	296
Notificación De Las Decisiones De Concesión De Subvención.....	297
¿Qué sucede una vez aprobada la solicitud? .....	297
Convenio O Decisión De Subvención .....	297
Importe De La Subvención.....	297
Procedimientos De Pago.....	298
Plazos De Los Ciclos Del Proyecto Y Modalidades De Pago .....	300
Otras disposiciones contractuales importantes.....	303
Garantía Financiera.....	303
Subcontratación Y Adjudicación De Contratos .....	303
Información Sobre Las Subvenciones Concedidas.....	303
Publicidad .....	304
Controles Y Auditorías .....	304
Protección De Datos .....	304
Licencia Abierta Y Derechos De Propiedad Intelectual.....	305
Normativa Aplicable .....	305
<b>Anexo I .....</b>	<b>307</b>
Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior .....	308
Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de FP .....	314
Proyecto de movilidad para personal docente escolar.....	319
Proyecto de movilidad para personal de educación de personas adultas.....	322
Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.....	324
Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus.....	330
Asociaciones estratégicas .....	333
Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.....	346
<b>Anexo II – Difusión y aprovechamiento de los resultados .....</b>	<b>355</b>
Introducción.....	355
<b>Anexo III – Glosario de términos clave .....</b>	<b>362</b>
<b>Anexo IV – Referencias útiles y detalles de contacto.....</b>	<b>371</b>
Referencias útiles.....	371
Detalles de contacto .....	373

# ABREVIATURAS

- **AN:** Agencia Nacional
- **BEI:** Banco Europeo de Inversiones
- **DG EAC:** Dirección General de Educación y Cultura
- **EACEA:** Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural
- **ECAS:** Sistema de Autenticación de la Comisión Europea
- **ECHE:** Carta Erasmus de Educación Superior
- **ECTS:** Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos
- **ECVET:** Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional
- **EEES:** Espacio Europeo de Educación Superior
- **EPALE:** Plataforma electrónica para el aprendizaje de personas adultas en Europa
- **FP:** Formación profesional
- **ELL:** Sello Europeo de las Lenguas
- **EQAR:** Registro Europeo de Agencias de Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior
- **EQAVET:** Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional
- **ESCO:** Aptitudes, Competencias, Cualificaciones y Profesiones europeas
- **HEI:** Institución de educación superior
- **HERE:** Expertos en la reforma de la educación superior
- **ISP:** Programa intensivo de estudio
- **EMJMD:** Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus
- **MEC:** Marco Europeo de Cualificaciones
- **MNC:** Marco Nacional de Cualificaciones
- **NARIC:** Centro Nacional de Información sobre el Reconocimiento Académico
- **NEO:** Oficinas nacionales ERASMUS+
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- **OER:** Recursos educativos abiertos
- **OMC:** Método abierto de coordinación
- **PE:** Parlamento Europeo
- **PIC:** Código de identificación del participante
- **RF:** Reglamento financiero
- **TIC:** Tecnologías de la información y de las comunicaciones
- **UE:** Unión Europea
- **URF:** Servicio de registro único

# INTRODUCCIÓN

La presente Guía da a conocer en profundidad el programa Erasmus+. Es una herramienta dirigida principalmente a los aspirantes a ser:

- Organizaciones participantes, es decir, organizaciones, instituciones y organismos organizadores de actividades apoyadas por el programa;
- Participantes, es decir, personas (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, profesionales del ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte, etc.) implicadas en las actividades organizadas por las organizaciones participantes.

Cada año, organizaciones de toda Europa solicitan al programa Erasmus+ apoyo financiero para miles de proyectos. En respuesta a esta demanda, la Comisión ha establecido un proceso de evaluación transparente cuyo objetivo es subvencionar los mejores proyectos.

- La presente Guía especifica todas las normas y condiciones que han de cumplir la mayor parte de las acciones para recibir una subvención del programa;
- En cuanto a otras acciones que la Guía se limita a mencionar, las normas y condiciones que han de cumplirse describen en las convocatorias de propuestas específicas publicadas por la Comisión Europea o en su nombre.

Por otra parte, las organizaciones participantes potenciales que deseen presentar una solicitud pueden informarse e inspirarse en otros documentos de referencia, algunos de los cuales se enumeran en el anexo IV de la presente Guía.

## CÓMO LEER LA GUÍA DEL PROGRAMA

La Guía del programa consta de tres partes principales:

- La parte A presenta una visión general del programa. Proporciona información sobre los objetivos, las prioridades y las principales características del programa, los países del programa, las estructuras de ejecución y el presupuesto global disponible. Esta sección se dirige a quienes desean hacerse una idea general del alcance y la estructura del programa.
- En la parte B se facilita información concreta sobre las acciones del programa incluidas en la Guía. Esta sección se dirige principalmente a las personas interesadas en conocer con más detalle los diferentes tipos de proyectos que reciben apoyo del programa. La información que en ella se facilita se comenta con más detalle en el anexo I de la Guía.
- La parte C ofrece información detallada sobre los procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos, así como las disposiciones financieras y administrativas relacionadas con la concesión de las subvenciones Erasmus+. Esta sección se dirige a todos aquellos que deseen presentar una solicitud de proyecto en el marco del programa Erasmus+.

Además, la presente Guía incluye los anexos siguientes:

- Anexo I: Normas e información específicas relativas a las actividades de movilidad y las Asociaciones Estratégicas
- Anexo II: Difusión y aprovechamiento de los resultados
- Anexo III: Glosario de términos clave
- Anexo IV: Referencias útiles y detalles de contacto

## PARTE A – INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL PROGRAMA ERASMUS+

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el periodo 2014-2020<sup>1</sup>. El trabajo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte puede ser una ayuda importante para abordar los cambios socioeconómicos, los principales desafíos a los que se enfrentará Europa hasta el final de la presente década, y para respaldar la aplicación de la Agenda Política Europea destinada al crecimiento, el empleo, la equidad e inclusión.

Combatir los crecientes niveles de desempleo, en particular los de desempleo juvenil, se ha convertido en una de las tareas más urgentes de los gobiernos europeos. Hay demasiados jóvenes que, tras abandonar los estudios de manera prematura, corren un elevado riesgo de desempleo y marginación social. Ese mismo riesgo amenaza a muchas personas adultas escasamente formadas. Las tecnologías están cambiando el modo en el que funciona la sociedad, y es necesario garantizar que se hace el mejor uso de ellas. Las empresas de la UE deben ganar en competitividad apoyándose en el talento y en la innovación.

Europa necesita unas sociedades más cohesionadas e inclusivas que permitan a los ciudadanos desarrollar una función activa en la vida democrática. La educación y el trabajo en el ámbito de la juventud son clave para fomentar los valores comunes europeos, impulsar la integración social, mejorar la comprensión intercultural y un sentimiento de pertenencia a la comunidad, así como para evitar la radicalización violenta. Erasmus+ es un instrumento eficaz para fomentar la inclusión de las personas que proceden de entornos desfavorecidos, incluidos los migrantes recién llegados.

Otro reto está relacionado con el desarrollo del capital social entre los jóvenes, la autonomía de estos y su capacidad de participar activamente en la sociedad, con arreglo a las disposiciones del Tratado de Lisboa para «fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa». Esta cuestión también se puede acometer mediante actividades de aprendizaje no formal, que tienen por objetivo mejorar las capacidades y las competencias de los jóvenes, así como su ciudadanía activa. Además, es necesario brindar a las organizaciones juveniles y a los trabajadores en el ámbito de la juventud oportunidades de formación y cooperación, con el fin de que desarrollen su profesionalidad y la dimensión europea del trabajo en el ámbito de la juventud.

La eficiencia de los sistemas de educación y formación y las políticas dirigidas a la juventud proporcionan a las personas las competencias que exigen el mercado de trabajo y la economía, y permiten al mismo tiempo que desempeñen una función activa en la sociedad y logren la plenitud del desarrollo personal. Las reformas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud pueden reforzar el proceso hacia tales objetivos, sobre la base de una visión compartida entre los responsables de las políticas y las partes interesadas, unas pruebas sólidas y la cooperación en los distintos ámbitos y niveles.

El programa Erasmus+ está diseñado para apoyar los esfuerzos de los países participantes por utilizar de forma eficiente el potencial del talento humano y social europeo atendiendo al principio del aprendizaje permanente, vinculando el apoyo al aprendizaje formal, no formal e informal en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por otra parte, el programa mejora las oportunidades de cooperación y movilidad con los países asociados, en especial en las esferas de la educación superior y la juventud.

De conformidad con uno de los nuevos elementos del Tratado de Lisboa, Erasmus+ apoya también las actividades orientadas al desarrollo de la dimensión europea en el deporte, fomentando la cooperación entre los organismos responsables del deporte. El programa promueve la creación y el desarrollo de redes europeas, lo que aportará oportunidades de cooperación entre las partes interesadas y el intercambio y la transferencia de conocimientos y competencias en diferentes entornos relacionados con el deporte y la actividad física. La cooperación reforzada tendrá efectos positivos, en particular en el desarrollo del potencial del capital humano europeo, pues ayudará a reducir los costes sociales y económicos de la inactividad física.

El programa apoya las acciones, la cooperación y las herramientas coherentes con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y sus iniciativas emblemáticas, como Juventud en Movimiento y la Agenda de nuevas cualificaciones y empleos. El programa contribuye también a conseguir los objetivos del Marco Estratégico para la Educación y la Formación para la

<sup>1</sup> REGLAMENTO (UE) N.º 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0050:0073:ES:PDF>)

cooperación europea en educación y formación y la Estrategia Europea para la Juventud, apoyándose en los métodos abiertos de coordinación.

Esta inversión en conocimientos, habilidades y competencias beneficiará a las personas, las instituciones, las organizaciones y el conjunto de la sociedad, pues contribuirá al crecimiento y a garantizar la igualdad, la prosperidad y la inclusión social en Europa y fuera de ella.

La Guía del programa Erasmus+ se ha elaborado de acuerdo con el programa de trabajo anual de Erasmus+ adoptado por la Comisión Europea, y por lo tanto se podrá revisar para reflejar las prioridades y las líneas de acción definidas en los programas de trabajo que se adopten en años posteriores. La aplicación de la presente Guía dependerá también de la disponibilidad de los créditos previstos en el proyecto de presupuesto, una vez aprobado el presupuesto anual por la autoridad presupuestaria, o en el sistema de las doceavas partes provisionales.

## MIRAR AL FUTURO DESDE LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA

El programa Erasmus+ se basa en los logros de más de veinticinco años de programas europeos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud que cubren tanto la dimensión intraeuropea como la de la cooperación internacional. Erasmus+ es el resultado de la integración de los siguientes programas europeos ejecutados por la Comisión durante el periodo 2007-2013:

- El Programa de Aprendizaje Permanente,
- El programa La Juventud en Acción,
- El programa Erasmus Mundus,
- Tempus,
- Alfa,
- Edulink,
- Los programas de cooperación con países industrializados en materia de educación superior.

Estos programas han apoyado acciones en los ámbitos de la educación superior (incluida su dimensión internacional), formación profesional, la educación escolar, la educación de personas adultas y la juventud (incluida su dimensión internacional).

Erasmus+ pretende ir más allá de estos programas promoviendo las sinergias y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud, eliminando fronteras artificiales entre los formatos de las diferentes acciones y proyectos, impulsando nuevas ideas, atrayendo nuevos agentes del mundo laboral y la sociedad civil y favoreciendo nuevas formas de cooperación.

Por lo tanto, resulta esencial que el programa se asocie a una marca fuerte que goce de amplio reconocimiento. Por esta razón, las acciones y actividades respaldadas por el programa se habrán de comunicar en todos los casos con la marca «Erasmus+» en posición destacada. Sin embargo, para ayudar a los participantes y beneficiarios de los antiguos programas a orientarse en Erasmus+, con fines de comunicación y difusión, se podrán utilizar los nombres siguientes para las acciones dirigidas a un sector concreto, además del nombre «Erasmus+» común a todas ellas.

- «Erasmus+: Comenius», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación escolar;
- «Erasmus+: Erasmus», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la educación superior y centradas en los países del programa;
- «Erasmus+: Erasmus Mundus», en los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- «Erasmus+: Leonardo da Vinci», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de la formación profesional;
- «Erasmus+: Grundtvig», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje de personas adultas;
- «Erasmus+: La Juventud en Acción», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito del aprendizaje no formal e informal de los jóvenes;
- «Erasmus+: Jean Monnet», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito de los estudios de la Unión Europea;
- «Erasmus+: Deportes», en las actividades del programa pertenecientes exclusivamente al ámbito deportivo.

## OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

### OBJETIVO GENERAL

El programa Erasmus+ deberá contribuir a la consecución de:

- Los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación<sup>2</sup>;
- Los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), con los indicadores de referencia correspondientes;
- El desarrollo sostenible de los países asociados en el campo de la educación superior;
- Los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010- 2018);
- El objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión para el Deporte;
- La promoción de los valores europeos, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea<sup>33</sup>.

### CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+

Las siguientes características del programa merecen una atención especial. Algunas de ellas se presentan con más detalle en el sitio web de la Comisión.

### RECONOCIMIENTO Y VALIDACIÓN DE LAS COMPETENCIAS Y CUALIFICACIONES

Erasmus+ apoya las herramientas de transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones de la UE, en particular Europass, Youthpass, el Marco Europeo de Cualificaciones (MEC), el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), el Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional (ECVET), el Marco de Referencia Europeo de Garantía de la Calidad en la Formación Profesional (EQAVET), el Registro Europeo de Garantía de la Calidad (EQUAR) y la Asociación Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior (ENQA), así como las redes del ámbito de la educación y la formación que respaldan estas herramientas en toda la UE y, en particular, la Red de Centros Nacionales de Información sobre el Reconocimiento Académico (NARIC), las redes Euroguidance, los Centros Nacionales Europass y los Puntos Nacionales de Coordinación del MEC.

Uno de los objetivos comunes de todas estas herramientas es velar por un reconocimiento más sencillo y una mejor comprensión de las competencias y cualificaciones dentro de las fronteras nacionales y a través de ellas, en todos los subsistemas educativos y en el mercado de trabajo, con independencia de que se hayan adquirido por medio de la educación y la formación académicas o en el marco de otras experiencias de aprendizaje (tales como experiencia laboral, voluntariado o aprendizaje por Internet). Las herramientas también deben orientarse a garantizar que las políticas de educación, formación y juventud sigan contribuyendo a alcanzar los objetivos de la Europa 2020 en cuanto a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a sus objetivos principales de educación y empleo mediante una integración más satisfactoria en el mercado de trabajo y una mayor movilidad.

Para cumplir estos objetivos, se precisan herramientas adecuadas que sean capaces de responder a nuevos fenómenos, como la internacionalización de la educación y el uso creciente del aprendizaje digital, y apoyar la creación de itinerarios de aprendizaje flexibles y coherentes con las necesidades y los objetivos de los educandos. Estas herramientas pueden que también necesiten evolucionar en el futuro para conseguir una mayor coherencia y simplificación que permitan a los educandos y los trabajadores desplazarse libremente con fines laborales o para seguir formándose.

Más información disponible en: [https://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/skills-qualifications\\_en](https://ec.europa.eu/education/policy/strategic-framework/skills-qualifications_en)

### DIFUSIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

La difusión y el aprovechamiento de los resultados constituyen uno de los ámbitos fundamentales del ciclo de vida

<sup>2</sup> El objetivo principal sobre educación consiste en reducir el abandono escolar a menos del 10 % y aumentar la tasa de titulados en educación superior hasta el 40 %, como mínimo, para 2020.

<sup>3</sup> La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.

del proyecto Erasmus+. Brindan a las organizaciones participantes la oportunidad de comunicarse y compartir los resultados y materiales conseguidos, lo que ampliará el impacto de sus proyectos, mejorará su sostenibilidad y pondrá de manifiesto el valor añadido europeo de Erasmus+. A fin de difundir y aprovechar los resultados de los proyectos, se pide a las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ que, al diseñar y ejecutar sus proyectos, reflexionen sobre las actividades de difusión necesarias. El nivel y la intensidad de tales actividades deberían ser proporcionales a los objetivos, el alcance y las metas de las diferentes acciones de Erasmus+. Los resultados obtenidos en un determinado proyecto también pueden resultar muy pertinentes e interesantes en otros ámbitos no cubiertos por el proyecto y cada proyecto individual deberá desarrollar estrategias y métodos que garanticen a otros un fácil acceso a lo que se ha desarrollado y producido. En el anexo II de la presente Guía del programa se pueden encontrar directrices concretas a este respecto.

## REQUISITO DE ACCESO ABIERTO A LOS MATERIALES DIDÁCTICOS, DOCUMENTOS Y SOPORTES PRODUCIDOS MEDIANTE ERASMUS+

Erasmus+ promueve el acceso abierto a los materiales didácticos, documentos y soportes útiles para el aprendizaje, la docencia y el trabajo en el ámbito de la juventud producidos en el marco de proyectos financiados por el programa. Los beneficiarios de subvenciones Erasmus+ que produzcan alguno de estos materiales, documentos y soportes en el marco de algún proyecto financiado deberán ponerlos a la disposición del público en formato digital y de manera gratuita a través de Internet, con licencias abiertas. Sin embargo, se permite a los beneficiarios definir el nivel más apropiado de acceso abierto, que, en caso necesario, incluirá limitaciones (p. ej., prohibición de aprovechamiento comercial por terceros) relativas a la naturaleza del proyecto y al tipo de material. El requisito de acceso abierto se entiende sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios de las subvenciones.

## DIMENSIÓN INTERNACIONAL

Erasmus+ incorpora una fuerte dimensión internacional (es decir, colaboración con los países asociados), en especial en los ámbitos de la educación superior y la juventud.

En el ámbito de la educación superior, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales centradas en la cooperación con los países asociados:

- **Movilidad internacional de los individuos para la obtención de créditos académicos y Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus** (en el marco de la Acción Clave 1) que promuevan la movilidad de los educandos y el personal desde y a los países asociados;
- Proyectos de **Desarrollo de las Capacidades** en la educación superior (en el marco de la Acción Clave 2) que promuevan la cooperación y las asociaciones con impacto en la modernización y la internacionalización de las instituciones y los sistemas de educación superior de los países asociados, centrándose especialmente en los vecinos de la UE;
- Apoyo al **diálogo político** (en el marco de la Acción Clave 3) mediante la red de expertos en la reforma de la educación superior de los países asociados vecinos de la UE, la asociación internacional de antiguos alumnos, el diálogo político con los países asociados y actos internacionales de promoción.
- Actividades **Jean Monnet** orientadas a favorecer la docencia, la investigación y la reflexión en el ámbito de los estudios de la Unión Europea en todo el mundo.

En el ámbito de la juventud, Erasmus+ apoya las siguientes acciones principales:

- **Movilidad de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud** (en el marco de la acción clave 1) que promueva los Intercambios juveniles, el Servicio Voluntario Europeo y la movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud en cooperación con los países asociados vecinos de la UE;
- Proyectos de **Desarrollo de las Capacidades** en el ámbito de la juventud (en el marco de la acción clave 2) que promuevan las actividades de cooperación y movilidad con impacto positivo en el desarrollo cualitativo del trabajo en el ámbito de la juventud y los sistemas y las políticas de juventud, así como en el reconocimiento de la educación no formal en los países asociados, y en particular en los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los países asiáticos y latinoamericanos.
- La implicación de jóvenes y organizaciones juveniles de los países asociados vecinos de la UE en el **Diálogo Estructurado** sobre la juventud (en el marco de la acción 3) mediante su participación en reuniones,

conferencias y acontecimientos internacionales que promuevan el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones.

Además, también hay otras acciones del programa (Asociaciones Estratégicas, Alianzas para el conocimiento, Alianzas para las competencias sectoriales, Asociaciones en colaboración) abiertas a organizaciones de los países asociados, siempre y cuando su participación aporte valor añadido al proyecto (para más información, consúltese la parte B de la presente Guía).

## MULTILINGÜISMO

El multilingüismo es una de las piedras angulares del proyecto europeo y un símbolo claro de las aspiraciones de la UE a la unidad en la diversidad. Las lenguas extranjeras desempeñan un papel destacado entre las competencias que ayudarán a equipar mejor a las personas para el mercado de trabajo y a sacar el máximo provecho de las oportunidades disponibles. La UE se ha fijado el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de aprender al menos dos lenguas extranjeras desde una edad temprana.

Uno de los objetivos específicos del programa es promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística. La falta de competencias lingüísticas es una de las principales barreras a la participación en los programas europeos de educación, formación y juventud. Las oportunidades creadas para ofrecer apoyo lingüístico están orientadas a aumentar la eficiencia y la efectividad de la movilidad, a mejorar el funcionamiento del aprendizaje y, por lo tanto, a contribuir al objetivo específico del programa.

Se ofrece apoyo lingüístico para la lengua utilizada por los participantes para estudiar, disfrutar de un periodo de formación práctica o llevar a cabo un voluntariado en el extranjero en el marco de las actividades de movilidad de larga duración respaldadas por la Acción Clave 1. El apoyo lingüístico se ofrecerá principalmente en línea, pues el aprendizaje electrónico de las lenguas presenta ventajas de acceso y flexibilidad. El apoyo lingüístico en línea en Erasmus+ (<http://erasmusplusols.eu/es/>) incluye la evaluación obligatoria de las competencias lingüísticas y cursos de lengua voluntarios. La evaluación de la lengua es un aspecto esencial de la iniciativa cuyo fin consiste en proporcionar la preparación adecuada para cada participante y recoger pruebas de las competencias lingüísticas de los participantes en la movilidad de la UE. Por lo tanto, los participantes se someterán a una evaluación lingüística previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados. La evaluación lingüística en línea no se usará por lo tanto para seleccionar a los participantes de la movilidad Erasmus+, sino con el fin de ofrecerles una posibilidad de mejorar su nivel según sea necesario. El apoyo lingüístico se basará en la confianza mutua entre las organizaciones de envío y de acogida: es responsabilidad de la organización de envío facilitar el apoyo lingüístico más adecuado a los participantes, y verificar que alcanzan el nivel recomendado acordado con la organización de acogida al inicio de la movilidad.

Hasta que se pueda desarrollar la capacidad de todas las herramientas en línea para cubrir la totalidad de las lenguas, se proporcionará financiación a los beneficiarios de los proyectos de movilidad con vistas al apoyo lingüístico en las lenguas no disponibles en el servicio en línea de la Comisión.

En el marco de la Acción Clave 2 se favorecerán las Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. La innovación y las buenas prácticas orientadas a promover las competencias lingüísticas podrán incluir, por ejemplo, métodos de enseñanza y evaluación, elaboración de material pedagógico, investigación, aprendizaje de lenguas asistido por ordenador y proyectos empresariales en los que se utilicen lenguas extranjeras. Por otra parte, cuando los beneficiarios de Asociaciones Estratégicas que organicen actividades de formación y enseñanza de larga duración dirigidas a personal, trabajadores en el ámbito de la juventud y educandos lo necesiten, se proporcionará financiación para apoyo lingüístico.

En cuanto a los premios del Sello Europeo de las Lenguas, se anima a las agencias nacionales a organizar (voluntariamente) concursos nacionales anuales o bienales en los Países del programa. El Sello Europeo de las Lenguas deberá constituir un estímulo para el aprovechamiento y la difusión de los resultados de excelencia en multilingüismo y promover el interés del público en el aprendizaje de lenguas.

En la Acción Clave 3, y con el fin de apoyar los esfuerzos de los Estados miembros para integrar a los refugiados en los sistemas de educación y formación de Europa, el Apoyo lingüístico en línea de Erasmus+ facilitado a los participantes de Erasmus+ se amplía para beneficiar a aproximadamente 100 000 refugiados en las Convocatorias de 2016, 2017 y 2018 y hasta que se agote el presupuesto disponible, sin cargo alguno para ellos.

La participación de las agencias nacionales de Erasmus+ e instituciones/organizaciones beneficiarias es totalmente voluntaria. En la presente Convocatoria, los beneficiarios del programa Erasmus+ que deseen participar recibirán varias licencias adicionales de Apoyo lingüístico en línea que deben asignarse específicamente a refugiados que pretenden

aprender una de las lenguas disponibles en el Apoyo lingüístico en línea. Las instituciones/organizaciones beneficiarias serán responsables de la asignación de las licencias a los refugiados y de la información sobre el uso de estas licencias.

## EQUIDAD E INCLUSIÓN

El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover la equidad y la inclusión facilitando el acceso de los participantes que proceden de entornos desfavorecidos y tienen menos oportunidades que sus compañeros, cuando la situación desfavorable les limite o les impida la participación en actividades transnacionales por motivos tales como:

- Discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos;
- Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, personas que abandonan los estudios prematuramente, adultos poco cualificados, jóvenes con bajo rendimiento académico;
- Obstáculos económicos: personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros;
- Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural;
- Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas;
- Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos;
- Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos (transporte público limitado, instalaciones deficientes).

En el ámbito de la juventud, se ha diseñado una Estrategia de inclusión y diversidad como marco común para respaldar la participación y la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades en Erasmus+. Está disponible en el sitio web de la Comisión Europea<sup>4</sup>.

## PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

La protección y la seguridad de los participantes en proyectos Erasmus+ son principios importantes del programa. Todas las personas que participan en el programa Erasmus+ han de tener la oportunidad de aprovechar plenamente las posibilidades que brinda en materia de desarrollo profesional y aprendizaje. Esto se debería garantizar en un entorno seguro que respete y proteja los derechos de todas las personas.

A este fin, cada organización participante en el programa Erasmus+ deberá haber adoptado procedimientos y disposiciones efectivos para promover y garantizar la seguridad y la protección de los participantes en su actividad. A este respecto, todos los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, personal y voluntarios implicados en una actividad de movilidad en el marco de las Acciones Clave 1 o 2 del programa Erasmus+ deberán estar aseguradas contra los riesgos asociados a su participación en estas actividades. Aparte del Servicio Voluntario Europeo, que prevé una póliza de seguros concreta (véase el anexo I), el programa Erasmus+ no define un formato único de seguro ni recomienda ninguna compañía de seguros concreta. El programa deja en manos de los organizadores del proyecto la búsqueda de la póliza de seguros más adecuada al tipo de proyecto que se vaya a ejecutar y a los formatos de seguro disponibles a nivel nacional. Por otra parte, si los participantes ya están cubiertos por una póliza de los organizadores del proyecto, no es necesario suscribir un seguro específico.

En cualquier caso, deben quedar cubiertos los aspectos siguientes:

- Siempre que sea pertinente, seguro de viaje (que incluya deterioro o extravío del equipaje);
- Seguro de responsabilidad civil (que incluya, cuando proceda, responsabilidad profesional);
- Seguro de accidentes y enfermedad grave (que incluya incapacidad temporal o permanente);
- Seguro de defunción (que incluya repatriación en caso de proyectos ejecutados en el extranjero).

<sup>4</sup> LA ESTRATEGIA ERASMUS+ PARA LA INCLUSIÓN Y LA DIVERSIDAD EN EL ÁMBITO DE JUVENTUD:  
[http://ec.europa.eu/youth/library/reports/inclusiondiversity-strategy\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/youth/library/reports/inclusiondiversity-strategy_en.pdf)

Si procede, se recomienda encarecidamente que los participantes en actividades transnacionales sean titulares de una Tarjeta Sanitaria Europea. Se trata de una tarjeta que da acceso a asistencia sanitaria estatal en cualquiera de los 28 países de la UE, Islandia, Liechtenstein y Noruega en las mismas condiciones y al mismo coste (gratuita en algunos casos) que las personas aseguradas en el país de que se trate, siempre y cuando dicha asistencia resulte necesaria desde el punto de vista médico. Se puede obtener más información sobre la tarjeta y sobre cómo obtenerla en <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559>

Por último, si en los proyectos participan jóvenes menores de 18 años, las organizaciones participantes deberán obtener previamente la autorización de sus padres o tutores legales.

## ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS +?

Para cumplir sus objetivos, el programa Erasmus+ ejecuta las acciones siguientes:

### ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS

Esta Acción Clave apoya:

- La **movilidad de los educandos y del personal**: oportunidades para que los estudiantes, estudiantes en prácticas, jóvenes y voluntarios, así como los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud, personal de instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil emprendan una experiencia de aprendizaje o profesional en otro país.
- Los **Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus**: programas de estudios internacionales integrados de alto nivel impartidos por consorcios de instituciones de educación superior que conceden becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo.
- Los **Préstamos Erasmus+ para máster**: préstamos respaldados por el programa para estudiantes de educación superior de los países del programa que cursan un máster completo en el extranjero. Para ello, los estudiantes han de dirigirse a los bancos nacionales o a las agencias de préstamos a estudiantes.

### ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

Esta Acción Clave subvenciona:

- Las **Asociaciones Estratégicas** transnacionales dirigidas a desarrollar iniciativas en uno o varios ámbitos de la educación, la formación y la juventud y a promover la innovación, el intercambio de experiencia y conocimiento entre diferentes tipos de organizaciones implicadas en la educación, la formación y la juventud o en otros ámbitos pertinentes. Ciertas actividades de movilidad reciben apoyo por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las **Alianzas para el Conocimiento** entre instituciones de educación superior y empresas con el objetivo de estimular la innovación, el espíritu de empresa, la creatividad, la empleabilidad, el intercambio de conocimientos y la enseñanza y el aprendizaje multidisciplinares.
- Las **Alianzas para las Competencias Sectoriales** que respaldan el diseño y la aplicación de planes de estudios de formación profesional conjuntos y programas y metodologías de enseñanza y formación, basándose en las tendencias existentes en un sector económico determinado y en las competencias necesarias en uno o más ámbitos profesionales.
- Los proyectos de **Desarrollo de las Capacidades** que respaldan la cooperación con los países asociados en materia de enseñanza superior y juventud. Los proyectos de desarrollo de las capacidades tienen por objetivo contribuir en el proceso de modernización e internacionalización de las organizaciones o instituciones y sistemas. Determinados proyectos de Desarrollo de Capacidades apoyan actividades de movilidad por contribuir a los objetivos del proyecto.
- Las plataformas de apoyo a las TI, como **eTwinning**, la plataforma **School Education Gateway**, la **Plataforma electrónica para el aprendizaje de personas adultas en Europa (EPALE)** y el **Portal Europeo de la Juventud**, que ofrecen espacios, bases de datos y oportunidades de colaboración virtual, comunidades de práctica y otros servicios en línea para los profesores, formadores y profesionales del ámbito escolar y de la educación de personas adultas, así como para los jóvenes, voluntarios y trabajadores en el ámbito de la juventud de Europa y fuera de ella.

### ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Esta Acción Clave apoya:

- Los **conocimientos en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud** para la formulación de políticas contrastadas y actividades de seguimiento, y en particular:
  - Los análisis por países y por temas, incluidos los realizados en cooperación con redes académicas;
  - El aprendizaje entre iguales y la revisión por pares mediante Métodos abiertos de coordinación en educación, formación y juventud.
- Las **iniciativas a favor de la innovación política** orientadas a estimular el desarrollo de políticas innovadoras y a hacer posible que las autoridades públicas comprueben la efectividad de estas por medio de ensayos de campo basados en metodologías de evaluación sólidas.
- El **apoyo a los instrumentos políticos europeos** con el fin de facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, para impulsar la garantía de la calidad, respaldar la validación del aprendizaje no formal e informal, la gestión de las capacidades y el asesoramiento. Esta acción incluye también el apoyo a redes que faciliten intercambios transeuropeos y la movilidad de los ciudadanos por motivos de aprendizaje y de trabajo, así como el desarrollo de trayectorias de aprendizaje flexibles entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud.
- La **cooperación con organizaciones internacionales** con conocimientos y capacidad analítica ampliamente reconocidos (como la OCDE y el Consejo de Europa), con el fin de reforzar el impacto y el valor añadido de las políticas en materia de educación, formación y juventud.
- La **promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa**, involucrando autoridades públicas, los proveedores y las partes interesadas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud para sensibilizar acerca de las Agendas de Política Europea, en particular Europa 2020, Educación y Formación 2020, la Estrategia Europea para la Juventud, así como la dimensión exterior de las políticas de la UE en materia de educación, formación y juventud. Estas cuestiones también son esenciales para desarrollar la capacidad de las partes interesadas para prestar apoyo activo a la implantación de políticas promoviendo el aprovechamiento de los resultados del programa y generando un impacto tangible.

## ACTIVIDADES JEAN MONNET

Las actividades Jean Monnet apoyarán:

- **Módulos académicos, Cátedras, Centros de Excelencia**, a fin de intensificar la enseñanza en estudios sobre la integración europea incorporada a un plan de estudios oficial de una institución de educación superior, y de realizar, someter a seguimiento y supervisar la investigación sobre contenidos de la UE, también en otros niveles educativos como la formación del profesorado y la educación obligatoria. Estas acciones se dirigen asimismo a proporcionar a futuros profesionales de ámbitos con demanda creciente en el mercado de trabajo una enseñanza en profundidad de las cuestiones relacionadas con la integración europea, al mismo tiempo que intentan animar a la joven generación de profesores e investigadores a centrar su trabajo en la integración europea, les prestan asesoramiento y les proporcionan orientación en este sentido.
- El **debate político con el mundo académico**, respaldado por: a) **Redes** para mejorar la cooperación entre las diferentes universidades de Europa y de todo el mundo, impulsar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de alto nivel con los agentes públicos y los servicios de la Comisión centrada en asuntos de la UE de gran relevancia; b) **Proyectos** de innovación y enriquecimiento mutuo y difusión de contenidos de la UE dirigidos a promover el debate y la reflexión sobre asuntos de la UE y a mejorar el conocimiento acerca de la UE y sus procesos.
- El **apoyo a asociaciones** a la hora de organizar y llevar a cabo las actividades sobre estudios y cuestiones de la UE previstas por sus estatutos, y para divulgar datos de la UE entre un público amplio y potenciar así una ciudadanía europea activa.
- Las actividades Jean Monnet también concederán subvenciones de mantenimiento a las instituciones designadas que persigan un objetivo de interés europeo y que organicen **estudios y conferencias** orientadas a proporcionar ideas nuevas a los responsables de la elaboración de políticas y a presentarles sugerencias concretas.

## DEPORTE

Las acciones del ámbito del deporte apoyarán:

- Las **asociaciones en colaboración**, dirigidas a promover la integridad en el deporte (medidas contra el dopaje, lucha contra el amañeo de partidos, protección de los menores), a apoyar enfoques innovadores para aplicar los principios de la UE relativos a la buena gobernanza en el deporte, las estrategias de la UE en el ámbito de la inclusión social y la igualdad de oportunidades, a fomentar la participación en el deporte y la actividad física (apoyando la aplicación de las Directrices de actividad física de la UE, el voluntariado, el empleo en el sector del deporte y la educación y formación sobre el deporte) y a apoyar la aplicación de las directrices europeas sobre la doble carrera profesional de los deportistas. Estas asociaciones incluyen asimismo las Asociaciones en colaboración a pequeña escala, cuyos objetivos son el fomento de la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte, la promoción de los deportes y juegos tradicionales europeos, el apoyo a la movilidad de voluntarios, entrenadores, responsables y personal de organizaciones deportivas sin ánimo de lucro y la protección de los atletas, especialmente los más jóvenes, frente a los peligros para la salud y la seguridad a través de la mejora de las condiciones de entrenamiento y competición.
- Los **acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro**, en cuyo marco se concederán subvenciones a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las actividades previstas incluirán la organización de actividades formativas para atletas y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento, las ceremonias de inauguración y clausura, las competiciones, las actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios) y la ejecución de actividades posteriores como la evaluación o el seguimiento.
- El **refuerzo de la base informativa para la elaboración de políticas** mediante estudios, recopilación de datos, encuestas, redes, conferencias y seminarios que difundan buenas prácticas desde los Países del programa y las organizaciones deportivas y refuercen las redes a nivel de la UE de manera que sus miembros nacionales aprovechen las sinergias y los intercambios con sus socios.
- El **diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes**, cuyos principales exponentes son el Foro Europeo del Deporte y el apoyo a los acontecimientos deportivos presidenciales, organizados por el Estado miembro que ejerce la presidencia de la UE. Se podrán organizar, según convenga, otros seminarios y reuniones *ad hoc* pertinentes para garantizar un diálogo óptimo con las partes interesadas en el deporte.

## PRESUPUESTO

El programa cuenta con una dotación general indicativa de 14.774 millones EUR con cargo a la rúbrica 1 y de 1.680 millones EUR con cargo a la rúbrica 4 del presupuesto de la UE para los siete años (2014-2020). El presupuesto anual lo adopta la Autoridad Presupuestaria. Los diferentes pasos para la adopción del presupuesto se pueden consultar en: [http://ec.europa.eu/budget/explained/management/deciding/deciding\\_detail/decide\\_detail\\_en.cfm](http://ec.europa.eu/budget/explained/management/deciding/deciding_detail/decide_detail_en.cfm)

Para obtener información sobre el presupuesto disponible por acción, el número previsto de proyectos que se subvencionarán y la media aproximada de subvenciones, consúltese el Programa de trabajo anual de Erasmus+ para 2017<sup>5</sup> ([http://ec.europa.eu/dgs/education\\_culture/more\\_info/awp/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/index_en.htm))

<sup>5</sup> LAS ACCIONES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DIRIGIDAS A LA MOVILIDAD Y LA COOPERACIÓN CON PAÍSES ASOCIADOS RECIBEN TAMBIÉN APOYO DE LOS FONDOS CON CARGO A LA RÚBRICA 4 DEL PRESUPUESTO, ASIGNADOS POR EL PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL DE 2016 ([HTTP://EC.EUROPA.EU/DGS/EDUCATION\\_CULTURE/MORE\\_INFO/AWP/INDEX\\_EN.HTM](http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/index_en.htm))

## ¿QUIÉN EJECUTA EL PROGRAMA ERASMUS +?

### LA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea es la responsable última del desarrollo del programa Erasmus+. La Comisión gestiona el presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de manera continua. Además, guía y controla la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del programa a escala europea. Además, la Comisión asume la responsabilidad general de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional.

A nivel europeo, la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (Agencia Ejecutiva) es la responsable de la ejecución de las acciones centralizadas del programa Erasmus+. La Agencia Ejecutiva se encarga de gestionar el ciclo de vida completo de estos proyectos, desde la promoción del programa hasta la difusión del proyecto y los resultados del programa, pasando por el análisis de las solicitudes de subvenciones y el control de los proyectos sobre el terreno. También es la responsable del lanzamiento de las convocatorias de propuestas específicas de algunas acciones del programa que no se tratan en la presente Guía.

Asimismo, la Comisión Europea, a través principalmente de la Agencia Ejecutiva, es la responsable de:

- Realizar estudios en los ámbitos respaldados por el programa;
- Llevar a cabo actividades de investigación y basadas en datos factuales por medio de la red Eurydice;
- Mejorar la visibilidad y el impacto sistémico del programa por medio de actividades de difusión y aprovechamiento de sus resultados;
- Garantizar la financiación y la gestión contractual de los organismos y redes respaldados por el programa Erasmus+;
- Gestionar las licitaciones para la prestación de servicios en el marco del programa.

### LAS AGENCIAS NACIONALES

La ejecución del programa Erasmus+ se lleva a cabo fundamentalmente como Gestión Indirecta, lo que significa que la Comisión Europea confía las tareas de ejecución presupuestaria a las agencias nacionales. Este enfoque se justifica por la conveniencia de acercar Erasmus+ todo lo posible a sus beneficiarios y adaptarse a los diversos sistemas educativos, de formación y de juventud nacionales. A este fin, cada País del programa ha nombrado una o más agencias nacionales (véanse los detalles de contacto en el anexo IV). Estas agencias nacionales promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones participantes a escala local, regional y nacional. Se encargan de:

- Facilitar información adecuada sobre el programa Erasmus+;
- Administrar un proceso justo y transparente de selección de las solicitudes de proyectos que se van a financiar en su país;
- Supervisar y evaluar la ejecución del programa en su país;
- Prestar apoyo a los solicitantes de proyectos y a las organizaciones participantes a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto;
- Colaborar de manera efectiva con la red formada por todas las agencias nacionales y la Comisión Europea;
- Velar por la visibilidad del programa;
- Promover la difusión y el aprovechamiento de los resultados del programa a escala local y nacional.

Además, las agencias nacionales desempeñan un importante papel como estructuras intermediarias en el desarrollo cualitativo del programa Erasmus+ mediante:

- La realización de actividades (al margen de la gestión de las tareas relacionadas con el ciclo de vida del proyecto) que apoyan la ejecución cualitativa del programa o hacen evolucionar las políticas en los ámbitos respaldados por el programa;
- La adopción de una actitud de apoyo a los recién llegados y a los grupos objetivo, con el fin de eliminar los obstáculos a la plena participación en el programa;
- La búsqueda de cooperación con organismos externos con el fin de aumentar el impacto del programa en su país.

Con la adopción de una actitud de apoyo por parte de las agencias nacionales se pretende orientar a los usuarios del programa a lo largo de todas las fases, desde el primer contacto con el programa al proceso de solicitud de ejecución del proyecto y la evaluación final. Este principio no contradice la equidad y la transparencia de los procedimientos de selección; antes bien, se basa en la idea de que para garantizar la igualdad de oportunidades para todos es necesario prestar más asistencia a algunos de los grupos objetivo del programa mediante sistemas de asesoramiento, orientación, control y preparación adaptados a sus necesidades.

## OTROS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

Además de los organismos ya mencionados, las siguientes estructuras aportan conocimientos complementarios en la ejecución del programa Erasmus+:

### RED EURYDICE

La red Eurydice se centra fundamentalmente en la manera de estructurar y organizar la educación en Europa a todos los niveles y tiene por objetivo contribuir a un mejor entendimiento mutuo de los sistemas europeos. Proporciona a los responsables de las políticas y los sistemas educativos europeos análisis comparativos a escala europea e información nacional específica en los ámbitos de la educación y la juventud que les ayudarán en el proceso de toma de decisiones.

La red Eurydice produce una vasta cantidad de información que incluye descripciones detalladas y reseñas de los sistemas educativos nacionales (*National Education systems and Policies*), informes temáticos comparativos centrados en temas concretos de interés comunitario (*Thematic Reports*), indicadores y estadísticas (*Key Data Series*) y una serie de hechos y cifras relativos a la educación, y concretamente a las estructuras educativas nacionales, los calendarios escolares, las comparaciones de los salarios del profesorado y el tiempo de enseñanza que imponen los distintos países para los diferentes niveles educativos (*Facts and Figures*).

Consta de una unidad central de coordinación ubicada en la Agencia Ejecutiva y unidades nacionales en todos los Países del programa Erasmus+ y Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia.

El sitio web de la Agencia Ejecutiva proporciona más información.

### RED DE CORRESPONSALES NACIONALES DE YOUTH WIKI

De acuerdo con la Estrategia europea para la Juventud y el objetivo de mejorar los conocimientos sobre cuestiones que afectan a los jóvenes de Europa, se facilita apoyo financiero a las Estructuras nacionales que contribuyen a la creación y mantenimiento de Youth Wiki, una herramienta interactiva que facilita información sobre la situación de los jóvenes en Europa y sobre las políticas nacionales para la juventud de forma consistente, actualizada y manejable.

Se presta apoyo financiero a los órganos designados por las autoridades nacionales, situados en un país del programa, para las acciones que lleven a cabo dichos órganos cuyo objeto sea la elaboración de información específica del país, descripciones e indicadores de país comparables que contribuyan a un mejor entendimiento de los sistemas y políticas en materia de juventud en Europa.

### SERVICIOS DE APOYO A ETWINNING

eTwinning es una comunidad de profesores de centros desde el nivel de educación infantil hasta la educación secundaria superior, alojada en una plataforma segura que solo es accesible para aquellos profesores autorizados por las autoridades nacionales. Los participantes pueden desarrollar diversas actividades: llevar a cabo proyectos con otros centros y aulas; conversaciones con colegas y el establecimiento de redes profesionales; participación en diversas oportunidades de desarrollo profesional (en línea y presencial); etc. eTwinning está financiado en la Acción Clave 2 del Programa Erasmus+. Desde su lanzamiento en 2005 se han registrado más de 380 000 profesores de más de 160 000 centros y se han desarrollado casi 50 000 proyectos en los países del programa.

Los profesores y los centros escolares que participan en eTwinning reciben apoyo de sus Servicios Nacionales de Apoyo (SNA). Estos servicios son organizaciones designadas por las autoridades nacionales competentes. Prestan asistencia a los centros durante el proceso de registro, la búsqueda de socios y la actividad del proyecto, promueven la acción, conceden premios y etiquetas de calidad y organizan actividades de desarrollo profesional para los docentes.

Los Servicios Nacionales de Apoyo están coordinados por un Servicio Central de Apoyo (SCA), que también se encarga del desarrollo de la plataforma de eTwinning en Internet y de la organización de las actividades profesionales de desarrollo orientadas a los docentes a nivel europeo.

Se puede obtener más información, así como la lista de los servicios, en: <https://www.etwinning.net/es/pub/index.htm>

## LA PLATAFORMA SCHOOL EDUCATION GATEWAY (SEG)

La plataforma School Education Gateway es la plataforma europea en línea para la educación escolar, actualmente disponible en 23 lenguas de la UE, cuyo propósito es facilitar todo al profesorado en términos de información, desarrollo profesional y de aprendizaje, apoyo de colegas y establecimiento de redes, oportunidades de movilidad y proyectos colaborativos, información sobre políticas, etc. Aparte de la comunidad del profesorado, la base de usuarios destinatarios de SEG incluye a todas las partes que participan en actividades en el seno del programa Erasmus+ como: centros y otros agentes y organizaciones educativas; responsables políticos y autoridades nacionales; ONG; empresas; etc. Siendo un sitio web público, cualquier persona puede acceder a él desde Internet (es decir, incluso desde países fuera de la UE). Se espera que este amplio alcance mejore los vínculos entre las políticas y la práctica en el ámbito de la educación escolar en Europa, así como que facilite el fomento de las políticas basándose en la realidad de lo que sucede en los centros escolares y en lo que se necesita en el mercado laboral.

La plataforma SEG ofrece una gran variedad de contenidos, como buenas prácticas de proyectos Europeos; aportaciones mensuales al blog y entrevistas de vídeo con expertos europeos en educación escolar; cursos en línea para profesores que les ayudan a enfrentarse a los desafíos habituales en el aula; recursos como materiales de enseñanza, tutoriales y el European Toolkit for Schools (Herramientas europeas para centros escolares); información sobre políticas de educación escolar; noticias y acontecimientos temáticos; etc. Ofrece herramientas especiales que ayudarán al profesorado y al personal de los centros escolares a encontrar oportunidades de movilidad y formación para el desarrollo profesional (cursos presenciales, periodos de aprendizaje por observación, actividades de docencia, etc.), que pueden estar financiados con cargo a la Acción Clave 1 de Erasmus+:

- Herramienta de Erasmus+ «Catálogo de cursos» (para oportunidades de formación presenciales);
- Herramienta de Erasmus+ «Oportunidades de movilidad» (para la movilidad del profesorado en KA1);

<http://schooleducationgateway.eu>

## EPALE

EPALE son las siglas en inglés de «Plataforma electrónica para el aprendizaje de personas adultas en Europa», una iniciativa de la Comisión Europea financiada por el programa Erasmus+. Está abierta a profesores, formadores y voluntarios, así como a responsables de la formulación de políticas, investigadores, medios de comunicación y académicos activos en el ámbito del aprendizaje de personas adultas.

El sitio ofrece redes interactivas que permiten a los usuarios establecer contacto con otros usuarios en toda Europa, participar en debates e intercambiar buenas prácticas. Entre muchas herramientas y contenidos, EPALE ofrece instrumentos de interés específico para los (potenciales) beneficiarios de Erasmus+. Algunos ejemplos incluyen:

- Un calendario de cursos y actos que se pueden utilizar:
  - para hallar oportunidades de movilidad para los beneficiarios de proyectos KA1
  - para fomentar cursos y actos organizados por proyectos KA2
- Una herramienta de búsqueda de socios, que puede resultar útil para preparar proyectos financiados por la UE o hallar una posibilidad de periodos de aprendizaje por observación
- Comunidades de prácticas que ofrecen una característica adicional para relacionarse con personas y organizaciones con intereses similares
- Espacios colaborativos, en los que los socios de proyectos pueden trabajar en un entorno seguro para desarrollar su proyecto
- Un Centro de recursos, en el que los beneficiarios de un proyecto pueden consultar artículos, informes, manuales y cualquier otro material elaborado por su proyecto u organización, por lo que supone una oportunidad de difusión adicional
- Un blog, en el que los participantes de proyectos pueden compartir sus experiencias o cargar sus vídeos con una presentación de sus resultados de forma dinámica e informal.

Se anima a los proyectos que reciban la financiación de la UE a compartir información sobre sus actividades y resultados en la plataforma a través de publicaciones en el blog, noticias, eventos y otros tipos de actividades.

La plataforma EPAL funciona a partir de un Servicio central de apoyo y de una red de Servicios nacionales de apoyo en los países participantes en el programa Erasmus+, que se encargan de localizar información de interés y de animar a las partes interesadas a usar la plataforma y colaborar en ella. Se puede acceder a EPAL en la dirección: <http://ec.europa.eu/epale/es/home-page>

## OFICINAS NACIONALES ERASMUS+

En los diferentes países asociados (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), las Oficinas nacionales Erasmus+ ayudan a la Comisión, la Agencia Ejecutiva y las autoridades locales en la ejecución del programa Erasmus+. Estas oficinas son los puntos focales encargados de atender en esos países a las partes interesadas que participan en el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación superior. Contribuyen a aumentar la sensibilización, la visibilidad, la pertinencia, la efectividad y el impacto de la dimensión internacional de Erasmus+.

Las Oficinas nacionales Erasmus+ se encargan de:

- Facilitar información sobre las actividades de Erasmus+ abiertas a la participación de sus países en el ámbito de la educación superior;
- Asesorar y prestar asistencia a los solicitantes potenciales;
- Llevar el seguimiento de los proyectos Erasmus+;
- Coordinar el equipo local de Expertos en la Reforma de la Educación Superior (HERE);
- Realizar el seguimiento del legado del programa Tempus IV (2007-2013);
- Contribuir a estudios y acontecimientos;
- Prestar apoyo al diálogo político;
- Mantener contactos con las autoridades locales y las delegaciones de la UE;
- Realizar el seguimiento de la evolución política en el campo de la educación superior en su país.

## SECRETARÍA ACP PARA LOS ESTADOS DE ÁFRICA, EL CARIBE Y EL PACÍFICO

En estos países socios (países ACP), la implementación de diferentes acciones se realizará en estrecha cooperación con el Comité de Embajadores del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico representados por la Secretaría del ACP que participa en la programación e implementación de estas acciones.

## RED DE EXPERTOS EN LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (HERE)

En los países asociados afectados (Balcanes Occidentales, países del Mediterráneo oriental y meridional, Rusia y Asia Central), los Equipos nacionales de Expertos en la Reforma de la Educación Superior aportan un fondo de conocimientos técnicos a las autoridades locales y a las partes interesadas para promover la reforma y potenciar el progreso en la educación superior. Estos equipos participan en el desarrollo de políticas de educación superior en sus respectivos países. Las actividades de los HERE se basan en contactos entre pares. Cada equipo nacional consta de entre cinco y quince miembros. Los HERE son expertos del ámbito de la educación superior (rectores, vicerrectores, decanos, académicos reconocidos, expertos en relaciones internacionales, estudiantes, etc.).

La misión de los HERE incluye apoyar:

- El desarrollo político en sus respectivos países, respaldando la modernización, los procesos de reforma y las estrategias de la educación superior, en estrecho contacto con las autoridades locales afectadas;
  - El diálogo político con la UE en el ámbito de la educación superior;
  - Las actividades de formación y asesoramiento dirigidas a las partes interesadas locales, en particular a las instituciones de educación superior y su personal;
- Los proyectos Erasmus+ (en particular, los ejecutados en el marco de la acción de Desarrollo de las capacidades), mediante la difusión de sus resultados y productos, en especial de las buenas prácticas y las iniciativas innovadoras, y su aprovechamiento con fines de formación.

## RED EUROGUIDANCE

Euroguidance es una red europea de centros nacionales de recursos e información. Todos los centros Euroguidance comparten dos objetivos comunes:

- promover la dimensión europea en las actividades de asesoramiento en materia de formación profesional;
- proporcionar información de calidad sobre orientación permanente y movilidad con fines de aprendizaje.

El principal grupo destinatario de Euroguidance son los profesionales de la orientación y los responsables de la adopción de políticas en los sectores de la educación y el empleo en todos los países europeos.

Encontrará más información en: <http://www.euroguidance.eu/>

## CENTROS NACIONALES EUROPASS

El objetivo de Europass es ayudar a las personas interesadas a presentar y documentar sus competencias y cualificaciones de manera clara y transparente en toda Europa. Esta iniciativa facilita la comunicación entre las personas que buscan empleo y los empresarios, así como la movilidad con fines de trabajo o de aprendizaje.

En cada país (países de la Unión Económica o del Espacio Económico Europeo más la Antigua República Yugoslava de Macedonia y Turquía), un Centro Nacional Europass coordina todas las actividades relacionadas con los documentos Europass. Es el primer sitio al que tiene que acudir cualquier persona u organización que desee utilizar los documentos Europass o saber sobre Europass.

Más información disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/about/national-europass-centres>

## PUNTOS DE COORDINACIÓN NACIONALES (NCP) DEL MARCO DE CUALIFICACIONES EUROPEO (EQF)

Los puntos de coordinación nacionales al marco de cualificaciones europeo apoyan a las autoridades nacionales para el establecimiento de marcos de cualificaciones nacionales. Las actividades de estos puntos de coordinación nacionales son las siguientes:

- Referenciar los sistemas de cualificación nacionales a los niveles de referencia europeos;
- Referenciar el nivel EQF apropiado en certificados de cualificaciones, diplomas y en documentos Europass emitidos por las autoridades competentes.

Más información disponible en: <http://ec.europa.eu/ploteus/es>

## PUNTOS DE REFERENCIA NACIONAL DE LA RED EQAVET

Los puntos de referencia nacional EQAVET están establecidos por las autoridades nacionales y reúnen órganos existentes y pertinentes relacionados con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas a nivel nacional y regional, para así contribuir a la aplicación del marco europeo de garantía de la calidad en FP. Los puntos de referencia nacional EQAVET tienen los siguientes objetivos:

1) proporcionar apoyo activo para la ejecución del programa de trabajo EQAVET, 2) llevar a cabo iniciativas concretas para promover aún más el desarrollo del marco EQAVET en el contexto nacional, 3) apoyar la autoevaluación como un medio complementario y eficaz de garantía de calidad que permiten la medición del éxito y de la identificación de áreas de mejora y 4) garantizar que la información se difunde a los interesados de manera efectiva.

Más información disponible en: <http://www.eqavet.eu/>

## CENTROS NACIONALES DE INFORMACIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO ACADÉMICO (NARIC)

La red NARIC facilita información sobre el reconocimiento de los diplomas y los periodos de estudio en otros países europeos y asesora sobre los títulos académicos extranjeros en el país donde está establecido el NARIC. La red NARIC presta asesoramiento fiable a todo aquel que viaje al extranjero con fines de trabajo o de proseguir su formación, pero también a instituciones, estudiantes, asesores, padres, profesores y futuros empresarios.

La Comisión Europea respalda las actividades de la red NARIC mediante el intercambio de información y experiencia entre países, la identificación de buenas prácticas, el análisis comparativo de los sistemas y las políticas de este ámbito y el debate y el análisis de asuntos de interés común en materia de política educativa.

Más información disponible en: [www.enic-naric.net](http://www.enic-naric.net)

## RED DE EQUIPOS NACIONALES DE EXPERTOS EN ECVET

Los Equipos Nacionales de Expertos en ECVET aportan un fondo de conocimientos técnicos de apoyo a la aplicación de un Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional (ECVET). Promueven la adopción, la aplicación y el uso de ECVET en los Países del programa y prestan asesoramiento a los organismos e instituciones competentes en FP.

Más información disponible en: <http://www.ecvet-secretariat.eu>

[http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/policy/vocational-policy/ecvet_en.htm)

## CENTROS DE RECURSOS PARA LA JUVENTUD SALTO

El objetivo de los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es ayudar a mejorar la calidad de los proyectos Erasmus+ del ámbito de la juventud. Adoptan un enfoque temático (Participación, Inclusión, Formación y cooperación, Información, Diversidad cultural) o geográfico (países de la Asociación Europea Oriental y Rusia, Mediterráneo Meridional, Balcanes Occidentales) que les permite aportar recursos, información y formación en esferas concretas a las agencias nacionales y otros agentes implicados en el trabajo en el ámbito de la juventud y fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

Su trabajo consiste en:

- Organizar cursos de formación, visitas de estudios, foros y actividades dirigidas a la creación de asociaciones;
- Desarrollar y documentar métodos y herramientas de formación y de trabajo en el ámbito de la juventud;
- Ofrecer una visión general de las actividades europeas de formación disponibles para los trabajadores en el ámbito de la juventud por medio del Calendario Europeo de Formación;
- Editar publicaciones de carácter práctico;
- Proporcionar información actualizada acerca del trabajo europeo en el ámbito de la juventud y las diferentes prioridades;
- Aportar una base de datos de formadores y especialistas en trabajo en el ámbito de la juventud y en formación;
- Coordinar la aplicación de Youthpass;
- Llevar a cabo la acreditación de las organizaciones del SVE en los países asociados vecinos de la UE.

Más información disponible en: [www.salto-youth.net](http://www.salto-youth.net).

### Otlas, la herramienta de búsqueda de interlocutores

Una de las herramientas desarrolladas y alojadas por los Centros de Recursos para la Juventud SALTO es Otlas, una herramienta de búsqueda de socios en línea para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden registrar en Otlas sus detalles de contacto y sus esferas de interés y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.

Más información disponible en: [www.salto-youth.net/otlas](http://www.salto-youth.net/otlas) or [www.otlas.eu](http://www.otlas.eu).

## RED EURODESK

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas.

La red Eurodesk, que está presente en todos los Países del programa y se coordina desde la oficina de Eurodesk Brussels Link, ofrece servicios de respuesta e información sobre financiación, actos y publicaciones. También contribuye a la animación del Portal Europeo de la Juventud.

El Portal Europeo de la Juventud ofrece información y oportunidades europeas y nacionales de interés para los

---

jóvenes que viven, aprenden y trabajan en Europa. Informa sobre ocho temas principales, abarca treinta y tres países y está disponible en veintisiete lenguas.

Para acceder al Portal Europeo de la Juventud: [http://europa.eu/youth/splash\\_en](http://europa.eu/youth/splash_en). Para más información sobre Eurodesk: <http://www.eurodesk.org/edesk/>

## ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS +?

La población destinataria del programa está formada principalmente por personas activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes, voluntarios, profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y profesionales de organizaciones). Sin embargo, el programa llega a estas personas a través de las organizaciones, instituciones, organismos y grupos que articulan tales actividades. Por consiguiente, las condiciones de acceso al programa están relacionadas con estos dos agentes: los «participantes» (personas que participan en el programa) y las «organizaciones participantes» (que incluyen los grupos de al menos cuatro jóvenes activos en el trabajo en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de las organizaciones juveniles, también conocidas como grupos juveniles informales). Las condiciones de participación de los participantes y de las organizaciones participantes dependen del país en que se encuentren.

### PARTICIPANTES

Por lo general, los participantes en proyectos Erasmus+ han de estar establecidos en un País del programa. Sin embargo, algunas acciones, principalmente de los ámbitos de la educación superior y la juventud, también están abiertas a participantes de países asociados.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción de que se trate.

En términos generales:

- En los proyectos del ámbito de la educación superior, los destinatarios principales son los estudiantes de educación superior (ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer, segundo o tercer ciclo), los profesores universitarios y de educación superior, el personal de las instituciones de educación superior, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito de la formación profesional, los destinatarios principales son los aprendices y estudiantes de educación profesional, los profesionales y formadores de formación profesional, el personal de las instituciones de educación profesional inicial, los formadores y los profesionales de empresas;
- En los proyectos del ámbito escolar, los destinatarios principales son los directores de centros escolares, el profesorado y el personal de los centros y los alumnos de educación infantil, primaria y secundaria;
- En los proyectos del ámbito de la educación de personas adultas, los destinatarios principales son los miembros de las organizaciones de educación no profesional de personas adultas, los formadores, el personal de educación no profesional de personas adultas y los educandos adultos;
- En los proyectos del ámbito de la juventud, los destinatarios principales son los jóvenes de 13 a 30 años<sup>6</sup>, los trabajadores en el ámbito de la juventud y el personal y los miembros de las organizaciones activas en el ámbito de la juventud;
- En los proyectos del ámbito del deporte, los destinatarios principales son los profesionales y voluntarios del ámbito del deporte, los deportistas y los entrenadores.

Para más detalles sobre las condiciones de participación en cada acción específica, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

### ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

De la presentación y la gestión de los proyectos Erasmus+ se encargan las organizaciones participantes que representan a los participantes. Cuando se selecciona un proyecto, la organización que ha presentado la solicitud se convierte en beneficiaria de una subvención Erasmus+. Los beneficiarios firman un convenio de subvención o se les notifica una decisión de subvención que les da derecho a recibir apoyo financiero para la realización de su proyecto (no se firman convenios de subvención con participantes individuales). Algunas acciones del programa también están abiertas a grupos informales de jóvenes.

Por lo general, las organizaciones que participan en proyectos Erasmus+ han de estar establecidas en un País del programa. Algunas acciones también están abiertas a organizaciones participantes de países asociados,

<sup>6</sup> Los límites de edad dependen de los tipos de actividad. Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía. Asimismo, téngase en cuenta lo siguiente:

Límite inferior: los participantes han de tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

Límite superior: los participantes no deben superar la edad máxima en el periodo de solicitud.

principalmente en el ámbito de la educación superior y la juventud.

Las condiciones específicas de participación en un proyecto Erasmus+ dependen del tipo de acción respaldada por el programa. Por lo general, el programa está abierto a todas las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. También hay diversas acciones abiertas a la participación de otros agentes del mercado de trabajo.

Para más información, consúltense la parte B y el anexo I de esta Guía.

## PAÍSES QUE PUEDEN OPTAR A FINANCIACIÓN

El programa Erasmus+ está abierto a los países siguientes:

### PAÍSES DEL PROGRAMA

Los países que siguen pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+:

Estados miembros de la Unión Europea (UE) <sup>7</sup>			
Bélgica	Grecia	Lituania	Portugal
Bulgaria	España	Luxemburgo	Rumanía
República Checa	Francia	Hungría	Eslovenia
Dinamarca	Croacia	Malta	Eslovaquia
Alemania	Italia	Países Bajos	Finlandia
Estonia	Chipre	Austria	Suecia
Irlanda	Letonia	Polonia	Reino Unido

Países del Programa no pertenecientes a la UE		
Antigua Yugoslavia	Islandia	Noruega
República de Macedonia	Liechtenstein	Turquía

### PAÍSES ASOCIADOS

Los siguientes países pueden tomar parte en determinadas acciones del programa, siempre y cuando cumplan las condiciones y criterios específicos (para más información, consúltense la parte B de esta Guía). Se asignará financiación de las organizaciones en los países, dentro de sus territorios reconocidos por el Derecho internacional. Los solicitantes y los participantes deberán respetar todas las restricciones que imponga el Consejo Europeo a la ayuda exterior de la UE. Las solicitudes deben estar en línea con los valores globales de la UE de respeto a la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los Derechos Humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías previsto en el art 2 del Tratado de la Unión Europea.

<sup>7</sup> En conformidad con el apartado 3 del artículo 33 de la Decisión 2013/755/UE\* del Consejo sobre la asociación de los PTU con la Unión Europea adoptada el 25 de noviembre de 2013 (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:344:0001:0118:EN:PDF>), La Unión garantizará que los organismos e instituciones educativos de los PTU puedan participar en Erasmus+ siempre que cumplan las normas del Programa y las disposiciones aplicables a los Estados miembros con los que están asociados los PTU. Esto significa que los individuos y organizaciones de los PTU que participan en el Programa como "país del Programa", siendo el país del Programa el Estado miembro con el que están conectado. El listado de PTU está disponible en: [https://ec.europa.eu/europeaid/regions/overseas-countries-and-territoriesocts/eu-oct-dialogue\\_en](https://ec.europa.eu/europeaid/regions/overseas-countries-and-territoriesocts/eu-oct-dialogue_en)

## Países Asociados Vecinos De La UE<sup>8</sup>

Balcanes Occidentales (Región 1)	Países de la Asociación Oriental (Región 2)	Países del Mediterráneo Meridional (Región 3)	Federación de Rusia (Región 4)
Albania Bosnia y Herzegovina Kosovo <sup>9</sup> Montenegro o Serbia	Armenia Azerbaiyán Bielorrusia Georgia Moldavia Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	Argelia Egipto Israel Jordania Líbano Libia Marruecos Palestina <sup>10</sup> Siria Túnez	Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional

## OTROS PAÍSES ASOCIADOS

Algunas acciones del programa están abiertas a cualquiera de los países asociados del mundo recogidos a continuación; en cambio, el alcance geográfico de otras acciones es más limitado.

Los países asociados que figuran a continuación están reagrupados conforme a los instrumentos financieros de las acciones exteriores de la UE.

<b>Región 5</b>	Andorra, Mónaco, San Marino, Estado de la Ciudad del Vaticano, Suiza
<b>Región 6 Asia<sup>11</sup></b>	Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, China, Corea del Norte, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Tailandia, Vietnam
<b>Región 7 Asia Central<sup>12</sup></b>	Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán.
<b>Región 8 América Latina<sup>13</sup></b>	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela
<b>Región 9<sup>14</sup></b>	Irak, Irán, Yemen
<b>Región 10<sup>15</sup></b>	Sudáfrica

<sup>8</sup> Los criterios de subvencionabilidad formulados en la Comunicación de la Comisión nº 2013/(DOUE C-205 de 19/07/2013, pp. 9-11) se aplicarán a todas las acciones ejecutadas con arreglo a la presente Guía del Programa, incluso respecto a terceras partes que reciban ayuda financiera en caso de que la acción respectiva traiga consigo ayuda financiera a terceras partes por beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 137 del Reglamento financiero de la UE.

<sup>9</sup> Esta designación es sin perjuicio de las posiciones en el estado, y está en línea con la decisión UNSCR 1244 y la resolución ICJ sobre la declaración de independencia de Kosovo.

<sup>10</sup> Esta designación no podrá interpretarse como un reconocimiento del Estado de Palestina y sin perjuicio de las posiciones individuales de los Estados miembros sobre esta cuestión.

<sup>11</sup> Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD).

<sup>12</sup> Ídem

<sup>13</sup> Ídem

<sup>14</sup> Ídem

<sup>15</sup> Ídem

<b>Región 11 ACP</b>	Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cavo Verde, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo (Brazzaville), Congo (Kinshasa), República Democrática de las Islas Cook, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, República de Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, República de Costa de Marfil, Jamaica, Kenia, Kiribati, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia, Estados Federados de Mozambique, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, República Democrática de Tanzania, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Zambia, Zimbabue.
<b>Región 12 Países industrializados: países del Consejo de Cooperación del Golfo<sup>16</sup></b>	Baréin, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos.
<b>Región 13 Otros países industrializados<sup>17</sup></b>	Australia, Brunéi, Canadá, Hong Kong, Japón, (República de) Corea, Macao, Nueva Zelanda, Singapur, Taiwán, Estados Unidos de América.

Para más información, consúltese, en la parte B de esta Guía, la descripción detallada de las acciones del programa.

## REQUISITOS RELATIVOS A VISADOS Y PERMISOS DE RESIDENCIA

Los participantes en proyectos Erasmus+ pueden necesitar un visado para permanecer en el extranjero, en el país del programa o asociado que acoge la actividad. Es responsabilidad de todas las organizaciones participantes velar por que las autorizaciones necesarias (visados o permisos de residencia de corta o larga duración) estén en orden antes de que tenga lugar la actividad proyectada. Se recomienda encarecidamente pedir las autorizaciones a las autoridades competentes con suficiente antelación, pues el proceso puede alargarse varias semanas. Las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva pueden proporcionar más asesoramiento y apoyo en relación con los visados, los permisos de residencia, la seguridad social, etc. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: [http://ec.europa.eu/immigration/tab2.do?subSec=11&language=7\\$en](http://ec.europa.eu/immigration/tab2.do?subSec=11&language=7$en).

<sup>16</sup> Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación (IA).

<sup>17</sup> Clasificación utilizada en el marco del Instrumento de Asociación (IA).



## PARTE B: INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE TRATAN EN ESTA GUÍA

En esta parte, el lector encontrará la siguiente información relativa a todas las acciones y actividades cubiertas por la Guía del programa Erasmus+.

- Una descripción de sus objetivos y del impacto previsto;
- Una descripción de las actividades respaldadas;
- Cuadros en los que se presentan los criterios aplicados para evaluar las propuestas de proyectos;
- Información adicional útil para entender correctamente el tipo de proyectos que se apoyan;
- Una descripción de las reglas de financiación.

Se aconseja a los solicitantes que, antes de presentar su solicitud, lean atentamente toda la sección relativa a la acción correspondiente. También es conveniente que lean con atención la información complementaria que se facilita en el anexo I.

## EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

(Oportunidades en educación superior, formación profesional, educación escolar y educación de personas adultas)

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «Acción Clave 1», «Acción Clave 2» y «Acción Clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la educación y la formación. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la educación y la formación son:

- Los proyectos de movilidad para educandos y personal de educación superior y formación profesional (FP);
- Los proyectos de movilidad para personal de educación escolar y educación de personas adultas;
- Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- Los Préstamos Erasmus+ para máster;
- Las Asociaciones Estratégicas;
- Las Alianzas para el conocimiento;
- Las Alianzas para las competencias sectoriales (ejecutadas a través de una convocatoria de propuestas específica);
- El desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior.

La sección correspondiente a la Acción Clave 3 también proporciona información sobre actividades Erasmus+ relacionadas con políticas de educación y formación, que tienen que ver con el análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, iniciativas de innovación política, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con los responsables de la formulación de políticas, y con organizaciones de partes interesadas. Estas actividades son implementadas mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas directamente por la Comisión Europea o por su Agencia Ejecutiva. Para más información, consúltense las páginas web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la educación y la formación son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave, teniendo especialmente en cuenta su pertinencia en el mercado de trabajo y su contribución a la cohesión de la sociedad, en particular por aumentar las oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje y reforzar la cooperación entre el mundo de la educación y la formación y el mundo laboral;
- Impulsar las mejoras en la calidad, la excelencia en la innovación y la internacionalización en las instituciones de educación y formación, en particular potenciando la cooperación transnacional entre los proveedores de educación y formación y las otras partes interesadas;
- Promover la aparición y la concienciación de un espacio europeo de aprendizaje permanente diseñado para completar las reformas de las políticas nacionales y para apoyar la modernización de los sistemas educativos y de formación, en particular impulsando la cooperación política y mediante un mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de la UE y la difusión de las buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de la educación y la formación, en particular mediante la cooperación entre el programa y las instituciones de los países asociados en el ámbito de la FP y en la educación superior, aumentando el atractivo de las instituciones europeas de educación superior y apoyando la acción exterior de la UE, incluidos sus objetivos de desarrollo, mediante la promoción de la movilidad y la cooperación entre el programa y las

instituciones de educación superior de los países asociados y el desarrollo de las capacidades previstas en los países asociados;

- Mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas y promover la amplia diversidad lingüística de la UE y la sensibilización intercultural.

## JUVENTUD

Oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

En las secciones «acción clave 1», «acción clave 2» y «acción clave 3» se presentan acciones concretas diseñadas para alcanzar los objetivos del programa en el ámbito de la juventud. Entre dichas acciones, las que están principalmente (aunque no exclusivamente) relacionadas con el ámbito de la juventud (aprendizaje no formal e informal) son:

- Los proyectos de movilidad para jóvenes (Intercambios juveniles y Servicio Voluntario Europeo) y trabajadores en el ámbito de la juventud;
- Los grandes acontecimientos del Servicio Voluntario Europeo;
- Las Asociaciones Estratégicas;
- El Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud;
- Las reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud.

La sección correspondiente a la acción clave 3 también proporcionará información sobre acciones de análisis de políticas y aprendizaje entre iguales, futuras iniciativas, herramientas y redes, cooperación con organizaciones internacionales y diálogo con las partes interesadas y con organizaciones de partes interesadas, que se promoverán en el marco de Erasmus+ en apoyo de los sistemas de juventud. Estas acciones se llevarán a cabo mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva de la Comisión Europea o directamente por la Comisión Europea. Para más información, consúltense las páginas web de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE ESTAS ACCIONES?

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito de la juventud son:

- Mejorar el nivel de aptitudes y competencias clave de los jóvenes, incluidos aquellos que tienen menos oportunidades, y promover la participación en la vida democrática en Europa y en el Mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la inclusión social y la solidaridad, en particular brindando a los jóvenes, las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o las organizaciones y los líderes juveniles mayores oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje, y mediante un refuerzo de los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo;
- Promover una mayor calidad en el trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas;
- Completar las reformas políticas locales, regionales y nacionales y respaldar el desarrollo de una política de juventud basada en conocimientos y en datos factuales, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación política, el mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de que dispone la UE y la difusión de buenas prácticas;
- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo a los jóvenes que complementan la acción exterior de la Unión Europea, en particular promoviendo la movilidad y la cooperación entre las partes interesadas del programa y los países asociados y las organizaciones internacionales y mediante el desarrollo de determinadas capacidades en los países asociados.

---

En el periodo 2014-2020, el 10% del presupuesto se destinará al apoyo a las oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.



## TRES ACCIONES CLAVE

Las acciones de los ámbitos de la educación y la formación y de la juventud se presentan juntas en las secciones siguientes. Conviene tener en cuenta que:

- Todas estas acciones están organizadas en un marco que se basa en tres acciones clave;
- Varias acciones son instrumentos de apoyo a los objetivos del ámbito de la educación y la formación y del ámbito de la juventud;
- El programa Erasmus+ tiene por objetivo promover las sinergias, la cooperación y el enriquecimiento mutuo entre los diferentes ámbitos.

Este enfoque evitará repeticiones innecesarias en la presente Guía.

## ACCIÓN CLAVE 1: MOVILIDAD DE LAS PERSONAS POR MOTIVOS DE APRENDIZAJE

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Esta Acción Clave apoya:

- Los proyectos de movilidad en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Los actos a gran escala del Servicio Voluntario Europeo;
- Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;
- Los Préstamos Erasmus+ para máster.

Se espera que las acciones que reciban apoyo de esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en los participantes y organizaciones participantes, así como en los sistemas políticos en cuyo marco se lleven a cabo.

Las actividades de movilidad respaldadas por esta acción clave deberán tener los resultados siguientes en los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios:

- Mejora de los resultados del aprendizaje;
- Aumento de la empleabilidad y mejora de las perspectivas profesionales;
- Aumento del sentido de iniciativa y del espíritu de empresa;
- Mejora de la autocapacitación y de la autoestima;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor concienciación intercultural;
- Participación más activa en la sociedad;
- Mayor sensibilización ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mayor motivación para participar en la educación o formación (formal/no formal) futura tras el periodo de movilidad en el extranjero.

En cuanto al personal, los trabajadores en el ámbito de la juventud y los profesionales del ámbito de la educación, la formación y la juventud, se esperan los siguientes resultados:

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de juventud de los diferentes países;
- Mayor capacidad de provocar cambios en términos de modernización y apertura internacional dentro de las propias organizaciones educativas;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional y el mercado de trabajo, respectivamente;
- Mejor calidad del trabajo y de las actividades a favor de los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, alumnos, educandos adultos, jóvenes y voluntarios;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, lingüística y cultural;
- Mayor capacidad de abordar las necesidades de las personas desfavorecidas;
- Mayor apoyo a las actividades de movilidad de los educandos y mayor promoción de dichas actividades;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mejora de las competencias en lengua extranjera;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

Además, se espera que las actividades apoyadas por esta acción produzcan los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de operar a nivel de la UE/internacional: mejora de las habilidades de gestión y las estrategias de internacionalización, refuerzo de la cooperación con socios de otros países, aumento de los recursos financieros asignados (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE/internacionales, mayor calidad de la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE/internacionales;
- Mejoras e innovación en el tratamiento de los grupos destinatarios, mediante, por ejemplo, elaboración de

programas más atractivos para los estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios,

de acuerdo con sus necesidades y expectativas, mejores cualificaciones del personal docente y de formación, mejores procesos de reconocimiento y validación de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero, mayor efectividad de las actividades en beneficio de las comunidades locales, mejora de los métodos y las prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud para que los jóvenes participen de manera activa y/o para ocuparse de los grupos desfavorecidos, etc.;

- Creación de un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: predisposición a integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas, apertura a las sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos sociales, educativos y de empleo, planificación estratégica del desarrollo profesional del personal en relación con las necesidades individuales y los objetivos de organización, y, si procede, capacidad de atraer estudiantes o personal académico excelentes de todo el mundo.

A largo plazo, se espera que la combinación de los miles de proyectos respaldados por esta Acción Clave tenga un impacto en los sistemas educativos, de formación y de juventud de los países participantes, lo que impulsará reformas políticas y atraerá nuevos recursos para las oportunidades de movilidad en Europa y fuera de ella.

## PROYECTOS DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las actividades del ámbito de la educación, la formación y la juventud desempeñan un papel fundamental cuando se trata de proporcionar a las personas de todas las edades los medios necesarios para participar de manera activa en el mercado de trabajo y en la sociedad en general. Los proyectos enmarcados en esta acción promueven actividades de movilidad transnacional orientadas a los educandos (estudiantes, estudiantes en prácticas, aprendices, jóvenes y voluntarios) y al personal (profesores universitarios o de otros niveles, formadores, trabajadores en el ámbito de la juventud y trabajadores de organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud) que tienen por objetivos:

- Apoyar a los educandos en la adquisición de resultados de aprendizaje (conocimientos, habilidades y competencias) con vistas a mejorar su desarrollo personal, su participación como ciudadanos activos en la sociedad y su empleabilidad en el mercado de trabajo europeo y fuera de él;
- Apoyar el desarrollo profesional de las personas que trabajan en los campos de la educación, la formación y la juventud con vistas a innovar y a mejorar la calidad de la enseñanza, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud en toda Europa;
- Mejorar en particular la competencia en lenguas extranjeras de los participantes;
- Incrementar en los participantes la sensibilización y la comprensión de otras culturas y países, ofreciéndoles la oportunidad de construir redes de contactos internacionales, participar activamente en la sociedad y desarrollar una conciencia de ciudadanía e identidad europeas;
- Aumentar las capacidades, el atractivo y la dimensión internacional de las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, de manera que puedan ofrecer las actividades y los programas que mejor respondan a las necesidades de los individuos, tanto dentro como fuera de Europa;
- Reforzar las sinergias y transiciones entre educación formal, educación no formal, formación profesional, empleo y espíritu de empresa;
- Velar por un mejor reconocimiento de las competencias adquiridas durante los periodos de aprendizaje en el extranjero.

Esta acción apoya asimismo las actividades de movilidad internacional desde o a los países asociados en los ámbitos de la educación superior y la juventud. Esta acción contribuye también a la cooperación entre la UE y los países asociados admisibles, y refleja los objetivos, las prioridades y los principios de las acciones exteriores de la UE.

- Aumentar el atractivo de la educación superior en Europa y apoyar las instituciones europeas de educación superior que compitan en el mercado mundial de la educación superior;
- Respalda las prioridades identificadas en las Comunicaciones «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el cambio»<sup>18</sup> y «La enseñanza superior europea en el mundo»<sup>19</sup>.
- Respalda la internacionalización, el atractivo, la calidad, la igualdad de acceso y la modernización de las instituciones de educación superior ubicadas fuera de Europa, con el fin de promover el desarrollo de los países asociados;
- Fomentar el desarrollo y los objetivos y principios de la política exterior, incluidas el desarrollo de la responsabilidad a escala nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará particular atención a los países menos desarrollados, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos pobres y a los estudiantes con necesidades especiales.
- Promover el aprendizaje no formal y la cooperación con los países asociados en el ámbito de la juventud.

### ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE MOVILIDAD?

Las organizaciones activas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud recibirán apoyo del programa Erasmus+ para llevar a cabo proyectos que promuevan diferentes tipos de movilidad. Los proyectos de movilidad constarán de las siguientes fases:

<sup>18</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2011) 637 final de 13.10.2011.

<sup>19</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2013) 499 final de 11.07.2013.

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes, la celebración de acuerdos con socios y participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- La ejecución de las actividades de movilidad;
- El seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante la actividad, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

Erasmus+ introduce una novedad importante respecto de muchas acciones de movilidad enmarcadas en programas europeos: refuerza el apoyo que se presta a los participantes en actividades de movilidad mejorando sus competencias en lengua extranjera antes de su estancia en el extranjero y a lo largo de esta. La Comisión Europea ha puesto gradualmente en marcha un servicio lingüístico europeo en línea que ha empezado a funcionar en 2014. Este servicio proporciona a los participantes en actividades de movilidad de larga duración la oportunidad de evaluar su conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar, trabajar o desarrollar un voluntariado en el extranjero, además de ofrecerles un curso de lengua en línea para mejorar sus competencias. Los participantes con un nivel mínimo de B2 en la lengua principal que vayan a usar en la enseñanza, trabajo o voluntariado podrán optar a realizar un curso OLS en la lengua del país de acogida, según disponibilidad (más detalles sobre el apoyo al aprendizaje de lenguas en el anexo I).

Por otra parte, Erasmus+ ofrece más espacio que los programas anteriores para desarrollar actividades de movilidad en las que se impliquen organizaciones asociadas con diferentes orígenes y activas en diferentes ámbitos o sectores socioeconómicos (p. ej., estudiantes universitarios o beneficiarios de FP en periodos de formación práctica en empresas, ONG u organismos públicos; maestros que siguen cursos de desarrollo profesional en empresas o centros de formación; expertos del sector empresarial que dan conferencias o imparten formación en instituciones de educación superior, empresas activas en Responsabilidad Social Empresarial que desarrollan programas de voluntarios con asociaciones y empresas sociales, etc.).

Un tercer elemento importante relacionado con la innovación y la calidad de las actividades de movilidad es la posibilidad de que las organizaciones participantes en Erasmus+ organicen actividades de movilidad con un marco estratégico más amplio y a medio plazo. Mediante una simple solicitud de subvención, por un periodo de hasta dos años, el coordinador de un proyecto de movilidad podrá organizar diversas actividades de movilidad, lo que permitirá a muchas personas desplazarse a diferentes países extranjeros. De este modo, con Erasmus+ las organizaciones solicitantes podrán diseñar su proyecto adaptándose a las necesidades de los participantes, pero también a sus planes internos de internacionalización, desarrollo de capacidades y modernización.

Dependiendo del perfil de los participantes implicados, la acción clave 1 del programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- En el ámbito de la educación y la formación:
  - Proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
  - Proyecto de movilidad para beneficiarios y personal de FP;
  - Proyecto de movilidad para personal de centros escolares;
  - Proyecto de movilidad para personal de educación de personas adultas.

En el ámbito de la juventud:

- Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud.

La movilidad de larga duración del personal, la movilidad de corta y larga duración del alumnado y la movilidad mixta de los educandos adultos pueden recibir el apoyo de las Asociaciones Estratégicas en el marco de la Acción Clave 2.

En las secciones siguientes se proporciona información detallada acerca de los criterios y condiciones aplicables a cada tipo de proyecto de movilidad.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad de los estudiantes:**

- Un **periodo de estudios** en el extranjero en una institución de educación superior (HEI);
- Un **periodo de formación práctica** en el extranjero<sup>20</sup> en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo<sup>21</sup>.

El periodo de estudio en el extranjero también puede incluir un periodo de formación práctica. Dicha combinación genera sinergias entre la experiencia académica y profesional en el extranjero y puede organizarse de distintas formas dependiendo del contexto: bien una actividad tras la otra o bien ambas de forma simultánea. A la combinación se aplican las normas de financiación y duración mínima de la movilidad de estudios.

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de ser compatibles con las necesidades de desarrollo personal del estudiante y las relacionadas con los aprendizajes correspondientes a su titulación. El periodo de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado.

Los periodos de formación práctica en el extranjero también reciben apoyo durante los estudios de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), de primer, segundo o tercer ciclo y en un máximo de un año tras la obtención del título. Esto incluye asimismo el caso de las ayudantías de los futuros profesores.

En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

La movilidad del estudiante puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.

### **Movilidad del personal:**

- **Periodos lectivos:** esta actividad permite a personal docente de HEI o a personal de empresas impartir clases en una HEI socia en el extranjero. La movilidad del personal para docencia puede afectar a cualquier área de conocimiento /disciplina académica.
- **Periodos de formación:** esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias) y aprendizaje por observación, periodos de observación o formación en una HEI socia o en otra organización en el extranjero que sea pertinente.

Un periodo en el extranjero puede combinar la enseñanza con las actividades de formación.

La mayor parte del presupuesto para esta acción respaldará actividades de movilidad entre los países del programa. No obstante, una cantidad limitada del presupuesto disponible para esta acción puede financiar actividades internacionales entre los países del programa y todos los países asociados del mundo, salvo las regiones 5 y 12 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).

La financiación de las movilidades entre países del programa y países asociados proviene de diversos instrumentos financieros de la cooperación exterior de la Unión Europea. Para asegurarse de que esta acción cumple las prioridades exteriores, la Comisión ha establecido una serie de objetivos y reglas de cooperación con los países asociados.

Los solicitantes de este tipo de proyectos deberán tener en cuenta el presupuesto disponible para la movilidad con diferentes regiones del mundo y las prioridades que se explican en la sección “Información adicional para las movilidades entre países del programa y asociados”.

<sup>20</sup> En 2017 no hay previstos periodos de prácticas entre los países del programa y los países asociados, ni con financiación europea ni con beca cero.

<sup>21</sup> Los cursos que se siguen en una institución de educación superior no se pueden considerar periodos de formación práctica.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante de un país del programa: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen organizar cualquier tipo de movilidad de estudiantes o de personal.
- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero. Esto incluye también los pagos de las subvenciones (para quienes se encuentran en los países del programa), la preparación, la supervisión y el reconocimiento relativos al periodo de movilidad.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los estudiantes o el personal extranjeros y ofrecerles un programa de estudios o periodo de formación práctica o un programa de actividades de formación, o bien se beneficia de una actividad de enseñanza.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo, la educación, la formación o el trabajo en el ámbito de la juventud en un país del programa. Puede formar parte de un consorcio de movilidad nacional, pero no es una organización de envío. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las instituciones de educación superior de envío y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación conjunta de los participantes.

En relación con la movilidad entre los países del programa y los países asociados, solo las instituciones de educación superior de los países del programa pueden solicitar y administrar los pagos para la movilidad tanto hacia fuera como hacia dentro.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»). Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte. Si la actividad es entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de envío y de acogida.

Al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), las instituciones de educación superior se comprometen a proporcionar a los participantes móviles todo el apoyo que necesitan, incluida su preparación lingüística. En este sentido, a lo largo del programa se está implementando gradualmente el Apoyo lingüístico en línea en todas las actividades de movilidad de larga duración, de dos meses o más, entre países del programa. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía). Dado que las instituciones de educación superior de los países asociados no son admisibles para la firma de una ECHE, los detalles del apoyo lingüístico ofrecido a los participantes en la actividad de movilidad deben hacerse explícitos en el acuerdo interinstitucional.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación superior para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Como HEI individual: instituciones de educación superior establecidas en un País del programa a las que se les haya concedido una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I).</li> <li>▪ Como consorcio de movilidad nacional: organizaciones coordinadoras establecidas en un País del programa que coordinen un consorcio al que se le haya concedido una acreditación de consorcio de educación superior. Las organizaciones que no sean titulares de una acreditación de consorcio válida pueden solicitarla en nombre de un Consorcio de Movilidad al mismo tiempo que solicitan la subvención para el proyecto de movilidad. Todas las instituciones de educación superior participantes establecidas en países del programa admisibles deben ser titulares de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE). Estas organizaciones solo podrán obtener una subvención para su proyecto de movilidad si se les concede la acreditación de consorcio.</li> </ul> <p>Los estudiantes y el personal de educación superior no pueden solicitar la subvención directamente. La institución de educación superior en la que estudian o trabajan es la encargada de definir los Criterios de admisibilidad para participar en las actividades de movilidad, según las indicaciones previstas en el anexo I de esta Guía.</p>
<p><b>Actividades admisibles</b></p>	<p>El proyecto de movilidad de educación superior debe incluir una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Movilidad de estudiantes para estudios;</li> <li>▪ Movilidad de estudiantes para prácticas<sup>22</sup>;</li> <li>▪ Movilidad de personal para docencia;</li> <li>▪ Movilidad de personal para formación.</li> </ul>
<p><b>Países admisibles</b></p>	<p>Movilidad entre países del programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ cualquier país del programa</li> </ul> <p>Movilidad entre países del programa y países asociados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ cualquier país del programa, y</li> <li>▪ cualquier país asociado del mundo, salvo de las regiones 5 y 12 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).</li> </ul>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>El número de organizaciones de la solicitud es uno (la solicitante). Se trata de una HEI única o del coordinador de un consorcio nacional de movilidad establecido en un país del programa.</p> <p>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes Países del programa (como mínimo una organización de envío y una organización de acogida). En relación con los proyectos de movilidad en los que participan países asociados, el mínimo es una organización de un país del programa y una de un país asociado admisible.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en la magnitud del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p> <p>Movilidad entre países del programa: 16 o 24 meses.</p> <p>Movilidad entre países del programa y países asociados: 16 o 26 meses.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>

<sup>22</sup> En 2017 no hay previstos periodos de prácticas entre los países del programa y los países asociados, ni con financiación europea ni con beca cero.

<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Hasta el <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p><b>Otros criterios</b></p>	<p>Una HEI podrá solicitar fondos a su Agencia Nacional a través de dos vías diferentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• directamente como institución individual</li> <li>• a través de un consorcio del que sea socio</li> </ul> <p>Cada HEI puede presentar solo una solicitud por ronda de selección para un proyecto de movilidad entre países del programa como institución individual y/o como miembro de un consorcio determinado. Sin embargo, una HEI puede coordinar varios consorcios de movilidad nacional que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos. Lo mismo sucede para proyectos de movilidad entre países del programa y países asociados.</p> <p>Se podrán utilizar ambas vías (solicitud individual y solicitud de consorcio) simultáneamente. Sin embargo, si se utilizan las dos vías en el mismo curso académico, la HEI/el departamento implicado serán responsables de prevenir la doble financiación de un participante.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la Parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Movilidad de estudiantes para estudios:</b> Es necesario que a todas las organizaciones participantes del país del programa (tanto a la de envío como a la de acogida) se les haya concedido una ECHE. Todas las organizaciones de países asociados deben ser HEI reconocidas como tal por las autoridades competentes y haber firmado acuerdos interinstitucionales con sus socios en los países del programa antes de que se realice la actividad de movilidad.</li> <li>▪ <b>Movilidad de estudiantes para prácticas<sup>23</sup>:</b> Es necesario que la organización de envío sea una HEI titular de una ECHE. La organización de acogida puede ser<sup>24</sup>:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:                 <ul style="list-style-type: none"> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;</li> <li>– Una HEI del país del programa titular de una ECHE.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p><b>Periodos de estudios:</b> de 3<sup>25</sup> a 12 meses (incluido un periodo de formación práctica complementario, si está previsto).</p> <p><b>Periodos de formación práctica:</b> de 2 a 12 meses.</p> <p>Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses<sup>26</sup> por ciclo de estudios<sup>27</sup>, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad. La participación con una beca cero de fondos de la UE también cuenta para el cómputo de esta duración máxima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC);</li> <li>▪ Durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y</li> <li>▪ Durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC).</li> </ul> <p>La duración del periodo de formación práctica de un estudiante que acabe de graduarse se descuenta del máximo de 12 meses del ciclo durante el cual solicita el periodo de formación práctica.</p>

<sup>23</sup> En 2017 no hay previstos periodos de prácticas entre los países del programa y los países asociados, ni con financiación europea ni con beca cero.

<sup>24</sup> Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:  
Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web [http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies\\_es](http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es); las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales Erasmus+ (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).

<sup>25</sup> La duración mínima de un periodo de estudio es de tres meses, o un trimestre académico.

<sup>26</sup> La experiencia anterior en el marco del programa LLP/Erasmus y/o como titulares de becas del programa Erasmus Mundus computa a efectos del plazo de 12 meses previsto por ciclo de estudios.

<sup>27</sup> En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	Los estudiantes han de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o en un país asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país en el que vive el estudiante durante sus estudios.
<b>Participantes admisibles</b>	<p>Los estudiantes inscritos en una HEI y matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido). En caso de movilidad por estudios, el estudiante ha de estar matriculado como mínimo en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica.</p> <p>Los estudiantes de educación superior que acaben de graduarse pueden participar en periodos de formación práctica. Estos estudiantes deberán ser seleccionados por su HEI durante el último año de estudios y deberán completar el periodo de formación práctica en el extranjero en el plazo de un año desde la obtención del título.</p>

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS DURANTE LA EJECUCIÓN PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL**

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Movilidad del personal para docencia:</b> Es necesario que la organización de acogida sea una HEI de un país del programa titular de una ECHÉ o una HEI de un país asociado, reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de envío antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad. La organización de envío debe ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una HEI de un país del programa titular de una ECHÉ, o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida; o</li> <li>○ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>▪ <b>Movilidad del personal para formación:</b> Es necesario que la organización de envío sea una HEI de un país del programa titular de una ECHÉ o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad. La organización de acogida debe ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Una HEI de un país del programa titular de una ECHÉ, o una HEI de un país asociado reconocida como tal por las autoridades competentes, que haya firmado un acuerdo interinstitucional con el socio del país del programa de acogida; o</li> <li>○ Cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Véanse ejemplos en la página anterior.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>De 2 días (5 días en el caso de países asociados de envío o acogida) a 2 meses, excluyendo el viaje. En movilizaciones entre países del programa, los 2 días mínimos habrán de ser consecutivos. En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>El personal ha de llevar a cabo su actividad de movilidad en un país del programa o asociado diferente del país donde esté establecida la organización de envío y del país de residencia del personal.</p>

<b>Participantes admisibles</b>	<p>Movilidad del personal para docencia: personal que trabaje en una HEI de un país del programa o de un país asociado. Personal de empresa que trabaje en cualquier organización pública o privada de un país del programa activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (incluidos los doctorandos empleados) que haya sido invitado a enseñar en una HEI de un país del programa.</p> <p>Movilidad del personal para formación: personal que trabaje en una HEI de un país del programa o de un país asociado.</p>
---------------------------------	--

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE MOVILIDADES ENTRE PAÍSES DE PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

El presupuesto disponible para movilidades entre países del programa y países asociados está dividido entre diferentes regiones del mundo en 12 dotaciones presupuestarias de distinta cuantía. La información sobre los importes disponibles en cada dotación presupuestaria se publicará en la página web de las agencias nacionales.

De manera general, los fondos deberán utilizarse buscando un equilibrio geográfico. La UE ha establecido una serie de objetivos en relación a equilibrios geográficos y prioridades que han de conseguirse a nivel europeo durante la duración completa del programa (2014-2020). Dichos objetivos no tendrán por qué alcanzarse por las instituciones de educación superior individualmente, pero las agencias nacionales los tendrán en cuenta a la hora de distribuir el presupuesto del que dispongan. Además, se anima a que las instituciones de educación superior trabajen con socios de los países asociados más pobres o menos desarrollados.

Los **objetivos geográficos** establecidos para movilidades entre países del programa y países asociados a nivel europeo para 2020 son:

- Con los países en desarrollo de Asia y América Latina, el 25% de los fondos deberán utilizarse para organizar la movilidad con los países menos desarrollados:
  - En Asia: Afganistán, Bangladés, Camboya, Laos, Nepal, Bután y Myanmar;
  - En América Latina: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay;
- No se asignará más del 30% del presupuesto disponible para Asia en movilidades con China e India;
- Ni más del 35% del disponible para América Latina con Brasil y Méjico.

Debido al requisito de realizar movilidades con países de las regiones 6, 7, 8, 9, 10 y 11<sup>28</sup> que contribuyan a la ayuda al desarrollo, las movilidades de estudiantes de ciclo corto, primer ciclo y segundo ciclo serán exclusivamente movilidades desde los países asociados hacia los países del Programa<sup>29</sup>. Las movilidades hacia esas regiones en desarrollo desde países del programa solo estarán disponibles a nivel de doctorado y para personal.

Podría haber alguna excepción, por lo que se podrá consultar la página web de la AN.

Finalmente, las instituciones de educación superior podrán solicitar el 100% de la movilidad para personal o el 100% de la movilidad para estudiantes, o cualquier combinación que estimen oportuno, siempre y cuando se cumplan los criterios secundarios establecidos por la Agencia Nacional (ver a continuación).

## CRITERIOS SECUNDARIOS PARA MOVILIDADES ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS ESTABLECIDOS POR LAS AGENCIAS NACIONALES

Cuando la dotación presupuestaria para una región asociada o un país asociado sea limitada, la Agencia Nacional podrá optar por añadir uno o más de los criterios secundarios de la lista que figura a continuación. Si toma tal decisión, deberá comunicarlo antes de la fecha límite, en particular en el sitio web de la Agencia Nacional.

- Nivel de titulación (por ejemplo, limitar las solicitudes a uno o dos ciclos solamente: grado, máster o doctorado);
- Priorización de un tipo de movilidad: movilidad solo de personal o solo de estudiantes;
- Limitación de la duración de los periodos de movilidad (por ejemplo, limitando la movilidad de estudiantes a 6 meses, o limitando la movilidad de personal a 10 días).

<sup>28</sup> A título indicativo. Sujeto a las estipulaciones del revisado Acuerdo de Cotonú y al marco financiero multianual 2014-2020.

<sup>29</sup> Véase la sección "Países que pueden optar a financiación" en la Parte A de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN DE UN PROYECTO DE MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA<sup>30</sup>

No hay evaluación cualitativa (la calidad se ha evaluado en el momento de la solicitud de la ECHE o al seleccionar un consorcio nacional de movilidad), y por lo tanto no hay criterios de concesión.

Todas las solicitudes de subvención admisibles obtendrán financiación (una vez comprobada su admisibilidad). El importe máximo de la subvención concedida dependerá de diversos elementos:

- El número de periodos y meses o días de movilidad solicitados;
- Los resultados previos del solicitante en cuanto a número de periodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- El presupuesto nacional total asignado a la acción de movilidad.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN EN PROYECTOS DE MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y PAÍSES ASOCIADOS

Las solicitudes de subvención admisibles (una vez comprobada su admisibilidad) se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

<b>Relevancia de la estrategia (máximo 30 puntos)</b>	Medida en la que el proyecto de movilidad previsto es relevante para la estrategia de internacionalización de las instituciones de educación superior participantes (tanto en el país del programa como en el país asociado), y justificación de haber escogido la movilidad del personal y/o de los estudiantes.
<b>Calidad de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)</b>	Medida en la que la organización solicitante tiene experiencia previa en proyectos similares con instituciones de educación superior en el país asociado, y claridad de la descripción de responsabilidades, funciones y tareas de los socios.
<b>Calidad del diseño y la ejecución de la actividad (máximo 20 puntos)</b>	Complejidad y calidad de los acuerdos para la selección de participantes, apoyo que se presta a estos y reconocimiento de su periodo de movilidad (en particular en el país asociado).
<b>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</b>	Impacto potencial del proyecto en los participantes, los beneficiarios y las organizaciones asociadas, a escala local, regional y nacional, y calidad de las medidas destinadas a difundir los resultados del proyecto de movilidad a escala de facultad e institución (y otras, si procede), tanto en los países del programa como en los asociados.

Los solicitantes explicarán cómo su proyecto satisface esos cuatro criterios desde el punto de vista de su propia institución (o instituciones en el caso de solicitudes presentadas por consorcios) y de las instituciones de los países asociados.

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total y un mínimo de 15 puntos en la categoría «relevancia de la estrategia».

Para adjudicar el presupuesto disponible por región, las movilidades previstas con cada país asociado se ordenarán por mérito en un ranking regional.

El importe real de la subvención que se conceda a una institución de educación superior dependerá de una serie de elementos:

- número de periodos y meses o días de movilidad solicitados;
- presupuesto asignado por país o región;
- equilibrio geográfico dentro de una región o subregión determinada.

La Agencia Nacional podrá financiar movilidades con un país asociado que se encuentre en una posición inferior en el ranking regional para asegurar el equilibrio geográfico en esa región, tal como se ha definido en los objetivos geográficos mencionados anteriormente.

<sup>30</sup> Movilidad en ambas direcciones.

La Agencia Nacional no está obligada a financiar todas las acciones de movilidad solicitadas para un país asociado concreto si la solicitud se considera excesiva con respecto al presupuesto disponible.

Cuando sea posible y de forma adicional a los criterios generales de orden por mérito y equilibrio geográfico, la Agencia Nacional intentará distribuir el presupuesto disponible de forma amplia para evitar el predominio de unas pocas HEI. La Agencia Nacional intentará ser lo más inclusiva posible, maximizando la participación de las partes interesadas sin socavar la calidad, el equilibrio geográfico o el tamaño mínimo crítico por proyecto de movilidad que garantice su viabilidad.

## ¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN LOS SOLICITANTES PARA ESTE PROYECTO DE MOVILIDAD?

### CARTA ERASMUS DE EDUCACIÓN SUPERIOR

La obtención de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) es un requisito previo que han de cumplir todas las instituciones de educación superior establecidas en un País del programa que deseen participar en un Proyecto de movilidad de educación superior como institución de educación superior individual o como miembro de un consorcio nacional de movilidad. Cada año, por medio de su Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, la Comisión Europea publica una convocatoria de propuestas específica que establece las condiciones detalladas y los criterios de calidad aplicables para la concesión de una ECHE. Esta convocatoria se puede consultar en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

En el caso de HEI establecidas en un país asociado, la institución debe estar acreditada por la organización nacional de acreditación correspondiente. Dado que no son admisibles para recibir una ECHE, deben además haber establecido un acuerdo interinstitucional con sus socios de países del programa en el que se incluyan los principios de la ECHE.

### ACREDITACIÓN DE CONSORCIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Las organizaciones de un país del programa que deseen presentar una solicitud en nombre de un consorcio de movilidad nacional habrán de ser titulares de una acreditación de consorcio válida. Esta acreditación la concede la misma Agencia Nacional que evalúa la petición de financiación del proyecto de movilidad de educación superior. Las peticiones de acreditación y de subvenciones a proyectos de movilidad se pueden presentar al mismo tiempo. Sin embargo, solo se subvencionarán los proyectos de movilidad de HEI y organizaciones que hayan concluido satisfactoriamente el proceso de acreditación. Para obtener una acreditación de consorcio se han de cumplir las condiciones siguientes:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	<p>El consorcio de movilidad nacional de educación superior puede estar formado por las siguientes organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Instituciones de educación superior titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior válida (para más información sobre la Carta, véanse la sección «Carta Erasmus de Educación Superior» y el anexo I), y</li><li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud (véanse ejemplos de organizaciones participantes admisibles en la página anterior).</li></ul> <p>La organización participante ha de estar establecida en el mismo país del programa.</p>
<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	<p>Cualquier organización participante admisible puede actuar como coordinadora y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones que forman el consorcio.</p>
<b>Número de organizaciones participantes</b>	<p>Un consorcio de movilidad nacional debe estar formado por un mínimo de tres organizaciones participantes admisibles, incluidas dos HEI de envío.</p> <p>Al presentar la solicitud para la acreditación de consorcio, todas las organizaciones pertenecientes al consorcio de movilidad deben estar identificadas.</p>
<b>Duración del certificado</b>	<p>Todas las convocatorias anuales consecutivas y hasta la convocatoria de 2020.</p>

¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Hasta el <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de junio de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

La solicitud de acreditación se evaluará con arreglo a los criterios siguientes:

<p><b>Relevancia del consorcio (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes en el consorcio</li> <li>- Aportar valor añadido en el nivel de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por cada HEI por sí sola</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad de la composición del consorcio y de los mecanismos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El consorcio presenta una composición apropiada de instituciones de educación superior de envío y, en su caso, organizaciones participantes complementarias de otros sectores socioeconómicos con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- El consorcio coordinador posee experiencia previa en la gestión de un consorcio o de un proyecto similar</li> <li>- La distribución de funciones, responsabilidades, tareas y recursos está bien definida y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> <li>- Las tareas y los recursos se ponen en común y se comparten</li> <li>- Las responsabilidades correspondientes a las cuestiones de gestión contractual y financiera están claras</li> <li>- En el consorcio participan organizaciones recién llegadas a la acción</li> </ul> </li> </ul>

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución de la actividad del consorcio (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases del proyecto de movilidad (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento)</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo (p. ej., búsqueda de organizaciones de acogida, establecimiento de contactos, información, apoyo lingüístico e intercultural, supervisión)</li> <li>▪ La calidad de la cooperación, la coordinación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas</li> <li>▪ En su caso, la calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento</li> <li>▪ En su caso, la idoneidad de las medidas de selección de los participantes en las actividades de movilidad y de promoción de la participación de las personas desfavorecidas en las actividades de movilidad</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala institucional, local, regional, nacional o internacional</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas orientadas a la difusión de los resultados de las actividades dirigidas por el consorcio dentro y fuera de las organizaciones participantes y los socios</li> </ul>

Para ser seleccionadas, las solicitudes deberán obtener un mínimo de 60 puntos en total. Además, deberán alcanzar al menos la mitad de los puntos máximos en cada criterio.

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan normas y criterios más concretos, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

### NORMAS DE FINANCIACIÓN

En la solicitud, los solicitantes de proyectos de movilidad para estudiantes y personal de educación superior tendrán que facilitar la información siguiente:

- Número previsto de estudiantes y de miembros del personal que tomarán parte en las actividades de movilidad;
- Duración total de las actividades de movilidad previstas.

A partir de estos datos, las agencias nacionales del país del programa concederán una subvención a los solicitantes para financiar un determinado número de actividades de movilidad, hasta el número máximo indicado por el solicitante.

Si el solicitante presenta proyectos de movilidad con países asociados, deberá cumplimentar otro formulario de solicitud exclusivamente para la movilidad hacia y desde los países asociados.

Para la movilidad con países asociados se concederá una subvención independiente.

A la hora de prestar apoyo financiero a estas actividades, se aplicarán las normas siguientes:

**A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACCIONES DE MOVILIDAD**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la ejecución de las actividades de movilidad (salvo los costes de viaje y estancia de los participantes)	Contribución a costes unitarios	hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional	Basado en el número de participantes en la movilidad
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad	Costes reales	hasta el 100 % de los costes subvencionables aprobados por la agencia nacional	Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en una solicitud específica una vez seleccionados los participantes
<b>Costes excepcionales</b>	Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.  En el caso de movilidad entre países del programa: Costes adicionales de viaje de participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas	Costes reales	Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables  Costes adicionales de viaje: máximo del 80 % de los costes admisibles	Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en una solicitud específica una vez seleccionados los participantes

**SUBVENCIÓN DE APOYO A LOS COSTES DE ORGANIZACIÓN DEL BENEFICIARIO (CONSORCIOS O INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR):**

La subvención de apoyo a los costes de organización es una contribución a los costes soportados por las instituciones en relación con las actividades que respaldan la movilidad de los estudiantes y el personal, tanto enviados como acogidos, para cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior en países del programa y los principios de la ECHE que se reflejan en los acuerdos interinstitucionales celebrados en el caso de instituciones de países asociados. Por ejemplo:

- Los preparativos de la organización con las instituciones socias, incluidas las visitas a socios potenciales, para establecer los términos de los acuerdos interinstitucionales relativos a la selección, la preparación, la recepción y la integración de los participantes móviles, así como la actualización de estos acuerdos interinstitucionales;
- La actualización de los catálogos de cursos para estudiantes internacionales;
- La información y la asistencia que se dan a los estudiantes y al personal;
- La selección de los estudiantes y el personal;
- La preparación de los acuerdos de aprendizaje para garantizar el reconocimiento pleno de los componentes educativos de los estudiantes, así como la preparación y el reconocimiento de los acuerdos de movilidad del personal;
- La preparación lingüística e intercultural que se ofrece tanto a los estudiantes y al personal salientes como a los entrantes, complementaria a la ofrecida a través del Apoyo lingüístico en línea (OLS) de Erasmus+;
- Las facilidades para integrar a los participantes móviles entrantes en la HEI;
- La preparación de disposiciones eficientes de tutoría y supervisión de los participantes móviles;
- La adopción de acuerdos específicos para garantizar la calidad de los periodos de formación práctica de los estudiantes en empresas;
- El reconocimiento de los componentes educativos y los créditos relacionados, facilitando expedientes académicos y suplementos a títulos;
- El apoyo a la reintegración de los participantes móviles y el aprovechamiento de las nuevas competencias que

hayan adquirido en beneficio de la HEI y de sus pares.

Las instituciones de educación superior de los países del programa y asociados se comprometen a cumplir todos los principios de la Carta para garantizar una movilidad de alta calidad, incluidos los siguientes: velar por que los participantes móviles salientes estén bien preparados para la movilidad, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, y prestar un apoyo lingüístico apropiado a los participantes móviles entrantes. Se podrá hacer uso de las instalaciones de formación lingüística existentes en las instituciones. Las HEI que puedan ofrecer a los estudiantes y al personal movilidad de alta calidad, incluido el apoyo lingüístico, a un coste más reducido (o financiado con fondos no aportados por la UE) tendrán la posibilidad de utilizar un porcentaje de la subvención de apoyo organizativo para financiar más actividades de movilidad. Al respecto, el convenio de subvención especifica el grado de flexibilidad.

En todos los casos, los beneficiarios estarán obligados contractualmente a ofrecer servicios de alta calidad, y las agencias nacionales supervisarán y comprobarán sus resultados, para lo cual también tendrán en cuenta las opiniones facilitadas por los estudiantes y el personal por medio de la Mobility Tool+, a las que las agencias nacionales y la Comisión tendrán acceso directo.

En el caso de movilidades entre países del programa, para calcular la subvención de apoyo organizativo se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles salientes (incluidos los participantes móviles con becas cero de los fondos UE para todo el período de movilidad; véase a continuación) receptores de apoyo y el personal entrante de empresas que impartan clases en una HEI, sea esta el beneficiario o un miembro del consorcio nacional de movilidad. Los participantes en la movilidad con beca cero de los fondos de la UE para todo el período de movilidad cuentan como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas. Por lo tanto, también se abona el apoyo a la organización correspondiente a estos participantes.

En caso de movilidades entre países del programa y asociados, para calcular la subvención de apoyo organizativo se tendrá en cuenta el número de todos los participantes móviles salientes desde países del programa receptores de apoyo y todos los participantes móviles entrantes procedentes de países asociados. Los participantes en la movilidad con beca cero de los fondos de la UE para todo el período de movilidad podrán contar como participantes móviles receptores de apoyo, pues se benefician del marco de movilidad y de las actividades organizativas.

En el caso de los consorcios de movilidad nacional, esta subvención se podrá compartir entre todos los miembros nacionales de conformidad con las normas que ellos mismos hayan acordado. Cuando las actividades de movilidad sean entre países asociados y países del programa, la subvención para costes de organización la compartirán los socios de que se trate con arreglo a unas bases aceptadas de mutuo acuerdo por las instituciones participantes.

#### **PARTICIPANTES EN LA MOVILIDAD CON BECA CERO DE LA UE**

Los estudiantes y el personal con beca cero de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una beca de la UE para costes de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y el personal y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir una beca regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad. El número de participantes en la movilidad con beca cero de la UE durante todo el período de movilidad cuenta en las estadísticas del indicador de resultados utilizado para distribuir el presupuesto de la UE entre países, tanto para movilidades entre países del programa como movilidades entre países del programa y asociados.

#### **APOYO A NECESIDADES ESPECIALES**

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación individual física, mental o de enfermedad le impediría participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero adicional. Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con necesidades especiales podrán solicitar a la Agencia Nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Así pues, el apoyo en forma de subvenciones destinado a personas con necesidades especiales puede ser superior a las cantidades individuales máximas que se recogen más adelante. Las instituciones de educación indicarán en su página web cómo pueden solicitar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con necesidades especiales.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con necesidades especiales.

Respecto a los acompañantes de los estudiantes y el personal que tengan necesidades especiales, tendrán derecho a recibir una contribución basada en costes reales.

Toda institución de educación superior que suscribe la Carta Erasmus de Educación Superior se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a los participantes procedentes de todo tipo de entornos. En consecuencia, los estudiantes y el personal con necesidades especiales pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrece la institución de acogida a sus estudiantes y personal locales.

#### OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

Los estudiantes y el personal podrán recibir, además o en lugar de la subvención de la UE (participantes en la movilidad con beca cero de la UE), una beca regional, nacional o de cualquier otro tipo, gestionada por una organización distinta de la Agencia Nacional (p. ej., el Ministerio o las autoridades regionales). Este tipo de becas procedentes de otras fuentes o de financiación ajena al presupuesto de la UE no está sujeto a las cantidades y los rangos máximos y mínimos establecidos en el presente documento.

#### B) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes pueden recibir una beca de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante el periodo de estudios o formación práctica en el extranjero. Las agencias nacionales se pondrán de acuerdo con las Autoridades Nacionales y/o con las instituciones de educación superior para definir los importes de estas becas con arreglo a criterios objetivos y transparentes, como se define a continuación. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de las agencias nacionales y de las instituciones de educación superior.

Los países del programa se dividen en los tres grupos siguientes:

<b>Grupo 1</b> <b>Países del programa con costes de vida superiores</b>	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega
<b>Grupo 2</b> <b>Países del programa con costes de vida medios</b>	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía
<b>Grupo 3</b> <b>Países del programa con costes de vida inferiores</b>	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia

#### MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA - CRITERIO 1: PAÍSES DE ENVÍO Y DE ACOGIDA DE ESTUDIANTES

La beca de la UE que reciba el estudiante dependerá de su flujo de movilidad, teniendo en cuenta:

- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son similares, los estudiantes reciben la beca UE de rango medio;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son superiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango superior;
- Si la movilidad es hacia un país donde los costes de vida son inferiores, los estudiantes reciben la beca UE de rango inferior.

Las cantidades definidas por las agencias nacionales se establecerán dentro de los rangos máximo y mínimo siguientes:

- Beca UE de rango medio. A las actividades de movilidad en un país con un coste de vida similar se les aplicará un rango medio, entre **200 y 450 EUR al mes**: a) del grupo 1 al grupo 1, b) del grupo 2 al grupo 2 y c) del grupo 3 al grupo 3.
- Beca UE de rango superior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional más un mínimo de 50 EUR y entre **250 y 500 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida superior: a) del grupo 2 al grupo 1 y b) del grupo 3 a los grupos 1 y 2.
- Beca UE de rango inferior. Corresponde al rango medio aplicado por la Agencia Nacional menos un mínimo de 50 EUR y entre **150 y 400 EUR al mes**. Se aplica a las actividades de movilidad en un país con un coste de vida inferior: a) del grupo 1 a los grupos 2 y 3 y b) del grupo 2 al grupo 3.

Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales tomarán en consideración dos criterios específicos:



- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda de los estudiantes que desean cursar estudios o recibir formación en el extranjero.

Las agencias nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo, en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional.

**MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA - CRITERIO 2: APOYO ADICIONAL PARA DETERMINADOS GRUPOS DESTINATARIOS, ACTIVIDADES Y PAÍSES Y REGIONES DE ORIGEN**

Estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (distintos de los estudiantes con necesidades especiales)

Las autoridades nacionales, junto con las agencias nacionales responsables de la aplicación de Erasmus+ en un país del programa determinado, pueden decidir (basándose en una opción de inclusión voluntaria o exclusión voluntaria, según el apoyo ya prestado a escala nacional) que todas las HEI de su país deben completar el apoyo individual de la beca UE a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos (incluyendo refugiados, solicitantes de asilo y emigrantes) con una cantidad única de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las autoridades nacionales definirán a escala nacional la cantidad mensual única/individual y los criterios que sean aplicables.

Estudiantes en periodo de formación práctica

Los estudiantes que disfruten de un periodo de formación práctica recibirán un complemento a la beca de la UE de **entre 100 y 200 EUR por mes**. Las agencias nacionales y/o las instituciones de educación superior definirán a escala nacional el nivel concreto, teniendo en cuenta la demanda y la cofinanciación de este tipo de movilidad. En todos los casos, se concederá el mismo importe a todos los estudiantes de la misma institución de educación superior, independientemente de todo complemento o contribución en especie que el estudiante pueda recibir de la empresa de acogida. Los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos que participen en un periodo de formación práctica podrán recibir el complemento previsto para estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos en lugar del complemento de prácticas si este es de menor cuantía.

Estudiantes procedentes de países y regiones ultraperiféricos

Teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de otros países del programa, los estudiantes de las regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia, Malta y los países y territorios de ultramar percibirán las cantidades siguientes en concepto de apoyo individual:

De	A	Importe
Regiones ultraperiféricas, Chipre, Islandia y Malta, Países y Territorios de Ultramar	Grupo 1	750 EUR/mes
	Grupo 2	700 EUR/mes
	Grupo 3	650 EUR/mes

Además de las cantidades anteriores en concepto de apoyo individual, los estudiantes procedentes de esos países recibirán las ayudas suplementarias siguientes para ayudarles a cubrir los costes de viaje:

Distancias <sup>31</sup>	Importe
Entre 10 y 99 km	20 EUR por participante
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 EUR por participante
8.000 km o más:	1.300 EUR por participante

En este caso no se aplicará el complemento para estudiantes en periodo de formación práctica o procedentes de entornos desfavorecidos.

Nivel de apoyo financiero definido por las instituciones de educación superior

En todos los casos, se pedirá a las instituciones de educación superior que, al definir o aplicar los porcentajes de la UE en la propia institución, se respeten los principios y criterios siguientes:

- Una vez que las instituciones hayan definido los porcentajes, estos deberán mantenerse sin cambios a lo largo de la duración del proyecto. No será posible aumentar o disminuir los niveles de subvención aplicados a un mismo proyecto.
- Los porcentajes se deben definir o aplicar de manera objetiva y transparente, teniendo en cuenta todos los

<sup>31</sup> Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)). El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

principios y la metodología descritos más arriba (es decir, tomando en consideración tanto el flujo de movilidad como la financiación específica adicional).

- A todos los estudiantes que se desplacen al mismo grupo de países y con el mismo tipo de movilidad (estudios o periodos de formación práctica) se les concederá el mismo nivel de beca (salvo a los estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos o con necesidades especiales).

#### MOVILIDAD ENTRE PAÍSES DEL PROGRAMA Y ASOCIADOS

Los importes para ayudas individuales se establecerán de la manera siguiente:

Procedente de	Se dirige a	Importe
Países asociados admisibles	Países del programa Grupo 1	850 EUR/mes
	Países del programa Grupo 2	800 EUR/mes
	Países del programa Grupo 3	750 EUR/mes
Países del programa	Países asociados	650 EUR/mes

Además, los estudiantes con procedencia o destino en países asociados recibirán los importes máximos siguientes como ayuda para los costes de viaje:

Distancias <sup>32</sup>	Importe
Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 EUR por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 EUR por participante
Entre 3.000 y 3.999 km	530 EUR por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 EUR por participante
8.000 km o más	1.100 EUR por participante

<sup>32</sup> Atendiendo al recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)). El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.

### C) AYUDA FINANCIERA A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL

El personal recibirá una beca de la UE como contribución a los costes de viaje y estancia durante su periodo en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Contribución a costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: a. Movilidad del personal entre países del Programa: 20 EUR por participante b. Movilidad del personal entre países del Programa y países socios: 0 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>33</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>34</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8 000 km o superiores: a) Movilidad del personal entre países del Programa: 1 300 EUR por participante b) Movilidad del personal entre países del Programa y países socios: 1 100 EUR por participante	

<sup>33</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>34</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante. (275 EUR).

<p><b>Complemento para costes adicionales de viaje [solo para movilidades entre países del programa]</b></p>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen</li> </ul> <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>35</sup></p>	<p>Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.</p>
<p><b>Ayuda individual</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad</p>	<p>Contribución a costes unitarios</p>	<p>hasta el 14º día de actividad: <b>A1.1</b> para movilidades entre países del programa y <b>A1.2</b> para movilidades entre países del programa y asociados, por participante y día</p> <p>+</p> <p>entre el 15º y el 60º día de actividad: el 70 % de <b>A1.1</b> para movilidades entre países del programa y <b>A1.2</b> para movilidades entre países del programa y asociados, por participante y día</p>	<p>Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella).</p>

<sup>35</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

### CUADRO A: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Las cantidades dependen del país de destino y se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Al definir las cantidades que los beneficiarios solicitarán en su país, las agencias nacionales, de acuerdo con las Autoridades Nacionales, tomarán en consideración dos criterios específicos:

- La disponibilidad y la cuantía de otras fuentes de cofinanciación de organismos públicos o privados locales, regionales o nacionales para complementar la beca de la UE;
- El nivel general de demanda del personal que desea impartir clases o recibir formación en el extranjero.

A todos los países de destino se les aplicará el mismo porcentaje dentro del rango. No es posible dar la misma cantidad para todos los países de destino.

País de destino	Personal de países del programa	Personal de países asociados
	mín.-máx. (por día)	Cantidad (por día)
	A1.1	A1.2
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	80-160	160
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	70-140	140
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	60-120	120
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	50-100	100
Países asociados	160	No subvencionable

En el caso de actividades de movilidad entre países del programa, las agencias nacionales podrán permitir a sus instituciones de educación superior fijar rangos en lugar de cantidades a nivel nacional. Si optan por hacerlo, deberán justificar su decisión, por ejemplo en países donde existan posibilidades de cofinanciación regional o institucional. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional e institución de educación superior.

### PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS, PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en tener en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje).



Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes desde o hasta las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE FP

Un proyecto de movilidad en FP puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### Movilidad de los estudiantes:

- Un **periodo de formación práctica de FP** en el extranjero de hasta 12 meses.

Esta actividad está abierta a todos los aprendices y estudiantes de centros de formación profesional. Los estudiantes realizan una estancia de formación profesional en otro país y son acogidos en un lugar de trabajo (en una empresa u otra organización pertinente) o en un centro de formación profesional (con periodos de aprendizaje basado en el trabajo en una empresa u otra organización pertinente).

Cada actividad de movilidad se establece dentro de un marco de calidad previamente acordado por las organizaciones de envío y de acogida para garantizar una actividad de alta calidad, incluido un «Acuerdo de Aprendizaje».

Los resultados del aprendizaje se reconocen y validan formalmente a escala institucional y los contenidos del curso se adaptan según convenga para asegurarse de que el periodo de movilidad en el extranjero encaja bien en el curso en el que está matriculado el aprendiz/estudiante de FP.

Para reforzar la empleabilidad de los jóvenes y facilitar su transición al mercado de trabajo, también pueden participar en esta actividad los recién graduados en centros de FP o en empresas que imparten FP a aprendices.

### Movilidad del personal:

- **Docencia/formación:** esta actividad permite al personal de los centros de FP dar clase en centros de FP asociadas en el extranjero. También permite al personal de las empresas impartir formación en una organización de FP en el extranjero.
- **Formación del personal:** esta actividad apoya el desarrollo profesional del personal de FP en forma de prácticas o aprendizaje por observación/periodo de observación en el extranjero en una empresa o en cualquier otra organización de FP.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un enfoque estratégico de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas y vaya acompañada de medidas apropiadas de selección, preparación y seguimiento;
- Garantice un reconocimiento adecuado de los resultados del aprendizaje del personal participante, así como la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

A su vez estas actividades constituyen una oportunidad para el personal de los centros de FP para adquirir competencias para dar respuesta a las necesidades de estudiantes procedentes de entornos desfavorecidos. Dada la situación actual respecto a jóvenes inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo político se prestará especial atención a aquellos proyectos cuyo objetivo sea la formación del personal de los centros de FP en áreas tales como la educación de niños refugiados, clases interculturales, enseñanza a jóvenes de su segunda lengua, tolerancia y diversidad en el aula.

## ¿CUÁL ES EL PAPEL A DESEMPEÑAR POR LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar beneficiarios y personal de FP a realizar actividades en el extranjero. El Coordinador del consorcio nacional de movilidad también puede actuar como organización de envío, aunque no es necesario.
- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los estudiantes o el personal y enviarlos al extranjero.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los estudiantes/personal de FP extranjeros y ofrecerles un

- programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por el personal de FP.
- Organización intermediaria: es una organización activa en el mercado de trabajo o en el ámbito de la educación, la formación y la juventud. Forma parte de un consorcio de movilidad nacional, pero no es una organización de envío. Su función puede consistir en compartir y facilitar los procedimientos administrativos de las organizaciones de FP de envío y buscar una mejor correspondencia entre los perfiles de los aprendices/estudiantes y las necesidades de las empresas en caso de periodos de formación práctica, así como en la preparación conjunta de los participantes.

Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un «Acuerdo de Aprendizaje») o los miembros del personal (en un «Acuerdo de Movilidad»). Estos acuerdos definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte.

Los estudiantes de FP que disfruten de una movilidad de 19 días o más podrán recibir apoyo lingüístico. El Apoyo lingüístico en línea se está implementando gradualmente en el curso del programa. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía).

Para los proyectos de movilidad de FP, las organizaciones solicitantes pueden escoger realizar la solicitud con o sin la Carta de Movilidad de FP, dependiendo de si las organizaciones involucradas tienen concedida la Carta o no durante el año previo. La admisibilidad y criterios de calidad para estos dos tipos de solicitudes se describen a continuación.

## PROYECTO DE MOVILIDAD DE FP PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL SIN LA CARTA DE MOVILIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la FP para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

<b>Actividades admisibles</b>	Los proyectos de movilidad de FP pueden comprender una o más de las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Periodos de prácticas para estudiantes de FP en institutos de FP en el extranjero;</li><li>▪ Periodos de prácticas de FP en empresas en el extranjero;</li><li>▪ Estancias de enseñanza/formación en el extranjero para personal docente;</li><li>▪ Formación del personal en el extranjero.</li></ul>
-------------------------------	--

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualquier organización pública o privada (o su subsidiaria / sucursal) activa en el ámbito de la formación profesional (definida como Organización de FP), o</li> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.</li> </ul> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro de educación profesional;</li> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluida la educación de personas adultas);</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;</li> <li>– Un organismo responsable de las políticas en el ámbito de la formación profesional.</li> </ul> <p>Cada organización ha de estar establecida en un país del programa.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización (o su subsidiaria / sucursal) de FP que envíe a sus estudiantes y personal al extranjero;</li> <li>▪ El coordinador de un consorcio nacional de movilidad. No se admiten solicitudes de becas de particulares.</li> </ul>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de diferentes Países del Programa.</p> <p>Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deberán ser del mismo país del programa y al presentar la solicitud de subvención deberán estar identificados. Cada consorcio ha de estar formado por tres organizaciones de FP (con alumnado y personal de FP) como mínimo.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Puede ser de 1 a 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.</p> <p><b>Posibilidad de Fechas límite adicionales:</b></p> <p>Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también aplican. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.</p> <p>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el <b>4 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de marzo del siguiente año.</p>

¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Cada organización de FP (o su subsidiaria / sucursal) o consorcio nacional de movilidad puede presentar una única solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de FP puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

Duración de la actividad	Entre 2 semanas (o equivalente a 10 días hábiles) y 12 meses, excluyendo los días de viaje.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.
Participantes admisibles	Los aprendices o los estudiantes de FP (cuyos estudios suelen incluir el aprendizaje basado en el trabajo) residentes en el país de la organización de envío. Las personas que acompañan al extranjero a los beneficiarios de FP. También pueden participar en la actividad los recién graduados de un centro o empresa de FP (es decir, antiguos aprendices). Los recién graduados deberán iniciar su formación en el extranjero en el plazo de un año desde su titulación.

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL**

Duración de la actividad	De 2 días a 2 meses, excluyendo los días de viaje. El mínimo de 2 días deben ser consecutivos.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.
Participantes admisibles	El personal que esté a cargo de la FP (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, personal encargado de funciones administrativas o de asesoramiento, etc.) que trabaje en las organizaciones de envío, al igual que otro personal de la institución que esté involucrado en el desarrollo estratégico de la organización. En caso de docencia o de formación, la acción también está abierta a personal de empresas, el sector público u organizaciones de la sociedad civil. Además, para docencia, esta acción está abierta a formadores de empresas que hayan sido invitados a impartir docencia en las organizaciones de FP solicitantes y/o en las organizaciones del consorcio cuando sea relevante.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes, particularmente teniendo en cuenta que esté especificado en el Plan de Desarrollo Europeo.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad del Plan de Desarrollo Europeo de la organización solicitante.</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ Si procede, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas.</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

### CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe máximo de la subvención concedida para los proyectos seleccionados dependerá de diversos elementos:

- El número y la duración de los períodos de movilidad solicitados;
- Los resultados previos del solicitante en cuanto a número de periodos de movilidad, calidad de la ejecución de las actividades y buena gestión financiera, si el solicitante ha recibido una subvención similar en los años anteriores;
- Presupuesto nacional total asignado a la acción de movilidad.

## ¿QUÉ MÁS DEBE CONOCER DE ESTA ACCIÓN?

### PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS, PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en tener en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje).

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria "costes excepcionales" (hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables totales: ver "¿Cuáles son las normas de financiación?"). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70% de los costes de viaje de los participantes.

### OTRA INFORMACIÓN

Más criterios obligatorios e información adicional de utilidad en relación a esta acción pueden encontrarse en el anexo I de esta Guía. Las organizaciones interesadas deben leer con detenimiento las secciones relevantes de este anexo antes de proceder a solicitar la subvención.

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL CON LA CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE FP

### ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE ESTOS PROYECTOS?

A continuación se detallan la lista formal de criterios que los proyectos de movilidad con la Carta de Movilidad de FP en Erasmus+ deben respetar de cara a ser admisibles para una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

<b>¿Quién puede solicitar?</b>	Organizaciones de FP o consorcios, establecidos en un País del Programa, que estén en posesión de la Carta de Movilidad de Erasmus+ en FP <sup>36</sup> .
<b>Actividades admisibles</b>	Un Proyecto de movilidad en FP debe contener una o más de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estudiantes de FP en centros de FP en otros Países del Programa.</li><li>▪ Estudiantes de FP en empresas.</li><li>▪ Docencia en otros Países del Programa;</li><li>▪ Prácticas o formación en FP de personal en otros Países del Programa.</li></ul>

<sup>36</sup> Para más información sobre la Carta, vea la sección "La Carta de Movilidad de Erasmus+ en FP" y el Anexo I de la Guía.

<b>Número de organizaciones participantes</b>	Una actividad de movilidad es transnacional y supone la implicación de un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una que envía a sus alumnos y personal y otra que los recibe para realizar las actividades del proyecto) de diferentes países del programa. En caso de proyectos de un consorcio nacional que tenga la Carta de Movilidad de Erasmus+ en FP, las organizaciones que envían a su alumnado y personal y las que lo reciben para realizar las actividades planificadas deben ser de diferentes países.
<b>Duración del proyecto</b>	De 1 a 2 años. El solicitante debe escoger la duración en el momento de realizar la solicitud.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año. <b>Posibilidad de Fechas límite adicionales:</b> Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también aplican. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web. Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el <b>4 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de marzo del siguiente año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Por favor, vea la parte C de esta Guía donde se detalla el proceso para realizar la solicitud.
<b>Otros criterios</b>	Una organización de FP o consorcio nacional de movilidad puede solicitar solo una vez por ronda de selección. No obstante, una organización de FP puede ser parte de o coordinar diferentes consorcios nacionales de movilidad al mismo tiempo.

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

<b>Duración de la actividad</b>	Entre 2 semanas (o equivalente a 10 días hábiles) y 12 meses, excluyendo los días de viaje.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.
<b>Participantes admisibles</b>	Los aprendices o los estudiantes de FP (cuyos estudios suelen incluir el aprendizaje basado en el trabajo) residentes en el país de la organización de envío. Las personas que acompañan al extranjero a los beneficiarios de FP. También pueden participar en la actividad los recién graduados de un centro o empresa de FP (es decir, antiguos aprendices). Los recién graduados deberán iniciar su formación en el extranjero en el plazo de un año desde su titulación.

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD COMPLEMENTARIOS PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL**

<b>Duración de la actividad</b>	De 2 días a 2 meses, excluyendo los días de viaje. El mínimo de 2 días deben ser consecutivos.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro País del Programa.

<b>Participantes admisibles</b>	<p>El personal que esté a cargo de la FP (como profesores, formadores, agentes de movilidad internacional, personal encargado de funciones administrativas o de asesoramiento, etc.) que trabaje en las organizaciones de origen, al igual que otro personal de la institución que esté involucrado en el desarrollo estratégico de la organización.</p> <p>En caso de docencia o de formación, la acción también está abierta a personal de empresas, el sector público u organizaciones de la sociedad civil.</p> <p>Además, para docencia, esta acción está abierta a formadores de empresas que hayan sido invitados a impartir docencia en las organizaciones de FP solicitantes y/o en las organizaciones del consorcio cuando sea relevante.</p>
---------------------------------	---

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltense la parte C de esta Guía.

#### **CRITERIOS DE CONCESIÓN PARA SOLICITUDES CON LA CARTA DE MOVILIDAD DE ERASMUS+ PARA FP**

No hay evaluación de la calidad (la calidad ha sido evaluada en la evaluación de la Carta de Movilidad de Erasmus+ de FP) y por tanto no hay criterios de concesión.

Cualquier solicitud de subvención admisible (después de haber pasado la comprobación de admisibilidad) obtendrá financiación.

La máxima cantidad concedida dependerá de los siguientes elementos:

- El número de periodos de movilidad/días que se soliciten;
- El desempeño pasado del solicitante en relación al número de periodos de movilidad, buena calidad de la implementación de las actividades y gestión financiera correcta, en caso de que el solicitante haya recibido una financiación similar en años previos;
- El presupuesto nacional disponible para la Acción de Movilidad.

#### **¿QUÉ ACREDITACIÓN NECESITAN TENER LOS SOLICITANTES PARA ESTOS PROYECTOS DE MOVILIDAD?**

##### **LA CARTA DE MOVILIDAD ERASMUS+ DE FP**

La Carta de Movilidad de Erasmus+ de FP tiene como objetivo mejorar las estrategias de internacionalización a nivel Europeo en el campo de la Formación Profesional y hacerlas más sostenibles, por lo tanto, resaltar la calidad y cantidad de la movilidad transnacional en FP. Las convocatorias para la concesión de la Carta se publicarán anualmente en las páginas web de las agencias nacionales.

La adquisición de la Carta de Movilidad de FP da, a los que tengan la misma concedida, la posibilidad de simplificar la solicitud de subvención bajo la Acción Clave 1 de Erasmus+ para la movilidad para el aprendizaje de estudiantes y personal en FP.

#### **¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?**

##### **PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS, PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR**

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en tener en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje).

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales: ver «¿Cuáles son las normas de financiación?»). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las

normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70 % de los costes de viaje de los participantes.

**OTRA INFORMACIÓN**

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

### A) NORMAS DE FINANCIACIÓN APLICABLES A TODAS LAS ACTIVIDADES DE MOVILIDAD

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>37</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>38</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	

<sup>37</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>38</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante

<p><b>Complemento para costes adicionales de viaje</b></p>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen y/o</li> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>39</sup></p>	<p>Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.</p>
<p><b>Apoyo organizativo</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje, actividades de difusión.</p>	<p>Costes unitarios</p>	<p>hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional</p>	<p>Basado en el número de participantes</p>

<sup>39</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<p><b>Apoyo a necesidades especiales</b></p>	<p>Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual)</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Hasta el 100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud</p>
<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes adicionales de apoyo a la participación de los estudiantes con menos oportunidades (excluidos los costes de viaje y el apoyo individual a los participantes y sus acompañantes). Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.  Costes adicionales de viaje, no cubiertos por la ayuda de viaje, para el caso de participantes de/a países y territorios de ultramar y regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección "¿Qué más debe saber sobre esta acción?").</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables Otros costes: 100% de los costes subvencionables  Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes admisibles.</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud</p>

**B) FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA APLICABLE A LA MOVILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE FP**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos sus acompañantes, durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <input type="text" value="A2.1"/> por participante y día + entre el 15º día y los 12 meses de actividad: 70 % de <input type="text" value="A2.1"/> por participante y día <sup>40</sup>	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (en caso necesario, incluidos también un día de viaje previo y otro día posterior a la actividad).
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o para formación durante su actividad.	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 19 días y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el Apoyo lingüístico en línea.

**C) FINANCIACIÓN COMPLEMENTARIA APLICABLE A LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE FP**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo individual</b>	Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes, incluidos los acompañantes, durante la actividad	Costes unitarios	hasta el 14º día de actividad <input type="text" value="A2.2"/> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <input type="text" value="A2.2"/> por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (en caso necesario, incluidos también un día de viaje previo y otro día posterior a la actividad)

<sup>40</sup> Si hay acompañantes, se aplicarán las tasas para personal de FP. Véase la partida presupuestaria "Apoyo individual" en la sección C) Financiación complementaria aplicable a la movilidad del personal de FP. En casos excepcionales, si el acompañante necesita permanecer en el extranjero más de 60 días, se facilitarán costes de estancia adicionales a partir del 60º día, con arreglo a la partida presupuestaria "Apoyo a necesidades especiales".

**CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional.

	Movilidad de los estudiantes	Movilidad del personal (o acompañantes)
	mín.-máx. (por día)	mín.-máx. (por día)
	A2.1	A2.2
Bélgica	23-92	70-140
Bulgaria	23-92	70-140
República Checa	23-92	70-140
Dinamarca	27-108	80-160
Alemania	21-84	60-120
Estonia	18-72	50-100
Irlanda	25-100	80-160
Grecia	22-88	70-140
España	21-84	60-120
Francia	25-100	70-140
Croacia	18-72	50-100
Italia	23-92	70-140
Chipre	24-96	70-140
Letonia	21-84	60-120
Lituania	18-72	50-100
Luxemburgo	24-96	70-140
Hungría	22-88	70-140
Malta	21-84	60-120
Países Bajos	26-104	80-160
Austria	23-92	70-140
Polonia	22-88	70-140
Portugal	20-80	60-120
Rumanía	22-88	70-140
Eslovenia	18-72	50-100
Eslovaquia	21-84	60-120
Finlandia	24-96	70-140
Suecia	26-104	80-160
Reino Unido	28-112	80-160
Antigua República Yugoslava de Macedonia	21-84	60-120
Islandia	25-100	70-140
Liechtenstein	22-88	70-140
Noruega	22-88	70-140
Turquía	22-88	70-140

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DOCENTE ESCOLAR

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad del personal:**

- **Docencia:** esta actividad permite a los profesores u otros miembros del personal docente escolar impartir clases en un centro escolar asociado en el extranjero.
- **Cursos o actividades de formación estructurada en el extranjero:** apoyo al desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal docente.
- **Aprendizaje por observación:** ofrece una oportunidad para que los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal pasen un periodo en el extranjero en un centro escolar asociado o en otra organización relevante activa en el ámbito de la educación escolar.

Estas actividades suponen también una oportunidad para que los profesores obtengan competencias para abordar las necesidades de los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos. Dado el actual contexto relativo a los jóvenes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, debe prestarse además una especial atención a apoyar proyectos que formen a los profesores en áreas como la formación de menores refugiados, aulas interculturales, enseñanza a alumnos en su segundo idioma, tolerancia y diversidad en las aulas.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Organización solicitante: se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. Si la organización solicitante es un centro escolar, actúa también como organización de envío. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio: responsable de un consorcio de movilidad formado por organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar personal de educación a realizar actividades en el extranjero.
- Organización de envío: se encarga de seleccionar a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y enviarlos al extranjero.
- Organización de acogida: se encarga de recibir a los profesores y otros miembros del personal docente escolar y ofrecerles un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por ellos.

La función concreta de la organización de acogida depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de envío. La organización de acogida puede ser:

- Un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o en formaciones estructuradas);
- Un centro escolar u otra organización asociada relevante (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o docencia). En este caso, las organizaciones de envío y acogida, junto con los participantes, deberán establecer un acuerdo antes de que dé comienzo la actividad. Dicho acuerdo definirá los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y especificará los derechos y las obligaciones de cada parte.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un Plan de Desarrollo Europeo para la organización de envío (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas;
- Vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas;
- Garantice el reconocimiento apropiado de los resultados del aprendizaje del personal participante;
- Garantice la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación escolar para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Actividades admisibles</b></p>	<p>Los proyectos de movilidad escolar deben comprender una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Docencia;</li> <li>▪ Cursos o actividades de formación estructurada en el extranjero;</li> <li>▪ Aprendizaje por observación</li> </ul>
<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Docencia:</b> Las organizaciones de envío y de acogida han de ser centros escolares (es decir, instituciones que impartan educación general, profesional o técnica de cualquier nivel, desde preescolar hasta educación secundaria superior)<sup>41</sup>.</li> <li>▪ <b>Formación del personal:</b> La organización de envío ha de ser un centro escolar. La organización de acogida puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Un centro escolar, o</li> <li>○ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo de FP o de personas adultas;</li> <li>– Una institución de educación superior;</li> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos;</li> <li>– Una organización que imparta cursos o formación.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Para solicitudes presentadas por un consorcio nacional de movilidad:</p> <p>La organización coordinadora puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ una autoridad escolar local o regional, o</li> <li>○ un órgano de coordinación escolar<sup>42</sup>.</li> </ul> <p>Las demás organizaciones integrantes del consorcio nacional deben ser centros escolares. Cada organización participante ha de estar establecida en un país del programa.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un centro escolar que envíe a su personal al extranjero (solicitud individual);</li> <li>▪ El coordinador de un consorcio de movilidad nacional (solicitud de consorcio);</li> </ul> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>

<sup>41</sup> Consúltense la lista de centros escolares admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

<sup>42</sup> Consúltense la lista de organizaciones admisibles de cada país. Para más información, contáctese con la Agencia Nacional del país de que se trate.

<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (al menos una organización de envío y una de acogida) de países diferentes. Las organizaciones de envío son las únicas que han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención.</p> <p>Cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros de este deberán ser del mismo país del programa y estar identificados al presentar la solicitud de subvención. Un consorcio debe comprender al menos tres organizaciones (el coordinador y dos centros escolares como mínimo). Los centros escolares del consorcio deben tener un vínculo organizativo con la entidad que actúa como coordinadora del consorcio.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Puede ser de 1 a 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>De 2 días a 2 meses, viajes aparte. El mínimo de 2 días ha de ser en días consecutivos.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Las actividades de movilidad se han de llevar a cabo en el extranjero, en otro país del programa.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>El personal encargado de la educación (docente y no docente, incluidos directores, miembros de equipos directivos, etc.) que trabaja en el centro escolar de envío y otras personas relacionadas con la educación (inspectores de centros de enseñanza, consejeros escolares, asesores pedagógicos, psicólogos, etc.) que intervienen en el desarrollo estratégico de los centros de envío.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante<sup>43</sup>.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año.</p> <p><b>Posibilidad de fechas límite adicionales:</b></p> <p>Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también aplican. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.</p> <p>Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el <b>4 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de marzo del siguiente año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>
<p><b>Otros criterios</b></p>	<p>Una organización o consorcio nacional de movilidad puede presentar una solicitud por ronda de selección. Sin embargo, un organizador de movilidad nacional puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios **de exclusión y selección pertinentes**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

<sup>43</sup> Los centros escolares supervisados por autoridades nacionales de otro país (*lycée français*, escuelas alemanas, *Forces schools* del Reino Unido) han de presentar la solicitud a la AN del país que las supervisa.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Relevancia de la propuesta en relación con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”);</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las personas y organizaciones participantes, como se indica en el Plan de Desarrollo Europeo.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad del Plan de Desarrollo Europeo de la organización solicitante;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento.</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- En las personas que participan en él y en las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en tener en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del Programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia recorrido).

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria "costes excepcionales" (hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables totales: ver

"¿Cuáles son las normas de financiación? "). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70% de los costes de viaje de los participantes.

**OTRA INFORMACIÓN**

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>44</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>45</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	

<sup>44</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>45</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante

<p><b>Complemento para costes adicionales de viaje</b></p>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen y/o</li> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>46</sup></p>	<p>Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.</p>
<p><b>Apoyo organizativo</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje</p>	<p>Costes unitarios</p>	<p>hasta el 100º participante: 350 EUR por participante a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional</p>	<p>Basado en el número de participantes</p>
<p><b>Apoyo individual</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes durante la actividad, incluidos los costes de los acompañantes</p>	<p>Costes unitarios</p>	<p>hasta el 14º día de actividad <b>A3.1</b> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de <b>A3.1</b> por participante y día</p>	<p>Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)</p>

<sup>46</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.



<b>Tasas de cursos</b>	Costes directamente relacionados con el pago de las tasas de matrícula	Costes unitarios	70 EUR por participante y día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula, las necesidades especiales y los costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	
<b>Costes excepcionales</b>	Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.  Costes adicionales de viaje, no cubiertos por la ayuda de viaje, para el caso de participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección "¿Qué más debe saber sobre esta acción?").	Costes reales	75 % de los costes subvencionables  Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes admisibles.	

**CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional.

País de destino	Movilidad del personal mín.-máx. (por día)
	A3.1
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	80-160
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	70-140
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	60-120
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	50-100

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA PERSONAL DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Este proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### **Movilidad del personal:**

- **Docencia:** esta actividad permite a los profesores u otros miembros del personal docente escolar impartir clases en un centro escolar asociado en el extranjero.
- **Cursos o actividades de formación estructurada en el extranjero:** apoyo al desarrollo profesional de los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal docente.
- **Aprendizaje por observación:** ofrece una oportunidad para que los profesores, directores de centros escolares u otros miembros del personal pasen un periodo en el extranjero en un centro escolar asociado o en otra organización relevante activa en el ámbito de la educación escolar.

Estas actividades suponen también una oportunidad para que los profesores obtengan competencias para abordar las necesidades de los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos. Dado el actual contexto relativo a los jóvenes migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, debe prestarse además una especial atención a apoyar proyectos que formen a los profesores en áreas como la formación de menores refugiados, aulas interculturales, enseñanza a alumnos en su segundo idioma, tolerancia y diversidad en las aulas.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- **Organización solicitante:** se encarga de solicitar los proyectos de movilidad, firmar y gestionar el convenio de subvención y presentar los informes correspondientes. El solicitante puede ser el coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones asociadas de un mismo país que deseen enviar personal de educación de personas adultas a realizar actividades en el extranjero. El coordinador del consorcio también puede actuar como organización de envío, aunque no es necesario.
- **Organización de envío:** se encarga de seleccionar al personal y a los profesionales activos en el ámbito de la educación de personas adultas y enviarlos al extranjero. La organización de envío es la organización solicitante o bien uno de los socios de un consorcio de movilidad nacional.
- **Organización de acogida:** se encarga de recibir al personal extranjero de educación de personas adultas y ofrecerle un programa de actividades, o bien se beneficia de una actividad de formación impartida por él.

La función concreta de la organización de acogida depende del tipo de actividad y de su relación con la organización de envío. La organización de acogida puede ser:

- Un proveedor de cursos (en caso de participación en un curso o formación estructurada);
- Una organización asociada o cualquier otra organización relevante (por ejemplo, en caso de aprendizaje por observación o docencia). En este caso, la organización de envío y los participantes deberán ponerse de acuerdo en los objetivos y las actividades del periodo en el extranjero y concretar los derechos y las obligaciones de cada parte antes del inicio de la actividad.

Erasmus+ apoya la movilidad por motivos de aprendizaje del personal que:

- Se enmarque en un Plan de Desarrollo Europeo de las organizaciones participantes (orientada a la modernización e internacionalización de su misión);
- Responda a necesidades de desarrollo del personal claramente identificadas;
- Vaya acompañada de medidas de selección, preparación y seguimiento adecuadas;
- Garantice un reconocimiento apropiado a los resultados del aprendizaje del personal participante;
- Garantice la difusión y la amplia utilización de los resultados del aprendizaje dentro de la organización.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad de la educación de personas adultas para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

<p><b>Actividades admisibles</b></p>	<p>Los proyectos de movilidad de educación de personas adultas deben comprender una o más de las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estancias de enseñanza/formación;</li> <li>▪ Cursos y actividades de formación estructurada en el extranjero;</li> <li>▪ Aprendizaje por observación</li> </ul>
<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el ámbito de la educación no profesional de personas adultas (definida como organización de educación de personas adultas),</li> </ul> <p>o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud.</li> </ul> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro de educación de personas adultas;</li> <li>– Un establecimiento de educandos adultos con necesidades especiales;</li> <li>– Una institución de educación superior (incluidas las que ofrecen oportunidades educativas para personas adultas);</li> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar, un instituto o un centro educativo;</li> <li>– Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>– Una organización cultural, una biblioteca, un museo;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.</li> </ul> <p>Cada organización ha de estar establecida en un país del programa.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las organizaciones de educación no profesional de personas adultas que envíen personal al extranjero;</li> <li>▪ Una organización de educación no profesional de personas adultas que actúe como coordinador de un consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación no profesional de personas adultas.</li> </ul> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>La única organización que ha de estar identificada al presentar la solicitud de subvención es la organización de envío.</p> <p>Sin embargo, cuando se trate de proyectos presentados por un consorcio nacional de movilidad, todos los miembros del consorcio deberán ser del mismo país del programa y al presentar la solicitud de subvención deberán estar identificados. Cada consorcio ha de estar formado por tres organizaciones de educación de personas adultas como mínimo.</p> <p>En la ejecución del proyecto de movilidad deben intervenir al menos dos organizaciones de diferentes países del programa (como mínimo una organización de envío y una organización de acogida).</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Puede ser de 1 a 2 años. El solicitante debe elegirla en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>

<b>Duración de la actividad</b>	De 2 días a 2 meses, viajes aparte. El mínimo de dos días ha de ser en días consecutivos
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	Los participantes deben llevar a cabo su actividad de movilidad en el extranjero, en otro país del programa.
<b>Participantes admisibles</b>	Personal encargado de la educación de personas adultas que trabaje en la organización de educación de personas adultas de envío y otro tipo de personal que esté implicado en el desarrollo estratégico de la organización.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Antes del <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de ese mismo año. <b>Posibilidad de fechas límite adicionales:</b> Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también aplican. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web. Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar sus propuestas como máximo el <b>4 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de marzo del siguiente año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	Cada organización de educación de personas adultas o consorcio nacional de movilidad de organizaciones de educación de personas adultas puede presentar una única solicitud por ronda de selección. Sin embargo, una organización de educación de personas adultas puede coordinar varios consorcios que presenten solicitudes simultáneamente o participar en ellos.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> </ul>
---	---

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> <b>(máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad del Plan de Desarrollo Europeo de la organización solicitante;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ Si procede, la calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas.</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> <b>(máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes (incluido el uso de EPALE, según proceda).</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

#### **PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR**

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en tener en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del Programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de recorrida).

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria "costes excepcionales" (hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables totales: ver "¿Cuáles son las normas de financiación? "). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje) no cubren al menos el 70% de los costes de viaje de los participantes.

#### **OTRA INFORMACIÓN**

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes y de sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>47</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>48</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	

<sup>47</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>48</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante

<p><b>Complemento para costes adicionales de viaje</b></p>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen y/o</li> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>49</sup></p>	<p>Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.</p>
<p><b>Apoyo organizativo</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad (excepto la estancia de los participantes), incluidos la preparación (pedagógica, intercultural, lingüística), el control y el apoyo a los participantes durante la movilidad y la validación de los resultados de aprendizaje</p>	<p>Costes unitarios</p>	<p>hasta el 100º participante: 350 EUR por participante + a partir del 100º participante: 200 EUR por participante adicional</p>	<p>Basado en el número de participantes</p>
<p><b>Apoyo individual</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la estancia de los participantes y de sus acompañantes durante la actividad</p>	<p>Costes unitarios</p>	<p>hasta el 14º día de actividad A4.1 por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 % de A4.1 por participante y día</p>	<p>Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)</p>

<sup>49</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.



<b>Tasas de cursos</b>	Costes directamente relacionados con el pago de las tasas de matrícula	Costes unitarios	70 EUR por participante y día Máximo de 700 EUR por participante en el proyecto de movilidad	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir las tasas de matrícula, las necesidades especiales y los costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	
<b>Costes excepcionales</b>	Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.  Costes adicionales de viaje, no cubiertos por la ayuda de viaje, para el caso de los participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección "¿Qué más debe saber sobre esta acción?").	Costes reales	75 % de los costes subvencionables  Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes admisibles.	

**CUADRO 1: APOYO INDIVIDUAL (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad. Cada Agencia Nacional definirá, basándose en criterios objetivos y transparentes, las cantidades aplicables a los proyectos presentados en su país. Tales cantidades se establecerán dentro de los rangos mínimo y máximo previstos en el cuadro siguiente. Las cantidades exactas se publicarán en las páginas web de cada Agencia Nacional.

País de destino	Movilidad del personal
	mín.-máx. (por día)
	A4.1
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	80-160
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	70-140
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	60-120
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	50-100

## PROYECTO DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD<sup>50</sup>

Dentro de esta Acción se pueden enmarcar dos tipos de proyectos:

- Proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud, que pueden comprender Intercambios juveniles, Servicio Voluntario Europeo y/o actividades para trabajadores en el ámbito de la juventud.
- Proyectos de movilidad para jóvenes centrados en actividades de Servicio Voluntario Europeo para organizaciones de coordinación de SVE con experiencia.

En 2017, la selección de proyectos hará hincapié en:

- llegar hasta los jóvenes víctimas de marginación; promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto de los derechos humanos, así como los proyectos que potencien la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la iniciativa de los jóvenes;
- dotar a los trabajadores en el ámbito de la juventud de las competencias y métodos necesarios para la transmisión de los valores comunes fundamentales de nuestra sociedad, particularmente a los jóvenes de difícil acceso y prevenir la radicalización violenta de los jóvenes.

A este respecto, teniendo en cuenta la situación crítica en Europa –y considerando el hecho de que el trabajo en el ámbito de la juventud, las actividades de aprendizaje no formal y de voluntariado pueden contribuir de manera significativa para abordar las necesidades de los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y/o aumentar la sensibilidad acerca de esta cuestión dentro de las comunidades locales– se prestará también particular atención a brindar apoyo a los proyectos de movilidad de los jóvenes que impliquen o se centren en los refugiados/solicitantes de asilo y migrantes.

### CONTRIBUCIÓN DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO A LA INICIATIVA DEL CUERPO EUROPEO DE SOLIDARIDAD

Con el fin de reforzar la cohesión y fomentar la solidaridad en la sociedad europea, la Comisión Europea<sup>51</sup> ha formado un Cuerpo Europeo de Solidaridad para crear una comunidad de jóvenes interesados en comprometerse en una amplia gama de actividades solidarias, ya sea a través de voluntariados o de la adquisición de experiencia profesional que contribuya a resolver situaciones difíciles en la Unión Europea y fuera de ella.

En su fase inicial, el Cuerpo Europeo de Solidaridad se asienta en los programas europeos existentes. Uno de los principales sistemas de financiación que contribuye al Cuerpo Europeo de Solidaridad es el Servicio Voluntario Europeo (SVE). El Cuerpo Europeo de Solidaridad impulsa y confiere una mayor visibilidad a las actividades del Servicio Voluntario Europeo a la vez que sitúa el voluntariado a escala europea en un marco más amplio e incorpora oportunidades a más largo plazo.

Para obtener más información respecto a la iniciativa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y cómo participar en ella, consulte el sitio web: [www.europa.eu/solidarity-corps](http://www.europa.eu/solidarity-corps)

### Asociación entre los programas Erasmus+ y LIFE<sup>52</sup>

Asimismo, para reforzar la dimensión europea del Cuerpo Europeo de Solidaridad, se ha establecido una asociación entre los programas Erasmus+ y LIFE cuyo objetivo es procurar más oportunidades del SVE a largo plazo en 2017 en las áreas del medio ambiente, la conservación de la naturaleza y la lucha contra el cambio climático, lo cual permite a los jóvenes voluntarios adquirir un sentido de la apropiación del capital natural en Europa y concienciarse de que la protección de este último constituye una responsabilidad conjunta.

### PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES Y TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD, QUE PUEDEN COMPRENDER INTERCAMBIOS JUVENILES, SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO Y/O ACTIVIDADES PARA

<sup>50</sup> El presupuesto principal de esta Acción se asigna para apoyar a las actividades transnacionales que lleven a cabo las organizaciones y los participantes de los países del Programa. No obstante, aproximadamente el 25 % del presupuesto disponible para esta Acción puede financiar actividades internacionales que incluyan organizaciones y participantes de países del Programa y países asociados vecinos de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de la presente Guía).

<sup>51</sup> <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2016:942:FIN>

<sup>52</sup> <http://ec.europa.eu/environment/life>

## TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

Un proyecto de movilidad puede comprender una o más de las actividades siguientes:

### Movilidad de los jóvenes:

#### ▪ Intercambios juveniles:

Los Intercambios juveniles permiten a grupos de jóvenes de al menos dos países diferentes reunirse y convivir hasta un máximo de 21 días. Durante los Intercambios juveniles, los participantes desarrollan conjuntamente, con el apoyo de los responsables de grupo un programa de trabajo (una mezcla de talleres, ejercicios, debates, simulaciones, teatralizaciones, simulaciones, actividades al aire libre, etc.) que ellos mismos han diseñado y preparado antes del Intercambio. Los Intercambios juveniles permiten a los jóvenes desarrollar competencias, sensibilizarse sobre temas sociales, descubrir nuevas culturas, costumbres y estilos de vida, principalmente a través del aprendizaje entre iguales, consolidar valores como la solidaridad, la democracia, la amistad, etc. El proceso de aprendizaje se realiza a través de métodos de educación no formal. La duración relativamente breve hace que la implicación de los jóvenes con menos oportunidades sea adecuada; como tal, el Intercambio juvenil ofrece una experiencia de movilidad internacional en la seguridad de un grupo con la posibilidad de contar con un número adecuado de responsables de grupo que se ocupan de los participantes. Un Intercambio juvenil también puede servir como entorno propicio para el debate y el aprendizaje de las cuestiones sobre inclusión y diversidad. Los Intercambios juveniles se basan en la cooperación transnacional entre dos o más organizaciones participantes de diferentes países de la Unión Europea y fuera de ella.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco de los Intercambios juveniles: viajes de estudios académicos, actividades de intercambio que deriven en beneficio económico, actividades de intercambio que se puedan considerar turísticas, festivas, viajes de vacaciones y giras de espectáculos.

#### • Servicio Voluntario Europeo:

Esta actividad permite a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 12 meses en otro país de la Unión Europea o fuera de ella. Se brinda a los jóvenes voluntarios la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones que se ocupan de la información y las políticas en el ámbito de la juventud, el desarrollo personal y socioeducativo de los jóvenes, la implicación civil, la asistencia social, la inclusión de los desfavorecidos, el medio ambiente, los programas de educación no formal, las TIC y la alfabetización mediática, la cultura y la creatividad, la cooperación al desarrollo, etc. Los jóvenes con menos oportunidades pueden recibir apoyo adicional para hacer posible su participación y podría permitírseles realizar un SVE durante un período de tiempo más breve (como mínimo 2 semanas).

Gracias a la **asociación entre los programas Erasmus+ y LIFE**, los jóvenes voluntarios dispondrán de más oportunidades para contribuir a la protección del medioambiente y el clima mediante la realización de actividades como seguimiento de especies y hábitats, participación en actividades de control, reforestación y cuidado de los árboles, iniciativas de sensibilización del público, prevención de incendios forestales, identificación y erradicación de especies exóticas invasoras, restauración ecológica, construcción de senderos y saneamiento medioambiental (por ejemplo: desechos marinos).

En un proyecto pueden participar entre uno y treinta voluntarios, que pueden llevar a cabo su servicio voluntario de manera individual o en grupo.

Las organizaciones participantes son responsables de:

- Facilitar la estancia, el alojamiento y el transporte local de los voluntarios;
  - Organizar para los voluntarios tareas y actividades que respeten los principios cualitativos del Servicio Voluntario Europeo, tal como se describe en la Carta del SVE;
  - Proporcionar a los voluntarios apoyo continuado en sus tareas y en las cuestiones de carácter lingüístico, personal y administrativo a lo largo de toda la actividad.
- En el caso de las movilidades comprendidas en el ámbito del Cuerpo Europeo de Solidaridad (servicios que duran de 2 a 12 meses y se llevan a cabo en un país del programa), se recomienda encarecidamente a las organizaciones participantes que seleccionen a sus voluntarios del SVE a través de la **base de datos del Cuerpo Europeo de Solidaridad** en la que los jóvenes interesados en participar en las actividades de voluntariado crean su perfil.

La participación en una actividad de SVE debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los costes adicionales no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE están

cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

Además del apoyo prestado a los voluntarios por las organizaciones participantes, las agencias nacionales o los centros regionales de recursos SALTO organizan un Ciclo de Formación y Evaluación<sup>53</sup> al que deben asistir todos los voluntarios y que consta de: a) una formación a la llegada para servicios voluntarios de duración igual o superior a 2 meses, y b) una evaluación intermedia, en el caso de los servicios voluntarios de duración igual o superior a 6 meses.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de un Servicio Voluntario Europeo en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado, a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; un empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

#### **Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud:**

##### ▪ **Formación de trabajadores en el ámbito de la juventud y creación de redes:**

Esta actividad apoya el desarrollo profesional de los trabajadores en el ámbito de la juventud mediante la ejecución de actividades como seminarios transnacionales o internacionales, cursos de formación, actos de puesta en contacto, visitas de estudios, etc., o un aprendizaje por observación o periodos de observación en el extranjero en una organización activa en el ámbito de la juventud. Todas estas actividades las organizan las organizaciones participantes en el proyecto. La participación de los trabajadores en el ámbito de la juventud en tales actividades contribuye al desarrollo de las capacidades de su organización. Los resultados del aprendizaje deberían difundirse con más amplitud.

## **¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?**

Las organizaciones participantes en los proyectos de movilidad asumen las funciones y tareas siguientes:

- Coordinador de un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud: presentar la solicitud de todo el proyecto en nombre de todas las organizaciones asociadas.
- Organización de envío: se encarga de enviar al extranjero a jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).
- Organización de acogida: se encarga de acoger la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con los participantes y las organizaciones participantes y prestar apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Los jóvenes voluntarios que prestan un Servicio Voluntario Europeo durante dos meses o más son admisibles para recibir apoyo lingüístico. El Apoyo lingüístico en línea se está implementando gradualmente en el curso del programa. La Comisión Europea presta este apoyo a los participantes admisibles para evaluar sus competencias en lengua extranjera y ofrecerles, si es necesario, el aprendizaje lingüístico más apropiado antes de la movilidad o a lo largo de esta (para más detalles, consúltese el anexo I de esta Guía).

## **¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?**

A continuación, se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### **CRITERIOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD**

<b>Actividades admisibles</b>	Los proyectos de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud deben incluir una o más de las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Intercambios juveniles;</li><li>▪ Servicio Voluntario Europeo;</li><li>▪ Formación de trabajadores en el ámbito de la juventud y creación de redes.</li></ul>
-------------------------------	---

<sup>53</sup> El documento «EVS Training and Evaluation Cycle Guidelines and minimum quality standards» ofrece información detallada: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/library/evs-training-evaluation-guidelines\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/library/evs-training-evaluation-guidelines_en.pdf)

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Una ONG juvenil europea;</li> <li>▪ Una empresa social;</li> <li>▪ Un organismo público local;</li> <li>▪ Un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes).</li> </ul> <p>así como</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público regional o nacional<sup>54</sup>;</li> <li>▪ Una asociación de regiones;</li> <li>▪ Una agrupación europea de cooperación territorial;</li> <li>▪ Un organismo con ánimo de lucro activo en la Responsabilidad Social Empresarial.</li> </ul> <p>establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía)</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización o grupo participante<sup>55</sup> establecido en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p> <p>Los proyectos de movilidad juvenil se financian de una manera específica (véase la sección «Normas de financiación») si el solicitante es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público regional o nacional<sup>56</sup>;</li> <li>▪ Una asociación de regiones;</li> <li>▪ Una agrupación europea de cooperación territorial;</li> <li>▪ Un organismo con ánimo de lucro activo en la Responsabilidad Social Empresarial.</li> </ul>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Las actividades de movilidad son transnacionales y requieren un mínimo de dos organizaciones participantes (una de envío y una de acogida) de países diferentes. Si un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud prevé una única actividad, el coordinador debe actuar también como organización de envío o de acogida salvo si se trata de una actividad del Servicio Voluntario Europeo. Si un proyecto de movilidad en el ámbito de la juventud prevé más de una actividad, el coordinador puede actuar como organización de envío o de acogida, si bien no está obligado a hacerlo. En ningún caso el coordinador podrá ser una organización de un país asociado vecino de la UE.</p> <p><b>Actividades en los países del programa:</b> toda organización participante debe ser de un país del programa.</p> <p><b>Actividades con países asociados vecinos de la UE:</b> deben participar en la actividad como mínimo una organización participante de un país del programa y una organización participante de un país asociado vecino de la UE.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Entre 3 y 24 meses.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>

<sup>54</sup> En este contexto, un organismo público a escala nacional o regional se considera aquel que 1) presta servicios o tiene un área administrativa de competencia que cubre la totalidad del territorio nacional o regional, y b) tiene el monopolio, es decir, que no hay otros organismos que realicen las mismas funciones en el país o la región de que se trate (entre los ejemplos más habituales pueden citarse: ministerios, agencias estatales, autoridades públicas regionales, etc.). En este sentido, los centros escolares, las universidades u otros organismos, aunque estén establecidos por la legislación nacional, quedan excluidos de esta categoría y se consideran organismos públicos a escala local.

<sup>55</sup> En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo

<sup>56</sup> Véase la nota anterior.

¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	<p>Los solicitantes han de presentar la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ antes del <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre de ese mismo año;</li> <li>▪ antes del <b>26 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de ese mismo año;</li> <li>▪ antes del <b>4 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</li> </ul>
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	En cada una de las actividades planificadas en el proyecto debe adjuntarse un calendario al formulario de solicitud.

#### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA INTERCAMBIOS JUVENILES

Duración de la actividad	De 5 a 21 días, viajes aparte.
Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.

Participantes admisibles	Jóvenes de entre 13 y 30 <sup>57</sup> años residentes en los países de las organizaciones de envío y de acogida. Los responsables de grupo <sup>58</sup> que participen en intercambios para jóvenes deben tener al menos 18 años de edad.
Número de participantes y composición de los grupos nacionales	<p>Un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes (sin incluir a los responsables de grupo).</p> <p>Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo).</p> <p>Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo.</p>
Otros criterios	<p>Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de envío o la organización de acogida en cada actividad debe proceder del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud.</p> <p>Visita de Planificación Previa (VPP)</p> <p>Si el proyecto contempla una VPP, se habrán de respetar los siguientes criterios de admisibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte);</li> <li>▪ Número de participantes: 1 por grupo. Puede aumentarse a 2 cuando al menos el segundo participante sea un joven que esté tomando parte en la actividad y no tenga ninguna función de responsable de grupo o formador.</li> </ul>

#### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

<sup>57</sup> Téngase en cuenta lo siguiente:

- límites de edad inferiores: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.
- límites de edad superiores: los participantes no deben haber pasado de la edad máxima en la fecha límite de presentación de solicitudes.

<sup>58</sup> El responsable de grupo es un adulto que acompaña a los jóvenes que participan en un Intercambio para velar por que aprendan de manera eficiente y por su protección y su seguridad.

<b>Acreditación</b>	Todas las organizaciones participantes en una actividad de Servicio Voluntario Europeo han de ser titulares de una acreditación SVE válida en el plazo correspondiente de solicitud (más información en la sección de SVE del anexo I de la presente Guía).
<b>Duración del servicio</b>	SVE de larga duración: Entre 2 <sup>59</sup> y 12 meses, viajes aparte. SVE de corta duración: Entre 2 semanas y 2 meses <sup>60</sup> , viajes aparte. Condición: el SVE de corta duración puede organizarse para actividades en las que participen al menos 10 voluntarios que estén prestando su servicio juntos (servicio en grupo) o donde exista una participación equitativa o una mayoría de jóvenes con menos oportunidades en la actividad.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar el servicio</b>	<b>Los voluntarios de un país del programa</b> deben llevar a cabo su servicio en otro país del programa o en un país asociado vecino de la UE. <b>Los voluntarios de un país asociado vecino de la UE</b> deben llevar a cabo su servicio en un país del programa.
<b>Participantes admisibles</b>	Jóvenes de entre 17 y 30 <sup>61</sup> años residentes en el país de la organización de envío. Cada voluntario solo puede participar en un Servicio Voluntario Europeo <sup>62</sup> . <b>Excepción:</b> los voluntarios que lleven a cabo un SVE de corta duración pueden participar en un Servicio Voluntario Europeo adicional.
<b>Número de participantes</b>	Máximo 30 voluntarios para todo el proyecto.
<b>Otros criterios</b>	Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de origen o la organización de destino en cada actividad debe proceder del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud. Visita de Planificación Previa (VPP): solo para actividades de SVE en los que participen jóvenes con menos oportunidades  Si el proyecto contempla una VPP, se habrán de respetar los siguientes criterios de admisibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte);</li> <li>▪ Número de participantes: 1 por organización de envío. Puede aumentarse a 2 siempre que todos los participantes adicionales sean voluntarios con menos oportunidades que estén tomando parte en la actividad.</li> </ul>

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD**

<b>Duración de la actividad</b>	De 2 días a 2 meses, viajes aparte. Los 2 días de plazo mínimo deben ser consecutivos.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.
<b>Participantes admisibles</b>	No hay límites de edad. Los participantes, con la excepción de formadores y facilitadores, deben residir en el país de su organización de envío o de acogida.
<b>Número de participantes</b>	Hasta 50 participantes (incluidos, si procede, formadores y facilitadores) en cada actividad planeada en el proyecto.

<sup>59</sup> El SVE de larga duración es a partir de 60 días, viajes aparte.

<sup>60</sup> El SVE de corta duración es hasta 59 días, viajes aparte.

<sup>61</sup> Véase anterior sobre los límites de edad.

<sup>62</sup> En el SVE en el marco de Erasmus+ y programas anteriores.



<b>Otros criterios</b>	Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de envío o la organización de acogida en cada actividad debe proceder del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud.
------------------------	---

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios **de exclusión y selección pertinentes**. Para más información, consúltense la parte C de esta Guía.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes en el consorcio y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Llegar hasta los jóvenes con menos oportunidades, incluidos los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes;</li> <li>- promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto de los derechos humanos, así como los proyectos que potencien la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la iniciativa de los jóvenes;</li> <li>- dotar a los trabajadores en el ámbito de la juventud de las competencias y métodos necesarios para la transmisión de los valores comunes fundamentales de nuestra sociedad, particularmente a los jóvenes de difícil acceso y prevenir la radicalización violenta de los jóvenes.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes;</li> <li>▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todos los niveles del proyecto;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ En el caso de las actividades del SVE comprendidas en el ámbito del Cuerpo Europeo de Solidaridad, se empleará su base de datos para seleccionar los voluntarios;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ En el caso de actividades con países asociados vecinos de la UE, la representación equilibrada de organizaciones de los países del programa</li> </ul>

<b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li><li>▪ El impacto potencial del proyecto:<ul style="list-style-type: none"><li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li><li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li></ul></li><li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li></ul>
--	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

### **PROYECTOS DE MOVILIDAD PARA JÓVENES CENTRADOS EN ACTIVIDADES DE SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO: PROYECTOS DE SVE ESTRATÉGICO**

Este tipo de proyecto ayudará a las organizaciones de coordinación de SVE con experiencia a desarrollar proyectos que generen un impacto sistémico a escala local, regional, nacional y/o europea. Un proyecto de SVE estratégico hará un uso estratégico de actividades de SVE para abordar un desafío identificado en consonancia con prioridades del programa Erasmus+. De forma complementaria a las actividades de SVE, el proyecto puede establecer conexiones con miembros asociados que contribuyan a una ejecución de calidad y refuercen la capacidad del proyecto para alcanzar los objetivos estratégicos. Otros elementos importantes de un proyecto de SVE estratégico son generar concienciación sobre el valor del voluntariado para los jóvenes y para las comunidades así como reforzar el reconocimiento de las habilidades y competencias obtenidas.

#### **¿QUÉ ES UN PROYECTO DE SVE ESTRATÉGICO?**

Los proyectos apoyados constarán de las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- Realización de actividades del Servicio Voluntario Europeo y de actividades complementarias;
- Seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades de SVE y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante las actividades, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos para reforzar el uso estratégico del voluntariado en la organización y entre los miembros).

#### **¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?**

##### **SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO**

Un proyecto de SVE estratégico llevará a cabo actividades de SVE estándar.

Estas actividades permiten a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 12 meses en otro país de la Unión Europea o fuera de ella. Los jóvenes con menos oportunidades pueden recibir apoyo adicional para hacer posible su participación y podría permitírseles realizar un SVE durante un período de tiempo más breve (como mínimo 2 semanas). Se brinda a los jóvenes voluntarios la oportunidad de contribuir al trabajo diario de organizaciones que se ocupan de la información y las políticas en el ámbito de la juventud, el desarrollo personal y socioeducativo de los jóvenes, la implicación civil, la asistencia social, la inclusión de los desfavorecidos, el medio ambiente, los programas de educación no formal, las TIC y la alfabetización mediática, la cultura y la creatividad, la cooperación al desarrollo, etc.

Gracias a la **asociación entre los programas Erasmus+ y LIFE**, los jóvenes voluntarios dispondrán de más oportunidades para contribuir a la protección del medio ambiente y el clima mediante la realización de actividades como seguimiento de especies y hábitats, participación en actividades de control, reforestación y cuidado de los árboles, iniciativas de

sensibilización del público, prevención de incendios, identificación y erradicación de especies exóticas invasoras, restauración ecológica, construcción de senderos y saneamiento medioambiental (por ejemplo: desechos marinos).

En el proyecto han de participar varios voluntarios para obtener un impacto sistémico sólido. Los voluntarios pueden realizar su servicio voluntario bien de forma individual o en grupo.

La organización solicitante es responsable (posiblemente a través de otras organizaciones participantes) de:

- Facilitar la estancia, el alojamiento y el transporte local de los voluntarios;
- Organizar para los voluntarios tareas y actividades que respeten los principios cualitativos del Servicio Voluntario Europeo, tal como se describe en la Carta del SVE;
- Proporcionar a los voluntarios apoyo continuado en sus tareas y en las cuestiones de carácter lingüístico, personal y administrativo a lo largo de toda la actividad de SVE, con la ayuda de un tutor para los participantes;
- Llevar a cabo actividades de difusión e información;
- Implicar a los miembros asociados en tareas relevantes del proyecto (incluidas actividades complementarias).

En el caso de las movilidades comprendidas en las áreas temáticas y el ámbito del Cuerpo Europeo de Solidaridad (servicios que duran de 2 a 12 meses y se llevan a cabo en un país del programa), se recomienda encarecidamente a las organizaciones participantes que seleccionen a sus voluntarios del SVE a través de la **base de datos del Cuerpo Europeo de Solidaridad**.

#### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

El proyecto puede incluir la organización de actividades complementarias para alcanzar sus objetivos y reforzar su impacto sistémico. Estas actividades complementarias pueden ser aprendizaje por observación, reuniones, talleres, conferencias, seminarios, cursos de formación, preparación, etc.

#### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROYECTO?

- Las **organizaciones participantes** en las actividades de SVE asumen las funciones y tareas siguientes:
  - Organización solicitante: se encarga de solicitar, firmar y gestionar el acuerdo de subvención, así como de informar y coordinar la totalidad del proyecto. La organización solicitante asume además la responsabilidad general sobre la ejecución de las actividades de SVE. El solicitante puede actuar asimismo, aunque no es obligatorio, como organización de envío o de acogida.
  - Organizaciones de envío y acogida: se encargan de llevar a cabo las actividades de SVE y prestar apoyo a los voluntarios durante todas las fases del proyecto.

**Miembros asociados:** además de las organizaciones que participan formalmente en las actividades de SVE y son titulares de una acreditación SVE válida, un proyecto de SVE estratégico puede incluir miembros asociados del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas/actividades del proyecto o apoyan la difusión y sostenibilidad del proyecto. A los efectos de la gestión contractual, los miembros asociados no se consideran parte de los socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad, así como la forma en la que aportan valor añadido a las actividades previstas mediante la inversión de recursos y conocimientos.

#### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR ESTE PROYECTO?

A continuación, figuran los criterios formales que han de cumplir los proyectos para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<b>Organizaciones participantes admisibles</b>	Pueden ser organizaciones participantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Una ONG juvenil europea;</li> <li>▪ Una empresa social;</li> <li>▪ Un organismo público local;</li> </ul>
--	---

	<p>así como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público regional o nacional<sup>63</sup>;</li> <li>▪ Una asociación de regiones ;</li> <li>▪ Una agrupación europea de cooperación territorial;</li> <li>▪ Un organismo con ánimo de lucro activo en la Responsabilidad Social Empresarial.</li> </ul> <p>Las establecidas en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).</p>
<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Cualquier organización participante establecida en un país del programa que sea titular de una acreditación de Organización coordinadora de SVE en la fecha límite de solicitud.
<b>Número de organizaciones participantes</b>	<p>El número de organizaciones en el formulario de solicitud es una (el solicitante)</p> <p>Durante la ejecución de las actividades de movilidad, deben participar como mínimo dos organizaciones (al menos una organización de envío y una organización de acogida) de distintos países</p> <p><b>Actividades en los países del programa:</b> toda organización participante debe ser de un país del programa.</p> <p><b>Actividades con países asociados vecinos de la UE:</b> deben participar en la actividad como mínimo una organización participante de un país del programa y una organización participante de un país asociado vecino de la UE.</p>
<b>Acreditación</b>	Las organizaciones participantes, con la excepción de la organización solicitante, deben ser titulares de una acreditación válida el primer día de la actividad de SVE en la que participe dicha organización

<sup>63</sup> En este contexto, un organismo público a escala nacional o regional se considera aquel que 1) presta servicios o tiene un área administrativa de competencia que cubre la totalidad del territorio nacional o regional, y b) tiene el monopolio, es decir, que no hay otros organismos que realicen las mismas funciones en el país o la región de que se trate (entre los ejemplos más habituales pueden citarse: ministerios, agencias estatales, autoridades públicas regionales, etc.). En este sentido, los centros escolares, las universidades u otros organismos, aunque estén establecidos por la legislación nacional, quedan excluidos de esta categoría y se consideran organismos públicos a escala local.

<b>Duración del proyecto</b>	Entre 12 y 36 meses. En todos los casos, los proyectos deben finalizar antes del 31 de agosto de 2020.
<b>Duración del servicio</b>	SVE de larga duración: entre 2 <sup>64</sup> y 12 meses, viajes aparte.  SVE de corta duración: entre 2 semanas y 2 meses <sup>65</sup> , viajes aparte. Condición: el SVE de corta duración puede organizarse para actividades en las que participen al menos 10 voluntarios que estén prestando su servicio juntos (servicio en grupo) o donde exista una participación equitativa o una mayoría de jóvenes con menos oportunidades en la actividad.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar el servicio</b>	<b>Los voluntarios de un país del programa</b> deben llevar a cabo su servicio en otro país del programa o en un país asociado vecino de la UE. <b>Los voluntarios de un país asociado vecino de la UE</b> deben llevar a cabo su servicio en un país del programa.
<b>Participantes admisibles</b>	Jóvenes entre 17 y 30, residentes en el país de su organización de envío. Cada voluntario solo puede participar en un Servicio Voluntario Europeo. <b>Excepción:</b> los voluntarios que lleven a cabo un SVE de corta duración pueden participar en un Servicio Voluntario Europeo adicional.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Los solicitantes han de presentar la solicitud antes del <b>26 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre de ese mismo año y el 31 de enero del año siguiente.  Es posible que no todas las agencias nacionales puedan llevar a cabo esta Acción. Se invita a los solicitantes a que verifiquen el sitio web de su agencia nacional para obtener más información.  <b>Posibilidad de fechas límite adicionales:</b>  Las agencias nacionales podrán organizar una segunda ronda de solicitudes si quedan fondos remanentes sin utilizar, para los cuales las reglas establecidas en esta Guía también son de aplicación. Las agencias nacionales informarán de esta posibilidad en su sitio web.  Si se organiza una segunda ronda, los solicitantes deberán enviar su solicitud de subvención a más tardar el <b>4 de octubre a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que comiencen entre el 1 de enero y el 31 de marzo del siguiente año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	La solicitud debe presentarse en la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante. Cada organización podrá solicitar solo una vez por convocatoria para un proyecto de SVE estratégico.  Para mantener un vínculo claro con el país en el que tiene la sede la Agencia Nacional, al menos una de las organizaciones de envío o la organización de acogida en cada actividad debe proceder del país de la Agencia Nacional a la que se presenta la solicitud.  Visita de Planificación Previa (VPP): solo para actividades de SVE que impliquen a jóvenes con menos oportunidades. Si el proyecto contempla una VPP, se habrán de respetar los siguientes criterios de admisibilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Duración de la VPP: máximo 2 días (viajes aparte);</li> <li>▪ Número de participantes: 1 por organización de envío. Puede aumentarse cuando todos los participantes adicionales sean voluntarios con mejores oportunidades que</li> </ul>

<sup>64</sup> El SVE de larga duración es a partir de 60 días, viajes aparte.

<sup>65</sup> El SVE de corta duración es hasta 59 días, viajes aparte.

	estén tomando parte en la actividad.
--	--------------------------------------

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los criterios **de exclusión y selección pertinentes**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 35 puntos)</b></p>	<p>La relevancia de la propuesta en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de la acción (véase la sección «¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?»)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales;</li> <li>- La comprensión demostrada de los principios del Servicio Voluntario Europeo establecidos en la Carta del SVE, y el uso estratégico de la acción para abordar uno o más desafíos identificados en consonancia con las prioridades del Programa Erasmus+;</li> </ul> <p>La medida en que la propuesta es adecuada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- llegar hasta los jóvenes con menos oportunidades, incluidos los refugiados, solicitantes de asilo y migrantes;</li> <li>- promover la diversidad, el diálogo intercultural e interreligioso, los valores comunes de libertad, tolerancia y respeto de los derechos humanos, así como los proyectos que potencien la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la iniciativa de los jóvenes;</li> </ul> <p>La medida en que la propuesta es adecuada para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- reforzar las capacidades y el alcance internacional de las organizaciones participantes.</li> <li>- en los casos en los que haya miembros asociados implicados: incluidos los miembros asociados en tareas relevantes.</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de los objetivos estratégicos para usar el SVE, incluidas todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos estratégicos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La experiencia adecuada previa del solicitante para alcanzar los objetivos de la acción;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad;</li> <li>▪ En el caso de las actividades del SVE comprendidas en el ámbito del Cuerpo Europeo de Solidaridad, se empleará su base de datos para seleccionar los voluntarios;</li> <li>▪ La calidad de los planes de selección y cooperación con los socios del proyecto</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión (máximo 35 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>
---	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 17,5 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 15 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

#### **PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR**

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en tener en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del Programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje).

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria «costes excepcionales» (hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables totales: ver “¿Cuáles son las normas de financiación?”). Esto se concederá a condición de que los solicitantes pueden justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo distancia de viaje) no cubren al menos el 70% de los costes de viaje de los participantes.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto de los proyectos de movilidad se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

### A) INTERCAMBIOS JUVENILES

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Además, se incluyen, si procede, los costes de viaje de una posible Visita de Planificación Previa.	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>66</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>67</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	

<sup>66</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>67</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (170 EUR).

<p><b>Complemento para costes adicionales de viaje</b></p>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen</li> <li>y/o</li> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>68</sup></p>	<p>Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.</p>
<p><b>Apoyo organizativo</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad</p>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>A5.1 por día de actividad y participante<sup>69</sup></p>	<p>Atendiendo a la duración de la actividad por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)</p>

<p><b>Apoyo a necesidades especiales</b></p>	<p>Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)</p>	<p>Costes reales</p>	<p>100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales y los costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud</p>
--	--	----------------------	--	--

<sup>68</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<sup>69</sup> Incluidos responsables de grupo y acompañantes



<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.</p> <p>Costes de apoyo a la participación de los jóvenes con menos oportunidades en las mismas condiciones que los demás (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo para participantes y sus acompañantes).</p> <p>Costes relacionados con el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa.</p> <p>Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>Costes adicionales de viaje de los participantes de/a regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (para más información, véase la sección “¿Qué más hay que saber sobre esta acción?”).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables</p> <p>Costes adicionales de viaje: un máximo de hasta el 80% de los costes subvencionables</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables</p>	
------------------------------------	--	----------------------	--	--

**B) SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO**

Costes subvencionables	Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
	Contribución a los costes de viaje de los	<p>Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante</p> <p>Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante</p>	

<p><b>Viajes</b></p>	<p>participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).</p> <p>Además, se incluyen, si procede, los costes de viaje de una posible Visita de Planificación Previa.</p>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1021 204 1529 276"> <p>Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1021 276 1529 347"> <p>Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1021 347 1529 419"> <p>Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1021 419 1529 507"> <p>Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1021 507 1529 582"> <p>Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante</p> </td> </tr> </table>	<p>Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante</p>	<p>Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante</p>	<p>Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante</p>	<p>Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante</p>	<p>Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante</p>	<p>Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea<sup>70</sup>. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta<sup>71</sup>.</p>
<p>Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante</p>									
<p>Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante</p>									
<p>Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante</p>									
<p>Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante</p>									
<p>Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante</p>									
<p><b>Complemento para costes adicionales de viaje</b></p>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen</li> <li>y/o</li> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>72</sup></p>	<p>Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.</p>					
<p><b>Apoyo organizativo</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad</p>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>A5.2 por voluntario y día<sup>73</sup></p>	<p>Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)</p>					

<sup>70</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>71</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

<sup>72</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<sup>73</sup> Incluidos acompañantes para voluntarios de SVE con menos oportunidades.

<b>Apoyo individual</b>	Dinero para los costes personales adicionales de los voluntarios.	Contribución a los costes unitarios	A5.3 por voluntario y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para llevar a cabo las tareas de voluntariado.	Contribución a los costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el Apoyo lingüístico en línea de Erasmus+.
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes de estancia de los acompañantes y costes de viaje, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de la categoría presupuestaria relativa a viajes. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud

<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.</p> <p>Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás, incluidos aquellos para una preparación específica y una tutoría reforzada (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo a los participantes y sus acompañantes).</p> <p>Costes relacionados con el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa.</p> <p>.</p> <p>Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>Costes adicionales de viaje de los participantes de/a regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (para más información, véase la sección “¿Qué más hay que saber sobre esta acción?”).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables</p> <p>Costes adicionales de viaje: un máximo de hasta el 80% de los costes subvencionables.</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud</p>
------------------------------------	---	----------------------	---	--

**C) MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>74</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>75</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.100 EUR por participante	
<b>Complemento para costes adicionales de viaje</b>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen</li> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	Contribución a los costes unitarios	Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta <sup>76</sup>	Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.

<sup>74</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>75</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

<sup>76</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad	Contribución a los costes unitarios	15,4 por día de actividad y participante <sup>77</sup> . Máximo 1.100 EUR por participante <sup>78</sup> .	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales y costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud

<b>Costes excepcionales</b>	Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita. Costes adicionales de viaje de los participantes de/a regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (para más información, véase la sección "¿Qué más hay que saber sobre esta acción?").	Costes reales	Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables. Costes adicionales de viaje: un máximo de hasta el 80% de los costes subvencionables. Otros costes: 100 % de los costes subvencionables	
-----------------------------	---	---------------	---	--

**D) SVE ESTRATÉGICO**

Costes subvencionables	Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
		Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	

<sup>77</sup> Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

<sup>78</sup> Incluidos formadores, facilitadores y acompañantes.

<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).  Además, se incluyen, si procede, los costes de viaje de una posible Visita de Planificación Previa.	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>79</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>80</sup> .
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	
<b>Complemento para costes adicionales de viaje</b>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen</li> </ul> <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	Contribución a los costes unitarios	Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta <sup>81</sup>	Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén motivados y bien justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad	Contribución a los costes unitarios	A5.2 por voluntario y día <sup>82</sup>	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)

<sup>79</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>80</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

<sup>81</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<sup>82</sup> Incluidos acompañantes para voluntarios de SVE con menos oportunidades.

<b>Apoyo individual</b>	Dinero para los costes personales adicionales de los voluntarios.	Contribución a los costes unitarios	15.3 por voluntario y día	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes relacionados con el apoyo ofrecido a los participantes (antes de su partida o durante la actividad) con el fin de mejorar su conocimiento de la lengua que utilizarán para llevar a cabo las tareas de voluntariado.	Contribución a los costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico	Condición: los solicitantes han de pedir el apoyo en la lengua de instrucción de la actividad, en función de las necesidades de los participantes de lenguas no ofrecidas por el Apoyo lingüístico en línea de Erasmus+.
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes de estancia de los acompañantes y costes de viaje, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de la categoría presupuestaria relativa a viajes. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud

<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.</p> <p>Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás, incluidos aquellos para una preparación específica y una tutoría reforzada (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo a los participantes y sus acompañantes).</p> <p>Costes relacionados con el alojamiento de los participantes durante una Visita de Planificación Previa.</p> <p>Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la Agencia Nacional la solicita.</p> <p>Costes adicionales de viaje de los participantes de/a regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (para más información, véase la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes generados por facilitar una garantía financiera: 75 % de los costes subvencionables</p> <p>Costes adicionales de viaje: un máximo de hasta el 80% de los costes subvencionables.</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud</p>
------------------------------------	--	----------------------	---	--

<p><b>Costes de las actividades complementarias</b></p>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto.</p> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables de las actividades complementarias.</p> <p>Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables las actividades complementarias (p. ej., facturas de electricidad o de internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Máximo: 80 % de los costes subvencionables totales</p>	<p>Condición: la solicitud de apoyo financiero deberá estar motivado en el formulario de solicitud y estar justificado por las actividades previstas.</p>
---	--	----------------------	---	---

**E) APOYO ORGANIZATIVO**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad. Cuando se trata de proyectos presentados por un organismo público regional o nacional, una asociación de regiones, una Agrupación Europea de Cooperación Territorial o un organismo con ánimo de lucro activo en Responsabilidad Social Empresarial, las cantidades siguientes se reducen un 50 %.

	<b>Intercambios juveniles (euros por día)</b>	<b>Servicio Voluntario Europeo (euros por día)</b>	<b>Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)</b>
	<b>A5.1</b>	<b>A5.2</b>	<b>A5.4</b>
<b>Bélgica</b>	37	20	65
<b>Bulgaria</b>	32	17	53
<b>República Checa</b>	32	17	54
<b>Dinamarca</b>	40	21	72
<b>Alemania</b>	33	18	58
<b>Estonia</b>	33	18	56
<b>Irlanda</b>	39	21	74
<b>Grecia</b>	38	21	71
<b>España</b>	34	18	61
<b>Francia</b>	37	19	66
<b>Croacia</b>	35	19	62
<b>Italia</b>	39	21	66
<b>Chipre</b>	32	21	58
<b>Letonia</b>	34	19	59
<b>Lituania</b>	34	18	58
<b>Luxemburgo</b>	36	21	66
<b>Hungría</b>	33	17	55
<b>Malta</b>	37	20	65
<b>Países Bajos</b>	39	21	69
<b>Austria</b>	39	18	61
<b>Polonia</b>	34	18	59
<b>Portugal</b>	37	20	65
<b>Rumanía</b>	32	17	54
<b>Eslovenia</b>	34	20	60
<b>Eslovaquia</b>	35	19	60
<b>Finlandia</b>	39	21	71
<b>Suecia</b>	39	21	70
<b>Reino Unido</b>	40	21	76
<b>Antigua República Yugoslava de Macedonia</b>	28	15	45
<b>Islandia</b>	39	21	71
<b>Liechtenstein</b>	39	21	74
<b>Noruega</b>	40	21	74
<b>Turquía</b>	32	17	54
<b>País asociado</b>	29	15	48

**F) APOYO INDIVIDUAL**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

	Servicio Voluntario Europeo (euros por día)
	A5.4
Bélgica	4
Bulgaria	3
República Checa	4
Dinamarca	5
Alemania	4
Estonia	3
Irlanda	5
Grecia	4
España	4
Francia	5
Croacia	4
Italia	4
Chipre	4
Letonia	3
Lituania	3
Luxemburgo	4
Hungría	4
Malta	4
Países Bajos	4
Austria	4
Polonia	3
Portugal	4
Rumanía	2
Eslovenia	3
Eslovaquia	4
Finlandia	4
Suecia	4
Reino Unido	5
Antigua República Yugoslava de Macedonia	2
Islandia	5
Liechtenstein	5
Noruega	5
Turquía	3
País asociado	2

## ACTOS A GRAN ESCALA DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN ACTO A GRAN ESCALA DEL SVE?

El objetivo de esta acción es apoyar los proyectos de voluntariado a gran escala (en los que participen como mínimo 30 voluntarios del SVE) en el marco de actos europeos o mundiales en el ámbito de la juventud, la cultura y el deporte (p. ej., Cumbres Mundiales de la Juventud, Capitales Europeas de la Cultura, Capitales Europeas de la Juventud, campeonatos deportivos europeos, etc.).

### ¿QUÉ ES UN ACTO A GRAN ESCALA DEL SVE?

Los proyectos apoyados constarán de las siguientes fases:

- Preparación (que incluye las disposiciones prácticas, la selección de los participantes y la preparación lingüística, intercultural y orientada a las tareas que los participantes han de realizar antes de partir);
- Realización de actividades del Servicio Voluntario Europeo y de actividades complementarias;
- Seguimiento (que incluye la evaluación de las actividades de SVE y el reconocimiento formal, cuando proceda, de los resultados de aprendizaje obtenidos por los participantes durante las actividades, así como la difusión y el uso de los resultados de los proyectos).

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

#### ▪ Servicio Voluntario Europeo

Permite a los jóvenes de entre 17 y 30 años expresar su compromiso personal mediante un servicio voluntario no remunerado y a tiempo completo durante un máximo de 2 meses en otro país. Se brinda a los voluntarios la oportunidad de contribuir al desarrollo de las actividades e iniciativas organizadas en el marco de un acto europeo o internacional.

En cada acto a gran escala del SVE han de participar como mínimo 30 voluntarios.

Las organizaciones participantes son responsables de:

- Facilitar la estancia, el alojamiento y el transporte local de los voluntarios;
- Organizar para los voluntarios tareas y actividades que respeten los principios cualitativos del Servicio Voluntario Europeo, tal como se describe en la Carta del SVE;
- Proporcionar a los voluntarios apoyo continuado en sus tareas y en las cuestiones de carácter lingüístico, personal y administrativo a lo largo de toda la actividad de SVE, con la ayuda de un tutor para los participantes.

La participación en una actividad de SVE debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los costes superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE quedarán cubiertos por la beca Erasmus+ o por otros medios facilitados por las organizaciones participantes.

Se considera que las siguientes actividades no forman parte de un Servicio Voluntario Europeo en el marco de Erasmus+: el voluntariado ocasional, no estructurado, a tiempo parcial; un periodo de prácticas en una empresa; el empleo remunerado; las actividades recreativas o turísticas; los cursos de idiomas; la explotación de mano de obra barata; un periodo de estudios o formación profesional en el extranjero.

#### ▪ Actividades complementarias

El proyecto puede incluir la organización de actividades paralelas (como conferencias, seminarios, reuniones y talleres) dirigidas a impulsar el valor del voluntariado (y principalmente del Servicio Voluntario Europeo) durante el acto.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los actos a gran escala del SVE para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa que esté implicada directamente en la organización del acto europeo o internacional en el ámbito de la juventud, la cultura o el deporte, o que haya celebrado un acuerdo escrito formal de cooperación con los organizadores del acto. No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Actividades admisibles	Además de las actividades del Servicio Voluntario Europeo, un acto del SVE a gran escala puede incluir también actividades complementarias, como conferencias, seminarios, reuniones y talleres.
Duración del proyecto	Entre 3 y 12 meses.
Lugar donde se desarrolla el proyecto	Los proyectos de SVE a gran escala deben tener lugar en el país del programa donde se celebre el acto europeo o internacional en el ámbito de la juventud, la cultura o el deporte.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Antes del <b>5 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de octubre de ese mismo año y el 31 de julio del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

#### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

Duración de la actividad	De 14 a 59 días, viajes aparte.
Participantes admisibles	Los jóvenes de edades comprendidas entre 17 y 30 años de un país del programa (excepto el país donde se desarrolle el proyecto) o de un país asociado vecino de la UE. Los voluntarios solo pueden tomar parte en un proyecto del SVE a gran escala durante el periodo de vigencia del programa Erasmus+.
Número de participantes	Mínimo 30 voluntarios.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de movilidad?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Producir resultados de aprendizaje de alta calidad para los participantes;</li> <li>- Sensibilizar acerca del valor del voluntariado</li> <li>- Sensibilizar acerca de las oportunidades que brinda el Servicio Voluntario Europeo</li> </ul> </li> <li>▪ El nivel de participación en el proyecto de jóvenes con menos oportunidades.</li> </ul>
--	---

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (máximo 40 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades y seguimiento)</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo</li> <li>▪ La calidad de la preparación dada a los participantes</li> <li>▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todos los niveles del proyecto</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad</li> <li>• La calidad de la cooperación y la comunicación entre las organizaciones participantes, así como con otras partes interesadas</li> <li>• La adhesión de las organizaciones participantes a los principios de la Carta del SVE</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (máximo 30 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea;</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida para un acto del SVE a gran escala: 200.000 EUR**

**NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO REALIZADAS DURANTE EL ACTO**

Costes subvencionables		Financiación Mecanismo	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes y sus acompañantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle el proyecto (ida y vuelta).	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>83</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>84</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	

<sup>83</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>84</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

<b>Complemento para costes adicionales de viaje</b>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen y/o</li> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	Contribución a los costes unitarios	Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta <sup>85</sup>	Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos costes estén justificados una vez se hayan seleccionado los participantes.
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto	Contribución a los costes unitarios	A6.1 por día de actividad y voluntario <sup>86</sup>	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo individual</b>	Dinero de bolsillo para otros costes personales del voluntario	Contribución a los costes unitarios	A6.2 por día de actividad y voluntario	Atendiendo a la duración de la estancia por participante
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes de estancia de los acompañantes y costes de viaje, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de la categoría presupuestaria relativa a viajes. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativos)	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud

<sup>85</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<sup>86</sup> Incluidos acompañantes para voluntarios de SVE con menos oportunidades.

<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas</p> <p>Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás, incluidos aquellos para una preparación específica y una tutoría reforzada (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo a los participantes y sus acompañantes).</p> <p>Costes adicionales de viaje de participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes admisibles</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables</p>	
------------------------------------	---	----------------------	--	--



**NORMAS DE FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS REALIZADAS DURANTE EL ACTO (FINANCIACIÓN OPCIONAL)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades complementarias del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Organización de seminarios, reuniones, talleres;</li><li>▪ Difusión;</li><li>▪ Preparación de los voluntarios para cuestiones interculturales y relacionadas con las tareas;</li><li>▪ Costes de personal permanente: estos costes no se pueden cubrir con la subvención de la UE; pueden ser subvencionables si reciben apoyo de fuentes distintas de los fondos de la UE (en tales casos, estos costes podrán representar como máximo el 30 % del total de la cofinanciación externa).</li></ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Costes reales	Un máximo del 80 % de los costes subvencionables totales.	Condición: el presupuesto solicitado ha de estar justificado por las actividades previstas.

CUADRO A: ACTIVIDADES DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle el Servicio Voluntario Europeo.

	Apoyo organizativo	Apoyo individual
	A6.1	A6.2
Bélgica	20	4
Bulgaria	17	3
República Checa	17	4
Dinamarca	21	5
Alemania	18	4
Estonia	18	3
Irlanda	21	5
Grecia	21	4
España	18	4
Francia	19	5
Croacia	19	4
Italia	21	4
Chipre	21	4
Letonia	19	3
Lituania	18	3
Luxemburgo	21	4
Hungría	17	4
Malta	20	4
Países Bajos	21	4
Austria	18	4
Polonia	18	3
Portugal	20	4
Rumanía	17	2
Eslovenia	20	3
Eslovaquia	19	4
Finlandia	21	4
Suecia	21	4
Reino Unido	21	5
Antigua República Yugoslava de Macedonia	15	2
Islandia	21	5
Liechtenstein	21	5
Noruega	21	5
Turquía	17	3

## TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

Los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus (EMJMD) tienen por objetivo:

- Impulsar las mejoras de la calidad, la innovación, la excelencia y la internacionalización de las instituciones de educación superior (HEI);
- Aumentar la calidad y el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y apoyar la acción exterior de la UE en el ámbito de la educación superior ofreciendo becas completas a los mejores estudiantes de máster del mundo;
- Mejorar el nivel de competencias y aptitudes de los titulados en máster, y en particular la idoneidad de los másteres conjuntos para el mercado de trabajo, mediante una mayor implicación de los empleadores.

En este sentido, se espera que los EMJMD contribuyan a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y del marco estratégico de educación y formación 2020, teniendo en cuenta los correspondientes indicadores de referencia de tales políticas.

Se invita a los EMJMD a abordar de forma activa los desafíos de las reformas estructurales relacionadas con la garantía de la calidad y los marcos de cualificaciones del EEES según se contempla en el comunicado de Yerevan 87, el denominado Planteamiento europeo para la garantía de la calidad de los programas conjuntos, aprobado por la Conferencia de Ministros responsables de la educación superior del EEES/Proceso de Bolonia y, de esta forma, contribuir a impulsar la transparencia y confianza mutua en la educación superior en el EEES.

Los EMJMD consolidarán la satisfactoria experiencia iniciada con los Cursos de Máster Erasmus Mundus (EMMC) para dar a conocer el atractivo del EEES en todo el mundo y demostrar la excelencia y el elevado nivel de integración de los programas de estudios conjuntos impartidos por las HEI europeas.

Esta acción respalda también las acciones, los objetivos y las prioridades exteriores de la UE en el ámbito de la educación superior en sus diversos aspectos.

### ¿QUÉ ES UN TÍTULO CONJUNTO DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

Un EMJMD es un programa de estudios internacional integrado de alto nivel de 60, 90 o 120 créditos ECTS, impartido por un consorcio internacional de HEI de diferentes países y, si procede, otros socios pertenecientes o no al sector educativo que poseen conocimientos técnicos específicos e intereses en ámbitos de estudio y profesionales cubiertos por el programa conjunto. Su carácter específico se basa en el alto grado de integración/conjunción<sup>88</sup> y el excelente contenido académico y la metodología que ofrecen. No hay limitaciones en relación con la disciplina. La lista de programas conjuntos financiados con Erasmus+ puede consultarse en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Todas las HEI participantes establecidas en un país del programa deberán ser instituciones expedidoras de títulos de máster, y los títulos del máster EMJMD correspondientes (que han de cubrir todo el programa de estudios del EMJMD) deberán estar debidamente acreditados (si procede, por las autoridades nacionales competentes) en los países donde las HEI estén establecidas. La finalización con éxito del programa del máster EMJMD deberá conducir a la concesión de un título conjunto (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa, que esté debidamente acreditado en esos dos países) o múltiples títulos (es decir, al menos dos títulos expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa, que estén debidamente acreditados en esos dos países). Si la legislación nacional lo permite, se recomiendan las titulaciones conjuntas, ya que representan una integración plena del proceso de aprendizaje y de enseñanza. Además de las HEI expedidoras de títulos de los países del programa, podrán intervenir en la concesión de uno o múltiples títulos otras HEI de países asociados.

En la fase de solicitud, las propuestas de EMJMD deberán presentar programas de estudio conjuntos plenamente desarrollados y listos para ser ejecutados y para ser dados a conocer en todo el mundo inmediatamente después de ser seleccionados. En este contexto, el proceso de selección de EMJMD será muy estricto, de modo que solo recibirán apoyo las mejores propuestas.

<sup>87</sup> Adoptada por los Ministros europeos de educación durante la Conferencia ministerial de Yerevan el 14 y 15 de mayo de 2015. Más información sobre las medidas políticas adoptadas en: <http://bolonia-yerevan2015.ehea.info/pages/view/documents>

<sup>88</sup> Se espera que los EMJMD hayan establecido un plan de estudios académicos totalmente integrado y diseñado conjuntamente con procedimientos de ejecución comunes (por ejemplo, normas conjuntas de solicitud, selección, admisión y examen para estudiantes), así como con mecanismos de garantía de la calidad compartidos.

En contrapartida, los EMJMD seleccionados recibirán una financiación elevada durante tres promociones de estudiantes, lo que les permitirá mejorar su visibilidad en todo el mundo y reforzar sus perspectivas de sostenibilidad.

Las secciones siguientes describen la naturaleza, la selección y las condiciones de financiación de los EMJMD recién seleccionados, así como las condiciones aplicables a los EMMC seleccionados previamente y que se encuentran en proceso de ejecución de los periodos lectivos en el marco de acuerdos activos pactados en el marco del programa Erasmus Mundus.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Esta acción respaldará las actividades siguientes:

- La ejecución de un programa de EMJMD correspondiente a 60, 90 o 120 créditos ECTS y organizado mediante un consorcio internacional de instituciones de educación superior que incluirá la participación de académicos (profesores invitados) para docencia, formación o investigación;
- La concesión de becas a estudiantes excelentes de todo el mundo para que participen en uno de estos programas de EMJMD.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

De la ejecución de los programas de EMJMD se encarga un consorcio internacional de HEI y, si procede, otros tipos de organizaciones (empresas, organismos públicos, organizaciones de investigación, etc.) que contribuyen a la aplicación del EMJMD.

El consorcio de EMJMD está formado por:

- El solicitante/coordinador: es una HEI que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el EMJMD, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre del consorcio de EMJMD. Su función coordinadora consiste en:
  - Representar al grupo de organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea;
  - Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
  - Coordinar el EMJMD en colaboración con el resto de los socios del proyecto.
- Socios: HEI expedidoras de títulos reconocidas como tales por las autoridades pertinentes del país del programa o país asociado en el que estén establecidas y cualquier organización pública o privada que contribuya de manera activa a la preparación, la ejecución y la evaluación del EMJMD. Cada socio debe firmar un poder autorizando al coordinador para que actúe en su nombre y en nombre de todos durante la ejecución del proyecto.
- Socios participantes (facultativo): además, el programa de estudios del EMJMD también puede beneficiarse de la intervención de los socios participantes. Estas organizaciones contribuyen de manera indirecta a la ejecución de todas las tareas y actividades específicas o apoyan la difusión y la sostenibilidad del EMJMD. Tal contribución puede consistir por ejemplo en una transferencia de conocimientos y competencias, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de periodos de desplazamiento o prácticas. En las cuestiones relacionadas con la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran miembros del consorcio de EMJMD, pues desempeñan una función más limitada en la ejecución del EMJMD y se recurre a sus competencias con carácter *ad hoc*.

Es necesario asegurar el compromiso institucional necesario de todas las organizaciones participantes en el consorcio de EMJMD antes de que se inscriban los primeros estudiantes de EMJMD, a fin de garantizar una implicación y un respaldo sólidos de las instituciones. El Acuerdo de Consorcio del EMJMD (véanse las directrices y los modelos disponibles en el sitio web de la Agencia Ejecutiva) será un instrumento clave para este fin y será necesario que todas las instituciones asociadas lo firmen antes de que se lance el primer procedimiento de solicitud de becas y selección. Este Acuerdo de Consorcio deberá cubrir con la mayor precisión posible todos los aspectos académicos, operativos, administrativos y financieros de la ejecución del EMJMD y la gestión de las becas del EMJMD.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los EMJMD para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en un país asociado que contribuya de manera directa y activa a la realización del EMJMD.</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una institución de educación superior (HEI);</li> <li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Un instituto de investigación.</li> </ul> <p>Las HEI establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.</p> <p>Las HEI establecidas en un país del programa deben poder demostrar en la fase de solicitud la acreditación a escala nacional de cada programa de expedición del grado de máster sobre el que se estructura el programa EMJMD. Para programas conjuntos en los que todavía no existen titulados, se requiere la acreditación de la autoridad nacional competente al presentar la solicitud.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Las HEI establecidas en un país del programa. La HEI presenta la solicitud en nombre del consorcio de EMJMD. No se admitirán solicitudes de sucursales de HEI de países asociados establecidas en un país del programa, ni de sucursales de HEI de países del programa establecidas en un país asociado.</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Los EMJMD son transnacionales y en ellos participan HEI socias de al menos tres países del programa diferentes.</p> <p>Las HEI de países del programa deben poder acoger físicamente a estudiantes del EMJMD y ofrecer al menos el número mínimo de créditos del ECTS para el periodo de permanencia en su institución.</p> <p>Al presentar la solicitud de subvención, todas las organizaciones restantes de países del programa o países asociados deben estar identificadas.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Los estudiantes de máster, el personal de las organizaciones participantes y los académicos invitados (profesores) de países asociados y países del programa.</p> <p>Los estudiantes solicitarán la beca directamente al consorcio de EMJMD de su elección y deberán superar un proceso de selección competitivo organizado por la HEI del consorcio.</p> <p>La selección, la captación y el seguimiento de los estudiantes en prácticas es responsabilidad del consorcio del EMJMD.</p>

<p><b>Número de participantes</b></p>	<p>La subvención EMJMD financiará a un máximo de 20 estudiantes becados (es decir, un máximo de 60 becas para las tres promociones) y al menos a cuatro académicos o profesores invitados por promoción que hayan intervenido en actividades del EMJMD durante un total de al menos 8 semanas<sup>89</sup>.</p> <p>Los académicos y profesores invitados deben seleccionarse de acuerdo con los criterios de selección del consorcio específico para académicos y representar un valor añadido para la ejecución del EMJMD.</p> <p>Además, el consorcio del EMJMD puede solicitar hasta 8 becas para alumnos adicionales por promoción (es decir, un máximo de 24 becas para las tres promociones) de estudiantes para una o más regiones/países prioritarios del mundo.</p>
---------------------------------------	--

<p><b>Lugares de ejecución</b></p>	<p>El periodo de estudios del EMJMD ha de tener lugar al menos en dos de los países del programa representados en el consorcio (es decir, al menos dos periodos de movilidad para todos los estudiantes). Los periodos de estudios (por ejemplo, para investigación, prácticas, preparación de tesis) adicionales pueden tener lugar en otras organizaciones participantes de países del programa o países asociados, siempre y cuando las actividades correspondientes se desarrollen bajo la supervisión directa de una de las HEI miembros del consorcio.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Dependiendo de la duración del EMJMD (de 1 a 2 años) y de si el consorcio decide llevar a cabo un año preparatorio, el consorcio recibirá un convenio de subvención por un mínimo de 3 años y un máximo de 5 años para financiar 3 periodos consecutivos de matrícula de estudiantes.</p>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>Año preparatorio opcional: 1 curso académico.</p> <p>Ejecución del programa de EMJMD: 3 promociones de estudiantes consecutivas de 1 o 2 cursos académicos (60/90/120 créditos ECTS).</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Hasta el <b>16 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de octubre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA BECAS DE ESTUDIOS**

<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>La beca de estudios se concede exclusivamente para la participación a tiempo completo en uno de los cursos de máster y cubrirá todo el tiempo que dure el programa de estudio del EMJMD.</p>
--	---

<sup>89</sup> Estas cifras indicativas solo son aplicables a los EMJMD seleccionados recientemente. Se podrá ofrecer un número reducido de becas para los Cursos de Máster Erasmus Mundus en curso.

<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Los estudiantes de máster que hayan obtenido una primera titulación de educación superior o demuestren un nivel equivalente de aprendizaje reconocido de acuerdo con la legislación nacional y prácticas en los países expedidores de los títulos.</p> <p>Los estudiantes que ya hayan obtenido una beca EMJMD o una beca de curso de máster/doctorado conjunto Erasmus Mundus no podrán optar a una beca adicional en el marco de la acción EMJMD.</p> <p>Los estudiantes en prácticas de EMJMD no pueden ser beneficiarios de otra beca con financiación de la UE para realizar el mismo curso del EMJMD, y es aplicable a todo el periodo que dure el curso.</p> <p>Se reservará un mínimo del 75 % de las becas EMJMD a candidatos de países asociados.</p>
<p><b>Resultados del aprendizaje</b></p>	<p>La finalización con éxito del programa EMJMD deberá conducir a la concesión de un grado conjunto (es decir, un único título expedido en nombre de al menos dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa, debidamente acreditado en esos dos países) o múltiples títulos (es decir, al menos dos diplomas expedidos por dos instituciones de educación superior de diferentes países del programa, debidamente acreditados en esos dos países).</p> <p>Los estudiantes tendrán que conseguir todos los créditos ECTS cubiertos por el EMJMD (60, 90 o 120). Además, por cada uno de los períodos de estudio obligatorios en al menos dos países del programa, deberán obtener un mínimo de 20 créditos ECTS (en el caso de los programas de estudios de 60 créditos ECTS), o 30 créditos ECTS (en el caso de los programas de estudios de 90 o 120 créditos ECTS).</p> <p>Los periodos de movilidad no pueden sustituirse por periodos de movilidad virtual (enseñanza a distancia), lo cual significa que es obligatorio que el estudiante esté presente físicamente durante el programa de Máster completo. Además, dichos periodos de movilidad no podrán transcurrir en centros no incluidos en el consorcio (p. ej., socios y/o socios participantes).</p>

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los elementos de la propuesta relacionados con la conjunción/integración, el diseño y la estructura son adecuados y efectivos para lograr los fines y objetivos del EMJMD;</li> <li>▪ La propuesta describe cómo se integra el EMJMD en el catálogo de titulaciones de los miembros y define el/los títulos que se tiene previsto conceder, especialmente en caso de una titulación conjunta EMJMD, si la legislación nacional lo permite;</li> <li>▪ La propuesta responde a necesidades identificadas claramente en un campo académico;</li> <li>▪ La propuesta define cómo pretende incrementar el EMJMD el atractivo del Espacio Europeo de Educación Superior y contribuye a la excelencia, innovación y competitividad en lo que se refiere al campo académico/a los temas objeto del máster;</li> <li>▪ El consorcio EMJMD propuesto es muy relevante en lo que respecta a la internacionalización de la Educación Superior y ha sido diseñado para maximizar los beneficios de las movilidades de estudiantes y personal.</li> </ul>
--	---

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La propuesta define el programa académico y los resultados de aprendizaje y detalles sobre cómo se ofrecerá su excelente contenido académico;</li> <li>▪ La propuesta describe los métodos de evaluación internos y externos del EMJMD y cómo se pondrán en práctica y se usarán para realizar el seguimiento del curso, para actualizarlo y mejorar su calidad;</li> <li>▪ La propuesta define la organización de la movilidad del estudiante y su utilidad en relación con los objetivos del curso, y presenta un proyecto de estrategia o planificación para que la implicación de los académicos y de los profesores invitados sea efectiva;</li> <li>▪ La propuesta expone con detalle toda la información relevante facilitada a los estudiantes o al personal académico antes de la inscripción en el curso, así como los servicios que se les han ofrecido para ayudarles en cuestiones de alojamiento, formación lingüística, trámites administrativos (por ejemplo, apoyo para la obtención del visado) y seguros;</li> <li>▪ La propuesta expone claramente las normas del curso y los derechos y las obligaciones que tienen los estudiantes en los aspectos académicos, administrativos y financieros de la ejecución del EMJMD;</li> <li>▪ La propuesta describe las actividades e instalaciones previstas para garantizar una efectiva integración o conexión en red de los estudiantes de EMJMD en su entorno sociocultural y profesional;</li> <li>▪ La propuesta resume claramente la interacción entre el EMJMD y los actores no educativos en la ejecución del curso.</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La propuesta muestra claramente los campos de especialización de los socios y el personal implicados y cómo complementan la ejecución del EMJMD y le proporcionan valor añadido. Si procede, la propuesta expone cómo se han mejorado los acuerdos de cooperación vigentes para cumplir los objetivos del EMJMD;</li> <li>▪ La propuesta describe el compromiso institucional de cada socio, especifica sus funciones y tareas en la ejecución del EMJMD, y perfila los mecanismos de trabajo de los organismos de gobierno y los instrumentos de gestión establecidos;</li> <li>▪ La propuesta describe, entre otros, los criterios, principios y requisitos comunes para la solicitud por parte de los estudiantes, los requisitos de selección y admisión, así como el examen y la evaluación del rendimiento de los estudiantes;</li> <li>▪ La propuesta explica cómo se han calculado los costes de participación de los estudiantes y cómo se movilizarán, asignarán y gestionarán en la asociación los recursos financieros, incluida la financiación complementaria.</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La propuesta ofrece una estrategia de desarrollo y sostenibilidad a medio/largo plazo convincente, haciendo proyecciones realistas más allá del periodo de financiación de la UE, e incluirá maneras de movilizar otras fuentes de financiación de becas y de autofinanciación de los estudiantes;</li> <li>▪ La propuesta explica cómo el EMJMD generará impacto a escala institucional (facultad o universidad), cómo apoyará la estrategia de internacionalización de los socios del consorcio entre las partes interesadas pertinentes a nivel nacional, europeo o internacional;</li> <li>▪ La propuesta describe cómo el EMJMD incentiva el espíritu emprendedor y de iniciativa y cómo intervendrán los empleadores en la realización del curso para incrementar las competencias y habilidades de los estudiantes, en particular con vistas a aumentar las perspectivas de empleabilidad de los titulados;</li> <li>▪ La propuesta describe los tipos y métodos de mecanismos de promoción y difusión, sus grupos destinatarios y las tareas concretas de los socios en la estrategia de sensibilización del EMJMD. Explica cómo se planifica atraer a estudiantes excelentes de todo el mundo;</li> <li>▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos de los 100 totales. Además, deberán obtener como mínimo el 75 % de la puntuación máxima asignada con arreglo al criterio de concesión «Relevancia del proyecto» (es decir, un mínimo de 30 puntos de 40). En caso de empate, se dará prioridad a

los proyectos con una puntuación más elevada en el criterio «Relevancia del proyecto».

## BECAS ADICIONALES PARA ESTUDIANTES DE LAS REGIONES DESTINATARIAS DEL MUNDO

Los solicitantes pueden pedir becas adicionales para una o más regiones de los países asociados del mundo financiadas con los instrumentos de financiación externos a la UE siguientes:

- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)<sup>90</sup>
- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)<sup>91</sup>
- Instrumento de Asociación (IA)<sup>92</sup>
- Fondo Europeo de Desarrollo (FED)

Los solicitantes pueden optar por no pedir estas becas adicionales.

Los EMJMD que se propongan para recibir financiación pueden recibir hasta 24 becas adicionales para estudiantes por toda la duración del curso de Máster (tres promociones). Estas becas adicionales se ofrecen para responder a las prioridades de política exterior de la UE con respecto a la educación superior y tener en consideración los distintos niveles de desarrollo económico y social en los países asociados relevantes. Las becas se adjudicarán a estudiantes procedentes de las ocho regiones distintas mencionadas a continuación.

- Para países de la Asociación Oriental (región 2);
- Para países del Mediterráneo Meridional (región 3);
- Para Asia (región 6) con una asignación de becas específicas para países menos desarrollados<sup>93</sup>;
- Para Asia Central (región 7) con una asignación de becas específicas para países de ingresos bajos o medios bajos<sup>94</sup>;
- Para América Latina (región 8) con una asignación de becas específicas para países de ingresos medios bajos<sup>95</sup>, y una asignación máxima para Brasil y México
- Sudáfrica (región 10)
- países de África, Caribe y Pacífico (región 11) y
- países del Consejo de Cooperación del Golfo (región 12).

## OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las propuestas que superen el umbral mínimo en el criterio de concesión «Relevancia del proyecto» y obtengan un total de al menos 70 puntos (umbral superior para la financiación) se valorarán para obtener becas adicionales para las regiones destinatarias, sobre la base de los siguientes criterios adicionales.

<b>Relevancia del proyecto en la(s) región(es) destinataria(s) (máximo 5 puntos) (Sí/No)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La propuesta describe los métodos utilizados para atraer a estudiantes muy cualificados procedentes de la región o las regiones destinatarias</li><li>▪ La propuesta fomenta la cooperación con las HEI y/o con otras organizaciones participantes admisibles de países asociados de la región o las regiones destinatarias. El valor añadido de tal cooperación para el EMJMD se explica con claridad.</li></ul>
--	---

## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

En el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles relativas a esta acción. El anexo incluye:

- Las condiciones relativas al diseño de los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus;

<sup>90</sup> Reglamento (UE) nº 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:ES:PDF>

<sup>91</sup> Reglamento (UE) nº 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:ES:PDF>

<sup>92</sup> Reglamento (UE) nº 234/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Colaboración para la cooperación con terceros países: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0077:0084:ES:PDF>

<sup>93</sup> Afganistán, Bangladés, Bután, Camboya, Laos, Myanmar/Birmania, Nepal.

<sup>94</sup> Kirguistán, Tayikistán, Uzbekistán.

<sup>95</sup> Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay.

- Las condiciones relativas a los estudiantes de máster;
- Las condiciones relativas a la supervisión y la garantía de calidad;
- El procedimiento de selección de los consorcios de EMJMD.

Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.

### EL CATÁLOGO DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS DE MÁSTER ERASMUS MUNDUS

A fin de contribuir a la promoción, la visibilidad y la accesibilidad de las becas Erasmus+ que los EMJMD en curso ofrecerán a los mejores estudiantes de máster del mundo, los EMJMD se incluirán en un catálogo en línea alojado en el sitio web de la Agencia Ejecutiva.

Cada curso se publicará en el catálogo del EMJMD todos los programas de máster conjunto que ofrezcan becas Erasmus+ para el siguiente curso académico. Esto incluirá los EMJMD recién seleccionados, así como los Cursos de Máster Erasmus Mundus (EMMC) con un acuerdo marco de asociación en curso.

El catálogo del EMJMD permitirá a los potenciales estudiantes seleccionar los EMJMD de su elección y solicitar directamente una beca Erasmus+ a los consorcios de que se trate.

### NORMAS DE FINANCIACIÓN

El apoyo que se preste a los EMJMD seleccionados llegará a través de un convenio de subvención que cubrirá un año preparatorio (si el solicitante ha optado por solicitarlo) y tres promociones de estudiantes consecutivas.

La subvención del EMJMD se calculará con arreglo a los siguientes principios de financiación:

- Una subvención para las tasas de gestión del consorcio y la movilidad del personal académico
- Un número variable de becas para estudiantes de un importe máximo de 25.000 EUR por año
- Un número variable de becas adicionales para estudiantes, de un importe máximo anual de 25.000 EUR para regiones destinatarias del mundo.

De manera detallada, el presupuesto del EMJMD se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

#### A) Gestión de los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus

Contribución a los costes de gestión del consorcio <sup>96</sup> y a los costes derivados de los académicos y profesores invitados	20.000 EUR para el año preparatorio opcional
	50.000 EUR por promoción de estudiantes del EMJMD

#### B) Becas para estudiantes de los Títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus

Las becas para estudiantes de EMJMD comprenderán los costes de participación del estudiante (incluidos las tasas de matrícula, la cobertura de un seguro completo y cualesquiera otros costes relacionados con la participación de los estudiantes en el curso), una contribución a los costes de viaje e instalación del estudiante y las dietas correspondientes a todo el programa de estudios de EMJMD. En el cuadro siguiente se detallan las cantidades de las becas para estudiantes de EMJMD:

<sup>96</sup> El consorcio de EMJMD puede reembolsar los costes en los que hayan incurrido los socios participantes solo a partir de la "Contribución a los costes de gestión del consorcio" de la UE (cantidad fija).

<p>Contribución a los costes de participación</p>	<p>Hasta 9.000 EUR por año y estudiante becado procedente de un país asociado<sup>97</sup></p> <p>Hasta 4.500 EUR por año y estudiante becado procedente de un país del programa</p> <p>Cualquier cantidad que supere estas contribuciones máximas deberá quedar cubierta por las organizaciones participantes y no se podrá cobrar al estudiante becado.</p>
<p>Contribución a los costes de viaje e instalación</p>	<p>1.000 EUR por año y estudiante becado residente en un país del programa para costes de viaje</p> <p>2.000 EUR por año para costes de viaje + 1.000 EUR para costes de instalación por estudiante becado residente en un país asociado que se encuentre a menos de 4.000 km de la HEI coordinadora del EMJMD</p> <p>3.000 EUR por año para costes de viaje + 1.000 EUR para costes de instalación por estudiante becado residente en un país asociado que se encuentre a 4.000 km o más de la HEI coordinadora del EMJMD</p>
<p>Contribución a los costes de estancia</p>	<p>1.000 EUR por mes durante el programa de estudios de EMJMD (24 meses como máximo). No se contribuirá a los costes de estancia de los becarios de EMJMD (estudios, investigación, prácticas, preparación de tesis) por los periodos que pasen en su país de residencia, ni de los becarios de un país asociado por los periodos del EMJMD que pasen en cualquier país asociado una estancia superior a un trimestre</p>

### CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El importe real de las becas individuales, respectivamente el importe máximo de la beca concedida a los proyectos seleccionados, dependerán de varios elementos:

- a) la duración del EMJMD (60, 90 o 120 créditos ECTS);
- b) los costes de participación en el EMJMD definidos por los consorcios;
- c) la introducción del año preparatorio opcional;
- d) el número de becas por programa o país asociado.

De acuerdo con estos parámetros, la subvención del EMJMD correspondiente al año preparatorio y las tres promociones de estudiantes será de aproximadamente **4 millones EUR**.

<sup>97</sup> Estudiantes que no son residentes ni han realizado su actividad principal (estudios, formación o trabajo) durante más de 12 meses en total en los últimos cinco años en un país del programa. El periodo de referencia de cinco años para esta norma de 12 meses se calcula hacia atrás, a partir de la fecha límite de presentación definida por los consorcios para solicitar una beca estudiantil EMJMD.

## PRÉSTAMOS PARA MÁSTER ERASMUS+

Los estudiantes de educación superior que deseen realizar un programa de estudios de máster completo en otro país del programa pueden solicitar un préstamo garantizado por la UE para contribuir a sus costes.

Los Préstamos para Máster Erasmus+ (proporcionados por los bancos participantes y garantizados por la UE a través de la entidad socia Fondo Europeo de Inversiones) permitirán a los estudiantes potenciales del máster acceder a préstamos de apoyo a sus estudios en el extranjero durante el programa Erasmus+. La dotación del presupuesto de la UE apalancará una cantidad múltiple en financiación del sector bancario para la concesión de préstamos a estudiantes de máster móviles.

En el momento de la publicación, hay 90 millones de € disponibles en Préstamos para máster a través de 3 bancos participantes en España y Francia. Los alumnos que viajen procedentes de ambos países pueden solicitar un préstamo para realizar estudios de posgrado en el extranjero; los alumnos de los 33 países del programa pueden solicitar un préstamo para estudiar en estos países.

El sistema se puso en marcha en 2015 y los Préstamos para Máster Erasmus+ estarán disponibles a partir del curso académico 2015-2016 e irán incrementando países y estudiantes cubiertos con el transcurso de los años.

<p><b>Cuantía y objeto de los préstamos</b></p>	<p>Se conceden préstamos de hasta 12.000 EUR para programas de máster de un año, y de hasta 18.000 EUR para programas de máster de hasta dos años; pueden cubrir costes de estancia académicos y otros costes de estudio en cualquiera de los 33 países del programa Erasmus+.</p> <p>Entre las garantías sociales clave se incluye que no se necesita aval por parte del estudiante o de sus padres, y un tipo de interés y unas condiciones de amortización favorables.</p> <p>El presupuesto de la UE de 517 millones de euros asignado a las garantías bancarias (administradas profesionalmente por el Fondo Europeo de Inversiones, que pertenece al grupo del Banco Europeo de Inversiones) destinará un importe múltiple en préstamos del sector bancario (hasta 3,2 mil millones de euros) a estudiantes móviles de Máster.</p> <p>De esta manera, se financiarán hasta 200 000 estudiantes para que realicen sus estudios de máster en otro país del programa.</p>
<p><b>Criterios de admisibilidad</b></p>	<p>Para poder aspirar a solicitar una subvención, los estudiantes deben cumplir los requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser residente en uno de los países de programa Erasmus+.</li> <li>- Haber superado el primer ciclo de estudios de educación superior (licenciatura o equivalente).</li> <li>- Haber sido aceptado para cursar un programa de segundo ciclo (máster o equivalente) en una institución de educación superior (HEI) reconocida que cuente con la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).</li> </ul> <p>El máster (o equivalente) que desean cursar debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Impartirse en un país que no sea el de residencia ni el país en el que han obtenido la licenciatura (o titulación equivalente que les permita el acceso al programa de máster);</li> <li>- Ser un programa completo con el que se obtenga un título (de Máster o equivalente).</li> </ul>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Directamente en los bancos participantes o en las empresas de préstamos a estudiantes.</p>

Más información sobre el sistema de préstamos y las instituciones financieras participantes en el sitio web de la Comisión Europea: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node/11\\_en](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node/11_en)

## ACCIÓN CLAVE 2: COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

### ¿QUÉ ACCIONES SE SUBVENCIONAN?

Esta acción clave apoya financieramente:

- Asociaciones Estratégicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Alianzas para el conocimiento;
- Alianzas para las competencias sectoriales (ejecutadas a través de una convocatoria de propuestas específica);
- El Desarrollo de las capacidades en el ámbito de la educación superior;
- El desarrollo de las capacidades en el ámbito de la juventud.

Se espera que las acciones respaldadas por esta acción clave tengan efectos positivos y duraderos en las organizaciones participantes, en los sistemas políticos en los que se enmarcan, así como en las organizaciones y personas directa o indirectamente involucradas en las actividades organizadas.

Se espera que esta acción clave redunde en el desarrollo, la transferencia o la aplicación de prácticas innovadoras a nivel organizativo, local, regional, nacional o europeo.

Se espera que los proyectos financiados bajo esta acción clave produzcan los siguientes resultados en las organizaciones participantes:

- Enfoques innovadores para atender a los colectivos destinatarios, proporcionando, por ejemplo, programas de educación y formación más atractivos que respondan a necesidades y expectativas individuales; adopción de enfoques participativos y metodologías basadas en las TIC; adopción de procesos de reconocimiento y validación de las competencias nuevos o mejorados; actividades más atractivas en beneficio de las comunidades locales; adopción de prácticas nuevas o mejoradas para responder a las necesidades de los grupos desfavorecidos y afrontar las diferencias en los resultados de aprendizaje relacionadas con las disparidades geográficas y socioeconómicas; enfoques nuevos para afrontar la diversidad social, ética, lingüística y cultural; enfoques nuevos para respaldar mejor la competitividad y el empleo, en particular a escala regional y local; reconocimiento de la excelencia en el aprendizaje y la enseñanza de idiomas a través del Sello Europeo de las Lenguas.
- Un entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización, listo para integrar buenas prácticas y nuevos métodos en las actividades cotidianas y abierto a sinergias con organizaciones activas en diferentes ámbitos o en otros sectores socioeconómicos; planificación estratégica del desarrollo profesional de la plantilla acorde a las necesidades individuales y con los objetivos de la institución;
- Mayor capacidad y profesionalidad para trabajar a nivel de la UE o a nivel internacional; mejores competencias de gestión y estrategias de internacionalización; cooperación reforzada con socios de otros países, otros ámbitos de la educación, la formación y la juventud u otros sectores económicos; mayor dotación de recursos financieros (aparte de los fondos de la UE) para organizar proyectos de la UE o internacionales en el ámbito de la educación, la formación y la juventud; mayor calidad en la preparación, la ejecución, la supervisión y el seguimiento de los proyectos de la UE o internacionales.

Se espera que los proyectos financiados en el marco de esta acción clave también tengan un impacto positivo en las personas directa o indirectamente implicadas en las actividades, como:

- Aumento del sentido de la iniciativa y del espíritu de empresa;
- Mejora de las competencias en lenguas extranjeras;
- Mejora del nivel de competencia digital;
- Mayor entendimiento y capacidad de respuesta a la diversidad social, étnica, lingüística y cultural;
- Niveles más elevados de competencias para la empleabilidad y la creación de nuevas empresas (incluidas empresas sociales);
- Participación más activa en la sociedad;
- Actitud más positiva ante el proyecto europeo y los valores de la UE;
- Mejor entendimiento y reconocimiento de las competencias y cualificaciones en Europa y fuera de ella;

- Mejora de las competencias vinculadas a sus perfiles profesionales (enseñanza, formación, trabajo en el ámbito de la juventud, etc.);
- Mejor entendimiento de las prácticas, las políticas y los sistemas educativos, de formación o de juventud en los diferentes países;
- Mejor entendimiento de las interconexiones de la educación formal y la no formal con la formación profesional, otras formas de aprendizaje y el mercado de trabajo, respectivamente;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional;
- Mayor motivación y satisfacción en el trabajo cotidiano.

A nivel sistémico, se espera que impulsen la modernización y refuercen la respuesta de los sistemas de educación, formación y juventud a los principales retos del mundo actual: empleo, estabilidad económica y crecimiento, así como la necesidad de promover las competencias sociales, cívicas e interculturales, el diálogo intercultural, los valores democráticos y derechos fundamentales, la inclusión social, la no discriminación y la ciudadanía activa, el pensamiento crítico y la competencia comunicativa a través de los actuales medios.

Por lo tanto, el impacto que se pretende conseguir a través de esta acción clave es:

- La mejora de la calidad de la educación y la formación y del trabajo en el ámbito de la juventud en Europa y fuera de ella: que combine niveles más elevados de excelencia y atractivo con mayores oportunidades para todos, incluidos los que se encuentran en una situación desfavorecida;
- Sistemas de educación, formación y juventud más acordes con las necesidades y oportunidades que ofrece el mercado de trabajo y vínculos más estrechos entre los negocios y la comunidad;
- Una mejora de la adquisición y la evaluación de las competencias básicas y transversales, y en particular de: la iniciativa emprendedora, las competencias sociales, cívicas, interculturales y lingüísticas, el pensamiento crítico, las competencias digitales y la competencia comunicativa a través de los medios actuales.
- Mayores sinergias, vínculos y mejora de la transición entre diferentes sectores de educación, formación y juventud a escala nacional, con un mejor uso de los instrumentos europeos de referencia para el reconocimiento, la validación y la transparencia de las competencias y cualificaciones;
- Mayor uso de los resultados del aprendizaje en las descripciones y la definición de las cualificaciones, partes de cualificaciones y planes de estudios, como refuerzo de la enseñanza y del aprendizaje, así como de la evaluación;
- El aumento y mejora de la cooperación interregional y transnacional entre las autoridades públicas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Un uso más estratégico e integrado de las TIC y los recursos educativos abiertos (REA) en los sistemas de educación, formación y juventud;
- Una mayor motivación para el aprendizaje de idiomas mediante métodos de enseñanza innovadores y mejorar la vinculación con un uso práctico de las competencias lingüísticas que requiere el mercado de trabajo;
- El refuerzo de la interacción entre práctica, investigación y política.

## ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Las Asociaciones Estratégicas tienen por objeto apoyar el desarrollo, la transferencia o la implementación de prácticas innovadoras y la ejecución de iniciativas conjuntas de fomento de la cooperación, el aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias a escala europea.

Dependiendo de los objetivos y de la composición de la Asociación Estratégica, los proyectos pueden ser de dos clases:

#### ▪ Asociaciones Estratégicas de apoyo a la innovación

Se trata de proyectos de los que se espera el desarrollo de productos innovadores, y/o que impliquen la difusión y explotación intensiva de productos nuevos o existentes o de ideas innovadoras. Los solicitantes tienen la posibilidad de solicitar un presupuesto destinado a resultados intelectuales y eventos multiplicadores para responder de forma directa al compromiso con la innovación requerido por la acción. Estos tipos de proyectos están abiertos a todos los sectores de la educación, formación y juventud.

#### ▪ Asociaciones Estratégicas de apoyo al intercambio de buenas prácticas

La meta principal es permitir a organizaciones desarrollar y reforzar redes, incrementar su capacidad de trabajar a nivel transnacional, compartir y confrontar ideas, prácticas y métodos. Los proyectos seleccionados pueden también producir resultados tangibles y se espera difusión de los resultados de sus actividades, aunque de modo proporcional a los objetivos y alcance del proyecto. Estos resultados y actividades serán cofinanciados a través del presupuesto estándar para la partida de gestión e implementación del proyecto. No serán financiados este tipo de proyectos de Asociaciones Estratégicas relevantes en el sector de la Educación Superior.

Independientemente del tipo de proyecto elegido por el solicitante y del ámbito al que va dirigido, las Asociaciones Estratégicas están abiertas a cualquier tipo de organización activa en cualquier ámbito de la educación, la formación y la juventud u otros sectores socioeconómicos, así como a las organizaciones que llevan a cabo actividades transversales en diferentes campos (p. ej., autoridades locales y regionales, centros de reconocimiento y validación, cámaras de comercio, organizaciones comerciales, centros de asesoramiento, organizaciones culturales). Dependiendo de la prioridad y de los objetivos que aborde el proyecto, las Asociaciones Estratégicas deberán involucrar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Para conseguir financiación, las Asociaciones Estratégicas deben abordar: a) al menos una prioridad horizontal, o b) al menos una prioridad específica relevante para el ámbito de la educación, la formación y la juventud sobre el que más impacto tenga, como se describe a continuación. Entre estas prioridades, las Agencias Nacionales pueden dar una mayor consideración a las que sean especialmente relevantes en su contexto nacional («Prioridades europeas en el contexto nacional»). Las Agencias Nacionales han de informar debidamente a los potenciales solicitantes a través de sus sitios web oficiales.

#### PRIORIDADES HORIZONTALES

- El logro de habilidades y competencias de alta calidad: apoyo a las personas para que adquieran y desarrollen competencias clave, tanto básicas como transversales y habilidades blandas, habilidades empresariales, lingüísticas y digitales, para impulsar la capacidad de empleo, el desarrollo socioeducativo y profesional. El programa apoyará además acciones que desarrollen o difundan herramientas de evaluación de esas competencias, así como acciones que apliquen enfoques de «resultados del aprendizaje» en la realización de actividades de educación, formación y juventud o en la evaluación de su calidad y relevancia.
- Inclusión social: Se dará prioridad a las acciones que fomenten, en especial a través de planteamientos integrados innovadores, la inclusión, la diversidad, la igualdad, el equilibrio de género y la no discriminación en las actividades de educación, formación y juventud. El Programa apoyará proyectos cuyo objetivo sea: 1) impulsar el desarrollo de la

competencia social, cívica e intercultural, la alfabetización mediática y el pensamiento crítico<sup>98</sup>, además de luchar contra la discriminación, la segregación, el racismo, el acoso escolar y la violencia; 2) mejorar el acceso, la participación y los logros de aprendizaje de jóvenes desfavorecidos, reduciendo las disparidades en los resultados de aprendizaje.

- Prácticas abiertas e innovadoras en la era digital: se dará prioridad a las acciones que fomenten métodos y pedagogías innovadoras, la gestión participativa, el desarrollo de materiales y herramientas de aprendizaje así como acciones que apoyen el uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, la formación y la juventud. Esto incluye el respaldo a sinergias con actividades de investigación e innovación así como la promoción de las nuevas tecnologías como impulsoras de mejoras en las políticas en materia de educación, formación y juventud.
- Educadores: se dará prioridad a las acciones destinadas a reforzar la captación, selección e introducción en el mercado de los candidatos más idóneos para la profesión docente al igual que a aquellas acciones que apoyen el fomento del trabajo de enseñanza, formación y juventud de alta calidad. El programa apoyará la formación continua de los educadores (tales como maestros, profesores de secundaria, de universidad, tutores, mentores, etc.) y de trabajadores en el ámbito de la juventud, especialmente para tratar el abandono escolar, el alumnado de entornos desfavorecidos, la diversidad en las aulas y otros contextos y la formación en el trabajo.
- Transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones: se dará prioridad a las acciones que faciliten la empleabilidad así como el aprendizaje y la movilidad laboral y faciliten las transiciones entre los distintos niveles y tipos de educación y formación, entre la educación y la formación y el mundo laboral, así como entre distintos trabajos. Se dará prioridad a las acciones que fomenten la validación, la transparencia y la comparación de cualificaciones y resultados del aprendizaje, incluido mediante la prestación de mejores servicios e información/orientaciones sobre habilidades y cualificaciones. Esto incluye la promoción de soluciones innovadoras para el reconocimiento y el apoyo a la validación, a escala local, regional, nacional o europea/internacional, de competencias adquiridas por medio de aprendizaje informal, no formal, digital y abierto.
- Inversión, desempeño y eficacia sostenibles: se priorizarán las acciones que apoyen la implementación efectiva del Plan de Inversiones para Europa, incluyendo modelos de financiación que atraigan agentes privados y capital, así como que apoyen el diseño de reformas con base empírica que consigan alcanzar la calidad en los sistemas y políticas en materia de educación, formación y juventud. También se dará prioridad a las acciones que apoyen el desarrollo de métodos innovadores para asegurar la inversión sostenible en todas las formas de aprendizaje, tanto formal como no formal, incluyendo la financiación basada en los resultados y el reparto de los costes.

#### **PRIORIDADES ESPECÍFICAS POR ÁMBITOS**

En el ámbito de la educación superior, se dará prioridad a las siguientes acciones, de acuerdo con los desafíos identificados en la consulta pública de la revisión de la Agenda de Modernización de la UE para la educación superior:

- mejorar la calidad y relevancia de los conocimientos y habilidades de los alumnos, impulsar más planteamientos de aprendizaje centrados en los alumnos, un mejor uso de las TIC, vínculos más estrechos entre las instituciones de educación superior y los empleadores o empresas sociales;
- respaldar el compromiso social de las instituciones de educación superior y fomentar las competencias interculturales y cívicas de los alumnos;
- apoyar la innovación y creatividad, a través de las asociaciones y planteamientos interdisciplinarios y transdisciplinarios y fortalecer el papel de la educación superior regionalmente;
- garantizar que la educación y la investigación se refuerzan mutuamente, incentivar y gratificar la buena enseñanza;
- mejorar la gestión a nivel de sistema e institucional, la transparencia y los mecanismos de retroalimentación;
- mejorar la internacionalización, el reconocimiento y la movilidad; respaldar los cambios de acuerdo con los principios y herramientas de Bolonia.

En el ámbito de la educación escolar, se dará prioridad a:

- Reforzar el perfil de las profesiones de la enseñanza, incluidos profesores, directores y educadores, a través de acciones con los siguientes objetivos: mejorar el atractivo de la carrera profesional; reforzar la selección y contratación; mejorar el desarrollo profesional del profesorado y vinculando las distintas etapas de forma continua desde la formación inicial del profesorado y su inserción laboral hasta el desarrollo profesional continuo; ayudar a los profesores a tratar la diversidad en las aulas (incluidos alumnos migrantes); ayudar a los profesores a adoptar prácticas basadas en la colaboración e innovación; reforzar las funciones directivas en la educación, incluido el papel y el perfil de los directores de centros escolares, las funciones directivas distribuidas en el centro escolar y las funciones

<sup>98</sup> También de acuerdo con las Conclusiones del Consejo sobre el desarrollo de la alfabetización mediática y el pensamiento crítico a través de la educación y la formación de 30 de mayo de 2016.

directivas de profesores.

- Impulsar la adquisición de habilidades y competencias, por ejemplo: tratando el bajo rendimiento en matemáticas, ciencias y alfabetización a través de métodos de enseñanza más eficaces e innovadores; fomentando la educación empresarial; impulsando el pensamiento crítico especialmente a través de la enseñanza de ciencias de acuerdo con el contexto cultural y ambiental, adoptando un planteamiento holístico hacia la enseñanza y el aprendizaje de idiomas, aprovechando la diversidad que se halla en las aulas cada vez más plurilingües de hoy.
- Prestar apoyo a escuelas que aborden el abandono escolar temprano y las situaciones de desventaja y ofrezcan educación de calidad, permitiendo al éxito de todos los alumnos, de un extremo al otro del espectro académico, incluidos niños de un contexto migrante que pueden enfrentarse a desafíos específicos (p. ej. lingüísticos); reforzando la colaboración entre los distintos agentes en las escuelas, así como con las familias y otras partes interesadas externas; mejorando la transición entre las distintas etapas educativas; fomentando las redes de escuelas que promuevan la enseñanza desde enfoques colaborativos y holísticos al aprendizaje y la enseñanza; mejorando la evaluación y la garantía de calidad.
- Respaldar los esfuerzos para mejorar el acceso a una educación infantil de alta calidad y asequible. Mejorar la calidad de los sistemas y servicios de educación infantil para impulsar el desarrollo de los niños adecuado a la edad, con el objeto de lograr mejores resultados de aprendizaje y garantizar un buen comienzo en la educación para todos, en especial a través del desarrollo del marco de calidad de la educación infantil, así como garantizando que los beneficios de la educación infantil van encaminados hacia otros niveles de la educación escolar, y proyectos que desarrollen nuevos modelos de aplicación, gobernanza y financiación de la educación infantil.

En el ámbito de la formación profesional, se dará prioridad a:

- Desarrollar asociaciones de empresas de formación profesional cuyo objeto sea el fomento del aprendizaje en el trabajo, en todas sus formas, con especial atención a la formación de aprendices, mediante la implicación de agentes sociales, empresas y proveedores de formación profesional y especialmente centrándose en las dimensiones local y regional para alcanzar resultados concretos sobre el terreno;
- Con vistas a mejorar la calidad de los servicios de formación profesional, establecer canales de retroalimentación para adaptar los servicios de formación profesional en función de los resultados, incluidos sistemas de seguimiento de alumnos graduados, como parte de sistemas de garantía de la calidad, de acuerdo con la recomendación de EAQVET;
- Reforzar en mayor medida las competencias clave en la FP, incluidas metodologías comunes para introducir esas competencias en los planes de estudio, así como para adquirir, desarrollar y evaluar los resultados del aprendizaje en estos planes de estudio. Debe centrarse tanto en la FP inicial como en la FP continua;
- Mejorar el acceso para todos a la formación y cualificaciones, con especial atención a las personas poco cualificadas, a través de la FP continua, en especial, incrementando la calidad, la oferta y la accesibilidad de la FP continua, la validación de aprendizaje no formales e informales, promoviendo el aprendizaje en los lugares de trabajo, manteniendo guías de servicios eficientes e integradas e itinerarios de aprendizaje flexibles y permeables.
- Introducir enfoques sistemáticos y oportunidades para el desarrollo profesional inicial y continuo de profesores de FP, formadores y tutores tanto en el ámbito escolar como en el empresarial, con el objetivo de potenciar una educación eficaz e innovadora a través del uso de las TIC.

En el ámbito de la educación para personas adultas, se dará prioridad a:

- Mejorar y ampliar la oferta de oportunidades de aprendizaje de alta calidad que estén adaptadas a las necesidades individuales de estudiantes adultos con baja cualificación o titulación para que adquieran habilidades de alfabetización, competencia matemática y digital, incluido a través de la validación de habilidades obtenidas a través del aprendizaje informal y no formal;
- Incrementar la demanda y participación a través de unas estrategias de alcance, orientación y motivación efectivas que animen a los adultos con baja cualificación o titulación a desarrollar y mejorar sus habilidades de alfabetización, competencia matemática y digital;
- Ampliar y desarrollar las competencias de los educadores, particularmente en la enseñanza eficaz de habilidades de alfabetización, competencia matemática y digital de adultos con baja cualificación o titulación, incluido a través del uso eficaz de las TIC.

En el ámbito de la juventud, se dará prioridad a:

- Promover el trabajo de alta calidad en el ámbito de la juventud. Se dará prioridad a los proyectos que: apoyen el desarrollo de las capacidades de trabajadores en el ámbito de la juventud y del empleo juvenil; apoyen a los trabajadores en el ámbito de la juventud en el desarrollo e intercambio de métodos efectivos que alcancen a la población joven marginada y prevengan el racismo y la intolerancia entre la juventud; impulsen la inclusión y empleabilidad de los jóvenes con menos oportunidades (incluidos ninis) con especial hincapié en los jóvenes en riesgo de marginalización y los jóvenes con un origen migrante, incluidos los migrantes y jóvenes refugiados recién llegados; fomentar el diálogo intercultural y fortalecer el conocimiento y la aceptación de la diversidad en la sociedad; abrir el trabajo en el ámbito de la juventud a la cooperación intersectorial que permita mayores sinergias en todos los campos de las acciones que se refieren a la gente joven; una transición más sencilla para los jóvenes hasta la edad adulta, en especial, su integración en el mercado laboral; desarrollo de sus competencias, establecimiento de normas de calidad, códigos éticos y profesionales; fortalecimiento de los vínculos entre política, investigación y práctica; promover una mejor información, reconocimiento y validación del empleo juvenil y de la enseñanza informal y no formal a escala europea, nacional, regional y local.
- Promover el fortalecimiento: reforzar la cooperación intersectorial permitiendo mayores sinergias en todos los campos de las acciones referidas a los jóvenes, con especial énfasis en el acceso a los derechos, autonomía, participación (incluso e-participación) y ciudadanía activa de los jóvenes, principalmente de aquellos en riesgo de exclusión social, a través de proyectos que: impulsen la mayor participación de todos los jóvenes en la vida democrática y cívica de Europa; amplíen y profundicen la participación política y social de los jóvenes a escala local, regional, nacional, europea o mundial; promuevan el voluntariado entre los jóvenes; incrementen la inclusión social de todos los jóvenes, teniendo en cuenta los valores europeos subyacentes; promuevan la diversidad, el diálogo intercultural y entre religiones, valores comunes de libertad, tolerancia y respeto a los derechos humanos; realcen el pensamiento crítico y la alfabetización mediática entre los jóvenes; fortalezcan su capacidad de iniciativa, particularmente en el campo social; posibiliten a los jóvenes establecer contacto, expresar sus opiniones e influir en los responsables políticos electos, las administraciones públicas, los grupos de interés, las organizaciones de la sociedad civil o los ciudadanos individuales en cualquiera de los procesos políticos o sociales que afectan a sus vidas.
- Fomentar entre los jóvenes la educación en materia de emprendimiento y el emprendimiento social. Se dará prioridad a los proyectos en forma de iniciativas juveniles transnacionales que permitan a los jóvenes poner en práctica ideas, incluso a través de empresas sociales, que aborden retos y problemas identificados en sus vidas diarias.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES APOYA UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A lo largo de la vida de un proyecto, y dependiendo del tipo de Asociación Estratégica, los proyectos pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Actividades que refuerzan la cooperación y la creación de redes entre organizaciones.
- Desarrollo y puesta a prueba de **prácticas innovadoras** en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;
- Actividades que facilitan el **reconocimiento y la validación de los conocimientos, las habilidades y las competencias** adquiridas mediante el aprendizaje formal, no formal e informal;
- Actividades de **cooperación entre autoridades regionales** para promover el desarrollo de sistemas de educación, formación y juventud y su integración en acciones de desarrollo local y regional;
- Actividades de apoyo a los estudiantes con **discapacidad o necesidades especiales** para que completen los ciclos educativos, y que faciliten su transición al mercado de trabajo, por ejemplo incluyendo la lucha contra la **segregación y la discriminación** en la educación para las comunidades marginadas;
- Actividades para mejorar la preparación y formación de los profesionales de la educación y formación, para que sean capaces de abordar con éxito los desafíos en entornos de aprendizaje relacionados con la **equidad, la diversidad y la inclusión**;
- Actividades que promueven la integración de refugiados solicitantes de asilo e inmigrantes recién llegados y que conciencien sobre la crisis de refugiados en Europa.
- Iniciativas transnacionales que impulsan competencias y mentalidades empresariales, para fomentar la **ciudadanía activa y el espíritu empresarial (incluido el emprendimiento social)** desarrolladas conjuntamente por dos o más grupos de jóvenes de distintos países.

Las Asociaciones Estratégicas también pueden organizar **actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación** de individuos, en la medida en que aporten valor añadido a la consecución de los objetivos del proyecto. Algunas de estas actividades son particularmente relevantes en uno o varios campos de la educación, formación y juventud, como se puede ver en la tabla siguiente. Para una descripción más detallada de las actividades subvencionables, véase el anexo I.

Tipo de actividad	Relevante para
Movilidad combinada de personas en formación	Todos los sectores de la educación, formación y juventud
Intercambios cortos de grupos de alumnos	Educación Escolar
Programas Intensivos de Estudio	Educación Superior
Movilidades de larga duración para alumnos por motivos de estudios	Educación Escolar
Movilidades de docencia de larga duración	Educación Superior, Formación Profesional, Educación Escolar y Educación de Personas Adultas
Movilidades de larga duración de trabajadores en el ámbito de la juventud	Juventud
Jornadas de formación conjunta de corta duración para personal	Todos los sectores de la educación, formación y juventud

### ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

Por lo general, las Asociaciones Estratégicas persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Asociaciones Estratégicas como socios (no como solicitantes), si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial.

Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto y reciben fondos europeos, las Asociaciones Estratégicas pueden también incluir miembros asociados del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas/actividades del proyecto o apoyan la difusión y sostenibilidad del proyecto. A los efectos de la gestión contractual, los miembros asociados no se consideran parte de los socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Asociaciones Estratégicas para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ una institución de educación superior;</li> <li>▪ un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a bachillerato, incluyendo la formación profesional y la educación de personas adultas);</li> <li>▪ una organización sin ánimo de lucro, asociación u ONG;</li> <li>▪ una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio y de industria, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>▪ un instituto de investigación;</li> <li>▪ una fundación;</li> <li>▪ un centro de formación entre empresas;</li> <li>▪ una empresa que ofrezca formación colaborativa;</li> <li>▪ una organización cultural, una biblioteca, un museo;</li> <li>▪ un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos;</li> <li>▪ un organismo que valide conocimientos, habilidades y competencias adquiridas mediante aprendizaje no formal o informal;</li> <li>▪ una ONG juvenil europea;</li> <li>▪ un grupo de jóvenes activos en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil (es decir, un grupo informal de jóvenes<sup>99</sup>).</li> </ul> <p>Las instituciones de educación superior (HEI) establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. No se pretende que las HEI de los países asociados estén en posesión de una ECHE, pero sí que se adhieran a los principios de esta.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización establecida en un país del Programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p>
	<p>Una Asociación Estratégica es una entidad transnacional en la que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de organizaciones participantes. No obstante, el presupuesto para los costes de gestión y ejecución tiene un límite (equivalente a 10 organizaciones participantes). Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención.</p>
<p><b>Lugares donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Todas las actividades de las Asociaciones Estratégicas deben tener lugar en los países de las organizaciones participantes en el proyecto. Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, incluso si en el proyecto no hay organizaciones participantes del país en el que se encuentra la institución<sup>101</sup>.</p> <p>Además, pueden celebrarse Eventos multiplicadores en el país de cualquiera de los miembros asociados que participen en la Asociación Estratégica, si está debidamente justificado en relación con los objetivos del proyecto.</p>

<sup>99</sup> En el caso de un grupo informal, uno de los miembros del grupo asumirá el papel de representante y la responsabilidad del grupo.

<sup>100</sup> Dependiendo del país en el que esté registrado el centro, se aplica una definición específica de centros escolares admisibles para este tipo de asociación. La definición y/o lista de centros escolares admisibles se publica en el sitio web de cada Agencia Nacional. Además, téngase en cuenta que el modelo de contratación para Asociaciones Estratégicas solo entre centros escolares solo varía con respecto a otras Asociaciones Estratégicas y se basa en acuerdos de subvención monobeneficiarios. Para obtener más información, véase la parte C de esta Guía o póngase en contacto con su Agencia Nacional.

<sup>101</sup> Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Frankfurt, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.

<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Asociaciones Estratégicas en el sector de la Educación Superior:</b> entre 24 y 36 meses;</li> <li>▪ <b>Asociaciones Estratégicas en el sector de la FP, la Educación Escolar y la Educación de Personas Adultas:</b> entre 12 y 36 meses;</li> <li>▪ <b>Asociaciones en el sector de la Juventud:</b> entre 6 y 36 meses.</li> </ul> <p>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, teniendo en cuenta el objetivo del proyecto y el tipo de actividades previstas.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Asociación Estratégica se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Nacional, hasta 6 meses, siempre y cuando la duración total no supere los 3 años. En tal caso, la subvención total no se modificará. En todos los casos, los proyectos deben finalizar no más tarde del 31 de agosto de 2020.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante<sup>102</sup>.</p> <p>Una misma Asociación solo puede presentar una solicitud y a una única Agencia Nacional por cada plazo de la convocatoria.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Asociaciones en los ámbitos de la Educación Superior, la Formación Profesional, la Educación Escolar y la Educación de Personas Adultas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los solicitantes han de presentar la solicitud antes del 29 de marzo a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año.</li> </ul> </li> <li>• <b>Asociaciones en el ámbito de la juventud:</b> <p>Los solicitantes han de presentar la solicitud antes de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 de febrero a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de junio y el 30 de septiembre del mismo año.</li> <li>• 26 de abril a las 12:00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre del mismo año y el 31 de enero del año siguiente;</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Además, si la Asociación Estratégica prevé actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza o formación, se deberán respetar los criterios siguientes, además de los enumerados más arriba:

<sup>102</sup> Nótese que los centros escolares bajo la supervisión de las autoridades nacionales de otro país (p. ej., liceos franceses, colegios alemanes, centros escolares de las "Fuerzas" del Reino Unido) presentan la solicitud en tales autoridades nacionales.

<p><b>Actividades subvencionables</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Movilidad combinada de alumnos y estudiantes, combinando una movilidad física de corta duración (de 5 días a 2 meses, sin contar los días de viaje) con un período de movilidad virtual;</li> <li>▪ Intercambios de corta duración de grupos de alumnos (de 5 días a 2 meses, sin contar los días de viaje);</li> <li>▪ Programas intensivos de estudio para estudiantes de Educación Superior (de 5 días a 2 meses, sin contar los días de viaje), con personal docente invitado y otros relevantes en Educación Superior;</li> <li>▪ Movilidad de larga duración para el alumnado por motivos de estudios (de 2 a 12 meses);</li> <li>▪ Estancias para impartir docencia o realizar formación de larga duración (de 2 a 12 meses);</li> <li>▪ Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud (de 2 a 12 meses);</li> <li>▪ Actividades de formación conjunta de corta duración para personal (de 3 días a 2 meses, sin contar los días de viaje);</li> </ul> <p>Algunas de las actividades reflejadas son pertinentes para algunos de los ámbitos de educación, formación y trabajo en el ámbito de la juventud, y no a otros. Para más información, véase la sección «Asociaciones Estratégicas» en el anexo I de esta Guía.</p> <p>Las actividades de los estudiantes y las actividades de larga duración para personal y trabajadores en el ámbito de la juventud de o a países asociados no pueden optar a subvenciones. Las actividades de formación conjunta de corta duración para el personal, así como la participación de personal docente en programas intensivos de estudio procedente de países asociados sí pueden optar a subvención.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los estudiantes inscritos en una Institución de Educación Superior (HEI) participante y matriculados en estudios a cuyo término se obtenga un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida, hasta el doctorado (incluido) (en los programas intensivos de estudio y las actividades de movilidad combinada).</li> <li>▪ Los aprendices, estudiantes de FP, educandos adultos, alumnos y jóvenes que participen en la movilidad combinada;</li> <li>▪ Los alumnos de cualquier edad, acompañados por personal escolar (en los intercambios de corta duración para grupos de alumnos);</li> <li>▪ Los alumnos de 14 años o más escolarizados a tiempo completo en un centro que participe en la Asociación Estratégica (en la movilidad de larga duración para el alumnado por motivos de estudios);</li> <li>▪ Los profesores universitarios o de otros niveles, formadores, personal docente y administrativo<sup>103</sup> que trabajen en las organizaciones participantes y los trabajadores en el ámbito de la juventud.</li> </ul>
<p><b>Número de Participantes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solo para Asociaciones Estratégicas cuyo objetivo sea el intercambio de buenas prácticas: será financiado un máximo de 100 participantes en actividades de aprendizaje, enseñanza y formación por proyecto (incluyendo personas acompañantes).</li> </ul>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

<sup>103</sup> En el ámbito de la educación escolar, esto incluye al personal docente que interviene en los centros escolares, como inspectores escolares, asesores escolares, orientadores pedagógicos, psicólogos, etc.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Según los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto previsto y otros elementos, las Asociaciones Estratégicas pueden ser de diferentes tamaños y adaptar sus actividades de acuerdo con ello. En términos generales, esta acción capacita a las organizaciones participantes para adquirir experiencia en la cooperación internacional y para reforzar sus capacidades, y también para producir resultados innovadores de alta calidad. La evaluación cualitativa del proyecto será proporcional a los objetivos de la cooperación y a la naturaleza de las instituciones implicadas.

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Asociación Estratégica?”).</li> <li>- Si la propuesta aborda la prioridad horizontal "educación, formación y juventud inclusivas", se considerará muy relevante.</li> <li>- Si la propuesta aborda una o más «Prioridades europeas en el contexto nacional», según anuncie la Agencia Nacional, se considerará muy relevante.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es adecuada para generar sinergias entre diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud</li> <li>- La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas en un solo país</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir las pertinentes fases de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, realizada en plazo y respetando el presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto (relación entre coste y eficacia) y la asignación de los recursos apropiados a cada actividad.</li> </ul> <p>Si el proyecto incluye actividades de formación, enseñanza o aprendizaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La adecuación de estas actividades a los objetivos del proyecto y la implicación de un número adecuado de participantes</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones sobre reconocimiento y validación de los resultados de aprendizaje de los participantes, en línea con los instrumentos y principios europeos de transparencia y reconocimiento.</li> </ul>

<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- El proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> <li>- Si conviene para el tipo de proyecto, el proyecto conlleva la participación de organizaciones de diferentes ámbitos de la educación, la formación y la juventud y de otros sectores socioeconómicos</li> <li>- En el proyecto participan organizaciones que participan por primera vez en esta acción.</li> </ul> </li> <li>• La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas</li> <li>• Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se considerará para la selección)</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y en las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de éste.</li> <li>- En organizaciones e individuos que no participen directamente en el proyecto, ya sea a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.</li> <li>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»). Las propuestas que no abordan al menos una prioridad de la acción no recibirán financiación.

### ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

Las Asociaciones Estratégicas apoyan un rango amplio y flexible de actividades dirigidas a llevar a cabo proyectos de alta calidad, promover el desarrollo de la modernización de las organizaciones y apoyar el desarrollo político a niveles europeo, nacional y regional.

Dependiendo de los objetivos del proyecto, las organizaciones participantes implicadas, el impacto esperado y otros elementos, las Asociaciones Estratégicas pueden ser de diferentes tamaños y adaptadas de forma acorde a las actividades que se van a desarrollar.

Entre la gran variedad de actividades y formatos de proyectos, las siguientes Asociaciones Estratégicas tienen especiales características:

#### **ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS SOLO ENTRE CENTROS ESCOLARES**

Estas Asociaciones Estratégicas en el sector de la educación escolar tienen como objetivo apoyar intercambios de buenas prácticas entre centros escolares de diferentes Países del Programa. En muchos casos, las actividades de cooperación están combinadas con intercambios de clases, proyectos eTwinning o movilidades de larga duración de estudiantes entre los centros educativos que participan en el proyecto. La característica distintiva de este formato de Asociación Estratégica es la modalidad de contractualización con los beneficiarios. Aunque uno de los centros educativos toma el papel de representante y presenta la solicitud en representación de todos los centros escolares participantes, una vez se seleccione una Asociación Estratégica solo entre centros escolares, cada centro educativo firma un contrato con la Agencia Nacional de su país. No obstante, el centro solicitante sigue actuando como coordinador durante todo el proyecto y es responsable de informar sobre los resultados del proyecto.

#### **ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS PARA LA COOPERACIÓN REGIONAL EN LA EDUCACIÓN ESCOLAR**

Las Asociaciones Estratégicas en el sector de la educación escolar pueden solicitar proyectos basados en la cooperación transfronteriza entre regiones o municipios de distintos países. El aspecto distintivo de estas asociaciones es la implicación estratégica de autoridades escolares locales y/o regionales. Para presentar una solicitud subvencionable, las autoridades locales o regionales deben desempeñar un papel de liderazgo en la planificación de actividades que abordan un tema compartido a través de la participación de organizaciones de los sectores civil y privado junto con los centros escolares de su comunidad.

#### **INICIATIVAS TRANSNACIONALES DE JUVENTUD<sup>104</sup>**

Estas asociaciones estratégicas en el ámbito de la juventud tienen por objetivo promover el compromiso social y el espíritu emprendedor de los jóvenes. Por ejemplo, estas iniciativas podrían consistir en:

- el establecimiento de (redes de) empresas sociales, asociaciones, clubes, ONG;
- la organización y realización de cursos y sesiones de formación sobre educación empresarial, especialmente el emprendimiento social y el uso de las TIC;
- información, educación sobre medios de comunicación, medidas de sensibilización o que estimulen el compromiso cívico entre los jóvenes (p. ej. debates, conferencias, actos, consultas, iniciativas en torno a temas europeos, etc.);
- medidas en beneficio de las comunidades locales (p. ej. apoyo a grupos vulnerables como las personas mayores, minorías, migrantes, discapacitados, etc.);
- iniciativas artísticas y culturales (obras de teatro, exposiciones, actuaciones musicales, foros de debate, etc.).

El rasgo distintivo de este formato de las Asociaciones Estratégicas estriba en que se inicia, establece y lleva a cabo una iniciativa juvenil por parte de los mismos jóvenes. Grupos informales de jóvenes ejecutan las propuestas de proyectos.

#### **PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN A NIVEL TRANSNACIONAL**

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en considerar las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del Programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia).

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria "costes excepcionales" (hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables totales: ver "¿Cuáles son las normas de financiación? "). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia) no cubren al menos el 70% de los costes de viaje de los participantes.

<sup>104</sup> Los promotores de un proyecto que soliciten Iniciativas Transnacionales de Juventud deben presentar su solicitud conforme a Asociaciones Estratégicas que apoyan el intercambio de buenas prácticas.

#### **OTRA INFORMACIÓN**

Además de la información aquí proporcionada, en el anexo I se presentan más criterios obligatorios, así como otras informaciones útiles y ejemplos de proyectos relativos a esta acción. Se insta a las organizaciones interesadas a leer atentamente las secciones pertinentes de dicho anexo antes de solicitar apoyo financiero.



## **NORMAS DE FINANCIACIÓN**

Las Asociaciones Estratégicas abarcarán desde proyectos de cooperación relativamente sencillos entre organizaciones pequeñas (como centros escolares o grupos informales de jóvenes) hasta proyectos bastante sofisticados a gran escala centrados en el desarrollo y el intercambio de resultados innovadores en todos los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Los costes ocasionados variarán según el tipo de proyecto.

Por este motivo, el modelo de financiación propuesto consta de un menú de partidas de costes entre las cuales habrán de elegir los solicitantes con arreglo a las actividades que deseen llevar a cabo y a los resultados que quieran alcanzar. Todas las Asociaciones Estratégicas podrán solicitar las dos primeras partidas, «Gestión y ejecución del proyecto» y «Reuniones transnacionales», pues se considera que contribuyen a los costes de cualquier proyecto. Las partidas restantes solo podrán ser elegidas si los proyectos persiguen objetivos importantes en lo referente a resultados o productos intelectuales, difusión o actividades integradas de enseñanza, formación y aprendizaje. Por otra parte, si las actividades o los resultados del proyecto lo justifican, se podrán subvencionar costes excepcionales y costes derivados de la participación de personas con necesidades especiales.

La subvención total tiene un límite variable, definido multiplicando 12.500 euros por la duración del proyecto (en meses), y como máximo 450.000 EUR para proyectos de 36 meses.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida**  
**Un importe variable, resultante de multiplicar 12.500 EUR por la duración del proyecto (en meses), con un máximo de 450.000 € en proyectos con una duración de 36 meses.**

Algunos de los importes máximos indicados en las tablas que aparecen a continuación tienen límites por mes y se calculan de forma proporcional, de manera que el resultado de dividir la subvención concedida entre el número de meses sea, como máximo, de 12.500 €. No obstante, los beneficiarios pueden hacer uso de la subvención recibida de la UE para el proyecto de manera flexible, a lo largo de todo el plazo de duración y de acuerdo con el modo en que las actividades deban ejecutarse cronológicamente según el plan de trabajo.

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Gestión y ejecución del proyecto	Gestión del proyecto (p. ej., planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades locales (p. ej., trabajos de aula con estudiantes, actividades de trabajo en el ámbito de la juventud, organización y tutoría de actividades incorporadas de aprendizaje/formación, etc.); información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.). Costes ligados a la ejecución de iniciativas juveniles transnacionales.	Contribución a los costes unitarios	Contribución a las actividades de la organización coordinadora: <b>500 EUR</b> por mes	Según la duración de la Asociación estratégica y el número de organizaciones participantes implicadas
		Contribución a los costes unitarios	Contribución a las actividades del resto de las organizaciones participantes: <b>250 EUR</b> por organización y mes	
Reuniones transnacionales	Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los costes de viaje y estancia	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1.999 km: <b>575 EUR</b> por participante y reunión	Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.

			<p>Para recorridos de 2.000 km o superiores:</p> <p><b>760 EUR</b> por participante y reunión</p>	<p>Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.</p>
<b>Costes Excepcionales</b>	<p>Contribución a los costes reales relativos a la subcontratación o a la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Costes derivados de la garantía financiera, si la Agencia Nacional lo solicita.</p>	Costes reales	<p>75% de los costes financiados.</p> <p>Máximo de <b>50.000 €</b> por proyecto (excluyendo los costes derivados de la garantía financiera)</p>	<p>Condición: la subcontratación ha de estar vinculada a servicios que no pueden ser proporcionados directamente por las organizaciones participantes por razones debidamente justificadas. El equipamiento no puede ser equipamiento normal de oficina o que se use habitualmente por las organizaciones participantes.</p>
<b>Apoyo a Necesidades Especiales</b>	<p>Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con discapacidad<sup>105</sup>.</p>	Costes reales	<p>100% de los costes financiados</p>	<p>Condición: la petición de estos costes debe estar justificada en el formulario de solicitud.</p>

<sup>105</sup> Se incluyen costes directamente vinculados a los participantes que tengan necesidades especiales y al acompañamiento de personas que tomen parte en actividades transnacionales de aprendizaje, enseñanza y formación. Se pueden incluir los costes relativos al viaje y la estancia, si están justificados y siempre y cuando la subvención de esos participantes no fuese solicitado en las categorías presupuestarias de "viaje" y "apoyo individual".

NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES EN ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS DIRIGIDAS A IMPLEMENTAR PRÁCTICAS INNOVADORAS EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y JUVENTUD					
Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe		Norma de asignación
<b>Resultados intelectuales</b>	Resultados intelectuales / resultados tangibles del proyecto (como planes de estudios, material pedagógico y para trabajar en el ámbito de la juventud, recursos educativos abiertos, herramientas de TI, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre iguales, etc.)	Contribución a los costes unitarios	B1.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto		Condición: los costes de personal de gestión y administrativo deberán haber quedado cubiertos por la partida «Gestión y ejecución del proyecto». Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes habrán de justificar el tipo y el volumen de los costes de personal solicitados para cada resultado propuesto.  Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas. Además, deberá quedar probado su potencial de uso, aprovechamiento e impacto en un ámbito más amplio.
			B1.2 por investigador /profesor /formador/ trabajador en el ámbito de la juventud y día de trabajo en el proyecto		
			B1.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto		
			B1.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto		
<b>Eventos multiplicadores</b>	Contribución a los costes derivados de conferencias, seminarios o actos nacionales y transnacionales dirigidos a poner en común y difundir los productos intelectuales conseguidos por el proyecto (salvo los costes de viaje y estancia de los representantes de las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto).	Contribución a los costes unitarios	100 EUR por participante local  (es decir, por participante del país donde se está celebrando el acto)	Máximo 30.000 EUR por proyecto	Condición: solo se subvencionarán eventos multiplicadores directamente relacionados con los productos intelectuales del proyecto. Un proyecto cuyos productos intelectuales no estén subvencionados no podrá recibir subvención para organizar eventos multiplicadores.
			200 EUR por participante internacional (es decir, por participante procedente de otro país)		

**NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN LLEVADAS A CABO EN EL MARCO DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: <b>20 EUR</b> por participante	Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>106</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>107</sup> . El solicitante deberá justificar en el formulario de solicitud la solicitud
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: <b>180 EUR</b> por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: <b>275 EUR</b> por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: <b>360 EUR</b> por participante	

<sup>106</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>107</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante.

			<p>Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: <b>530 EUR</b> por participante</p>	de financiación de los costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta).
			<p>Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: <b>820 EUR</b> por participante</p>	
			<p>Para recorridos de 8.000 km o superiores: <b>1.300 EUR</b> por participante</p>	
<b>Complemento para costes adicionales de viaje</b>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen</li> </ul> <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	Contribución a los costes unitarios	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>108</sup></p>	

<sup>108</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<b>Apoyo individual</b>	Coste unitario por día de la estancia de los participantes y sus acompañantes durante la actividad	Contribución a los costes unitarios	Estancias de enseñanza o formación de larga duración	hasta el 14º día de actividad: <b>B1.5</b> por participante y día
			Movilidad de larga duración para trabajadores en el ámbito de la juventud	+ entre el 15º y el 60º día de actividad: <b>B1.6</b> por participante y día + entre el 61º día y los 12 meses de actividad: <b>B1.7</b> por participante y día
			Eventos conjuntos de formación de corta duración para el personal, Enseñanza y aportación de conocimientos en Programas Intensivos de Estudio acompañamiento de personas en todas las actividades <sup>109</sup>	hasta el 14º día de actividad: <b>100 EUR</b> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: <b>70 EUR</b> por participante y día
			Movilidad de larga duración para el alumnado	<b>B1.8</b> por participante y mes

<sup>109</sup> Los acompañantes tienen derecho de recibir el mismo importe, con independencia de las actividades a corto o largo plazo en las que participen. En casos excepcionales, cuando el acompañante necesite estar en el extranjero más de 60 días, se cubrirán los costes de estancia adicionales a partir del 60º día, con arreglo a la partida presupuestaria «Apoyo a necesidades especiales».

			Actividades de corta duración para los estudiantes (movilidad combinada, movilidad de corta duración para los alumnos, programas intensivos de estudio):	hasta el 14º día de actividad: <b>55 EUR</b> por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: <b>40 EUR</b> por participante y día	
<b>Apoyo lingüístico</b>	Costes relacionados con el apoyo que se presta a los participantes para mejorar su conocimiento de la lengua de instrucción o de trabajo	Costes unitarios	Solo para actividades que duren entre 2 y 12 meses: 150 EUR por participante que necesite apoyo lingüístico		Condición: la petición de apoyo financiero se deberá motivar en la solicitud y es aplicable a las lenguas no ofertadas por el servicio central en línea
<b>Costes excepcionales</b>	Costes adicionales de viaje, no cubiertos por la ayuda de viaje, para el caso de participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección "¿Qué más debe saber sobre esta acción?").	Costes reales	Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes subvencionables.		Condición: la petición de apoyo financiero para costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud

**CUADRO A: RESULTADOS INTELECTUALES (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Esta financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B1.1	B1.2	B1.3	B1.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	88	74	55	39

**CUADRO B: PRODUCTOS INTELECTUALES (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Esta partida de financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en la elaboración del producto.

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B1.1	B1.2	B1.3	B1.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América	294	241	190	157
Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano	280	214	162	131
Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán	164	137	102	78
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática de las Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, República de Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Estados Federados de Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Tailandia, Timor Oriental - República Democrática de Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue	88	74	55	39

**CUADRO C: ESTANCIA DE LOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES TRANSNACIONALES DE APRENDIZAJE, ENSEÑANZA Y FORMACIÓN (EUROS POR DÍA O MES)**

Baremos de cambio de los costes unitarios según: a) el tipo de movilidad, y b) el país donde se puede desarrollar la actividad

	Estancias de enseñanza o formación de larga duración - material pedagógico de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)			Actividades de larga duración para alumnos (euros por mes)
	B1.5	B1.6	B1.7	B1.8
Bélgica	105	74	53	110
Bulgaria	105	74	53	70
República Checa	105	74	53	90
Dinamarca	120	84	60	145
Alemania	90	63	45	110
Estonia	75	53	38	85
Irlanda	120	84	60	125
Grecia	105	74	53	100
España	90	63	45	105
Francia	105	74	53	115
Croacia	75	53	38	90
Italia	105	74	53	115
Chipre	105	74	53	110
Letonia	90	63	45	80
Lituania	75	53	38	80
Luxemburgo	105	74	53	110
Hungría	105	74	53	90
Malta	90	63	45	110
Países Bajos	120	84	60	110
Austria	105	74	53	115
Polonia	105	74	53	85
Portugal	90	63	45	100
Rumanía	105	74	53	60
Eslovenia	75	53	38	85
Eslovaquia	90	63	45	95
Finlandia	105	74	53	125
Suecia	120	84	60	115
Reino Unido	120	84	60	140
Antigua República Yugoslava de Macedonia	90	63	45	60
Islandia	105	74	53	135
Liechtenstein	105	74	53	120
Noruega	105	74	53	135
Turquía	105	74	53	80

## ALIANZAS PARA EL CONOCIMIENTO

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS Y LAS PRIORIDADES DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento tienen por objetivo consolidar la capacidad innovadora de Europa e impulsar la innovación en la educación superior, el mundo empresarial y en entorno socioeconómico en general. Intentan alcanzar uno o más de los objetivos siguientes:

- Desarrollar enfoques nuevos, innovadores y multidisciplinares de la enseñanza y el aprendizaje;
- Estimular el espíritu empresarial y las habilidades empresariales del personal docente de la educación superior y del personal de las empresas;
- Facilitar el intercambio, el flujo y la creación conjunta de conocimientos.

Se dará prioridad a los proyectos que contribuyan a la modernización de los sistemas de educación superior de Europa como se menciona en la Comunicación de la UE de 2011 sobre la agenda de modernización de la educación superior<sup>110</sup>, en particular para mejorar los niveles de logro educativo; que mejoren la calidad y la idoneidad de la educación superior; que refuercen la calidad por medio de la movilidad y la colaboración transfronteriza; que hagan que funcione el triángulo del conocimiento; y que mejoren la gobernanza y la financiación.

Se hará más énfasis en hacer uso de las iniciativas existentes y en el uso inteligente de las herramientas digitales como se recomienda en la Comunicación de la UE de 2013 sobre la apertura de la educación<sup>111</sup>.

### ¿QUÉ ES UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las Alianzas para el conocimiento son proyectos transnacionales, estructurados y orientados a los resultados, principalmente entre la educación superior y las empresas. Las Alianzas para el conocimiento están abiertas a cualquier disciplina y sector y a la cooperación transectorial. Los socios comparten unos objetivos y colaboran para obtener resultados y productos que los beneficien mutuamente. Los resultados y los productos previstos se definen claramente, son realistas y abordan las cuestiones identificadas en el análisis de necesidades.

Se considera que las Alianzas para el conocimiento tienen impacto a corto y largo plazo en la amplia gama de partes interesadas que en ellos intervienen, a nivel individual, organizativo y sistemático.

Por lo general, las Alianzas para el conocimiento persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa. Sin embargo, si su participación aporta al proyecto un valor añadido esencial, las organizaciones de los países asociados pueden participar en Alianzas para el conocimiento como socios (no como solicitantes).

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Las Alianzas para el conocimiento llevan a cabo un conjunto coherente y amplio de actividades interconectadas que son flexibles y adaptables a diferentes contextos y desarrollos actuales y futuros de toda Europa. A continuación se presenta una lista de ejemplos de actividades:

- **Fomento de la innovación en la educación superior, la empresa y el entorno socioeconómico general:**
  - Desarrollo y aplicación conjuntos de nuevos métodos de aprendizaje y enseñanza (como nuevos planes de estudios multidisciplinares y enseñanza y aprendizaje centrados en el educando y basados en problemas reales);
  - Organización de programas y actividades de educación continua con las empresas y en las empresas;
  - Desarrollo conjunto de soluciones a cuestiones complejas e innovación en productos y procesos (estudiantes, profesores universitarios y profesionales conjuntamente).
- **Desarrollo de la mentalidad y las habilidades empresariales:**
  - Creación de planes de aprendizaje y aplicación de competencias transversales mediante programas de educación superior desarrollados en cooperación con empresas con el fin de reforzar la empleabilidad, la creatividad y nuevas trayectorias profesionales;

<sup>110</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0567:FIN:EN:PDF>

<sup>111</sup> COMUNICACIÓN DE LA UE DE 2013 SOBRE LA APERTURA DE LA EDUCACIÓN: <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:52013DC0654&from=EN>

- Introducción de la educación empresarial en cualquier disciplina para proporcionar a los estudiantes, a los investigadores, al personal y a los educadores los conocimientos, las competencias, y la motivación necesarios para participar en actividades empresariales en diversos entornos;
- Apertura de nuevas oportunidades de aprendizaje mediante la aplicación práctica de las habilidades empresariales, que pueden implicar o conducir a la comercialización de nuevos servicios, productos y prototipos, para la creación de proyectos empresariales y aplicaciones industriales.
- **Impulso del flujo y el intercambio de conocimientos entre la educación superior y las empresas:**
  - Actividades relacionadas con el ámbito de estudio en empresas plenamente integradas en el plan de estudios, reconocidas y acreditadas;
  - Sistemas de medidas innovadoras de prueba y ensayo;
  - Intercambios de estudiantes, investigadores, personal docente y personal de empresa durante un tiempo limitado;
  - Participación del personal de la empresa en la docencia y la investigación.

Las Alianzas para el conocimiento pueden organizar actividades de movilidad para el aprendizaje de estudiantes, investigadores y personal siempre y cuando apoyen o complementen las otras actividades de la Alianza y aporten valor añadido para alcanzar los objetivos del proyecto. Las principales actividades de una Alianza para el conocimiento no son las de movilidad. La ampliación y la adaptación de estas actividades se deberían respaldar mediante la acción clave 1 de este programa u otros instrumentos de financiación.

### ¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

Las características clave de las Alianzas para el conocimiento son:

- La innovación en la educación superior y por medio de la educación superior en las empresas y su entorno socioeconómico: se considera que la innovación es específica del proyecto y puntera y que está relacionada con el contexto de las asociaciones y las necesidades analizadas.
- La sostenibilidad de la cooperación entre universidad y empresa. Para que las Alianzas para el conocimiento tengan éxito, resulta indispensable contar con una asociación fuerte y comprometida con una participación equilibrada de las empresas y las instituciones de educación superior. El papel y la aportación de cada organización participante y cada socio habrán de ser específicos y complementarios.
- Un impacto que vaya más allá del tiempo de vida del proyecto y de las organizaciones participantes en la Alianza. Se espera que la asociación y las actividades perduren. Para ello, las actividades pueden estar vinculadas o integradas en compromisos, sistemas, proyectos, plataformas, iniciativas, etc. Los cambios experimentados en las instituciones de educación superior han de ser medibles. Los resultados y las soluciones han de ser transferibles y accesibles a un público amplio.

Las Alianzas para el conocimiento son una parte muy competitiva de Erasmus+. Los atributos comunes de las propuestas seleccionadas son:

- Relaciones fiables entre las instituciones de educación superior y las empresas: las Alianzas para el conocimiento han de demostrar el compromiso y el valor añadido de todos los socios, por lo que resulta esencial que tanto la participación de las empresas como la de la educación superior sean fuertes y equilibradas. Una propuesta bien diseñada es el resultado de una cooperación estrecha entre los socios potenciales y está basada en un sólido análisis de necesidades;
- Su carácter innovador y transnacional, visible en todos los criterios.

Un análisis de las necesidades adecuado aclara la razón fundamental del proyecto, influye en la selección de los socios, confiere especificidad a la propuesta, ayuda a aumentar el potencial de impacto y garantiza la adecuada participación del usuario final y los grupos destinatarios en las actividades del proyecto.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

**El solicitante/coordinador:** es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajuste a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa a la Alianza y actúa en su nombre ante la Comisión Europea;
- Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
- Coordina la Alianza en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

**Socios de pleno derecho:** son las organizaciones participantes que contribuyen activamente a la consecución de los objetivos de la Alianza para el conocimiento. Cada socio de pleno derecho debe firmar un poder que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y de actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto. Si procede, esto mismo se aplica a los socios de los países asociados.

**Socios participantes** (facultativo): las Alianzas para el conocimiento pueden implicar a socios participantes que contribuyan a la ejecución de tareas/actividades específicas del proyecto o que apoyen la difusión y la sostenibilidad de la Alianza. A los efectos de la gestión contractual, los «socios participantes» no se consideran parte de los socios del proyecto y no reciben financiación. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA PROPUESTA DE ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una Alianza para el conocimiento para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una institución de educación superior;</li> <li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ Un instituto de investigación;</li> <li>▪ Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;</li> <li>▪ Un intermediario o una asociación representante de organizaciones del ámbito de la educación, la formación o la juventud;</li> <li>▪ Un intermediario o una asociación representante de empresas;</li> <li>▪ Un organismo de acreditación, certificación o cualificación.</li> </ul> <p>Las instituciones de educación superior establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>Las Alianzas para el conocimiento son transnacionales y en ellas participan un mínimo de seis organizaciones independientes de al menos tres países del programa, entre las cuales hay como mínimo dos instituciones de educación superior y dos empresas.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>2 o 3 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p> <p>En casos excepcionales, la duración de una Alianza para el conocimiento se puede ampliar, a petición del beneficiario y con el consentimiento de la Agencia Ejecutiva, hasta 6 meses. En tal caso, la subvención total no se modificará.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>

<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Hasta el <b>28 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de noviembre de ese mismo año o el 1 de enero del año siguiente.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia de la propuesta (máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Propósito: la propuesta es relevante para los objetivos de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos y las prioridades de una Alianza para el conocimiento?”)</li> <li>▪ Coherencia: la propuesta se basa en un análisis riguroso y sólido de las necesidades; los objetivos y resultados se han definido con claridad, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y para la acción;</li> <li>▪ Innovación: la propuesta contempla métodos y técnicas de vanguardia y conduce a resultados y soluciones innovadores y específicos del proyecto;</li> <li>▪ Valor añadido europeo: la propuesta demuestra de manera clara el valor añadido generado por su transnacionalidad y su transferibilidad potencial.</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Coherencia: la propuesta presenta un conjunto coherente y exhaustivo de actividades apropiadas para satisfacer las necesidades identificadas y lograr los resultados previstos;</li> <li>▪ Estructura: el programa de trabajo es claro e inteligible y abarca todas las fases;</li> <li>▪ Gestión: los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas; La propuesta prevé recursos adecuados para cada actividad;</li> <li>▪ Control de la calidad y financiero: las medidas específicas adoptadas para la evaluación de los procesos y los resultados tangibles garantizan la alta calidad y la rentabilidad de la ejecución del proyecto.</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Configuración: la Alianza para el conocimiento propuesta está formada por una combinación apropiada de socios precedentes de la educación superior y de la empresa, con los perfiles, las competencias, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo administrativo necesarios para que su realización sea un éxito;</li> <li>▪ Compromiso: cada organización participante demuestra una implicación plena de acuerdo con sus capacidades y su especialidad;</li> <li>▪ Asociación: las contribuciones de los socios de la educación superior y de la empresa son significativas, pertinentes y complementarias;</li> <li>▪ Colaboración/espíritu de equipo: la propuesta detalla unas disposiciones y unas responsabilidades claras para que la toma de decisiones, la resolución de conflictos, la presentación de informes y la comunicación entre las organizaciones participantes sean transparentes y eficientes;</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprovechamiento: el proyecto proporciona un valor añadido claro y beneficia a cada una de las organizaciones socias;</li> <li>▪ Implicación de los países asociados: si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección).</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (máximo 20 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aprovechamiento: la propuesta detalla cómo utilizarán los productos los socios y otras partes interesadas y están relacionados con los resultados esperados. Se adoptan medidas pertinentes para evaluar los resultados del proyecto. El proyecto aporta medios para medir el aprovechamiento durante la ejecución del proyecto y después de esta;</li> <li>▪ Difusión: la propuesta aporta un plan claro de difusión de los resultados e incluye actividades, instrumentos y canales apropiados para garantizar la efectiva difusión de los resultados y beneficios entre las partes interesadas y el público no participante durante la ejecución del proyecto y después de esta;</li> <li>▪ Impacto: la propuesta muestra la relevancia y el alcance en los aspectos sociales y económicos. Aporta medidas pertinentes para controlar el progreso y evaluar el impacto previsto (a corto y largo plazo);</li> <li>▪ Acceso abierto: si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas;</li> <li>▪ Sostenibilidad: la propuesta incluye medidas y recursos apropiados para garantizar que la asociación, los resultados del proyecto y los beneficios se mantendrán una vez finalizado el proyecto.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 70 puntos. Por otra parte, han de obtener como mínimo 13 puntos en las categorías «Relevancia del proyecto» y «Calidad del diseño y de la ejecución del proyecto»; 16 puntos en la categoría «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación», y 11 puntos en la categoría «Impacto y difusión».

**¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?**

La garantía de la calidad ha de ser parte integrante del proyecto, para asegurarse de que las Alianzas para el conocimiento consigan los resultados previstos y que su impacto vaya más allá de las propias organizaciones asociadas. Las Alianzas para el conocimiento habrán de llevar a cabo unas actividades de divulgación focalizadas a las partes interesadas, los responsables políticos, los profesionales y las empresas. Al mismo tiempo, las Alianzas para el conocimiento deberán publicar informes, manuales, directrices, etc. Cuando proceda, los resultados se deberán ofrecer como recursos educativos abiertos (REA) y en las plataformas pertinentes de carácter profesional, sectorial o de las autoridades competentes. Las Alianzas para el conocimiento deberán generar nuevas vías e instrumentos que faciliten la colaboración y garanticen la durabilidad de la alianza entre educación superior y empresa.

Las Alianzas para el conocimiento constituyen una acción reciente y ambiciosa. Están sujetas a una supervisión particular que requiere la intervención activa de todos los participantes y partes interesadas. Las Alianzas para el conocimiento deben prever su participación en grupos temáticos que impulsen el enriquecimiento mutuo, el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje mutuo. Además, las Alianzas para el conocimiento han de presupuestar la presentación de su proyecto y los resultados del Foro Universidad-Empresa u otros actos de interés (hasta cinco durante la ejecución del proyecto).

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de dos años: 700 000 EUR**  
**Contribución máxima de la UE concedida para una Alianza para el conocimiento de tres años: 1 000 000 EUR**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Apoyo a la ejecución</b>	Contribución a cualquier actividad directamente relacionada con la ejecución del proyecto (salvo en el caso de una posible movilidad integrada), incluidos la gestión del proyecto, las reuniones sobre este, los resultados intelectuales (como planes de estudios, materiales pedagógicos, <u>recursos educativos abiertos (REA)</u> , herramientas de TI, análisis, estudios, etc.), la difusión, la participación en actos, conferencias y viajes, etc.  El cálculo de la contribución de la UE se basará en el número de días y el perfil del personal implicado por país.	Contribución a costes unitarios	B2.1 por gestor y día de trabajo en el proyecto	Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos.  Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas.
			B2.2 por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto	
			B2.3 por técnico y día de trabajo en el proyecto	
			B2.4 por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto	

**NORMAS DE FINANCIACIÓN ADICIONALES PARA ACTIVIDADES DE MOVILIDAD REALIZADAS EN EL MARCO DE UNA ALIANZA PARA EL CONOCIMIENTO (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
Viajes	Contribución a los costes de viaje de los participantes desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Contribución a costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1.999 km: 275 EUR por participante	Condición: los solicitantes deberán demostrar que las actividades de movilidad son necesarias para alcanzar los objetivos y resultados del proyecto. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>112</sup>
			Para recorridos de 2.000 km o superiores: 360 EUR por participante	
Costes de estancia	Contribución a los costes de estancia de los participantes durante la actividad	Contribución a costes unitarios	<b>Actividades enfocadas al personal</b> hasta el 14º día de actividad: 100 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 70 EUR por participante y día	El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta. <sup>113</sup>
			<b>Actividades enfocadas a los educandos:</b> hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día + entre el 15º y el 60º día de actividad: 40 EUR por participante y día	

<sup>112</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>113</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante



**CUADRO A: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES DEL PROGRAMA**

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B2.1	B2.2	B2.3	B2.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	353	289	228	189
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	336	257	194	157
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	197	164	122	93
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	106	88	66	47

**CUADRO B: EJECUCIÓN DEL PROYECTO (IMPORTES EN EUROS POR DÍA) EN LOS PAÍSES ASOCIADOS**

Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene.

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador	Técnicos	Personal administrativo
	B2.1	B2.2	B2.3	B2.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América	353	289	228	189
Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano	336	257	194	157
Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán	197	164	122	93
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Congo - República Democrática del, Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, República de Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, República de Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia –Estados federados de, Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Tailandia, Timor Oriental, República democrática de Togo, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue.	106	88	66	47

## DESARROLLO DE CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Esta acción, destinada a respaldar la modernización, accesibilidad e internacionalización de la educación superior en los países asociados, debe ejecutarse en el contexto de las prioridades indicadas en las comunicaciones «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio»<sup>114</sup> y «La enseñanza superior europea en el mundo»<sup>115</sup>.

Se ejecuta en el marco de las políticas exteriores de la UE, definidas en los instrumentos financieros de la Unión Europea que respaldan esta acción, a saber:

- Instrumento Europeo de Vecindad (IEV)<sup>116</sup>
- Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD)<sup>117</sup>
- Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)<sup>118</sup>
- Fondo Europeo de Desarrollo

Esta acción contribuye al desarrollo del crecimiento socioeconómico sostenible e integrador en los países asociados y debe garantizar los objetivos y principios de desarrollo y de las acciones exteriores de la UE, incluidas la responsabilización a escala nacional, la cohesión social, la equidad, el equilibrio geográfico adecuado y la diversidad. Se prestará particular atención a los países menos desarrollados, así como a los estudiantes desfavorecidos de entornos socioeconómicos pobres y a los estudiantes con necesidades especiales.

El apartado siguiente se puede leer en conjunto con el Anexo I de esta guía (Reglas específicas e información relacionada con el Desarrollo de Capacidades en el ámbito de la educación superior).

### ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de Capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados fundamentalmente en asociaciones multilaterales entre instituciones de educación superior (HEI) de países del programa y de países asociados admisibles financiados a través de los instrumentos antes mencionados. Pueden también incluir socios no académicos para estrechar los vínculos con la sociedad y las empresas, y para reforzar el impacto sistémico de los proyectos. Los proyectos de desarrollo de las capacidades, por medio del intercambio de experiencias y buenas prácticas y de la movilidad individual, tienen los objetivos siguientes:

- Apoyar la modernización, accesibilidad e internacionalización del ámbito de la educación superior en los países asociados admisibles;
- Ayudar a los países asociados admisibles a abordar los retos a los que se enfrentan las instituciones de educación superior y los sistemas, incluidos los relacionados con la calidad, la pertinencia, la equidad en el acceso, la planificación, la ejecución, la gestión y la gobernanza;
- Contribuir a la cooperación entre la UE y los países asociados admisibles (y entre los países asociados admisibles);
- Promover la convergencia voluntaria con los avances de la UE en materia de educación superior;
- Fomentar los contactos directos entre personas, la sensibilización y el entendimiento intercultural.

Los anteriores objetivos se persiguen en los países asociados admisibles mediante acciones que:

<sup>114</sup> «Incremento del impacto de la política de desarrollo de la UE: Programa para el Cambio», Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, 13.10.2011, COM(2011) 637 final.

<sup>115</sup> Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, Bruselas, COM(2013) 499 final de 11.7.2013.

<sup>116</sup> Reglamento (UE) n° 232/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0027:0043:ES:PDF>

<sup>117</sup> Reglamento (UE) n° 233/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0044:0076:ES:PDF>

<sup>118</sup> Reglamento (UE) n° 231/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II) Reglamento (UE) n° 231/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II) Reglamento (UE) n° 231/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establece un Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP II) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2014:077:0011:0026:ES:PDF>

- mejoran la calidad de la educación superior y aumentan su relevancia para el mercado laboral y la sociedad;
- mejoran el nivel de competencias y capacidades en las HEI mediante el desarrollo de programas de educación nuevos e innovadores;
- potencian las capacidades de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización de las HEI;
- aumentan las capacidades de las autoridades nacionales para modernizar sus sistemas de educación superior prestándoles apoyo en la definición, la ejecución y el seguimiento de las políticas de reforma;
- refuerzan la integración y la cooperación regionales en distintas regiones del mundo<sup>119</sup> por medio de iniciativas conjuntas, puesta en común de buenas prácticas y cooperación;

Se presta apoyo a dos categorías de proyectos de Desarrollo de Capacidades:

**Proyectos conjuntos:** su objetivo es producir resultados que beneficien principal y directamente a las organizaciones de los países asociados admisibles participantes en el proyecto. Tales proyectos suelen centrarse en tres tipos de actividades:

- Desarrollo de planes de estudios;
- Modernización de la gobernanza, la gestión y el funcionamiento de las HEI;
- Fortalecimiento de las relaciones entre las HEI y el entorno económico y social en sentido más amplio;

**Proyectos estructurales:** destinados a repercutir en los sistemas de educación superior y fomentar reformas a escala nacional y/o regional en los países asociados admisibles. Tales proyectos suelen centrarse en 2 categorías de actividades diferentes:

- Modernización de políticas, gobernanza y gestión de los sistemas de educación superior;
- Fortalecimiento de las relaciones entre los sistemas de educación superior y el entorno económico y social en sentido más amplio.

Los proyectos de Desarrollo de Capacidades se pueden llevar a cabo de la siguiente manera:

- Proyectos nacionales, por ejemplo, proyectos en el que participen instituciones de un único país asociado elegible;
- Proyectos multinacionales dentro de una región en los que participen al menos dos países de esa región;
- Proyecto multinacionales en los que participen más de una región y al menos un país de cada región participante.

En el caso de los proyectos de desarrollo de capacidades dirigidos a los países asociados admisibles de las regiones 1, 2 y 3 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de la presente Guía), las dos categorías de proyectos (conjuntos y estructurales) pueden incluir, además, una **Línea de movilidad especial** para el personal y los estudiantes. Esta Línea se evaluará como componente independiente.

La Línea de movilidad especial debe ser fundamental para los objetivos del proyecto (movilidad integrada), y se aplicará por medio de acuerdos interinstitucionales. No obstante, cabe destacar que se puede denegar la financiación a este componente aunque el proyecto sea seleccionado; en la selección de este componente, la denegación no debe ser un obstáculo para la ejecución de las otras actividades previstas en el proyecto. La Línea de movilidad especial debe considerarse como una ayuda adicional que presta la UE para reforzar la lógica de intervención del proyecto, pero no puede constituir una condición para el éxito de la aplicación de los objetivos esenciales del proyecto. La financiación de una Línea de movilidad especial dentro de un proyecto seleccionado dependerá de los resultados de la evaluación cualitativa específica de la propuesta y del presupuesto disponible. Está previsto que los proyectos conjuntos o estructurales seleccionados para financiación de las regiones 1, 2, 3 que se benefician de la subvención no superen el 40 %.

## ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar los proyectos de desarrollo de capacidades, siempre y cuando la propuesta demuestre que tales actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos establecidos para el proyecto.

<sup>119</sup> En el marco de esta acción, se entiende por región un grupo de países pertenecientes a determinada zona macrogeográfica. La clasificación de regiones que se aplica en el marco de Erasmus+ se corresponde con las categorías realizadas por los distintos instrumentos de las acciones exteriores de la UE.

Los **proyectos conjuntos** pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, entre otras:

- desarrollo, ensayo y adaptación de:
  - planes de estudios, cursos, materiales y herramientas de aprendizaje;
  - metodologías y enfoques pedagógicos del aprendizaje y la enseñanza, especialmente los centrados en la adquisición de competencias clave, capacidades básicas, competencias lingüísticas, educación sobre la iniciativa empresarial y uso de las TIC;
  - nuevas formas de planes de formación práctica y estudio de casos reales en la empresa y la industria;
  - cooperación entre el mundo empresarial y el universitario, incluida la creación de empresas;
  - nuevas formas de aprender y de impartir educación y formación y, en especial, uso estratégico del aprendizaje flexible y abierto, movilidad virtual, recursos educativos abiertos y mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
  - métodos y herramientas de orientación, asesoramiento y preparación;
  - métodos y herramientas para la profesionalización y el desarrollo profesional del personal académico y administrativo;
  - aseguramiento de la calidad a escala de programa e institución;
  - nuevos sistemas y estructuras de gobernanza y gestión;
  - servicios universitarios modernos, p. ej. en relación con la gestión financiera, las relaciones internacionales, el asesoramiento y la orientación a estudiantes, los asuntos académicos y la investigación);
- impulso de la internacionalización de las HEI y la capacidad de establecimiento eficaz de redes en investigación, innovación científica y tecnológica (apertura internacional de planes de estudios, servicios universitarios, regímenes de movilidad institucional, cooperación científica y transferencia de conocimientos, etc.);
- actualización de las instalaciones necesarias para la aplicación de prácticas innovadoras (p. ej., para nuevos planes de estudios y métodos de enseñanza, para el desarrollo de nuevos servicios, etc.);
- organización de cursos de formación en los que participen profesores y personal de apoyo, técnicos, así como administradores y gestores universitarios.

Se espera que los proyectos de reforma de los planes de estudios, en particular, incluyan formación para el personal docente y aborden asuntos relacionados, como el aseguramiento de la calidad y la empleabilidad de los graduados mediante vínculos con el mercado de trabajo. Los programas de estudio deben estar acreditados oficialmente antes de que finalice el proyecto. Los cursos nuevos o actualizados deben empezar a impartirse mientras el proyecto está activo, con el número apropiado de estudiantes y de profesores reciclados, y deben realizarse durante un tercio al menos de la duración del programa. La formación durante los proyectos de reforma de los planes de estudios puede también ir dirigida al personal administrativo, como bibliotecarios, personal de laboratorio y de TI.

Los **proyectos estructurales** suelen llevar a cabo una amplia gama de actividades, entre ellas:

- refuerzo de la internacionalización de los sistemas de educación superior;
- introducción de reformas similares a la de Bolonia (sistema de ciclo de tres niveles, aseguramiento de la calidad, evaluación, etc.);
- aplicación de herramientas de transparencia, como sistemas de crédito, procedimiento de acreditación, directrices para el reconocimiento del aprendizaje previo y no formal, etc.;
- establecimiento de marcos nacionales de cualificaciones;
- desarrollo y aplicación de sistemas/directrices de aseguramiento de la calidad internos y externos;
- desarrollo y aplicación de nuevos enfoques y herramientas para formulación y seguimiento de políticas, incluido el establecimiento de órganos, organizaciones o asociaciones de representación;
- refuerzo de la integración de la educación, la investigación y la innovación.

En términos más concretos, estas actividades pueden incluir:

- encuestas y estudios sobre cuestiones de reforma específicas;
- políticas y asesoramiento especializado;
- organización de conferencias, seminarios, talleres, mesas redondas (de los que deberían derivarse conclusiones y recomendaciones operativas);
- organización de cursos de formación para el personal sobre cuestiones relativas a políticas;
- organización de cursos de formación (que pueden incluir la elaboración de manuales de formación y directrices) en los que participen profesores y personal de apoyo, técnicos, así como administradores y gestores universitarios;
- organización de campañas para el aumento de la sensibilización.

En ambas categorías de proyectos mencionadas anteriormente puede concederse un **área de movilidad especial** en relación con una o más de las actividades siguientes y que atañe exclusivamente a proyectos con los países asociados admisibles para la Línea de movilidad especial:

**Movilidad de los estudiantes:**

- un **periodo de estudio** en otro país, en una HEI socia;

Para garantizar que las actividades de movilidad sean de alta calidad y tengan un impacto máximo en los estudiantes, han de responder a las necesidades de desarrollo personal del estudiante y a las relacionadas con el aprendizaje correspondiente a su titulación. El periodo de estudios en el extranjero debe formar parte del programa de estudios que sigue el estudiante para completar una titulación de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), primer ciclo (licenciatura o equivalente), segundo ciclo (máster o equivalente) y tercer ciclo o doctorado.

La movilidad de los estudiantes debe estar relacionada con el tema o área temática que se aborde en el proyecto.

- un **periodo de formación práctica en el extranjero** en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en uno de los países del consorcio.

Los periodos de formación práctica en el extranjero también reciben apoyo durante los estudios de ciclo corto (ciclos formativos de grado superior), de primer, segundo o tercer ciclo. Esto incluye asimismo el caso de las ayudantías de los futuros profesores.

En la medida de lo posible, los periodos de formación práctica deben ser parte integrante del programa de estudios del estudiante.

- **una combinación de ambos.**

**Movilidad del personal:**

- un **periodo de movilidad:** esta actividad permite al personal docente de la HEI o de cualquier organización participante enseñar en una HEI socia en otro país.
- un **periodo de formación** en uno de los países del consorcio: esta actividad respalda el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI en forma de: a) participación en cursos estructurados, incluidos cursos de formación lingüística centrados en aspectos profesionales, o actos de formación en el extranjero (excluidas conferencias); b) tareas y periodos de observación en una HEI socia u otra organización pertinente en el extranjero.

## ¿QUÉ FUNCIÓN DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES?

Dependiendo de sus objetivos, los proyectos de desarrollo de las capacidades deberán implicar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad. Es importante garantizar una participación equitativa y activa de los diferentes socios sobre la base de una distribución apropiada de tareas y una demostración clara de capacidades para el establecimiento de redes y, a fin de aumentar el impacto, poder apoyarse en todos los niveles de asociados y no solo en participantes individuales.

Los socios deben entregar los mandatos<sup>120</sup> firmados entre el coordinador y cada socio, confirmando que otorgan poder notarial al coordinador para actuar en su nombre y por su cuenta en la firma en su caso del convenio y posteriores enmiendas con la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural.

De acuerdo con el alcance y los objetivos de la acción, las organizaciones participantes de los países asociados admisibles son las destinatarias del proyecto de desarrollo de capacidades. Las actividades y los resultados descritos en la propuesta deben orientarse de manera que beneficien a los países asociados admisibles, las instituciones y los sistemas

<sup>120</sup> El mandato firmado debidamente por el representante de la organización socia será un anexo al acuerdo de subvención y, por lo tanto, tiene validez legal. El modelo que ofrece la Agencia se debe usar en todos los casos sin ninguna modificación o cambio. Los mandatos deben seguir el modelo publicado con los documentos oficiales de la convocatoria de propuestas.

de educación superior.

Se anima a las HEI de los países asociados admisibles a que actúen como solicitantes, siempre que tengan la capacidad financiera y operativa necesaria.

Las organizaciones participantes de los países del programa aportan sus conocimientos especializados y su experiencia en relación con los objetivos del proyecto. Su función es contribuir a la consecución de los objetivos del proyecto y, por tanto, las necesidades de estas instituciones no deberían figurar en el diseño del proyecto. Estas organizaciones pueden recibir una parte del presupuesto en relación con los costes en los que hayan incurrido por su función.

Además, el desarrollo de capacidades en el ámbito de los proyectos de educación superior también puede beneficiarse de la intervención de socios participantes (opcional). Estas organizaciones (por ejemplo, los socios no académicos) contribuyen indirectamente a la aplicación de tareas/actividades específicas y/o el respaldo a la difusión y la sostenibilidad del proyecto. Tal contribución puede consistir, por ejemplo, en una transferencia de conocimientos y competencias, la realización de cursos complementarios o la posibilidad de periodos de comisión de servicio o prácticas. Los socios participantes no se cuentan como número mínimo de instituciones de educación superior o Ministerios que se exigen en la composición de las asociaciones. Para cuestiones relativas a la gestión de problemas contractuales, los socios participantes no se consideran parte del consorcio y, por tanto, no se consideran beneficiarios y sus costes no se tienen en cuenta en el cálculo de la subvención de la EU.

Si en el proyecto se prevé alguna Línea de movilidad especial:

- Antes de que dé comienzo el periodo de movilidad, las organizaciones de envío y de acogida, junto con los estudiantes o el personal, deberán haberse puesto de acuerdo en las actividades que han de realizar los estudiantes (en un "Acuerdo de Aprendizaje") o los miembros del personal (en un "Acuerdo de Movilidad"). Estos acuerdos (véase más adelante) definen los resultados de aprendizaje previstos para el periodo de aprendizaje en el extranjero, especifican las disposiciones formales de reconocimiento y enumeran los derechos y los deberes de cada parte. Si la actividad es entre dos instituciones de educación superior (movilidad de estudiantes para realizar estudios y movilidad del personal para docencia), antes de que comiencen los intercambios se ha de establecer un «acuerdo interinstitucional» entre las instituciones de envío y de acogida.

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES QUE PARTICIPAN EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR?

El solicitante/coordinador: es una organización participante que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. El coordinador asume la plena responsabilidad de velar por que la ejecución del proyecto se ajusta a lo acordado. Su función coordinadora abarca las cuestiones siguientes:

- Representa y actúa en nombre de los socios del proyecto ante la Comisión Europea;
- Asume la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de la totalidad del proyecto;
- Coordina el proyecto en colaboración con el resto de los socios del proyecto.

**Socios de pleno derecho:** son las organizaciones participantes de países del programa o asociados que contribuyen activamente a la consecución de los objetivos del proyecto de Desarrollo de las Capacidades. Cada socio de pleno derecho debe firmar un mandato que otorga a la organización coordinadora la responsabilidad de actuar como beneficiario principal y de actuar en su nombre durante la ejecución del proyecto.

**Miembros asociados** (facultativo): los proyectos de desarrollo de las capacidades pueden implicar a miembros asociados que contribuyan a la ejecución de tareas/actividades específicas del proyecto o que apoyen a la difusión y la sostenibilidad del proyecto. A los efectos de la gestión contractual, los "miembros asociados" no se consideran parte del proyecto y no reciben financiación, ni tampoco se consideran como requisito mínimo en la composición del consorcio. Sin embargo, su participación y su papel en el proyecto y las diferentes actividades se han de describir con claridad.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

A continuación figuran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de desarrollo de capacidades en la educación superior para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Países asociados admisibles</b></p>	<p>Países asociados de las regiones 1 a 4 y 6 a 11 (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).</p>
<p><b>Organizaciones participantes admisibles<sup>121</sup></b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ cualquier organización pública o privada que imparta programas completos que conduzcan a la obtención de títulos oficiales de educación superior y titulaciones reconocidas de educación de nivel terciario<sup>122</sup> (definidas como <b>instituciones de educación superior</b> y reconocidas como tales por la autoridad competente);</li> </ul> <p>o bien</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>– Un organismo público local, regional o nacional (incluidos los ministerios);</li> <li>– Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>– Un instituto de investigación;</li> <li>– Una fundación;</li> <li>– Un centro escolar/instituto (de cualquier nivel, desde preescolar a educación secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);</li> <li>– Una organización sin ánimo de lucro, una asociación, una ONG (incluidas las organizaciones nacionales o internacionales o las redes de instituciones de educación superior, las asociaciones de estudiantes o profesores, etc.);</li> <li>– Una organización cultural, una biblioteca, un museo;</li> <li>– Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios de información.</li> </ul> </li> </ul> <p>Cada organización participante debe estar establecida en un país del programa o en un país asociado admisible.</p>

<sup>121</sup> Los siguientes tipos de organización no son admisibles:

- instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa figura en el sitio web [ec.europa.eu/institutions/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/institutions/index_en.htm));
- organizaciones de gestión de programas de la UE, como las agencias nacionales de los países del programa y las oficinas nacionales de Erasmus+ en los países asociados admisibles (para evitar posibles conflictos de intereses y/o la doble financiación),
- organizaciones de gestión de programas de la EU, como las agencias nacionales de países del programa a las que se refiere la Parte C de esta guía).

<sup>122</sup> Clasificación Internacional Normalizada de Educación (CINE 2011), educación de nivel terciario, al menos, nivel 5. La enseñanza postsecundaria no terciaria CINE 2011 nivel 4 no sería aceptada.

	<p>Las instituciones de educación superior (HEI) establecidas en un país del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados admisibles no están obligadas a tener una ECHE. No obstante, en relación con la Línea de movilidad especial, las HEI establecidas en los países asociados admisibles deberán haber establecido acuerdos interinstitucionales con todas las HEI socias, refrendando los principios de la ECHE.</p> <p>Las <b>facultades/escuelas/colegios/departamentos/centros /fundaciones/institutos o cualesquiera otros elementos</b>, que forman parte de las instituciones de enseñanza superior, pero que están establecidos como entidades jurídicas autónomas no se consideran admisibles [aunque tengan un código de identificación de participante (CIP)], a menos que presenten una declaración relacionada con el proyecto específico, firmada por el rector o el presidente de la HEI, por la que queden autorizados a adquirir compromisos en nombre del conjunto de la institución.</p> <p>Son admisibles las <b>asociaciones u organizaciones de instituciones de educación superior</b> que se dediquen a la promoción, mejora y reforma de la educación superior, así como a la cooperación de los países europeos entre sí y con otras partes del mundo. Si tales asociaciones, organizaciones o redes cubren también otros sectores de la educación y la formación, sus actividades deberán prestar atención especial a la educación superior, que deben estar claramente reflejadas en los estatutos de la organización y en sus estructuras de gobierno. Una asociación, organización o red de instituciones de educación superior contará como una entidad jurídica/institución asociada, es decir, que será tratada como una sola entidad del país donde tenga su sede. Estas organizaciones no se considerarán como HEI. Solo los miembros establecidos en un país del programa o en los países asociados admisibles se podrán beneficiar de la subvención.</p> <p><b>Las organizaciones gubernamentales internacionales</b> pueden participar como asociadas en proyectos de Desarrollo de las Capacidades sobre una base de autofinanciación.</p> <p><b>Disposición específica para Ucrania:</b> En el caso de Ucrania, serán admisibles las instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia de Ucrania (para más información se deben poner en contacto con la Oficina Nacional Erasmus+ en Ucrania).</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Pueden optar a una subvención los tipos de organizaciones participantes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una institución de educación superior;</li> <li>• una asociación u organización de instituciones de educación superior;</li> <li>• <u>solo para proyectos estructurales</u>: una organización nacional o internacional de rectores, profesores o estudiantes reconocida jurídicamente, que esté establecida en un programa o en un país asociado admisible.</li> </ul> <p>Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Los proyectos de desarrollo de las capacidades deben cumplir todos los criterios siguientes:</p> <p><b>Para proyectos en los que participa un único país asociado</b> (proyectos nacionales):</p>

	<p>En el proyecto deben participar un <b>país asociado</b> admisible y al menos tres <b>países del programa</b>.</p> <p>En estos proyectos deben participar, como socios de pleno derecho, un número mínimo de HEI, tal y como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un mínimo de una HEI de al menos tres de los países del programa que participen en el proyecto;</li> <li>• Un mínimo de tres HEI del país asociado que participe en el proyecto;</li> <li>• Deben participar en los proyectos al menos tantas HEI de países asociados como de países del programa.</li> </ul> <p>Excepción: Se aceptarán solicitudes con una sola HEI en aquellos países asociados donde el número de instituciones de educación superior es inferior a 5 en todo el país o en aquellos casos donde una única institución representa más del 50% de la población total de estudiantes del país.</p> <p><b>Para proyectos en los que participan dos o más países asociados</b> (proyectos multinacionales):</p> <p>El proyecto debe contar con la participación de al menos dos <b>países asociados</b> admisibles y al menos tres <b>países del programa</b>. Los países asociados pueden ser de la misma región<sup>123</sup> o de regiones diferentes que cubra la acción.</p> <p>En estos proyectos deben participar, como socios de pleno derecho, un número mínimo de HEI, tal y como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un mínimo de una HEI de al menos tres de los países del programa que participen en el proyecto;</li> <li>• Un mínimo de dos HEI de cada país asociado que participe en el proyecto.</li> <li>• El proyecto debe contar con al menos tantas HEI de países asociados como HEI de países del programa.</li> </ul> <p>Excepción: Se aceptarán solicitudes con una sola HEI en aquellos países asociados donde el número de instituciones de educación superior es inferior a 5 en todo el país y en aquellos casos donde una única institución representa más del 50% de la población total de estudiantes del país, siempre que en los proyectos participen tantas HEI de países asociados como HEI de países del programa.</p>
<p><b>Otros criterios</b></p>	<p>Cuando se refiera a una asociación, organización o red de instituciones de educación superior, se debe cumplir con los requisitos para el número mínimo de organizaciones participantes indicadas anteriormente, contando que la asociación / organización / red es únicamente un socio de cada país donde se encuentre la sede. Se debe tener en cuenta que estas organizaciones no se consideran como HEI.</p>

<sup>123</sup> En el marco de esta acción, se entiende por «región» un grupo de países pertenecientes a determinada zona macrogeográfica. La clasificación de regiones que se aplica en el marco de Erasmus+ se corresponde con las categorías realizadas por los distintos instrumentos de las acciones exteriores de la UE.

<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Los proyectos de desarrollo de las capacidades pueden durar dos o tres años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p> <p>Solamente bajo circunstancias excepcionales se podrá admitir una extensión del período máximo de duración de 12 meses si no es posible para el coordinador completar el proyecto dentro del período fijado.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Hasta el <b>9 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 15 de octubre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>La solicitud debe presentarse de conformidad con las modalidades que se describen en la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a **los criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto</b> <b>(máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El proyecto propuesto y los resultados previstos contribuirán de manera eficiente a los objetivos de la acción de Desarrollo de Capacidades en los países destinatarios.</li> <li>▪ La aplicación aborda claramente la temática y las prioridades regionales y nacionales establecidas por el programa para los países o regiones a los que va dirigido.</li> <li>▪ La propuesta es relevante y viable en el contexto local de los países socios a los que va dirigida la solicitud. Se facilita asesoramiento sobre este aspecto a través de las Delegaciones de la UE en los países en cuestión.</li> <li>▪ La propuesta explica por qué las actividades planificadas y los resultados esperados coinciden con las necesidades de los grupos destinatarios de la mejor manera.</li> <li>▪ El proyecto se inscribe en la estrategia de modernización, desarrollo e internacionalización de las instituciones de educación superior destinatarias y se ajusta a las estrategias de desarrollo para la educación superior en los países asociados admisibles.</li> <li>▪ Los objetivos del proyecto son claros, realistas y apropiados, y se basan en un análisis de las necesidades genuino y adecuado.</li> <li>▪ El proyecto es innovador y/o complementario a otras iniciativas o proyectos ya realizados en el marco de la acción presente u otras pasadas.</li> <li>▪ La aplicación demuestra que no se podrían haber alcanzado resultados similares mediante financiación nacional, regional o local.</li> </ul>
---	---

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b></p> <p><b>(máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las actividades propuestas a lo largo de la vida del proyecto son de elevada calidad, pertinentes y apropiadas para lograr los objetivos y los resultados previstos.</li> <li>▪ La metodología propuesta es innovadora, viable y apropiada para alcanzar los resultados previstos.</li> <li>▪ El proyecto es rentable y asigna los recursos apropiados a cada actividad.</li> <li>▪ El diseño general del proyecto garantiza la coherencia entre los objetivos, la metodología, las actividades y el presupuesto propuestos para el proyecto.</li> <li>▪ El plan de trabajo es claro y realista, con actividades bien definidas, plazos realistas, resultados concretos y etapas de ejecución claros. Demuestra una capacidad de planificación lógica y sólida, e incluye fases apropiadas de preparación, aplicación, evaluación, seguimiento y difusión de resultados.</li> <li>▪ Los retos y riesgos del proyecto están claramente identificados y se contemplan acciones mitigadoras adecuadas. Las medidas de control de la calidad, incluidos los indicadores y las referencias, se aplican para garantizar que la ejecución del proyecto es de alta calidad y que se finaliza a tiempo y con arreglo al presupuesto. Se facilitan fuentes fiables para la verificación de los indicadores que miden los resultados de la acción.</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación</b></p> <p><b>(máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El proyecto incluye una asociación fuerte y complementaria de las instituciones de educación superior.</li> <li>▪ El equipo del proyecto tiene las capacidades, la experiencia, los conocimientos técnicos y el apoyo de la dirección necesarios para culminar con éxito todos los aspectos del proyecto.</li> <li>▪ Si procede, el proyecto incluye también la serie más apropiada y diversa de socios no académicos, para beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados específicos.</li> <li>▪ La distribución de las responsabilidades y tareas está clara, es adecuada y demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes en relación con sus conocimientos técnicos específicos y su capacidad.</li> <li>▪ Se propone un mecanismo efectivo que garantiza la calidad de la coordinación, la toma de decisiones y la comunicación entre las organizaciones participantes, los participantes y cualquier otra parte interesada</li> <li>▪ Las organizaciones participantes de los países admisibles intervienen de manera satisfactoria en la ejecución de la acción y la toma de decisiones (incluidas las medidas para resolver cualquier conflicto)</li> <li>▪ En el proyecto participan instituciones de educación superior que no se han beneficiado con anterioridad de ayudas para el desarrollo de capacidades.</li> </ul>
<p><b>Impacto y sostenibilidad</b></p> <p><b>(máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El proyecto tendrá un impacto importante en las capacidades de las organizaciones participantes (en especial, las instituciones de educación superior) en los países asociados admisibles, en particular en el desarrollo y la modernización de la educación superior, para ayudarles a abrirse a la sociedad en general, el mercado de trabajo y el mundo en sentido amplio, así como respaldar su capacidad para la cooperación internacional.</li> <li>▪ El proyecto tendrá efectos multiplicadores fuera de las organizaciones participantes a escala local, regional, nacional o internacional. Se han adoptado medidas para evaluar el impacto efectivo que tiene el proyecto.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El plan de difusión durante y después del proyecto es claro y eficiente, con identificación de los recursos adecuados en cada una de las organizaciones participantes, para garantizar una difusión de alta calidad de las experiencias y productos finales del proyecto a las partes interesadas pertinentes.</li> <li>▪ El proyecto garantizará una sostenibilidad real de las actividades y productos finales propuestos una vez finalizado el proyecto, en particular mediante la atracción de cofinanciación u otras formas de ayuda. También garantizará la integración y el uso/la aplicación eficaces de los resultados del proyecto.</li> </ul>
--	---

Durante la fase de evaluación, las solicitudes pueden obtener hasta 100 puntos. Para que puedan optar a la financiación, las propuestas deben sumar al menos 60 puntos en total y, de estos, al menos 15 deben corresponder a la categoría «relevancia del proyecto».

El hecho de que la Comisión acepte una solicitud no significa que se comprometa a conceder una contribución financiera del mismo importe solicitado por el beneficiario. El importe solicitado se puede reducir basándose en las reglas financieras que se aplican a cada acción y a los resultados de la evaluación.

Se propondrá financiar un máximo de tres propuestas de proyecto por organización solicitante.

**PRIORIDADES**

En función de los países que participen en el proyecto, se pueden definir prioridades nacionales, regionales o transversales para las dos categorías de proyectos (proyectos conjuntos y proyectos estructurales). En tal caso, los proyectos deberán demostrar cómo y en qué medida abordan estas prioridades.

Las propuestas que no respeten las prioridades nacionales o regionales no serán candidatas a financiación. Las prioridades transversales se tendrán en consideración en la fase de selección para decidir entre distintas propuestas de calidad similar.

Se proponen cuatro categorías de prioridades nacionales/regionales, que cubren las áreas siguientes:

- Materias (para el desarrollo de planes de estudios);
- Mejora de la calidad de los sistemas de educación y formación;
- Mejora de la gestión y el funcionamiento de las instituciones de enseñanza superior;
- Desarrollo del sector de la educación superior en la sociedad en general.

Los proyectos nacionales en los países en los que se han establecido prioridades nacionales tendrán que cumplirlas. Para otros países, los proyectos tendrán que cumplir las prioridades regionales.

Los proyectos multinacionales, es decir, aquellos en los que participan instituciones de al menos dos países asociados admisibles, deben respetar las prioridades regionales, o las nacionales (si procede), de los países asociados admisibles que participan. Es decir, el tema del proyecto debe figurar como prioridad regional para cada uno de los países asociados participantes, o el tema del proyecto debe figurar como prioridad nacional para cada uno de los países asociados participantes. Se dará preferencia a los proyectos que se centren en materias con una cobertura insuficiente en proyectos anteriores o actuales, y que incluyan a instituciones de educación superior de países asociados que no se hayan beneficiado o hayan tenido una participación limitada en el programa y/o en la generación anterior de programas.

La lista detallada de prioridades que se aplica a los proyectos de Desarrollo de Capacidades se publicará en la página web de la Agencia Ejecutiva.

**LÍNEA DE MOVILIDAD ESPECIAL**

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

**Flujos admisibles**

	De país del programa a país del programa	De país del programa a país asociado admisible	De país asociado admisible a país del programa	De país asociado admisible a país asociado admisible
--	--	--	--	--

Estudiantes	No admisible	Admisible	Admisible	Admisible
Personal para docencia	No admisible	Admisible	Admisible	Admisible
Personal de educación superior para formación	No admisible	No admisible	Admisible	Admisible

La movilidad de los estudiantes y del personal debe tener lugar en el extranjero (en un país distinto al de la organización de envío y del país donde viven el estudiante o el personal) en cualquiera de las otras organizaciones asociadas que participan en el proyecto. Los periodos de práctica para los estudiantes pueden realizarse en el extranjero (en un país distinto del país de la organización de envío y del país donde el estudiante se aloja durante sus estudios), en cualquier organización pertinente ubicada en uno de los países que participan en el proyecto.

<b>Países asociados admisibles</b>	<b>Países asociados de las regiones 1, 2 y 3</b> (véase la sección «Países que pueden optar a financiación», en la parte A de la presente Guía).
<b>Actividades admisibles</b>	<p><b>Movilidad de los estudiantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ un <b>periodo de estudio</b> en otro país, en una HEI socia, o bien</li> <li>▪ un <b>periodo de formación práctica</b> en el extranjero en una empresa o cualquier otro lugar de trabajo pertinente.</li> <li>▪ <b>una combinación de ambos.</b></li> </ul> <p><b>Movilidad del personal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ un <b>periodo de docencia:</b> esta actividad permite a personal docente de HEI o a personal de empresas impartir clases en una HEI socia en el extranjero.</li> <li>▪ un <b>periodo de formación:</b> esta actividad respalda el desarrollo profesional del personal docente y no docente de la HEI por medio de: a) participación en cursos estructurados, incluidos cursos de formación lingüística centrados en aspectos profesionales, o actos de formación en el extranjero (excluidas conferencias); b) tareas y periodos de observación en una HEI socia u otra organización pertinente en el extranjero en uno de los países del consorcio.</li> </ul>
<b>Participantes admisibles</b>	<p><b>Movilidad de los estudiantes:</b></p> <p>Los estudiantes matriculados en estudios a cuyo término obtengan un título reconocido u otra cualificación de nivel superior reconocida (hasta el doctorado, incluido) en una HEI asociada. En caso de movilidad por estudios, los estudiantes han de estar matriculados como mínimo en el segundo año de educación superior. Esta condición no se aplica a los periodos de formación práctica.</p> <p><b>Movilidad del personal:</b></p> <p>Para periodos lectivos: personal que trabaja en una HEI o en una empresa participante en el proyecto de desarrollo de capacidades.</p> <p>Para periodos de formación: personal que trabaja en una HEI participante en el proyecto de desarrollo de capacidades.</p> <p>Es importante destacar que los estudiantes y el personal no pueden solicitar directamente una subvención; los criterios</p>
<b>Duración de la movilidad de los estudiantes</b>	<p><b>Periodos de estudios:</b> de 3<sup>124</sup> a 12 meses (incluido un periodo de formación práctica complementario, si está previsto).</p> <p><b>Periodos de prácticas:</b> de 2 a 12 meses.</p> <p>Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta 12 meses<sup>125</sup> por ciclo de estudios<sup>126</sup>, independientemente del número y el tipo de actividades de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ durante el primer ciclo (licenciatura o equivalente), incluido el ciclo corto (ciclos formativos de grado superior) (niveles 5 y 6 del MEC);</li> <li>▪ durante el segundo ciclo (máster o equivalente, nivel 7 del MEC), y</li> <li>▪ durante el tercer ciclo, como doctorando (nivel de doctorado o nivel 8 del MEC).</li> </ul> <p>La participación con una «beca cero» de fondos de la UE cuenta también para la duración máxima.</p>

<sup>124</sup> La duración mínima de un periodo de estudio es de tres meses, o un trimestre académico.

<sup>125</sup> La experiencia anterior en el marco del programa LLP/Erasmus y el programa Erasmus Mundus computa a efectos del plazo de 12 meses previsto por ciclo de estudios.

<sup>126</sup> En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

<b>Duración de la movilidad del personal</b>	<p><b>Movilidad del personal:</b> de 5 días a 2 meses, viajes aparte.</p> <p>Además, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o periodo de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas de docencia para una semana incompleta debe ser proporcional a la duración dicha semana.</p>
--	---

**OTROS CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Las propuestas de proyectos que se presentan en relación con la Línea de movilidad especial deberán demostrar el valor añadido y/o el carácter innovador del curso propuesto por los docentes móviles y/o para los estudiantes móviles. La relevancia de la contribución de la movilidad del personal para la institución de educación superior de acogida y para las instituciones de educación superior de envío debe explicarse con claridad. Tanto la institución de educación superior de envío como la de acogida deben cumplir las disposiciones de la Carta Erasmus de Educación Superior, y respaldar los acuerdos para la organización óptima de las actividades de movilidad.

Las acciones de movilidad especial se evaluarán y puntuarán como un componente autónomo en los proyectos de desarrollo de las capacidades. Todos los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución de la acción de movilidad especial</b></p> <p><b>(máximo 10 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El componente de movilidad contribuye plenamente al logro de los objetivos del proyecto y está bien articulado con ellos, en particular en relación con las materias y los temas que aborda el proyecto. Los cursos que impartirán los docentes móviles y los impartidos a los estudiantes móviles demuestran el valor añadido del proyecto.</li> <li>▪ La propuesta incluye criterios transparentes y un procedimiento eficaz para la identificación y selección de participantes para la movilidad.</li> <li>▪ Hay medidas de calidad tanto en la organización de envío como en la de destino para supervisar la actividad de movilidad y adoptar las medidas oportunas si no se alcanzan los resultados previstos en un principio. En su institución de acogida se ofrecen a los estudiantes servicios de calidad (sesión introductoria, lengua local/cursos sobre la cultura, tutorías y asesoramiento, ayuda en cuestiones de alojamiento, etc.).</li> <li>▪ El proyecto demuestra que las acciones de movilidad tienen un impacto positivo no solo en los beneficiarios, sino también en las instituciones del país asociado admisible, y explica cómo se reconocerán las experiencias de movilidad culminadas con éxito a escala institucional. Se demuestra claramente la relevancia de la contribución de la movilidad del personal para las HEI de acogida en relación con los estudiantes destinatarios y para las HEI de origen (difusión de la experiencia / las competencias adquiridas fuera y dentro del área de educación superior).</li> <li>▪ La propuesta describe la estrategia para la validación eficiente y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje y los periodos de movilidad de los participantes, como la definición de mecanismos de reconocimiento conjunto y evaluación del rendimiento (incluida la elaboración de plantillas de conversión de calificaciones).</li> </ul>
---	--

Los componentes de las Líneas de movilidad que obtengan cinco puntos o menos no optarán a la financiación.

En la fase de solicitud, los solicitantes de una Línea de movilidad especial para estudiantes y profesores de educación superior deberán facilitar la información siguiente:

- número de estudiantes y de personal que está previsto que tomen parte en las actividades de movilidad durante el tiempo que dure el proyecto;
- duración media de las actividades de movilidad previstas por participante;
- instituciones de envío y de acogida.

Sobre la base y en función de los resultados del proceso de evaluación, la Agencia Ejecutiva puede conceder una subvención para respaldar una serie de actividades, hasta el número máximo que haya pedido el solicitante. En cualquier caso, esta subvención no superará el 80 % de la ayuda concedida para el proyecto conjunto o estructural (excluida la Línea de movilidad).

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

El Desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior se desarrolla en el contexto de las prioridades de la Agenda para el Cambio de la Unión Europea. La Unión Europea tendrá en cuenta la necesidad de diversidad y equilibrio geográfico, y la creciente diferenciación entre países en desarrollo a la hora de considerar la lista final de proyectos que se van a financiar.

La financiación de esta acción se basa en la dotación financiera regional. Una vez considerada la calidad de los proyectos en relación con los criterios de concesión, su relevancia con respecto a las necesidades locales y el presupuesto disponible para la región específica, se puede tener en cuenta la necesidad de lograr una diversidad y representación geográfica suficiente en términos de cantidad de proyectos para un país determinado.

### COOPERACIÓN REGIONAL

La cooperación regional (países pertenecientes a una misma región) y la cooperación transregional (cooperación entre distintas regiones del mundo) deben ser pertinentes y estar justificadas mediante un análisis de necesidades y objetivos comunes. La selección de países debe ser adecuada y coherente con los objetivos propuestos, en particular, en los casos en los que intervienen países de distintas regiones. La cooperación transregional puede realizarse en proyectos de varios países, siempre que el tema de la propuesta figure como prioridad regional o prioridad nacional (si procede) para todos los países asociados admisibles.

### IMPACTO Y DIFUSIÓN

Se espera que los proyectos de desarrollo de capacidades tengan un impacto estructural a largo plazo en los sistemas, organizaciones/instituciones y en las personas en los países asociados admisibles. Los proyectos tendrán que demostrar su carácter innovador, el impacto y la sostenibilidad de los resultados y cómo pretenden mantener o desarrollar los resultados una vez acabado el proyecto. Si procede, los proyectos deben demostrar que se basan en los resultados de proyectos previos financiados por la UE, como los realizados en el marco de los programas Alfa, Edulink, Erasmus Mundus y Tempus. Todas las propuestas han de demostrar cómo se van a difundir los resultados del proyecto entre los grupos destinatarios pertinentes. No se seleccionarán las propuestas de proyectos estructurales cuyo objetivo sea fundamentalmente tener impacto para el centro, sin demostrar que el proyecto tendrá un impacto a escala nacional.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS (CONJUNTOS Y ESTRUCTURALES) DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES

El apoyo financiero para los proyectos de Desarrollo de las Capacidades de Erasmus+ se basa en un presupuesto estimado en el que se combinan los costes unitarios y los costes reales.

Los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de la educación superior incurren en una amplia variedad de costes, incluidos los relativos al personal, los viajes, la estancia, el equipo, la subcontratación, la difusión de información, la publicación, la traducción, los costes generales, etc.

La palabra «subvención» se refiere al importe que puede solicitarse al programa, que representará la contribución económica de la Unión Europea al proyecto. No debe confundirse con los costes totales de un proyecto, que incluyen también la cofinanciación de las instituciones asociadas y partes interesadas externas.

La subvención de la UE a los proyectos debe considerarse como una contribución para cubrir parte de los costes reales en los que incurran las instituciones asociadas al ejecutar las actividades previstas en la solicitud o el proyecto. La participación en un proyecto de Desarrollo de Capacidades exige necesariamente la cofinanciación por parte de las instituciones beneficiarias. Los socios del proyecto deben, por tanto, estimar el importe de la cofinanciación en la fase inicial de preparación de la solicitud.

El principio de cofinanciación se ha tenido en cuenta en la definición del enfoque de financiación y, en particular, en la definición del nivel de la contribución a los costes unitarios utilizados para calcular el presupuesto/la subvención del proyecto. En consecuencia, los solicitantes y beneficiarios deberán indicar los detalles de la cofinanciación ofrecidos a efectos de información y transparencia. No es necesario presentar justificantes de costes.

Aunque la ejecución del proyecto puede exigir otros tipos de costes (como los relativos a la divulgación, la publicación, la traducción si no se subcontrata y los costes generales), estos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la subvención propuesta. Por consiguiente, tendrán que cubrirse mediante cofinanciación.

La información financiera para partidas presupuestarias basadas en la contribución a costes unitarios (contribución a

los costes de personal, costes de viaje y costes de estancia) se basarán en el principio del «hecho desencadenante». Los beneficiarios deberán demostrar que las actividades se han ejecutado real y correctamente, y que se han obtenido los resultados previstos, pero no tendrán que informar sobre el uso que hayan hecho de los fondos. En consecuencia, los beneficiarios tendrán flexibilidad en relación con la forma en que gestionen los fondos concedidos para cubrir los costes que exige la ejecución del proyecto, una vez cumplidos los requisitos relativos a actividades y logros.

La información financiera sobre las partidas presupuestarias basadas en costes reales (equipos y subcontratación) se basarán en los costes en los que se haya incurrido realmente, que deberán justificarse documentalmente (véase a continuación).

La subvención propuesta nunca debe exceder el importe de la subvención solicitada y dependerá de lo siguiente:

- el importe de la subvención que ha pedido el solicitante, la admisibilidad de las actividades y la rentabilidad del proyecto;
- el presupuesto total disponible para proyectos de desarrollo de las capacidades.

Las modalidades detalladas de ejecución financiera del proyecto deben acordarlas y formalizarlas los socios en un acuerdo de asociación que se firmará al comienzo del proyecto.

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención mínima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 500.000 EUR**  
**Subvención máxima de la UE para proyectos conjuntos y estructurales: 1.000.000 EUR**

Costes subvencionables		Mecanismos de financiación	Importe/tope máximo		Norma de asignación	
Costes de personal	Contribución a los costes del personal que realiza las tareas directamente necesarias para el logro de los objetivos del proyecto	Contribución a los costes unitarios	B4.1	por gestor y día de trabajo en el proyecto	<b>Máx. 40 % del total de la subvención</b>	Condición: los solicitantes han de justificar el tipo y el volumen de los recursos necesarios para la realización de las actividades propuestas y la obtención de los resultados previstos. La contribución se ofrece a condición de que el salario por la misma tarea se compense solo una vez.
			B4.2	por investigador/profesor/formador y día de trabajo en el proyecto		
			B4.3	por técnico y día de trabajo en el proyecto		
			B4.4	por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto		
Costes de viaje	Contribución a los costes de viaje de los estudiantes y del personal participantes en el proyecto, desde sus lugares de origen hasta las instalaciones donde tenga lugar la actividad, y trayecto inverso (incluidos costes por obtención de visado, seguro de viaje y costes de cancelación si están justificados). Las actividades y los viajes relacionados deben realizarse en los países que intervienen en el proyecto. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Agencia. Para ver la lista detallada de las actividades admisibles, véase el anexo I de la presente Guía.	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante		Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>127</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>128</sup> . El apoyo financiero se facilitará solo para viajes relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto.	
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante			
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante			
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante			
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante			
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante			

<sup>127</sup> Calculadora de la distancia: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>128</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR)

			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.100 EUR por participante		
<b>Costes de estancia</b>	Dietas; alojamiento; transporte local y público, como autobús o taxi; seguro sanitario personal o de otro tipo.	Contribución a los costes unitarios	Personal	hasta el 14º día de actividad: 120 EUR por participante y día + entre los días 15º y 60º de actividad: 70 EUR por participante y día + entre el día 61º de actividad hasta 3 meses: 50 EUR por participante y día	Atendiendo a la duración de la estancia (viaje incluido) por participante.
			Estudiantes	hasta el 14º día de actividad: 55 EUR por participante y día + entre los días 15º y 90º de actividad: 40 EUR por participante y día	
<b>Equipo</b>	Contribución a la compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Se prestará la ayuda solo para equipos comprados en beneficio de las HEI en los países asociados	Costes reales	100 % de los costes subvencionables Máx. 30 % del total de la subvención		Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud
<b>Subcontratación</b>	Apoyo para los costes de subcontratación que sean necesarios para la ejecución del proyecto, incluidos, en particular, los relativos a auditorías financieras obligatorias (certificado de auditoría) y a cualquier procedimiento externo de garantía de la calidad.  No se admite la subcontratación de tareas relacionadas con la gestión del proyecto.	Costes reales	100 % de los costes subvencionables Máx. 10 % del total de la subvención		La subcontratación de organismos externos debe hacerse en casos excepcionales. Las competencias específicas y los conocimientos especializados necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto deben tenerlos el consorcio y deben determinar la composición de este.

**CUADRO A – COSTES DE PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA) PAÍSES DEL PROGRAMA**

La categoría de personal que debe aplicarse dependerá del trabajo que se ha de realizar en el proyecto y no del nivel o el cargo de la persona. En otras palabras, los costes de personal relacionados con, por ejemplo, una tarea administrativa que ha realizado un académico debería cargarse en la categoría «Personal administrativo». Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto se definirán conjuntamente por las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formarán parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto.

El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el correspondiente al país en el que trabaje el miembro del personal, con independencia del lugar en el que se vayan a llevar a cabo las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje [parcialmente] en el país B se incluirá en los costes unitarios del país A).

	Gestor	Profesor/Formador / Investigador/Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnico	Personal administrativo <sup>129</sup>
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	88	74	55	39

**CUADRO B – COSTES DE PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA) PAÍSES ASOCIADOS**

<sup>129</sup> Los estudiantes pueden trabajar en el proyecto: sus salarios se pagarán con cargo a los costes de personal (personal administrativo), siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro de un consorcio.

La categoría de personal que debe aplicarse dependerá del trabajo que se ha de realizar en el proyecto y no del nivel o el cargo de la persona. En otras palabras, los costes de personal relacionados con, por ejemplo, una tarea administrativa que ha realizado un académico debería cargarse en la categoría «Personal administrativo». Las modalidades reales de remuneración del personal que interviene en el proyecto se definirán conjuntamente por las organizaciones participantes, refrendadas por los gestores responsables de la contratación de estas personas, y formará parte del acuerdo de asociación que deberán firmar los socios al comienzo del proyecto.

El coste unitario que se aplicará para calcular la subvención será el correspondiente al país en el que trabaje el miembro del personal, con independencia del lugar en el que se vayan a llevar a cabo las tareas (es decir, un miembro del personal de una organización del país A que trabaje [parcialmente] en el país B se incluirá en los costes unitarios del país A).

	Gestor	Profesor/Formador/Investigador/Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnico	Personal administrativo <sup>130</sup>
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Israel	166	132	102	92
Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Barbados, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Chile, Colombia, Comoras, Islas Cook, Dominica, Gabón, Granada, República de Costa de Marfil, Kosovo <sup>131</sup> , Líbano, Libia, México, Montenegro, Nigeria, Perú, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, las Seychelles, Tailandia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Uruguay, Venezuela, Zambia, Zimbabue	108	80	57	45
Afganistán, Azerbaiyán, Bahamas, Bolivia, Burkina Faso, Camerún, China, Congo, Costa Rica, Yibuti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Georgia, Guatemala, Guinea-Bissau, Haití, Irán, Irak, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Micronesia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Palestina <sup>132</sup> , Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Senegal, Sudáfrica, Surinam, Suazilandia, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Trinidad y Tobago, Vanuatu	77	57	40	32
Argelia, Armenia, Bangladés, Belice, Benín, Bután, Botsuana, Myanmar/Birmania, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República centroafricana, Chad, Congo –República del, Cuba, Corea (RPD), Egipto, Eritrea, Etiopía, Guinea ecuatorial, Islas Fiyi, Gambia, Gana, Guinea, Guayana, Honduras, India, Indonesia, Kiribati, Kirguistán, Laos, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Moldavia, Mongolia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Niue, Pakistán, Palaos, Filipinas, Ruanda, Samoa, Sierra Leona, Solomon, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Siria, Tayikistán, Tanzania, Timor Oriental – República democrática del, Togo, Tonga, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vietnam, Yemen	47	33	22	17

<sup>130</sup> Los estudiantes pueden trabajar para el proyecto y sus salarios se pueden abonar con cargo a los costes de personal (personal administrativo) siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro de un consorcio. Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

<sup>131</sup> Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo. Los estudiantes pueden trabajar en el proyecto: sus salarios se pagarán con cargo a los costes de personal (personal administrativo), siempre que hayan firmado un contrato de trabajo con una institución miembro de un consorcio.

<sup>132</sup> Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA LÍNEA DE MOVILIDAD ESPECIAL

Para la Línea de movilidad especial en los países asociados de que se trate (regiones 1, 2 y 3), se puede conceder un presupuesto adicional para la movilidad de los estudiantes y el personal, aparte del presupuesto principal. El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima de la UE para la Línea de movilidad especial: hasta el 80 % del total de la subvención de la UE para el proyecto conjunto o estructural (excluida la Línea de movilidad)				
Costes subvencionables		Mecanismos de financiación	Importe/tope máximo	Norma de asignación
<b>Costes de viaje (estudiantes o personal)</b>	Contribución a los costes de viaje de los estudiantes y del personal participantes en el proyecto, desde sus lugares de origen hasta las instalaciones donde tenga lugar la actividad, y trayecto inverso (incluidos costes por obtención de visado, seguro de viaje y costes de cancelación si están justificados). Las actividades y los viajes relacionados deben realizarse en los países que intervienen en el proyecto. Cualquier excepción a esta regla debe ser autorizada por la Agencia. Para ver la lista detallada de las actividades admisibles, véase el anexo I de la presente Guía.	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>133</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>134</sup> . El apoyo financiero se facilitará solo para viajes relacionados directamente con la consecución de los objetivos del proyecto.
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o más: 1.100 EUR por participante	
<b>Costes de</b>	Dietas; alojamiento; transporte local y público,	Contribución	Estudiantes	Atendiendo a la duración de la
			Estudiantes de países asociados: <b>B5.1</b> por participante y mes Estudiantes de países del programa: <b>B5.2</b> por participante y mes hasta el día 14 <sup>o</sup> de actividad: <b>B6.1</b> o	

<sup>133</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>134</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR)

estancia	como autobús o taxi; seguro sanitario personal o de otro tipo.	a los costes unitarios	Personal	B6.3 por participante y día + entre los días 15º y 60º de actividad: B6.2 o B6.4 por participante y día	estancia (viaje incluido) por participante
----------	--	------------------------	----------	---	--

**CUADRO 1 – COSTES DE ESTANCIA PARA ESTUDIANTES (IMPORTES EN EUR POR MES)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

País de destino	Estudiantes procedentes de países asociados	Estudiantes procedentes de países del programa
	Importe (por mes)	Importe (por mes)
	B5.1	B5.2
Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	850	No admisibles
Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, España, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía	800	No admisibles
Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	750	No admisibles
Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Kosovo <sup>135</sup> Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina <sup>136</sup> , Siria y Túnez	750	650

<sup>135</sup> Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

<sup>136</sup> Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión.

Todos los demás países asociados	No admisibles	No admisibles
----------------------------------	---------------	---------------

## CUADRO 2 – COSTES DE ESTANCIA PARA EL PERSONAL (IMPORTES EN EUR POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

País de destino	Personal procedente de países asociados		Personal procedente de países del programa	
	Importe (por día)		Importe (por día)	
	B6.1	B6.2	B6.3	B6.4
Dinamarca, Irlanda, Países Bajos, Suecia, Reino Unido	160	112	No admisibles	
Bélgica, Bulgaria, República Checa, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía	140	98	No admisibles	
Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia	120	84	No admisibles	
Estonia, Croacia, Lituania, Eslovenia	100	70	No admisibles	
Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro, Serbia y Kosovo <sup>137</sup> Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina <sup>138</sup> , Siria y Túnez	100	70	160	112
Todos los demás países asociados	No admisibles		No admisibles	

<sup>137</sup> Esta designación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la RCSNU 1244 y con el Dictamen de la CIJ sobre la Declaración de Independencia de Kosovo.

<sup>138</sup> Esta designación no debe interpretarse como reconocimiento de un Estado de Palestina y se entiende sin perjuicio de las posiciones que cada Estado miembro tenga sobre la cuestión.

## DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los objetivos de los proyectos de Desarrollo de las Capacidades de los Jóvenes son:

- Impulsar la cooperación y los intercambios en el ámbito de la juventud entre países del programa y países asociados de diferentes regiones<sup>139</sup> del mundo;
- Mejorar la calidad y el reconocimiento del trabajo en el ámbito de la juventud, el aprendizaje no formal y el voluntariado en los países asociados y potenciar sus sinergias y complementariedades con otros sistemas educativos, el mercado de trabajo y la sociedad;
- Impulsar el desarrollo, el ensayo y el lanzamiento de planes y programas de movilidad en el aprendizaje no formal a escala regional (es decir, en el interior de las regiones del mundo y entre ellas);
- Promover la movilidad transnacional en el aprendizaje no formal entre países del programa y países asociados, centrándose especialmente en los jóvenes con menos oportunidades, con vistas a mejorar el nivel de competencias de los participantes e impulsar su participación activa en la sociedad.

### ¿QUÉ ES UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son proyectos de cooperación transnacional basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y asociados. También pueden incluir organizaciones de los ámbitos de la educación y la formación, así como de otros sectores socioeconómicos.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades deberán llevar a cabo actividades que:

- Promuevan la cooperación estratégica entre las organizaciones juveniles, por una parte, y las autoridades públicas de los países asociados, por otra;
- Promuevan la cooperación entre las organizaciones juveniles y las organizaciones del ámbito de la educación y la formación, así como con los representantes de las empresas y del mercado de trabajo;
- Mejoren las capacidades de los consejos de la juventud, las plataformas juveniles y las autoridades locales, regionales y nacionales encargadas de la juventud en los países asociados;
- Potencien la capacidad de gestión, gobernanza e innovación, así como la internacionalización de las organizaciones juveniles en los países asociados;
- Lancen, experimenten y apliquen nuevas prácticas de trabajo en el ámbito de la juventud, como:
- Herramientas y métodos de desarrollo socio-profesional de los trabajadores y formadores en el ámbito de la juventud;
- Métodos de aprendizaje no formal, en especial los que promuevan la adquisición o la mejora de las competencias, incluidas las competencias en el campo de la alfabetización mediática;
- Nuevas formas de planes de formación y simulación de casos de la vida real en la sociedad y nuevas formas de trabajo en el ámbito de la juventud y, en especial, un uso estratégico del aprendizaje abierto y flexible, la movilidad virtual, los recursos educativos abiertos (REA) y un mejor aprovechamiento del potencial de las TIC;
- Actividades de cooperación, creación de redes y aprendizaje entre iguales que impulsen una gestión eficiente, la internacionalización y el liderazgo de las organizaciones de trabajo en el ámbito de la juventud.

En un proyecto de Desarrollo de las Capacidades tienen cabida las siguientes actividades:

<sup>139</sup> En el marco de esta acción, una región se define como un conjunto de países pertenecientes a una zona macrogeográfica determinada.

**Actividades de desarrollo de capacidades**

- Actividades que fomenten el diálogo político, la cooperación, la conexión en red y los intercambios de prácticas en el ámbito de la juventud, como conferencias, talleres y reuniones;
- Actos a gran escala en el ámbito de la juventud;
- Campañas de información y sensibilización;
- Desarrollo de instrumentos informativos, de comunicación y mediáticos;
- Desarrollo de métodos, instrumentos y materiales de trabajo en el ámbito de la juventud y, también, de planes de estudios, módulos de formación e instrumentos de documentación como Youthpass;
- Creación de nuevas formas de realizar el trabajo en el ámbito de la juventud y de ofrecer formación y apoyo, en especial mediante materiales de aprendizajes abiertos y flexibles, cooperación virtual y recursos educativos abiertos (REA).

**Actividades de movilidad**

- Intercambios juveniles<sup>140</sup> entre los países del programa y países asociados admisibles;
- Servicio Voluntario Europeo<sup>141</sup> desde / a los países asociados admisibles;
- Movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud<sup>142</sup> entre los países del programa y los países asociados admisibles;

En función de la cobertura geográfica, se distingue entre dos tipos de proyectos de desarrollo de las capacidades:

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los países asociados de las regiones 5 a 13, véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía.

Estos proyectos, presentados por organizaciones de los países del programa, tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la ejecución de actividades de desarrollo de capacidades y podrán incluir actividades de movilidad.

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los países asociados de la región de los Balcanes Occidentales (región 1, véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía) - **proyectos Ventana de la Juventud de los Balcanes Occidentales.**

Estos proyectos, presentados por organizaciones de países de los Balcanes Occidentales (región 1), tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante la ejecución de actividades de movilidad, posiblemente complementadas con actividades de desarrollo de las capacidades.

- Proyectos de desarrollo de las capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en países del programa y en los países asociados de la región de los Balcanes Occidentales (región 2, véase la sección «Países admisibles» de la parte A de la presente Guía) - **proyectos Ventana de la Juventud de la Asociación Oriental**<sup>143</sup>.

Estos proyectos, presentados por organizaciones de países de la Asociación Oriental (región 2), tienen el propósito de aumentar la capacidad de las organizaciones mediante uno de los dos siguientes tipos de proyecto:

- Becas de la sociedad civil para la juventud:

Los proyectos inclusivos y participativos reforzarán la capacidad de las organizaciones juveniles y los trabajadores en el ámbito de la juventud para construir relaciones constructivas con una diversidad de socios, incluidos órganos públicos y organismos de la sociedad civil. Los jóvenes líderes seleccionados –los «Becados»– procedentes de las organizaciones solicitantes, mejorarán sus habilidades y competencias en el ámbito del desarrollo de políticas, a través de actividades de movilidad y del trabajo en las organizaciones de acogida de la UE. Las actividades deben implicar actividades de movilidad de aprendizaje no formal transnacionales, como, por ejemplo, sistemas de tutoría y aprendizaje por observación. Como parte de la ejecución del proyecto, los jóvenes líderes llevarán a cabo proyectos menores de compromiso con la política en materia de la juventud al regresar a sus organizaciones de

<sup>140</sup> Para una descripción detallada de esta actividad, véase la sección «Acción clave 1: Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud» en la parte B de la presente Guía.

<sup>141</sup> Ídem.

<sup>142</sup> Ídem.

<sup>143</sup> Financiados a través del Programa EU4youth.

envío.

- Asociación para el emprendimiento:

Los proyectos promoverán la educación en el ámbito del emprendimiento de los jóvenes<sup>144</sup> y el emprendimiento entre jóvenes a través de proyectos de aprendizaje no formal transnacionales basados en asociaciones multilaterales entre organizaciones que trabajan en esas áreas mencionadas, incluidas empresas. Se dará prioridad a los proyectos que ofrezcan soluciones prácticas a los desafíos sociales presentes en las comunidades de origen y aprovechen el potencial económico de la región implicando asimismo al sector privado. Este tipo de proyecto puede incluir además actividades de movilidad.

La Comisión Europea prevé asignar cerca del 60 % de los fondos disponibles para «Becas de la sociedad civil para la juventud» y el 40 % para «Asociación para el emprendimiento».

- Proyectos de desarrollo de capacidades entre organizaciones activas en el ámbito de la juventud en los países del programa y en Túnez<sup>145</sup>

Estos proyectos, presentados por organizaciones establecidas en Túnez, tienen por objeto mejorar la capacidad de las organizaciones a través de la ejecución de actividades de desarrollo de capacidades y pueden incluir actividades de movilidad.

Los proyectos de las tres Ventanas –Balcanes Occidentales, países de la Asociación Oriental y Túnez– que se han mencionado han de ser presentados por organizaciones establecidas en uno de los países asociados vecinos de la UE dentro de cada Ventana específica y podrán incluir organizaciones asociadas de otros países de la misma región. El término «Ventana» se refiere al hecho de que los fondos de la UE adicionales se asignan al programa Erasmus+ para incrementar las oportunidades de cooperación de los jóvenes con los países asociados vecinos de la UE.<sup>146</sup>

## ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

Un proyecto de Desarrollo de las Capacidades consta de:

- Solicitante/coordinadora: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Si se concede financiación al proyecto, la solicitante/coordinadora: 1) asume la responsabilidad financiera y jurídica de todo el proyecto ante la Agencia Ejecutiva; 2) coordina el proyecto en cooperación con el resto de los socios que participan en él; 3) recibe el apoyo financiero de la UE, a través del programa Erasmus+, y se encarga de distribuir los fondos entre los socios que intervienen en el proyecto.
- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación del proyecto de Desarrollo de las Capacidades.

Si el proyecto prevé la ejecución de Intercambios juveniles, Servicio Voluntario Europeo y/o movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud, las organizaciones participantes que intervengan en estas actividades desempeñarán las siguientes funciones y tareas:

- Organización de envío: se encarga de enviar al extranjero a jóvenes (lo que incluye la organización de las cuestiones prácticas, la preparación de los participantes antes de la partida y el apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto).
- Organización de acogida: se encarga de acoger la actividad, desarrollar un programa de actividades para los participantes en cooperación con ellos y las organizaciones asociadas, y presta apoyo a los participantes durante todas las fases del proyecto.

Además, la participación en una actividad de Servicio Voluntario Europeo debe ser gratuita para los voluntarios, salvo una posible aportación a los costes de viaje (si la subvención Erasmus+ no los cubre totalmente) y los

<sup>144</sup> El emprendimiento no solo entraña la dimensión empresarial, sino que también se entiende como una forma de desarrollar habilidades como la asunción de riesgos y la resolución de problemas que facilitan el logro de objetivos en la vida y en la educación.

<sup>145</sup> Esta Acción está sujeta a la aprobación del Comité del Instrumento Europeo de Vecindad (IEV).

<sup>146</sup> Las actividades de movilidad ejecutadas en cooperación con los países asociados vecinos de la UE pero que han sido presentadas por una organización asociada en un país del programa pueden ser apoyadas a través de la Acción Clave 1: Proyecto de movilidad para jóvenes y trabajadores en el ámbito de la juventud y de la Acción Clave 3: Reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud.

costes superfluos no relacionados con la ejecución de la actividad. Los costes esenciales de la participación de los voluntarios en la actividad de SVE están cubiertos por la subvención Erasmus+ o por otros medios de que dispongan las organizaciones participantes.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir una propuesta de Desarrollo de las Capacidades para poder optar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Podrá ser organización participante cualquier organización pública o privada establecida en un país del programa o en un país asociado admisible (véase la sección “¿Qué es un proyecto de Desarrollo de las Capacidades?” más arriba).</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas);</li> <li>▪ Un consejo de la juventud nacional;</li> <li>▪ Un organismo público local, regional o nacional;</li> <li>▪ Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a educación postobligatoria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);</li> <li>▪ Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);</li> <li>▪ Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;</li> <li>▪ Una institución de educación superior;</li> <li>▪ Un instituto de investigación;</li> <li>▪ Una fundación;</li> <li>▪ Un centro de formación entre empresas;</li> <li>▪ Una organización cultural, una biblioteca, un museo;</li> <li>▪ Un organismo de orientación profesional y servicios informativos.</li> </ul> <p>Las organizaciones de países asociados admisibles solo pueden participar en el proyecto como socios (no como solicitantes).</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Cualquier</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro (incluidas las ONG juveniles europeas);</li> <li>▪ consejo de la juventud nacional u</li> <li>▪ organismo público local, regional o nacional</li> </ul> <p><b>Para proyectos entre los países del programa y otros países asociados de las regiones 5 a 13:</b></p> <p>El solicitante debe estar establecido en un país del programa y presentar una solicitud en nombre de todas las organizaciones implicadas en el proyecto. El resto de las organizaciones solo pueden intervenir como asociadas.</p> <p><b>Para proyectos Ventana de la juventud de los Balcanes Occidentales:</b></p> <p>El solicitante debe estar establecido en los Balcanes Occidentales.</p> <p><b>Para proyectos de la Ventana de la juventud de la Asociación Oriental:</b></p> <p>El solicitante debe estar establecido en un país de la Asociación Oriental. Además de los tipos de organizaciones solicitantes admisibles que se han mencionado, las empresas privadas, incluidas las empresas sociales, son solicitantes admisibles.</p> <p><b>Para proyectos de la Ventana de la juventud de Túnez:</b></p> <p>El solicitante debe estar establecido en Túnez.</p> <p>En la fecha límite establecida para presentar la propuesta, los solicitantes deben llevar legalmente registrados un mínimo de un año.</p>

<b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b>	Los proyectos de Desarrollo de las Capacidades son transnacionales. En ellos participan como mínimo tres organizaciones de tres países diferentes, de los cuales al menos uno es un país del programa y otro es un país asociado admisible.  Los proyectos financiados en cualquiera de las Ventanas no pueden implicar a organizaciones participantes/participantes de otras regiones vecinas.
<b>Duración del proyecto</b>	Entre 9 meses y 2 años. La duración se ha de elegir en la fase de solicitud, basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Los solicitantes han de presentar la solicitud: <ul style="list-style-type: none"> <li>antes del <b>8 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de ese mismo año.</li> </ul>
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.
<b>Otros criterios</b>	Cada solicitante podrá presentar una única propuesta de proyecto por fecha límite.  Deberá adjuntarse un calendario para cada actividad prevista en el proyecto.

#### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA INTERCAMBIOS JUVENILES

<b>Duración de la actividad</b>	De 5 a 21 días, viajes aparte.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.
<b>Participantes admisibles</b>	Jóvenes de entre 13 y 30 <sup>147</sup> años residentes en los países de las organizaciones de envío y de acogida.
<b>Número de participantes</b>	Un mínimo de 16 y un máximo de 60 participantes (sin incluir a los responsables de grupo).  Un mínimo de 4 participantes por grupo (sin incluir a los responsables de grupo).  Cada grupo nacional ha de tener como mínimo un responsable de grupo. El responsable de grupo es una persona adulta que acompaña a los jóvenes que participan en un intercambio para garantizar su aprendizaje eficaz, protección y seguridad.

#### CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA EL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO

<b>Acreditación</b>	Todas las organizaciones participantes establecidas en un país del programa o en uno de los países asociados vecinos de la UE han de ser titulares de una acreditación SVE válida en la fecha límite de presentación de propuestas (más información en la sección de SVE del anexo I de la presente Guía).
<b>Duración del servicio</b>	Entre 60 días y 12 meses.

<sup>147</sup> Téngase también en cuenta lo siguiente:

límites de edad inferiores: los participantes deben tener la edad mínima en la fecha de inicio de la actividad.

límites de edad superiores: los participantes no deben haber superado la edad máxima en la fecha límite de presentación de solicitudes.

<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar el servicio</b>	<p><b>Los voluntarios de un país del programa</b> deben llevar a cabo su servicio en uno de los países asociados relacionados con el proyecto.</p> <p><b>Los voluntarios de un país asociado admisible</b> deben llevar a cabo su servicio en uno de los países del programa relacionados con el proyecto.</p>
<b>Participantes admisibles</b>	<p>Jóvenes de entre 17 y 30 años<sup>148</sup> que sean residentes en el país de la organización de envío.</p> <p>Cada voluntario solo puede participar en un Servicio Voluntario Europeo. <b>Excepción:</b> los voluntarios que han llevado a cabo una actividad de SVE de corta duración en el marco de la Acción clave 1 de este programa pueden participar en un Servicio Voluntario Europeo adicional.</p>
<b>Número de participantes</b>	Máximo 30 voluntarios para todo el proyecto de Desarrollo de las Capacidades.

**CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMISIBILIDAD PARA LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD**

<b>Duración de la actividad</b>	De 5 días a 2 meses, viajes aparte.
<b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b>	La actividad ha de desarrollarse en el país de una de las organizaciones participantes en la actividad.
<b>Participantes admisibles</b>	No hay límites de edad. Los participantes, con la excepción de formadores y facilitadores, deben residir en el país de su organización de envío o de acogida.
<b>Número de participantes</b>	Hasta 50 participantes (incluidos, si procede, formadores y facilitadores) en cada actividad planificada en el proyecto.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los  **criterios de exclusión y selección**  pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

<sup>148</sup> Véase la nota anterior.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

El proyecto se evaluará con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un proyecto de Desarrollo de las Capacidades?”)</li> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- los objetivos estén claramente definidos, sean realistas y aborden cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- la propuesta se innovadora o complemente otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- en el proyecto participen jóvenes con menos oportunidades.</li> </ul> </li> </ul> <p>Con respecto a los proyectos «Asociación para el emprendimiento»:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en la que los proyectos ofrecen soluciones prácticas a desafíos sociales presentes en las comunidades de origen y explotan el potencial económico de la región que pueden implicar asimismo al sector privado.</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas</li> <li>▪ La calidad de los métodos de aprendizaje no formal propuestos</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones adoptadas para el reconocimiento y la validación de los resultados del aprendizaje de los participantes, así como el uso coherente de los instrumentos europeos de transparencia y reconocimiento;</li> <li>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, en plazo y dentro del presupuesto.</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul> <p>Si el proyecto prevé actividades de movilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La idoneidad de las medidas adoptadas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades de movilidad</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- el proyecto presente una composición apropiada de organizaciones participantes complementarias con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto;</li> <li>- la distribución de responsabilidades y tareas demuestre el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes.</li> </ul> </li> <li>▪ La existencia de mecanismos eficaces de coordinación y comunicación entre las organizaciones participantes, así como de otras partes interesadas</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li><li>▪ El impacto potencial del proyecto:<ul style="list-style-type: none"><li>- en los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li><li>- fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o internacional.</li></ul></li><li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas al intercambio de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes;</li><li>▪ Si procede, la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas</li><li>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad para seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li></ul>
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 10 puntos en las categorías de “Relevancia del proyecto” e “Impacto y difusión” y 15 puntos en las categorías “Calidad del diseño y la ejecución del proyecto” y “Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación”).

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

**Subvención máxima concedida para un proyecto de Desarrollo de las Capacidades: 150 000 EUR**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de desarrollo de capacidades del proyecto (excepto las actividades de movilidad) incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los costes de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)</li> <li>▪ Las reuniones relativas a proyectos transnacionales entre socios del proyecto con fines de ejecución y coordinación, conferencias y actos a gran escala en el ámbito de la juventud (viajes aparte): <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Costes de alojamiento y manutención, incluido el transporte local</li> <li>○ Costes de visados y seguros</li> <li>○ Alquiler de salas para reuniones, conferencias u otros actos</li> <li>○ Costes de interpretación</li> <li>○ Costes de ponentes externos</li> </ul> </li> <li>▪ Resultados intelectuales y difusión de los resultados del proyecto <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Producción</li> <li>○ Traducción</li> <li>○ Costes de difusión y/o información</li> </ul> </li> <li>▪ Preparaciones lingüística, intercultural y de las tareas de los participantes en las actividades de movilidad.</li> <li>▪ Costes para la auditoría financiera del proyecto</li> </ul> <p>Costes indirectos: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del</p>	Costes reales	Un máximo del 80% de los costes subvencionables totales.	Condición: el presupuesto solicitado está justificado por las actividades previstas. Los costes de personal no se consideran costes subvencionables.

	beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)			
<b>Costes de viaje</b>	Costes de viaje para reuniones relativas a proyectos transnacionales entre socios del proyecto con fines de ejecución y coordinación, conferencias y actos a gran escala en el ámbito de la juventud:	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea. El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta.
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.100 EUR por participante <sup>149</sup>	

<sup>149</sup> Incluidos los formadores, facilitadores y acompañantes.

**A) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LOS INTERCAMBIOS JUVENILES LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>150</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>151</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes para actividades de preparación, manutención, locales, alojamiento, transporte local, seguro, equipo y materiales, evaluación, difusión y aprovechamiento de	Contribución a los costes unitarios	B4.1 por día de actividad y participante <sup>152</sup>	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella)

<sup>150</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>151</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

<sup>152</sup> Incluidos los líderes de grupo y los acompañantes.

	los resultados y las actividades de seguimiento).			
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo).	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud
<b>Costes excepcionales</b>	Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás (salvo los costes de viaje y manutención de los participantes).  Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.  Costes adicionales de viaje de participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»).	Costes reales	Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes admisibles  Otros costes: 100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud

**B) NORMAS DE FINANCIACIÓN DEL SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO LLEVADO A CABO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación			
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>153</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del			
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante				
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante				
						Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>154</sup> .
					Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante		
					Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante		
					Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante		
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes para actividades de preparación, manutención, locales, alojamiento, transporte local, seguro, equipo y materiales, evaluación, difusión y aprovechamiento de los resultados y las actividades de seguimiento).	Contribución a los costes unitarios	<b>B4.3</b> por voluntario y mes <sup>155</sup>	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella).			

<sup>153</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>154</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante.

<sup>155</sup> Incluidos los acompañantes de los voluntarios SVE con menos oportunidades.



<b>Apoyo individual</b>	Dinero de bolsillo para otros costes personales del voluntario.	Contribución a los costes unitarios	B4.4 por voluntario y mes	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella).
<b>Apoyo a necesidades especiales</b>	Costes de estancia de los acompañantes y costes relacionados con viajes, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes. Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo).	Costes reales	100 % de los costes subvencionables	Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud.

<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás, incluidos los costes para la tutoría reforzada y preparación específica (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo a los participantes y sus acompañantes). Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.</p> <p>Costes adicionales de viaje de participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes admisibles</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud</p>
------------------------------------	--	----------------------	--	--

**C) NORMAS DE FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES (FINANCIACIÓN FACULTATIVA)**

Costes subvencionables	Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
		Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión
		Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
		Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	



<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta)	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	Europea <sup>156</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>157</sup> .
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	
<b>Apoyo organizativo</b>	Costes directamente relacionados con la ejecución de actividades de movilidad dentro del proyecto (incluidos los costes para actividades de preparación, manutención, locales, alojamiento, transporte local, seguro, equipo y materiales, evaluación, difusión y aprovechamiento de los resultados y las actividades de seguimiento).	Contribución a los costes unitarios	B4.2 por participante <sup>158</sup> y día de actividad. Máximo de 1.100 EUR por participante.	Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella).

<sup>156</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>157</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

<sup>158</sup> Incluidos los formadores, los facilitadores y los acompañantes.

<p><b>Apoyo a necesidades especiales</b></p>	<p>Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales se deberá motivar en la solicitud.</p>
<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas. Costes adicionales de viaje de participantes de/a territorios de ultramar o regiones ultraperiféricas (para detalles, ver la sección «¿Qué más hay que saber sobre esta acción?»).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes adicionales de viaje: máximo del 80% de los costes admisibles Otros costes: 100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud.</p>

**D) APOYO INDIVIDUAL Y A ASPECTOS ORGANIZATIVOS**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad de movilidad.

	Apoyo organizativo			Apoyo individual
	Intercambios juveniles (euros por día)	Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud (euros por día)	SVE (euros por día)	
			B4.3	B4.4
	B4.1	B4.2	B4.3	B4.4
Bélgica	37	65	20	4
Bulgaria	32	53	17	3
República Checa	32	54	17	4
Dinamarca	40	72	21	5
Alemania	33	58	18	4
Estonia	33	56	18	3
Irlanda	39	74	21	5
Grecia	38	71	21	4
España	34	61	18	4
Francia	37	66	19	5
Croacia	35	62	19	4
Italia	39	66	21	4
Chipre	32	58	21	4
Letonia	34	59	19	3
Lituania	34	58	18	3
Luxemburgo	36	66	21	4
Hungría	33	55	17	4
Malta	37	65	20	4
Países Bajos	39	69	21	4
Austria	39	61	18	4
Polonia	34	59	18	3
Portugal	37	65	20	4
Rumanía	32	54	17	2
Eslovenia	34	60	20	3
Eslovaquia	35	60	19	4
Finlandia	39	71	21	4
Suecia	39	70	21	4
Reino Unido	40	76	21	5
Antigua República Yugoslava de Macedonia	28	45	15	2
Islandia	39	71	21	5
Liechtenstein	39	74	21	5
Noruega	40	74	21	5
Turquía	32	54	17	3
País asociado	29	48	15	2

### ACCIÓN CLAVE 3: APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS

Las actividades de apoyo a la reforma de políticas se orientan al logro de los objetivos de las agendas políticas europeas, en concreto de la Estrategia Europa 2020, del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) y de la Estrategia Europea para la Juventud.

#### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

La siguiente acción se ejecuta por medio de esta Guía del programa:

- Diálogo Estructurado: reuniones entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud.

Esta parte B de la Guía aporta información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a esta acción.

Por otra parte, la Acción Clave 3 cubre otras muchas acciones de apoyo a la reforma de las políticas de educación, formación y juventud, de cuya ejecución se ocupa directamente la Comisión Europea, o bien se ejecutan mediante convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva. Más información en las páginas web de la Comisión Europea, la Agencia Ejecutiva y las agencias nacionales. A continuación se ofrece una breve descripción de estas acciones:

**Conocimiento en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud** que impliquen recopilación de pruebas, análisis y aprendizaje entre iguales. En concreto:

- Conocimientos técnicos del tema y específicos de cada país, estudios sobre cuestiones y reformas políticas, incluidas las actividades llevadas a cabo por la red Eurydice;
- Apoyo a la participación de países Erasmus+ en encuestas europeas o internacionales dirigidas al control de tendencias y evoluciones específicas, incluida la evolución de las competencias lingüísticas en Europa;
- Eventos, conferencias y reuniones de alto nivel de la Presidencia de la UE;
- Intercambios de experiencias y buenas prácticas y revisiones entre iguales;
- Apoyo a la aplicación de los métodos abiertos de coordinación;

**Iniciativas a favor de la innovación política** orientadas a desarrollar nuevas políticas o preparar su aplicación. Incluyen convocatorias de propuestas específicas gestionadas por la Agencia Ejecutiva relativas a: a) experimentación política europea dirigida por autoridades públicas de alto nivel con ensayos de campo sobre medidas políticas en varios países basados en métodos de evaluación sólidos; b) proyectos de cooperación con visión de futuro sobre desarrollo político innovador.

Apoyo a instrumentos políticos europeos, en particular:

- Instrumentos centrados en la transparencia (competencias y cualificaciones), para facilitar la transparencia y el reconocimiento de competencias y cualificaciones, así como la transferencia de créditos, impulsar la garantía de la calidad y respaldar la gestión de las capacidades y el asesoramiento. La acción incluirá asimismo redes de apoyo a la aplicación de estas herramientas.
- Habilidades para desarrollar y respaldar instrumentos europeos como el Panorama de cualificaciones de la UE (plataforma en línea).
- Redes de apoyo a determinados ámbitos de las políticas, como el alfabetismo y el aprendizaje de personas adultas, así como el trabajo en el ámbito de la juventud y la información de los jóvenes (SALTO y Eurodesk).
- Instrumentos especiales para la educación superior (desarrollo y apoyo a instrumentos como U-Multirank (apoyo del Proceso de Bolonia o a la dimensión externa de la educación superior y los equipos nacionales de expertos en la reforma de la educación superior en los países vecinos y de la ampliación, así como en Rusia y Asia Central).
- Instrumentos especiales de la FP para la aplicación de la Carta de la movilidad de la FP, para aumentar el nivel de calidad de la movilidad organizada y para ayudar a las autoridades nacionales en materia de aprendizaje a mejorar la calidad y la oferta de aprendizajes en toda Europa.

**Cooperación con organizaciones internacionales**, como la OCDE y el Consejo de Europa. Esta acción también impulsará el diálogo político con los países asociados y fomentará el atractivo internacional de la educación superior europea en el mundo. Además, respaldará la Red de Expertos en la reforma de la educación superior en los países asociados vecinos de la UE y las asociaciones internacionales de alumnos.

Promoción del diálogo con las partes interesadas, la política y el programa, incluidos:

- La cooperación con la sociedad civil en apoyo de las ONG europeas y las redes de la UE en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud mediante una convocatoria de propuestas específica gestionada por la Agencia Ejecutiva;
- Actos públicos, reuniones, debates y consultas con responsables políticos y partes interesadas sobre cuestiones políticas relevantes (como el Foro de Educación, Formación y Juventud o la Semana Europea de la Juventud);
- El Diálogo Estructurado en el ámbito de la juventud, que incluye apoyo a los Grupos Nacionales de Trabajo, así como reuniones para promocionar el diálogo entre los jóvenes y los responsables de la toma de decisiones (véase la sección siguiente);
- Actividades de sensibilización, información y difusión de los resultados y las prioridades, sobre el programa Erasmus+, sus resultados y sus posibles sinergias con otros programas de la UE, y en particular los Fondos Estructurales y de Inversión europeos.

Las acciones ejecutadas en el marco de esta Acción Clave tienen por objetivo:

- Mejorar la calidad, la eficiencia y la equidad de los sistemas de educación, formación y de las políticas de juventud mediante los métodos abiertos de coordinación;
- Apoyar la aplicación de las recomendaciones generales y específicas para los distintos países resultantes de los Semestres Europeos;
- Promover la cooperación transnacional y el aprendizaje mutuo entre las autoridades competentes del más alto nivel político, con el fin de mejorar los sistemas, estructuras y procesos;
- Desarrollar el conocimiento y la capacidad analítica de respaldar una política basada en datos factuales dentro del Marco estratégico de cooperación en la educación y la formación (ET2020), la Estrategia Europea para la Juventud y determinadas agendas políticas, como los procesos de Bolonia y Copenhague;
- Proporcionar datos comparativos internacionales sólidos y análisis secundarios apropiados para la elaboración de políticas europeas y nacionales, con lo que se facilitará la recogida y el análisis de pruebas sustanciales para evaluar y supervisar la aplicación de políticas innovadoras y fomentar la transferibilidad y la escalabilidad;
- Apoyar las redes europeas y aplicar herramientas que fomenten la transparencia y el reconocimiento de las competencias y cualificaciones adquiridas mediante aprendizaje formal, no formal e informal;
- Apoyar la participación activa de las redes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la aplicación de políticas;
- Apoyar el Diálogo Estructurado con los jóvenes y fomentar su participación activa en la vida democrática;
- Apoyar los intercambios de buenas prácticas, el diálogo, el aprendizaje mutuo y la cooperación entre responsables políticos, profesionales y partes interesadas de los países del programa y asociados;
- Sensibilizar sobre los resultados de las políticas europeas y del programa Erasmus+, facilitar su aprovechamiento a nivel local, regional o nacional y mejorar la visibilidad y el atractivo de la educación superior europea en todo el mundo;
- Promover las sinergias con otros programas de la UE, como los Fondos Estructurales y de Inversión europeos, así como con los planes de financiación a nivel nacional o regional.

## DIÁLOGO ESTRUCTURADO: REUNIONES ENTRE JÓVENES Y RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD

### ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LAS REUNIONES CELEBRADAS EN EL MARCO DEL DIÁLOGO ESTRUCTURADO?

Esta acción promueve la participación activa de los jóvenes en la vida democrática y fomenta el debate en torno a los temas y prioridades establecidos por el Diálogo Estructurado y el marco político renovado en el ámbito de la juventud. «Diálogo Estructurado» es el nombre que se da a las deliberaciones entre los jóvenes y los responsables de las políticas de juventud con resultados útiles para la elaboración de políticas. El debate se estructura en torno a las prioridades y los calendarios y prevé actos en los que los jóvenes tratan entre ellos los temas acordados y los discuten con los responsables políticos, los expertos en juventud y los representantes de las autoridades públicas encargadas de la juventud. En el sitio web de la Comisión Europea se puede encontrar más información sobre el Diálogo Estructurado.

### ¿QUÉ SON LAS REUNIONES CELEBRADAS EN EL MARCO DEL DIÁLOGO ESTRUCTURADO?

Los proyectos de Diálogo Estructurado pueden adoptar la forma de reuniones, conferencias, consultas y actos. Estos actos promueven la participación activa de los jóvenes en la vida democrática europea y su interacción con los responsables de la toma de decisiones. Como resultado concreto de estos actos, los jóvenes pueden hacer oír su voz (formulando posiciones, propuestas y recomendaciones) sobre cómo se han de configurar y aplicar en Europa las políticas de juventud.

Los proyectos de Diálogo Estructurado constan de tres fases:

- Planificación y preparación;
- Ejecución de las actividades;
- Evaluación (que incluye la reflexión sobre un posible seguimiento).

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

En el marco de esta acción, un proyecto puede abarcar una o varias de las actividades siguientes:

- Reuniones nacionales y seminarios transnacionales/internacionales que ofrezcan a los jóvenes, en diálogo con los responsables de la toma de decisiones en materia de juventud, un espacio de información, debate y participación activa en cuestiones relacionadas con el Diálogo Estructurado o con la Estrategia de Juventud de la UE.
- Reuniones nacionales y seminarios transnacionales que preparen el terreno de las conferencias oficiales sobre juventud organizadas cada semestre por el Estado miembro que ejerce la Presidencia de turno de la Unión Europea.
- Actos que promuevan debates e información sobre temas relacionados con las políticas de juventud vinculados a las actividades organizadas durante la Semana Europea de la Juventud.
- Consultas a los jóvenes con vistas a averiguar cuáles son sus necesidades en cuestiones relacionadas con su participación en la vida democrática (consultas en línea, encuestas de opinión, etc.).
- Reuniones y seminarios, actos informativos o debates entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones o expertos en juventud en torno al tema de la participación en la vida democrática.
- Actos que simulen el funcionamiento de las instituciones democráticas y las funciones de los responsables de la toma de decisiones dentro de esas instituciones.

Estas actividades están dirigidas por jóvenes, y los jóvenes participantes han de implicarse de manera activa en todas las fases del proyecto, desde la preparación hasta el seguimiento. Los principios y las prácticas del aprendizaje no formal se manifiestan durante la ejecución de todo el proyecto.

Las siguientes actividades no pueden optar a subvenciones en el marco del Diálogo Estructurado: reuniones estatutarias de organizaciones o redes de organizaciones; actos influidos por intereses políticos.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL PROYECTO?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los proyectos de movilidad para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Pueden ser organizaciones participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro;</li> <li>▪ Una ONG juvenil europea;</li> <li>▪ Un organismo público local o regional;</li> </ul> <p>Las establecidas en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4; véase la sección “Países que pueden optar a financiación” en la parte A de esta Guía). Las organizaciones de países asociados solo pueden participar en el proyecto como socios (no como solicitantes).</p>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. En caso de proyectos realizados por dos o más organizaciones participantes, una de ellas presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto.</p>
<p><b>Número de organizaciones participantes</b></p>	<p>Reuniones transnacionales/internacionales: deberán intervenir en la actividad un mínimo de dos organizaciones participantes de dos países diferentes, de los que al menos uno habrá de ser un país del programa.</p> <p>Reuniones nacionales: en la actividad participará al menos una organización de un país del programa.</p>
<p><b>Participantes admisibles</b></p>	<p>Jóvenes participantes: jóvenes de entre 13 y 30 años residentes en los países que intervengan en el proyecto.</p> <p>Responsables de la toma de decisiones: si el proyecto prevé la participación de responsables de la toma de decisiones o expertos en el ámbito de la juventud, estos participantes podrán intervenir independientemente de cuáles sean su edad y su procedencia geográfica.</p>
<p><b>Número de participantes</b></p>	<p>Como mínimo han de intervenir en el proyecto 30 jóvenes participantes.</p>
<p><b>Lugares de ejecución</b></p>	<p>Reuniones nacionales: la actividad ha de ejecutarse en el país de la organización solicitante.</p> <p><b>Reuniones transnacionales/internacionales:</b> las actividades pueden tener lugar en cualquiera de los países del programa que intervengan en la actividad.</p> <p><u>Excepción:</u> Solo en casos debidamente justificados, y si la actividad principal incluye elementos de diálogo con los responsables de la toma de decisiones a nivel europeo, una actividad puede tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea<sup>159</sup>.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Entre 3 y 24 meses.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>

<sup>159</sup> Las sedes de las instituciones de la Unión Europea son Bruselas, Fráncfort, Luxemburgo, Estrasburgo y La Haya.

<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Los solicitantes han de presentar la solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ antes del <b>2 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre del mismo año.</li> <li>▪ antes del <b>26 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del mismo año;</li> <li>▪ antes del <b>4 de octubre a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen entre el 1 de enero y el 31 de mayo del año siguiente.</li> </ul>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección “¿Cuál es el objetivo de las reuniones celebradas en el marco del diálogo estructurado?”)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los participantes individuales.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta es adecuada para:</li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad de todas las fases de la propuesta de proyecto (preparación, ejecución de las actividades de movilidad y seguimiento);</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades propuestas;</li> <li>▪ La calidad de las disposiciones prácticas, la gestión y las modalidades de apoyo;</li> <li>▪ La calidad de los métodos participativos de aprendizaje no formal propuestos y la participación activa de los jóvenes en todas las fases del proyecto;</li> <li>▪ La idoneidad de las medidas para seleccionar o implicar a los participantes en las actividades;</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este;</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional y/o europea.</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de “Relevancia del proyecto” e “Impacto y difusión” y 20 puntos en la categoría “Calidad del diseño y la ejecución del proyecto”).



## ¿QUÉ MÁS HAY QUE SABER SOBRE ESTA ACCIÓN?

### **PARTICIPANTES DE/A REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS Y PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR**

En consonancia con el Reglamento del Programa Erasmus+, que hace especial hincapié en tener en cuenta las limitaciones impuestas por la lejanía de las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar de la Unión en la aplicación del Programa, se establecen normas especiales de financiación con el fin de complementar los costes de viaje de los participantes/a de las regiones ultraperiféricas y los territorios de ultramar que estén insuficientemente cubiertos por las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo de distancia de viaje).

Los solicitantes de proyectos de movilidad podrán reclamar ayuda económica para los costes de viaje de los participantes de/a las regiones ultraperiféricas y los países y territorios de ultramar en virtud de la partida presupuestaria “costes excepcionales” (hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables totales: ver “¿Cuáles son las normas de financiación?”). Esto se concederá a condición de que los solicitantes puedan justificar que las normas de financiación estándar (basadas en la contribución a los costes unitarios por tramo distancia de viaje) no cubren al menos el 70% de los costes de viaje de los participantes.

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Viajes</b>	Contribución a los costes de viaje de los participantes, incluidos sus acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta).	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 10 y 99 km: 20 EUR por participante	Atendiendo al recorrido por participante. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>160</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>161</sup> .
			Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante	
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante	
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.300 EUR por participante	

<sup>160</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>161</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante (275 EUR).

<p><b>Complemento para costes adicionales de viaje</b></p>	<p>Apoyo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un centro de comunicaciones principal/aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús* en el país de origen</li> </ul> <p>y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• para un viaje (ida y vuelta) para llegar a un destino final alejado de un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de acogida</li> </ul>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>Para costes de viajes nacionales superiores a 225 EUR: 180 EUR por participante (incluidos acompañantes) por viaje de ida y vuelta<sup>162</sup></p>	<p>Para costes adicionales de viaje superiores a 225 EUR (por viaje de ida y vuelta) y siempre que estos gastos estén motivados y bien justificados en el formulario de solicitud.</p>
<p><b>Apoyo organizativo</b></p>	<p>Subvención al resto de los costes directamente relacionados con la preparación, la ejecución y el seguimiento de la actividad.</p>	<p>Contribución a los costes unitarios</p>	<p>C1.1 por día de actividad y participante<sup>163</sup></p>	<p>Atendiendo a la duración de la estancia por participante (si es preciso, incluyendo también un día de viaje antes de la actividad y otro después de ella).</p>
<p><b>Apoyo a necesidades especiales</b></p>	<p>Costes adicionales relacionados directamente con los participantes con discapacidad y sus acompañantes (incluidos los costes de viaje y estancia, si están justificados y a condición de que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo organizativo)</p>	<p>Costes reales</p>	<p>100 % de los costes subvencionables</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales y costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud.</p>

<sup>162</sup> Si está debidamente justificado, un participante puede recibir hasta dos complementos para costes adicionales de viaje para participar en la misma actividad de movilidad: uno para llegar a un centro de comunicaciones principal / aeropuerto y (o) una estación de ferrocarril / autobús en el país de origen y un segundo para llegar a un destino final alejado en el país de acogida.

<sup>163</sup> Incluidos los acompañantes.

<p><b>Costes excepcionales</b></p>	<p>Costes relativos a las consultas (en línea) y las encuestas de opinión realizadas a los jóvenes en la medida necesaria para la participación en esta acción.</p> <p>Costes relacionados con la difusión y el aprovechamiento de los resultados.</p> <p>Costes de apoyo a la participación de jóvenes con menos oportunidades en igualdad de condiciones que los demás, (salvo los costes de viaje y apoyo organizativo a los participantes y sus acompañantes). Costes adicionales directamente relacionados con los participantes con menos oportunidades.</p> <p>Costes del visado y relacionados con el visado, permisos de residencia, vacunas.</p> <p>Costes generados por facilitar una garantía financiera, si la agencia nacional la solicita.</p> <p>Costes adicionales de viaje de los participantes de/a regiones ultraperiféricas y países y territorios de ultramar (para más información, véase la sección “¿Qué más hay que saber sobre esta acción?”).</p>	<p>Costes reales</p>	<p>Costes relacionados con las consultas y encuestas de opinión (en línea) a jóvenes, para actividades relativas a la garantía financiera y la difusión: 75 % de los costes subvencionables.</p> <p>Costes adicionales de viaje: un máximo de hasta el 80% de los costes subvencionables.</p> <p>Otros costes: 100 % de los costes subvencionables.</p>	<p>Condición: la petición de apoyo financiero para cubrir el apoyo a necesidades especiales y costes excepcionales se deberá motivar en la solicitud.</p>
------------------------------------	---	----------------------	---	---

**CUADRO A: APOYO ORGANIZATIVO (CANTIDADES EN EUROS POR DÍA)**

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

	Apoyo organizativo
	C1.1
Bélgica	37
Bulgaria	32
República Checa	32
Dinamarca	40
Alemania	33
Estonia	33
Irlanda	39
Grecia	38
España	34
Francia	37
Croacia	35
Italia	39
Chipre	32
Letonia	34
Lituania	34
Luxemburgo	36
Hungría	33
Malta	37
Países Bajos	39
Austria	39
Polonia	34
Portugal	37
Rumanía	32
Eslovenia	34
Eslovaquia	35
Finlandia	39
Suecia	39
Reino Unido	40
Antigua República Yugoslava de Macedonia	28
Islandia	39
Liechtenstein	39
Noruega	40
Turquía	32
Países asociados vecinos de la UE	29

## ACTIVIDADES JEAN MONNET

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las actividades Jean Monnet apoyan las acciones siguientes:

- Módulos Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Cátedras Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Centros de excelencia Jean Monnet (enseñanza e investigación);
- Apoyo Jean Monnet a asociaciones;
- Redes Jean Monnet (debate político con el mundo académico);
- Proyectos Jean Monnet (debate político con el mundo académico);

Las siguientes secciones de esta Guía aportan información detallada sobre los criterios y las normas de financiación aplicables a las acciones Jean Monnet.

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE JEAN MONNET?

El objetivo de las acciones Jean Monnet es promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en todo el mundo. Estas acciones también tratan de impulsar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular con el objetivo de mejorar la gobernanza mundial y de la UE.

Los estudios sobre la Unión Europea comprenden el estudio de Europa en su totalidad, con especial hincapié en el proceso de integración europea, atendiendo tanto a los aspectos internos como a los externos. Promocionan la ciudadanía europea y tratan el papel de la UE en un mundo globalizado, mejorando el conocimiento de la Unión y facilitando el compromiso futuro y el diálogo entre personas en todo el mundo.

Las principales materias son las siguientes:

- UE y Estudios sobre Regionalismo Comparativo;
- Estudios sobre Comunicación e Información de la UE;
- Estudios Económicos de la UE;
- Estudios Históricos de la UE;
- Estudios sobre Diálogo Intercultural de la UE;
- Estudios Interdisciplinarios de la UE;
- Estudios sobre Relaciones Internacionales y Diplomacia de la UE;
- Estudios Jurídicos Económicos de la UE;
- Estudios Políticos y Administrativos de la UE.

Sin embargo, a ese ámbito de estudio se le pueden asociar diferentes materias (como sociología, filosofía, religión, geografía, literatura, arte, ciencias, estudios medioambientales, estudios globales, etc.), si incluyen un elemento de enseñanza, aprendizaje o reflexión sobre la UE y contribuyen, en general, a la europeización de los planes de estudios.

Los estudios comparativos solo se tomarán en consideración si se centran en diferentes procesos de integración de todo el mundo.

En relación con los objetivos generales del programa Erasmus+, la meta de Jean Monnet es:

- Promover la excelencia en la enseñanza y la investigación en los estudios de la UE;
- Proporcionar a los estudiantes y a los jóvenes profesionales conocimientos de temas de la Unión Europea relacionados con sus vidas académicas y profesionales y potenciar sus competencias cívicas;
- Impulsar el diálogo entre el mundo académico y los responsables políticos, en particular para mejorar la gobernanza de las políticas de la UE;
- Promover la innovación en enseñanza e investigación (p. ej., estudios transectoriales o multidisciplinares,

educación abierta, conexión en red con otras instituciones);

- Integrar y diversificar los temas relacionados con la UE en los planes de estudios propuestos por las instituciones de educación superior a sus estudiantes;
- Mejorar la calidad de la capacitación profesional en temas relacionados con la UE (con módulos que se centren más profundamente en los temas relacionados con la UE o abarquen nuevos temas);
- Impulsar el compromiso de los jóvenes investigadores en enseñanza e investigación en temas europeos.

Se espera que Jean Monnet tenga efectos positivos y duraderos en los participantes implicados y las organizaciones promotoras, así como en los sistemas políticos en los que se enmarcan.

En cuanto a los participantes directa o indirectamente implicados en las acciones, el objetivo de Jean Monnet es lograr los siguientes resultados:

- Mayor empleabilidad y mejores perspectivas profesionales para los jóvenes graduados, mediante la inclusión o el refuerzo de una dimensión europea en sus estudios;
- Mayor interés en entender la Unión Europea y participar en ella, lo que conduce a una ciudadanía más activa;
- Apoyo a los jóvenes investigadores (doctorados en los últimos cinco años) y profesores que deseen llevar a cabo labores de investigación y docencia sobre temas relacionados con la UE;
- Mayores oportunidades de desarrollo profesional y mejores perspectivas de carrera para el personal académico.

Además, se espera que las actividades apoyadas por Jean Monnet produzcan los resultados siguientes en las organizaciones participantes:

- Mayor capacidad de enseñanza e investigación en asuntos relacionados con la UE: planes de estudios mejorados e innovadores; mayor capacidad de atraer a estudiantes excelentes; cooperación reforzada con socios de otros países; mayor asignación de recursos financieros a la enseñanza y la investigación en temas relacionados con la UE dentro de la institución;
- Entorno más moderno, dinámico, comprometido y profesional dentro de la organización: promoción del desarrollo profesional de los jóvenes investigadores y profesores universitarios; disponibilidad a integrar buenas prácticas y nuevos temas relacionados con la UE en los programas e iniciativas de carácter didáctico; apertura a sinergias con otras organizaciones.

Se espera que, a largo plazo, Jean Monnet impulse la promoción y la diversificación de los estudios sobre la UE en todo el mundo y que potencie y amplíe la participación de personal de más facultades y departamentos de investigación y docencia sobre la Unión Europea.

## MÓDULOS JEAN MONNET

### ¿QUÉ ES UN MÓDULO JEAN MONNET?

Un Módulo Jean Monnet es un breve programa docente (o curso) del ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en una institución de educación superior. La duración mínima de cada Módulo es de 40 horas lectivas por curso académico. Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual. Los módulos pueden concentrarse en una disciplina determinada de los estudios sobre la Unión Europea o bien adoptar un enfoque multidisciplinar, y, por lo tanto, recurrir a las aportaciones académicas de diversos profesores y expertos.

Erasmus+ apoya los Módulos Jean Monnet con el fin de:

- Respalda la investigación y la primera experiencia docente de los jóvenes investigadores, académicos y profesionales en cuestiones relacionadas con la Unión Europea;
- Impulsar la publicación y la difusión de los resultados de la investigación académica;
- Despertar el interés en la UE y constituir la base de futuros polos de conocimiento europeo, en especial en los países asociados;
- Impulsar la introducción de una perspectiva de la Unión Europea principalmente en estudios no relacionados con la UE;
- Impartir cursos adaptados sobre cuestiones específicas relacionadas con la UE de relevancia para la vida profesional de los graduados.

El Módulo Jean Monnet fija e integra la docencia centrada en la UE en planes de estudios que hasta el momento solo contemplaban contenidos relacionados con la UE en una medida limitada. Además, aporta hechos y conocimientos sobre la Unión Europea a un amplio espectro de educandos y ciudadanos interesados.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los Módulos Jean Monnet deben adoptar una de las formas siguientes:

- Cursos generales o introductorios sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que de momento no presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Enseñanza especializada en acontecimientos de la Unión Europea (en particular, en instituciones y facultades que ya presentan una oferta muy desarrollada en este ámbito);
- Cursos de verano e intensivos plenamente reconocidos.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN MÓDULO JEAN MONNET?

Las instituciones de educación superior desempeñan un papel de apoyo y promoción de los coordinadores del Módulo, pues garantizan la obtención de los mayores beneficios posibles a partir de sus actividades, tanto dentro de la institución como fuera de ella.

Las instituciones de educación superior apoyan a los coordinadores del Módulo en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión: reconocen las actividades docentes desarrolladas, supervisan las actividades, aportan visibilidad y valorizan los resultados obtenidos por los miembros de su personal implicados en Jean Monnet.

Las instituciones de educación superior han de mantener las actividades del Módulo Jean Monnet durante todo el proyecto y han de sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. Si la institución se ve obligada a sustituir al coordinador del Módulo, deberá enviar una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el nuevo coordinador propuesto deberá tener el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN MÓDULO JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Módulos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.</p> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Tres años.</p>
<p><b>Duración de la actividad</b></p>	<p>Los Módulos Jean Monnet se han de impartir durante un mínimo de 40 horas por curso académico (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>23 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones “¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?” y “¿Qué es un Módulo Jean Monnet?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve y confiere mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto dentro de la institución que acoge las actividades Jean Monnet como fuera</li> <li>- Confiere una mayor visibilidad a este ámbito de estudio, tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella</li> </ul> </li> <li>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> <li>- Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos</li> <li>- Estudiantes que no entran automáticamente en contacto con estudios europeos (en ámbitos como la ciencia, la ingeniería, la medicina, la educación, las artes, las lenguas, etc.)</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos del proyecto y las actividades y el presupuesto propuestos</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> (máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico que participa en las actividades del proyecto, tanto en el campo académico como no académico.</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En las instituciones que participan en la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge las actividades Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, y no contiene ninguna limitación desproporcionada.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN MÓDULO JEAN MONNET?

### ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Hasta el 20 % del presupuesto asignado a los Módulos se concederá a los Módulos Jean Monnet cuyos coordinadores sean investigadores doctorados en los últimos cinco años. Esta medida apoyará a los jóvenes investigadores que estén iniciando la carrera académica.

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Módulos Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá del objetivo de las partes interesadas directamente implicadas. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un mayor número de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todos los coordinadores de Módulos Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas secciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los coordinadores de los Módulos Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un artículo revisado por pares. La subvención cubrirá una parte de los costes de publicación y, en caso necesario, de traducción.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros coordinadores de Módulos, Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet y de las instituciones apoyadas.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

### NORMAS DE FINANCIACIÓN

La subvención máxima que se puede conceder es de 30.000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total del Módulo Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Escala de costes unitarios docentes:** el coste unitario nacional de la docencia calculado por hora, D.1, se multiplica por el número de horas lectivas;
- **Financiación adicional** a un tipo fijo: al coste unitario mencionado se le añade un porcentaje máximo del 40% para un Módulo Jean Monnet.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % de la subvención total calculada y respetando el tope establecido para un Módulo Jean Monnet (30.000 EUR).

Las cantidades concretas aplicables a los Módulos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

## CÁTEDRAS JEAN MONNET

### ¿QUÉ ES UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Una Cátedra Jean Monnet es un puesto docente especializado en estudios sobre la Unión Europea para profesores universitarios por una duración de tres años. El titular de una Cátedra Jean Monnet ha de ser una única persona y debe impartir un mínimo de 90 horas lectivas por curso académico. Se considera que las horas lectivas comprenden horas de contacto directo en el contexto de conferencias para grupos, seminarios y tutorías, y pueden incluir cualquiera de las posibilidades anteriores en formato de aprendizaje a distancia, pero no incluyen enseñanza individual ni supervisión.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Principales actividades (mínimo de 90 horas por curso académico):

- Profundizar en la enseñanza de los estudios sobre la Unión Europea integrados en un plan de estudios oficial de una institución de educación superior;
- Profundizar en la enseñanza a futuros profesores de las cuestiones relacionadas con la UE que presentan más demanda en el mercado de trabajo.

Otras actividades adicionales:

- Realizar actividades docentes para estudiantes de otros departamentos (de arquitectura, medicina, etc.) que les ayuden a obtener una preparación mejor para su futura vida profesional;
- Animar, asesorar y guiar a la joven generación de profesores e investigadores en las materias relacionadas con los estudios sobre la Unión Europea;
- Realizar, controlar y supervisar la investigación en temas relacionados con la UE, también en otros niveles educativos, como la formación del profesorado y la educación obligatoria;
- Organizar actividades (conferencias, seminarios/seminarios web, talleres, etc.) para legisladores en los niveles local, regional y nacional, así como para la sociedad civil.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

Las Cátedras Jean Monnet son parte integrante de la institución de educación superior que celebra el convenio de subvención o es objeto de una decisión de subvención.

Las Cátedras Jean Monnet se inscriben en las actividades académicas oficiales de la institución. Las instituciones de educación superior deben apoyar a los titulares de las Cátedras Jean Monnet en sus actividades docentes, de investigación y de reflexión, lo que permitirá que se beneficie de los cursos el mayor número posible de planes de estudios. Las instituciones de educación superior deberán reconocer las actividades docentes desarrolladas.

Las instituciones de educación superior asumen la responsabilidad final de sus solicitudes. Han de mantener las actividades de la Cátedra Jean Monnet durante todo el proyecto. Si la institución se ve obligada a sustituir al titular de la Cátedra, deberá enviarse una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva. Además, el titular propuesto debe tener el mismo grado de especialización en estudios sobre la Unión Europea.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir las Cátedras Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.</p> <p>No se admiten solicitudes de becas de particulares.</p>
---	---

<b>Perfil de las Cátedras Jean Monnet</b>	Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de ser miembros permanentes del personal de la institución solicitante y tener la categoría de profesores universitarios. No pueden ser «profesores visitantes» en la HEI que solicita la subvención.
<b>Duración del proyecto</b>	Tres años.
<b>Duración de la actividad</b>	Los titulares de Cátedras Jean Monnet han de impartir clases durante un mínimo de 90 horas (durante tres años consecutivos) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea en la institución de educación superior solicitante.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
<b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b>	Hasta el <b>23 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
<b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b>	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltense la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<b>Relevancia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se presenta en favor de un académico con un perfil excelente en un campo concreto de estudio sobre la Unión Europea</li> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Incluye el uso de nuevas metodologías, herramientas y tecnologías</li> <li>- Promueve y confiere una mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella</li> </ul> </li> <li>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> <li>- Temas específicos relacionados con la UE que se han expuesto en cierta medida, pero que se ven cada vez más afectados por aspectos europeos</li> </ul> </li> </ul>
<b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> </ul>
<b>Calidad del equipo del proyecto</b> (máximo 25 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico que participa en las actividades del proyecto</li> </ul>

<p><b>Impacto y difusión</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas</li> </ul>
---	--

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UNA CÁTEDRA JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Cátedras Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para aumentar el impacto, los titulares de las Cátedras han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a las Cátedras Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a las Cátedras Jean Monnet a que:

- Durante el periodo de la subvención publiquen al menos un libro en la editorial universitaria. La subvención cubrirá una parte de los costes de publicación y, en caso necesario, de traducción.
- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otras Cátedras Jean Monnet y coordinadores de Módulos, Centros de excelencia e instituciones apoyadas.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA) y publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

### NORMAS DE FINANCIACIÓN



La subvención máxima que se puede conceder es de 50.000 EUR, que pueden representar un máximo del 75 % del coste total de la Cátedra Jean Monnet.

Para la concesión de subvenciones en el marco de las actividades Jean Monnet se aplica un sistema basado en una combinación de baremos de costes unitarios y financiación a un tipo fijo. Este sistema se determina a partir del cálculo del coste nacional de la enseñanza por hora. Se utiliza el siguiente método:

- **Costes unitarios docentes:** el coste unitario nacional de la docencia calculado por hora, D.1, se multiplica por el número de horas lectivas de la Cátedra Jean Monnet;
- **Financiación adicional a un tipo fijo:** al coste unitario mencionado se le añade un porcentaje máximo del 10 % para una Cátedra Jean Monnet. Este porcentaje máximo tiene en cuenta las actividades académicas adicionales incluidas en una Cátedra, como costes de personal, de viaje y estancia, de difusión, de material docente e indirectos.

Así pues, la subvención final se obtiene aplicando la financiación máxima de la UE del 75 % del importe total calculado y respetando el tope establecido para una Cátedra Jean Monnet (50.000 EUR).

Las cantidades concretas aplicables a las Cátedras Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

## CENTROS DE EXCELENCIA JEAN MONNET

### ¿QUÉ ES UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

Un Centro de excelencia Jean Monnet es un foco de competencia y conocimiento sobre temas relacionados con la Unión Europea.

Los Centros de excelencia Jean Monnet reúnen experiencia y competencias de expertos de alto nivel y tienen por objetivo desarrollar sinergias entre las diferentes disciplinas y recursos en estudios europeos, así como crear actividades transnacionales conjuntas y vínculos estructurales con instituciones académicas de otros países. De esta manera se garantiza también la apertura a la sociedad civil.

Los Centros de excelencia Jean Monnet desempeñan un importante papel a la hora de llegar a los estudiantes de facultades que normalmente no tratan cuestiones relacionadas con la Unión Europea, así como a los responsables políticos, los funcionarios, la sociedad civil organizada y el público en general.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Los Centros de excelencia Jean Monnet deberán desarrollar un plan estratégico anual con proyección a tres años en el que incluirán una amplia variedad de actividades, tales como las siguientes:

- Organizar y coordinar recursos humanos y documentales relacionados con los estudios sobre la Unión Europea;
- Dirigir actividades de investigación en determinados temas relacionados con los estudios sobre la Unión Europea (función investigadora);
- Desarrollar contenidos y herramientas sobre temas relacionados con la UE para actualizar y completar los cursos y planes de estudios vigentes (función docente);
- Potenciar el debate y el intercambio de experiencias acerca de la UE, si fuera posible asociándose con grupos de interés a nivel local y/o oficinas de representación de la UE en estados miembros y delegaciones de la UE en terceros países (función de grupo de reflexión);
- Encargarse de la publicación sistemática de los resultados de las actividades de investigación.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

Se espera que las instituciones de educación superior que tengan previsto establecer un Centro de excelencia Jean Monnet lo indiquen en su desarrollo estratégico. Deberán asesorar y orientar a los mejores expertos disponibles entre el personal docente y de investigación para crear sinergias que permitan una labor colaborativa de alto nivel en temas específicos relacionados con la UE. Deberán apoyar y promover las iniciativas del Centro y prestar asistencia para su desarrollo.

Las instituciones de educación superior están obligadas a mantener las actividades del Centro de excelencia Jean Monnet durante todo el proyecto y a sustituir al coordinador académico en caso de que surja tal necesidad. Si la institución se ve obligada a sustituir al coordinador académico original, deberá enviar una petición de autorización por escrito a la Agencia Ejecutiva.

Los Centros de excelencia pueden conllevar la cooperación de diversas instituciones u organizaciones establecidas en una misma ciudad o región. En cualquier caso, deberá tratarse de un instituto o estructura claramente calificado, especializado en estudios sobre la Unión Europea e integrado en una institución de educación superior.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Centros de excelencia Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

## CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

¿Quién puede presentar una solicitud?	Una institución de educación superior (HEI) establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE.  No se admiten solicitudes de becas de particulares.
Duración del proyecto	Tres años.
Duración de la actividad	Tres años.
¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Hasta el <b>23 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.
Otros criterios	Cada institución de educación superior podrá apoyar un único Centro de excelencia Jean Monnet.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones “¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?” y “¿Qué es un Centro de excelencia Jean Monnet?”)</li> <li>- Las necesidades y los objetivos de las organizaciones participantes y de los investigadores implicados.</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve y confiere una mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella</li> </ul> </li> <li>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
--	--

<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico- que participa en las actividades del proyecto</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que participa en la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN CENTRO DE EXCELENCIA JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Centros de excelencia Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación organizadas más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a los Centros de excelencia Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las instituciones y de sus cursos Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Centros de excelencia a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala europea y nacional.
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares.
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil.
- Trabajen en red con otros Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e



- instituciones receptoras de apoyo.
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Costes directos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costes de personal</li> <li>▪ Costes de viaje y estancia</li> <li>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de docencia</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Costes reales	<p>El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior de la subvención) Máximo 100.000 EUR</p>	<p>Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud</p>

## JEAN MONNET APOYA LAS ASOCIACIONES

Jean Monnet apoya las asociaciones cuyo propósito explícito es contribuir al estudio del proceso de integración europea. Tales asociaciones deberán ser interdisciplinarias y estar abiertas a todos los profesores universitarios o de otros niveles e investigadores especializados en cuestiones de la Unión Europea del país o región de que se trate. Deberán ser representativas de la comunidad académica centrada en los estudios sobre la Unión Europea a escala regional, nacional o supranacional. Solo se prestará apoyo a asociaciones que estén registradas oficialmente y posean personalidad jurídica propia.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Durante el periodo de vigencia de la subvención, por lo general las asociaciones pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Organizar y llevar a cabo las actividades previstas en los estatutos de las asociaciones centradas en estudios sobre la Unión Europea y en cuestiones relacionadas con la Unión Europea (p. ej., publicación de un boletín, creación de un sitio web específico, organización de la junta anual del consejo de administración, organización de actos promocionales específicos dirigidos a conferir una mayor visibilidad a los temas relacionados con la Unión Europea, etc.);
- Llevar a cabo investigaciones en temas específicamente europeos con el fin de aconsejar a los legisladores en los niveles local, regional y nacional y difundir los resultados entre las instituciones interesadas en dichos temas, incluyendo las instituciones de la UE, así como entre un público amplio para promocionar la ciudadanía activa.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ASOCIACIONES?

Las Asociaciones Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren.

Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las Asociaciones son las responsables últimas de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

A continuación se enumeran los criterios formales que ha de cumplir el apoyo Jean Monnet a las asociaciones para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Cualquier asociación de profesores universitarios e investigadores especializados en Estudios sobre la Unión Europea establecida en cualquier país del mundo. El propósito explícito de la asociación ha de ser contribuir al estudio del proceso de integración europea a nivel nacional o transnacional. La asociación ha de ser de carácter interdisciplinar.  No se admiten solicitudes de becas de particulares.
<b>Duración del proyecto</b>	Tres años.
<b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b>	En la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.

<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p> <p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Hasta el <b>23 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen a partir del 1 de septiembre de ese mismo año.</p> <p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>
---	---

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a **los criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto</b> <b>(máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones “¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?” y “¿Qué es el apoyo Jean Monnet a asociaciones?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para respaldar las actividades estatutarias de la asociación y para llevar a cabo investigaciones en temas europeos</li> <li>- Proporciona consejos a legisladores a escala local, regional, nacional y europea.</li> </ul> </li> <li>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Asociaciones que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> <b>(máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> <b>(máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico- que participa en las actividades del proyecto</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> <b>(máximo 25 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la asociación que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y en legisladores que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de la asociación que acoge la acción Jean Monnet.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS ASOCIACIONES?

## DIFUSIÓN E IMPACTO

Las asociaciones seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades de promoción más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar el impacto han de incluir en sus actividades de difusión la creación y la oferta de recursos educativos abiertos (REA), así como actividades de educación abierta acordes a los progresos tecnológicos. De esta manera se impulsarán modos de aprendizaje más flexibles y creativos y se llegará a un número considerablemente superior de estudiantes, profesionales, responsables políticos y otros grupos interesados.

Se pedirá a todas las asociaciones a las que se haya concedido una subvención Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet y la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática de Erasmus+, mantendrán informado al público en general de las asociaciones y sus actividades de la Red Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Si se selecciona el proyecto, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

**APOYO JEAN MONNET A ASOCIACIONES**

Costes subvencionables		Mecanismos de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Costes directos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costes de personal</li> <li>▪ Costes de viaje y estancia</li> <li>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Costes reales	<p>Máximo 50.000 EUR</p> <p>80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior).</p>	Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud

## REDES JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

### ¿QUÉ ES UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet impulsan la creación y el desarrollo de consorcios de agentes internacionales (HEI, Centros de excelencia, departamentos, equipos, expertos individuales, etc.) en el ámbito de los estudios sobre la Unión Europea.

Contribuyen a recopilar información, intercambiar prácticas, construir conocimiento y promover el proceso de integración europea en el mundo. Esta acción puede también respaldar el enriquecimiento de las redes existentes de apoyo a determinadas actividades, principalmente mediante la participación de jóvenes investigadores en temas relacionados con la UE.

Los proyectos se basarán en propuestas unilaterales centradas en actividades que no se puedan culminar con éxito a escala nacional y requieran la participación de un mínimo de tres instituciones asociadas (incluida la institución solicitante) de tres países diferentes. Su objetivo es la ejecución de proyectos de carácter multinacional, no nacional.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

A lo largo de un proyecto, por lo general las redes pueden llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

- Recabar y difundir la información y los resultados de las metodologías aplicadas a la investigación y la docencia de alto nivel en los estudios relativos a la UE;
- Potenciar la cooperación entre diferentes instituciones de educación superior y otros organismos relevantes de Europa y el mundo;
- Intercambiar conocimientos y experiencia con vistas al enriquecimiento mutuo de las buenas prácticas;
- Fomentar la cooperación y crear una plataforma de intercambio de conocimientos de nivel elevado con agentes públicos y los servicios de la Comisión Europea centrada en temas de gran relevancia para la UE.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UNA RED JEAN MONNET?

Las Redes Jean Monnet deben convertirse en puntos de referencia en las materias sobre la Unión Europea que cubren. Realizarán una función multiplicadora y difundirán conocimientos; además, contribuirán a recoger y capitalizar la información y presentarán análisis e ideas sobre temas concretos.

Las instituciones de educación superior coordinadoras de Redes Jean Monnet tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su programa de trabajo durante todo el periodo cubierto por la subvención.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir la Redes Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD



<b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b>	Una institución de educación superior (HEI) u otra organización activa en el ámbito de la integración europea establecida en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. El solicitante deberá ser el coordinador de la red, que incluirá un mínimo de tres instituciones participantes de tres países diferentes. Las instituciones europeas designadas (identificadas en el Reglamento que establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción.
<b>Duración del proyecto</b>	Tres años.

¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Hasta el <b>23 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones “¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?” y “¿Qué es una Red Jean Monnet?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve y confiere mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella</li> </ul> </li> <li>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ El diseño y la gestión de las actividades de la Red, incluidos los canales de comunicación entre los miembros</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico- que participa en las actividades del proyecto</li> <li>▪ La composición de la Red en relación con la cobertura geográfica y la complementariedad de las competencias</li> </ul>

<b>Impacto y difusión (Máximo 25 puntos)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li><li>▪ El impacto potencial y el efecto multiplicador del proyecto:<ul style="list-style-type: none"><li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet y en las instituciones que forman parte de la Red</li><li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li><li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional transnacional o europea</li></ul></li><li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la divulgación de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li><li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.</li></ul>
--	---

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE EL APOYO JEAN MONNET A LAS REDES?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Las Redes seleccionadas en el marco de esta acción han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades docentes y de investigación más allá de los participantes directamente implicados. Así, el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Para incrementar su impacto, deberán incluir en sus actividades de difusión la creación de herramientas y actos adaptados a sus objetivos.

Se pedirá a todas las Redes Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática Erasmus+, que garantizan que el público en general esté informado de las actividades de la Red Jean Monnet. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

Si el proyecto resulta subvencionado, se aplicarán a la subvención las normas de financiación siguientes:

Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe	Norma de asignación
<b>Costes de la actividad</b>	<p>Costes directos subvencionables</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costes de personal</li> <li>▪ Costes de viaje y estancia</li> <li>▪ Costes de subcontratación (máximo 30 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de equipamiento (máximo 10 % de los costes subvencionables directos)</li> <li>▪ Costes de docencia</li> <li>▪ Otros costes</li> </ul> <p>Costes indirectos subvencionables: Será admisible como coste indirecto una cantidad a tanto alzado que no supere el 7 % de los costes directos subvencionables del proyecto. Esta cantidad representará los costes administrativos generales del beneficiario que se puedan considerar imputables al proyecto (p. ej., facturas de electricidad o de Internet, costes de los locales, costes de personal permanente, etc.)</p>	Costes reales	<p>Máximo 300.000 EUR</p> <p>El 80 % de los costes subvencionables totales (salvo que el solicitante pida un porcentaje inferior).</p>	Condición: los objetivos y el programa de trabajo se han de indicar claramente en la solicitud

## PROYECTOS JEAN MONNET (DEBATE POLÍTICO CON EL MUNDO ACADÉMICO)

### ¿QUÉ ES UN PROYECTO JEAN MONNET?

Los Proyectos Jean Monnet apoyan la innovación, el enriquecimiento mutuo y la divulgación de contenidos sobre la Unión Europea. Estos proyectos se basarán en propuestas unilaterales (aunque las actividades propuestas pueden implicar a otros socios) y pueden durar entre 12 y 24 meses.

- Los proyectos de **«innovación»** explorarán nuevos ángulos y diferentes metodologías con el fin de hacer los temas relativos a la Unión Europea más atractivos y adaptados a los diferentes tipos de poblaciones objetivo (p. ej., proyectos sobre Learning EU @ School).
- Los proyectos de **«enriquecimiento mutuo»** promoverán el debate y la reflexión sobre cuestiones relacionadas con la Unión Europea y potenciarán el conocimiento de la Unión y sus procesos. El objetivo de estos proyectos es impulsar el conocimiento de la UE en determinados contextos.
- Los proyectos de **«divulgación de contenidos»** se centrarán principalmente en actividades informativas y divulgativas.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS JEAN MONNET?

A lo largo de un Proyecto Jean Monnet, por lo general se puede llevar a cabo una amplia gama de actividades, como:

#### «Innovación»

- Desarrollo y ensayo de metodologías, contenidos y herramientas de nuevo diseño sobre temas relacionados con la Unión Europea.
- Creación de aulas virtuales centradas en materias concretas y ensayos de su funcionamiento en diferentes contextos.
- Diseño, producción y ejecución de herramientas de autoformación que promuevan la ciudadanía activa en la UE.
- Desarrollo y oferta de contenido pedagógico apropiado y material pedagógico nuevo o adaptado para la enseñanza de cuestiones relacionadas con la Unión Europea en la educación primaria y secundaria (Learning EU @ School).
- Diseño y ejecución de la formación y la educación continuas del profesorado, al que proporcionarán los conocimientos y las competencias adecuados para impartir materias relacionadas con la Unión Europea.
- Oferta a los alumnos de primaria y secundaria y de formación profesional de actividades sobre la Unión Europea específicamente diseñadas.

#### «Enriquecimiento mutuo»

- Apoyo en la creación de estudios sobre la UE y/o mejora del nivel de conocimientos y de la dinámica de un «departamento, cátedra o equipo de investigación» en un país determinado en una institución de educación superior que haya expresado un interés o una necesidad específicos.
- estudiantes de diferentes instituciones. Las instituciones participantes pueden organizar actividades comunes y preparar herramientas de apoyo para sus cursos.

#### «Divulgación de contenidos»

- Respaldo actividades de información y divulgación dirigidas al personal de la administración pública, a expertos en determinados temas y al conjunto de la sociedad civil.
- Organizar conferencias, seminarios o mesas redondas sobre cuestiones importantes relacionadas con la Unión Europea.

### ¿QUÉ PAPEL DESEMPEÑAN LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN UN PROYECTO JEAN MONNET?

La institución que propone el proyecto ha de preparar una estrategia clara y sostenible con un programa de trabajo detallado que incluya información sobre los resultados previstos. Deberá justificar la necesidad de las actividades propuestas, detallar sus beneficiarios directos e indirectos y garantizar el papel activo de todas las organizaciones participantes.

Las propuestas irán firmadas por el representante legal de las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) y aportarán información sobre el estatuto jurídico, los objetivos y las actividades de la institución solicitante.

Las instituciones de educación superior (u otras organizaciones admisibles) tienen la responsabilidad última de sus propuestas. Tienen la obligación de ejecutar las actividades descritas en su proyecto durante todo el periodo cubierto por este.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN PROYECTO JEAN MONNET?

A continuación se enumeran los criterios formales que han de cumplir los Proyectos Jean Monnet para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Las instituciones de educación superior u otras organizaciones activas en cuestiones relacionadas con la Unión Europea establecidas en cualquier país del mundo. Las HEI establecidas en países del programa Erasmus+ deben ser titulares de una Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE) válida. Las HEI participantes de los países asociados no están obligadas a tener una ECHE. Las instituciones designadas (identificadas en el Reglamento que establece el programa Erasmus+) que persigan un objetivo de interés europeo no pueden presentar solicitudes en el marco de esta acción. Los centros de educación primaria y secundaria no pueden presentar solicitudes, si bien pueden contribuir activamente a la realización de las actividades.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Entre 12 y 24 meses.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Hasta el <b>23 de febrero a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de septiembre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán también con arreglo a los **criterios de exclusión y selección**. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

#### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véanse las secciones “¿Cuáles son los objetivos de Jean Monnet?” y “¿Qué es un Proyecto Jean Monnet?”)</li> <li>- Los objetivos específicos de los «Proyectos Jean Monnet» para «innovación», «enriquecimiento mutuo» y «divulgación de contenidos»)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que la propuesta:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es adecuada para impulsar el desarrollo de nuevas actividades docentes, de investigación o de debate</li> <li>- Demuestra que aporta un valor añadido académico</li> <li>- Promueve y confiere una mayor visibilidad a los estudios/temas europeos tanto en la institución que participa en la acción Jean Monnet como fuera de ella</li> </ul> </li> <li>▪ La relevancia de la propuesta para los grupos destinatarios prioritarios de la acción:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituciones establecidas en países no cubiertos por la acción Jean Monnet</li> <li>- Instituciones o investigadores que todavía no reciben financiación Jean Monnet</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, evaluación, seguimiento y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> </ul>
<p><b>Calidad del equipo del proyecto</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La pertinencia del perfil y los conocimientos del personal clave de investigación – tanto académico como no académico- que participa en las actividades del proyecto</li> <li>▪ Para proyectos orientados a alumnos de primaria y secundaria: la implicación del personal del proyecto con aptitudes pedagógicas pertinentes</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión</b> (Máximo 25 puntos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados de las actividades docentes</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- En la institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>- En los estudiantes y educandos que se benefician de la acción Jean Monnet</li> <li>- En otras organizaciones y otros individuos que participan a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados de las actividades dentro y fuera de las institución que acoge la acción Jean Monnet</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, han de obtener como mínimo 13 puntos en cada una de las categorías de los criterios de concesión que se mencionan más arriba.

## ¿QUÉ MÁS SE HA DE SABER SOBRE UN PROYECTO JEAN MONNET?

### DIFUSIÓN E IMPACTO

Los Proyectos Jean Monnet han de difundir y aprovechar los resultados de las actividades más allá de las partes interesadas directamente implicadas. Así el impacto aumenta considerablemente y se contribuye a un cambio sistémico.

Se pedirá a los Proyectos Jean Monnet que actualicen sus correspondientes secciones de la herramienta específica en línea de Erasmus+, en la que se alojará toda la información acerca de las actividades Jean Monnet. Se les animará vivamente a utilizar las plataformas y herramientas disponibles pertinentes (es decir, el directorio Jean Monnet, la comunidad virtual Jean Monnet). Estas funciones, que forman parte de la herramienta general informática Erasmus+, mantendrán informado al público en general. Se pedirá a los beneficiarios de la subvención que actualicen la herramienta periódicamente con los resultados de su trabajo.

Se anima a los Proyectos Jean Monnet a que:

- Participen en actos de carácter divulgativo e informativo organizados a escala nacional y europea;
- Organicen actos (conferencias, seminarios, talleres, etc.) con responsables políticos de nivel local, regional y nacional y con grupos estructurados de la sociedad civil y centros escolares;
- Difundan los resultados de sus actividades mediante la organización de seminarios o conferencias dirigidos y adaptados al público en general y a los representantes de la sociedad civil;
- Trabajen en red con Centros de excelencia, Cátedras Jean Monnet, coordinadores de Módulos e Instituciones y Asociaciones receptoras de apoyo;
- Apliquen recursos educativos abiertos (REA), publiquen los resúmenes, el contenido y los calendarios de sus actividades y los resultados previstos.

## NORMAS DE FINANCIACIÓN

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

<b>Subvención máxima concedida para un Proyecto Jean Monnet: 60 000 EUR (que representarán como máximo el 75 % de los costes totales)</b>			
Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe
<b>Participación en conferencias</b>	Contribución a los costes relacionados con la organización de conferencias, seminarios, talleres, etc., excepto los costes relacionadas con la participación de ponentes no locales	Contribución a costes unitarios	D.2 por participante y día
<b>Viaje (ponentes no locales)</b>	Contribución a los costes de viaje de los ponentes no locales que participan en las conferencias, atendiendo a la distancia recorrida. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea <sup>164</sup> . El solicitante debe indicar la distancia del recorrido en un solo sentido para calcular el importe de la ayuda de la UE que cubrirá la ida y la vuelta <sup>165</sup> .	Costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 499 km: 180 EUR por participante
			Para recorridos de entre 500 y 1.999 km: 275 EUR por participante
			Para recorridos de entre 2.000 y 2.999 km: 360 EUR por participante
			Para recorridos de entre 3.000 y 3.999 km: 530 EUR por participante
			Para recorridos de entre 4.000 y 7.999 km: 820 EUR por participante
			Para recorridos de 8.000 km o superiores: 1.100 EUR por participante
<b>Estancia (ponentes no locales)</b>	Contribución a los costes de estancia de los ponentes no locales que asisten a las conferencias	Contribución a costes unitarios	D.3 por participante y día

<sup>164</sup> [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

<sup>165</sup> Por ejemplo, si un solicitante de Madrid (España) participa en una actividad organizada en Roma (Italia), deberá hacer lo siguiente: a) calcular la distancia que hay de Madrid a Roma (1.365,28 km); b) seleccionar el tramo de distancia del viaje que corresponda (es decir, entre 500 y 1.999 km), y c) calcular el importe de la ayuda de la UE que contribuirá a sufragar los costes del viaje de ida y vuelta del participante. (275 EUR).

<p><b>Actividades complementarias</b></p>	<p>Contribución a cualquier coste secundario adicional relacionado con actividades complementarias desarrolladas en el marco de esta acción (p. ej., seguimiento académico del acto, creación y mantenimiento de un sitio web, diseño, impresión y divulgación de publicaciones; costes de interpretación, costes de producción</p>	<p>Cantidad fija única</p>	<p>25.000 EUR</p>
---	---	----------------------------	-------------------

Las cantidades concretas aplicables a los Proyectos Jean Monnet se pueden encontrar en la sección «Costes unitarios Jean Monnet», al final del capítulo sobre Jean Monnet, en esta parte de la Guía.

## COSTES UNITARIOS JEAN MONNET

### D.1 COSTES DE LA DOCENCIA NACIONAL (EN EUROS POR HORA LECTIVA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad docente.

Países del programa	
Bélgica	200
Bulgaria	80
República Checa	107
Dinamarca	200
Alemania	200
Estonia	107
Irlanda	172
Grecia	129
España	161
Francia	184
Croacia	96
Italia	166
Chipre	151
Letonia	98
Lituania	106
Luxemburgo	200
Hungría	104
Malta	138
Países Bajos	200
Austria	200
Polonia	104
Portugal	126
Rumanía	81
Eslovenia	136
Eslovaquia	114
Finlandia	193
Suecia	200
Reino Unido	184

Antigua República Yugoslava de Macedonia	80
Islandia	159
Liechtenstein	80
Noruega	200
Turquía	87
<b>Países asociados</b>	
Antigua y Barbuda	92
Australia	200
Bahréin	110
Barbados	94
Brunéi	200
Canadá	200
Chile	83
Guinea Ecuatorial	131
Hong Kong	200
Israel	144
Japón	178
República de Corea	153
Kuwait	200
Libia	90
México	86
Nueva Zelanda	153
Omán	131
Qatar	200
San Cristóbal y Nieves	84
Arabia Saudita	126
Seychelles	126
Singapur	200
Suiza	200
Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional	109
Trinidad y Tobago	115
Emiratos Árabes Unidos	200
Estados Unidos de América	200
Los demás	80



## D.2 ESTANCIA: PONENTES NO LOCALES (EN EUROS POR DÍA)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

Países del programa	
Bélgica	88
Bulgaria	40
República Checa	55
Dinamarca	94
Alemania	90
Estonia	47
Irlanda	75
Grecia	56
España	70
Francia	80
Croacia	42
Italia	73
Chipre	66
Letonia	43
Lituania	47
Luxemburgo	144
Hungría	46
Malta	60
Países Bajos	97
Austria	94
Polonia	45
Portugal	55
Rumanía	40
Eslovenia	59
Eslovaquia	50
Finlandia	84
Suecia	95
Reino Unido	81
Antigua República Yugoslava de Macedonia	40
Islandia	69
Liechtenstein	40
Noruega	138

Turquía	40
<b>Países asociado</b>	
Afganistán	125
Albania	210
Argelia	170
Andorra	195
Angola	280
Antigua y Barbuda	225
Argentina	285
Armenia	280
Australia;	210
Azerbaiyán	270
Bahamas	190
Bahréin	275
Bangladés	190
Barbados	215
Bielorrusia	225
Belice	185
Benín	150
Bután	180
Bolivia	150
Bosnia y Herzegovina	200
Botsuana	185
Brasil	245
Brunéi	225
Burkina Faso	145
Burundi	165
Camboya	165
Camerún	160
Canadá	230
Cabo Verde	125
República Centroafricana	140
Chad	210
Chile	245
China	210
Colombia	170
Comoras	135
República Democrática del Congo	185



República del Congo	245
Islas Cook	185
Costa Rica	190
Cuba	225
Yibuti	235
Dominica	215
República Dominicana	230
Timor Oriental	190
Ecuador	205
Egipto	180
El Salvador	145
Guinea Ecuatorial	130
Eritrea	195
Etiopía	170
Fiyi	190
Gabón	170
Gambia	295
Georgia	210
Ghana	215
Granada	175
Guatemala	185
República de Guinea	140
Guinea-Bisáu	210
Guyana	190
Haití	175
Honduras	265
Hong Kong	245
India	195
Indonesia	200
Irán	145
Irak	315
Israel	190
República de Costa de Marfil	230
Jamaica	405
Japón	195
Jordania	245
Kazajistán	225
Kenia	205
Kiribati	230

Corea del Norte	300
República de Corea	220
Kosovo (conforme a la Resolución 1244/1999 del CSNU)	280
Kuwait	255
Kirguistán	195
Laos	260
Líbano	150
Lesoto	235
Liberia	225
Libia	150
Macao	155
Madagascar	215
Malawi	250
Malasia	185
Maldivas	155
Mali	185
Islas Marshall	125
Mauritania	200
Mauricio	255
México	190
Micronesia	250
Moldavia	170
Mónaco	160
Mongolia	220
Montenegro	205
Marruecos	200
Mozambique	125
Myanmar/Birmania	135
Namibia	185
Nauru	185
Nepal	185
Nueva Zelanda	185
Nicaragua	125
Níger	235
Nigeria	185
Niue	205
Omán	180
Pakistán	185
Palaos	170
Palestina	210



Panamá	190
Papúa Nueva Guinea	190
Paraguay	210
Perú	210
Filipinas	200
Qatar	225
Ruanda	270
San Cristóbal y Nieves	215
Santa Lucía	265
San Vicente y las Granadinas	185
Samoa	175
San Marino	155
Santo Tomé y Príncipe	280
Arabia Saudita	200
Senegal	220
Serbia	225
Seychelles	190
Sierra Leona	225
Singapur	170
Islas Salomón	175
Somalia	195
Sudáfrica	155
Sri Lanka	270
Sudán	180
Suiza	140
Surinam	220
Suazilandia	225
Siria	185
Tayikistán	255
Taiwán	250
Tanzania	365
Tailandia	270
Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional	205
Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	160
Togo	155
Tonga	155
Trinidad y Tobago	175
Túnez	145
Turkmenistán	230

Tuvalu	185
Uganda	235
Emiratos Árabes Unidos	265
Estados Unidos de América	280
Uruguay	215
Uzbekistán	230
Vanuatu	170
Estado de la Ciudad del Vaticano	175
Venezuela	210
Vietnam	255
Yemen	225
Zambia	185
Zimbabue	165
Los demás	205

D.3 Estancia: Ponentes No Locales (En Euros Por Día)

Estas cuantías dependen del país donde se desarrolle la actividad.

Países del programa	
Bélgica	232
Bulgaria	227
República Checa	230
Dinamarca	270
Alemania	208
Estonia	181
Irlanda	254
Grecia	222
España	212
Francia	245
Croacia	180
Italia	230
Chipre	238
Letonia	211
Lituania	183
Luxemburgo	237
Hungría	222
Malta	205
Países Bajos	263
Austria	225



Polonia	217
Portugal	204
Rumanía	222
Eslovenia	180
Eslovaquia	205
Finlandia	244
Suecia	257
Reino Unido	276
Antigua República Yugoslava de Macedonia	210
Islandia	245
Liechtenstein	175
Noruega	220
Turquía	220

Países asociados	
Afganistán	125
Albania	210
Argelia	170
Andorra	195
Angola	280
Antigua y Barbuda	225
Argentina	285
Armenia	280
Australia;	210
Azerbaiyán	270
Bahamas	190
Bahrén	275
Bangladés	190
Barbados	215
Bielorrusia	225
Belice	185
Benín	150
Bután	180
Bolivia	150
Bosnia y Herzegovina	200
Botsuana	185
Brasil	245
Brunéi	225

Burkina Faso	145
Burundi	165
Camboya	165
Camerún	160
Canadá	230
Cabo Verde	125
República Centroafricana	140
Chad	210
Chile	245
China	210
Colombia	170
Comoras	135
República Democrática del Congo	185
República del Congo	245
Islas Cook	185
Costa Rica	190
Cuba	225
Yibuti	235
Dominica	215
República Dominicana	230
Timor Oriental	190
Ecuador	205
Egipto	180
El Salvador	145
Guinea Ecuatorial	130
Eritrea	195
Etiopía	170
Fiyi	190
Gabón	170
Gambia	295
Georgia	210
Ghana	215
Granada	175
Guatemala	185
República de Guinea	140
Guinea-Bisáu	210
Guyana	190
Haití	175
Honduras	265
Hong Kong	245



India	195
Indonesia	200
Irán	145
Irak	315
Israel	190
República de Costa de Marfil	230
Jamaica	405
Japón	195
Jordania	245
Kazajistán	225
Kenia	205
Kiribati	230
Corea del Norte	300
República de Corea	220
Kosovo (conforme a la Resolución 1244/1999 del CSNU)	280
Kuwait	255
Kirguistán	195
Laos	260
Líbano	150
Lesoto	235
Liberia	225
Libia	150
Macao	155
Madagascar	215
Malauí	250
Malasia	185
Maldivas	155
Mali	185
Islas Marshall	125
Mauritania	200
Mauricio	255
México	190
Micronesia	250
Moldavia	170
Mónaco	160
Mongolia	220
Montenegro	205
Marruecos	200
Mozambique	125

Myanmar/Birmania	135
Namibia	185
Nauru	185
Nepal	185
Nueva Zelanda	185
Nicaragua	125
Níger	235
Nigeria	185
Niue	205
Omán	180
Pakistán	185
Palaos	170
Palestina	210
Panamá	190
Papúa Nueva Guinea	190
Paraguay	210
Perú	210
Filipinas	200
Qatar	225
Ruanda	270
San Cristóbal y Nieves	215
Santa Lucía	265
San Vicente y las Granadinas	185
Samoa	175
San Marino	155
Santo Tomé y Príncipe	280
Arabia Saudita	200
Senegal	220
Serbia	225
Seychelles	190
Sierra Leona	225
Singapur	170
Islas Salomón	175
Somalia	195
Sudáfrica	155
Sri Lanka	270
Sudán	180
Suiza	140
Surinam	220
Suazilandia	225



Siria	185
Tayikistán	255
Taiwán	250
Tanzania	365
Tailandia	270
Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional	205
Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional	160
Togo	155
Tonga	155
Trinidad y Tobago	175
Túnez	145
Turkmenistán	230
Tuvalu	185
Uganda	235
Emiratos Árabes Unidos	265
Estados Unidos de América	280
Uruguay	215
Uzbekistán	230
Vanuatu	170
Estado de la Ciudad del Vaticano	175
Venezuela	210
Vietnam	255
Yemen	225
Zambia	185
Zimbabue	165
Los demás	205

## DEPORTE

### ¿QUÉ ACCIONES SE APOYAN?

Las siguientes acciones del ámbito del deporte se ejecutan con arreglo a esta Guía del Programa:

- Asociaciones en colaboración;
- Asociaciones en colaboración a pequeña escala;
- Acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro.

Además, Erasmus+ apoya también acciones que refuerzan la base informativa para la formulación de políticas (estudios, recopilación de datos, encuestas, etc.), promueven el diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes (Foro Europeo del Deporte, actos de la Presidencia de la UE, conferencias, reuniones, seminarios, etc.). La ejecución de estas acciones correrá a cargo de la Comisión Europea, ya directamente, ya a través de la Agencia Ejecutiva.

Los objetivos específicos que persigue el programa Erasmus+ en el ámbito del deporte son:

- Afrontar las amenazas transfronterizas a la integridad del deporte, como el dopaje, el amaño de partidos y la violencia, así como cualquier tipo de intolerancia y discriminación;
- Promover y apoyar la buena gobernanza en el deporte y las carreras duales de los deportistas.
- Promover las actividades voluntarias en el deporte, junto con la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la concienciación de la importancia de la actividad física beneficiosa para la salud, mediante una mayor participación en el deporte para todos y el acceso igualitario a éste.

Tal como se indica en el Reglamento que establece el programa Erasmus+, se hará hincapié en el deporte de base.

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan al desarrollo de la dimensión europea en el deporte generando, compartiendo y difundiendo experiencias y conocimientos sobre los distintos aspectos del deporte en Europa.

En última instancia, los proyectos deportivos que reciben apoyo de Erasmus+ deben conducir a mayores niveles de participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

En particular:

- Mayor conocimiento y sensibilización sobre la actividad deportiva y física en los países del programa
- Mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud
- Refuerzo de la cooperación entre instituciones y organizaciones activas en el ámbito del deporte y la actividad física
- Mejor participación de las organizaciones deportivas y otras organizaciones pertinentes de diversos países del programa en redes perfeccionadas
- Mejor intercambio de buenas prácticas

Se espera que las acciones en el ámbito del deporte contribuyan a la realización de la Semana Europea del Deporte, una iniciativa emprendida por la Comisión para fomentar el deporte y la actividad física en la Unión Europea como respuesta al descenso de los niveles de participación.

El propósito es que la Semana Europea del Deporte esté organizada de acuerdo con el siguiente concepto: una inauguración oficial, un acontecimiento emblemático y 4 días dedicados a un tema distinto cada uno: educación, actividades en lugares de trabajo, actividades al aire libre, clubes deportivos y gimnasios. Entre otras actividades, la Semana Europea del Deporte fomentará la organización de actos para aumentar la sensibilización transfronteriza.

En 2017, la Semana Europea del Deporte se desarrollará del 23 al 30 de septiembre. Además de las actividades organizadas

por la Comisión Europea, los Estados miembros también organizarán actividades nacionales y coordinarán las actividades locales.

Para más información sobre la Semana Europea del Deporte 2017, consúltese <http://ec.europa.eu/sport/>

## ASOCIACIONES EN COLABORACIÓN

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración brindan la oportunidad de desarrollar, transferir o ejecutar resultados innovadores y/o participar en actividades de difusión intensiva y explotación de productos existentes y novedosos o ideas innovadoras en diferentes ámbitos relacionados con el deporte y la actividad física entre diferentes organizaciones y agentes del mundo del deporte y ajenos a él, incluidas, en particular, las autoridades públicas locales, regionales, nacionales y europeas, las organizaciones deportivas, las organizaciones relacionadas con el deporte y las entidades educativas. En particular, las Asociaciones en colaboración son proyectos innovadores que tienen por objetivo:

- Fomentar la participación en deportes y actividades físicas, en especial prestando apoyo a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud y en consonancia con las Directrices de actividad física de la UE;
- Fomentar la participación en el deporte y la actividad física, en especial prestando apoyo a la Semana Europea del Deporte;
- Fomentar la educación deportiva y a través del deporte centrándose en especial en el desarrollo de habilidades, así como prestando apoyo a la aplicación de las Directrices de la UE sobre las carreras duales de los deportistas;
- Fomentar la actividad voluntaria en el deporte;
- Combatir el dopaje, en particular en los ambientes recreativos;
- Combatir el amaño de partidos;
- Fomentar la actividad del voluntariado en el deporte;
- Combatir la violencia y tratar el racismo, la discriminación y la intolerancia en el deporte;
- Fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte.

Las Asociaciones en colaboración deberán promover la creación y el desarrollo de redes europeas en el ámbito del deporte. De esta manera, la UE puede brindar a las partes interesadas oportunidades de reforzar la cooperación entre sí que no tendrían sin la acción de la UE. Además, las Asociaciones en colaboración deberán fomentar las sinergias con y entre las políticas locales, regionales, nacionales e internacionales para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

En el marco de las Asociaciones en colaboración, Erasmus+ se propone respaldar el ensayo y el desarrollo de nuevos formatos de proyectos y nuevas formas de cooperación transnacional en el ámbito del deporte que podrían inspirar el desarrollo a mayor escala de iniciativas respaldadas con planes nacionales de financiación o con otros fondos europeos, como los Fondos Estructurales y los Fondos de Inversión.

La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará una ronda de selección a lo largo del año.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar las Asociaciones en colaboración, siempre y cuando la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos por el proyecto. Por lo general, las Asociaciones en colaboración pueden abarcar una amplia gama de actividades, como:

- Creación de una red entre las partes interesadas;
- Desarrollo, identificación, promoción y puesta en común de buenas prácticas;
- Preparación, desarrollo y aplicación de módulos e instrumentos educativos y formativos;
- Actividades dirigidas a aumentar las competencias de los multiplicadores en el ámbito del deporte y a desarrollar el control y la evaluación comparativa de los indicadores, especialmente en lo relativo a la promoción de comportamientos éticos y códigos de conducta entre los deportistas;

- Actividades de sensibilización sobre el valor añadido del deporte y la actividad física relacionadas con el desarrollo personal, social y profesional de los individuos;
- Actividades para promover sinergias innovadoras entre el ámbito del deporte y los de la salud, la educación, la formación y la juventud;
- Actividades para mejorar la base informativa del deporte con el fin de abordar los retos sociales y económicos (recopilación de datos que apoyen las actividades mencionadas, encuestas, consultas, etc.);
- Conferencias, seminarios, reuniones, actos y acciones de sensibilización que sustenten las actividades anteriores.

### ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

Las Asociaciones en colaboración están abiertas a cualquier tipo de instituciones públicas o de organizaciones no lucrativas que intervengan en el ámbito del deporte y la actividad física. Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones en colaboración deberían implicar a socios apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Las Asociaciones en colaboración persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del programa.

Una Asociación en colaboración debe estar compuesta por:

- El solicitante/coordinador: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el proyecto, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención multibeneficiarios en nombre todas las organizaciones participantes. Su función coordinadora consiste en:
  - Representar a las organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea;
  - Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
  - Coordinar la Asociación en colaboración en cooperación con el resto de los socios del proyecto.
- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación de la Asociación en colaboración. Cada socio debe firmar un poder autorizando al coordinador a actuar en su nombre y por su cuenta durante la ejecución del proyecto.

### ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un Proyecto en colaboración para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

#### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Cualquier organización no lucrativa u organismo público, activos en el ámbito del deporte, establecido en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía). Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;</li> <li>▪ Un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;</li> <li>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;</li> <li>▪ Una liga deportiva nacional;</li> <li>▪ Un club deportivo;</li> <li>▪ Una organización o sindicato de deportistas;</li> <li>▪ Una organización o sindicato de profesionales y voluntarios del deporte (entrenadores, directivos, etc.);</li> <li>▪ Una organización representante del movimiento «deporte para todos»;</li> <li>▪ Una organización activa en el fomento de la actividad física;</li> <li>▪ Una organización representante del sector del ocio;</li> <li>▪ Una organización activa en el ámbito de la educación, la formación o la juventud.</li> </ul>
<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presentará la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes implicadas en el proyecto.</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Una Asociación en colaboración es una entidad transnacional en la que participan como mínimo cinco organizaciones de cinco países del programa diferentes. No hay un número máximo de socios. No obstante, el presupuesto para los costes de gestión y ejecución tiene un límite (equivalente a 5 socios). Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas al presentar la solicitud de subvención.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>La duración se ha de elegir en la fase de solicitud (12, 18, 24, 30 o 36 meses), basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas.</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Las actividades deberán llevarse a cabo en los países (uno o más) de las organizaciones implicadas en la Asociación en colaboración.</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Antes del <b>6 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de enero del año siguiente.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

**CRITERIOS DE CONCESIÓN**

La asignación indicativa para las diferentes categorías de Asociaciones en colaboración son las siguientes:

- Aproximadamente un 25 % a las prioridades 1 y 2 (proyectos que apoyen la participación en el deporte y las actividades físicas);
- Aproximadamente un 25 % a las prioridades 3 y 4 (proyectos que apoyen la educación en el deporte y a través del deporte, centrándose en especial en el desarrollo de capacidades, así como la implementación de las directrices de la UE en las carreras duales de los atletas<sup>166</sup> y proyectos que respalden las actividades voluntarias en el deporte);
- Aproximadamente un 25 % a las prioridades 5, 6 y 7 (proyectos que apoyen la integridad en el deporte como antidopaje, la lucha contra el amaño de partidos y la buena gobernanza en el deporte);
- Aproximadamente un 25% a las prioridades 8 y 9 (proyectos dirigidos a luchar contra la violencia, el racismo, la discriminación y la intolerancia en el deporte, proyectos dirigidos a fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte).

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte</li> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de una Asociación en colaboración?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)</li> <li>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul>

<sup>166</sup> Directrices sobre Carreras Duales de Deportistas de la UE (aprobadas el 28.09.2012 por el grupo de Expertos de la UE sobre educación y formación en el deporte (ISBN 978-92-79-31161-1).

<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La medida en que:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si procede, el proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- El proyecto incluye a personas con experiencia en ámbitos adecuados, como la política y la práctica deportivas (formación, competiciones, entrenamiento, etc.), la experiencia académica y la capacidad de llegar a públicos más amplios</li> <li>- La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> </ul> </li> <li>▪ Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.</li> <li>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

<b>Subvención máxima concedida para Asociaciones en colaboración: 400.000 EUR</b>				
<b>Costes subvencionables</b>		<b>Mecanismo de financiación</b>	<b>Importe</b>	<b>Norma de asignación</b>
<b>Gestión y ejecución del proyecto</b>	Gestión del proyecto (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades locales; información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.).	Contribución a los costes unitarios	Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR al mes	<b>Máximo 2.750 EUR al mes</b>  Basada en la duración de las Asociaciones en colaboración y en el número de organizaciones participantes implicadas
		Contribución a los costes unitarios	Contribución a las actividades de las restantes organizaciones participantes: <b>250 EUR por organización y mes</b>	
<b>Reuniones de proyectos transnacionales</b>	Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los costes de viaje y estancia	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1.999 km:  <b>575 EUR</b> por participante y reunión	Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de 2.000 km o superiores:  <b>760 EUR</b> por participante y reunión	
<b>Costes subvencionables</b>		<b>Mecanismo de financiación</b>	<b>Importe</b>	<b>Norma de asignación</b>
<b>Costes excepcionales</b>	Contribución a los costes reales relativos a la subcontratación o a la adquisición de bienes y servicios.  Costes derivados de la garantía financiera, si la Agencia Ejecutiva lo solicita.	Costes reales	80 % de los costes subvencionables  <b>Máximo de 50.000 EUR</b> por proyecto (excluyendo los costes derivados de la garantía financiera)	Condición: la subcontratación ha de estar vinculada a servicios que no pueden ser proporcionados directamente por las organizaciones participantes por razones debidamente justificadas. El equipamiento no puede ser equipamiento normal de oficina o que se use habitualmente por las organizaciones participantes.

Financiación adicional para Asociaciones en colaboración a gran escala					
<b>Resultados intelectuales</b>	Resultados intelectuales / resultados tangibles del proyecto (como planes de estudios, material pedagógico, recursos educativos abiertos, herramientas de TI, análisis, estudios, métodos de aprendizaje entre iguales, estudios e informes, invenciones, por ejemplo: nuevos juegos deportivos, etc.)	Contribución a los costes unitarios	<b>B5.1</b> por gestor y día de trabajo en el proyecto		Condición: los costes de personal de gestión y administrativo deberán haber quedado cubiertos por la partida «Gestión y ejecución del proyecto». Para evitar posibles solapamientos con esta partida, los solicitantes habrán de justificar el tipo y el volumen de los costes de personal solicitados para cada resultado propuesto.  Para poder optar a este tipo de subvención, será necesario que la calidad y la cantidad de los resultados sean adecuadas. Además, deberá quedar probado su potencial de uso, aprovechamiento e impacto en un ámbito más amplio
			<b>B5.2</b> por investigador / profesor / formador / trabajador en el ámbito de la juventud y día de trabajo en el proyecto		
			<b>B5.3</b> por técnico y día de trabajo en el proyecto		
			<b>B5.4</b> por miembro del personal administrativo y día de trabajo en el proyecto		
<b>Eventos deportivos multiplicadores</b>	Contribución a los costes derivados de conferencias, seminarios o actos nacionales y transnacionales dirigidos a poner en común y difundir los productos intelectuales conseguidos por el proyecto (salvo los costes de viaje y estancia de los representantes de las organizaciones participantes que intervengan en el proyecto).	Contribución a los costes unitarios	<b>100 EUR</b> por participante local	Máximo <b>30.000 EUR</b> por proyecto	Condición: solo se subvencionarán eventos multiplicadores directamente relacionados con los productos intelectuales del proyecto. Un proyecto cuyos productos intelectuales no estén subvencionados no podrá recibir subvención para organizar eventos multiplicadores.
			(es decir, por participante del país donde se está celebrando el acto)		

**CUADRO A – RESULTADOS INTELECTUALES (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)**

Esta financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene

	Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/ Trabajador en el ámbito de la juventud	Técnicos	Personal administrativo
	B5.1	B5.2	B5.3	B5.4
Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Suecia, Liechtenstein, Noruega	294	241	190	157
Bélgica, Alemania, Francia, Italia, Finlandia, Reino Unido, Islandia	280	214	162	131
República Checa, Grecia, España, Chipre, Malta, Portugal, Eslovenia	164	137	102	78
Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía	88	74	55	39

**CUADRO B – PRODUCTOS INTELECTUALES (IMPORTES EN EUROS POR DÍA)**

Esta partida de financiación solo puede cubrir los costes de personal de las organizaciones participantes en el proyecto para la obtención de productos intelectuales. Las cantidades dependen de: a) el perfil del personal implicado en el proyecto, y b) el país de la organización participante cuyo personal interviene en la elaboración del producto.

Gestor	Profesor/ Formador/ Investigador/	Técnicos	Personal administrativo
--------	---	----------	-------------------------



	Trabajador en el ámbito de la juventud			
	B5.1	B5.2	B5.3	B5.4
Australia, Canadá, Kuwait, Macao, Mónaco, Qatar, San Marino, Suiza, Estados Unidos de América	294	241	190	157
Andorra, Brunéi, Japón, Nueva Zelanda, Singapur, Emiratos Árabes Unidos, Estado de la Ciudad del Vaticano	280	214	162	131
Bahamas, Baréin, Hong Kong, Israel, República de Corea, Omán, Arabia Saudí, Taiwán	164	137	102	78
Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bangladés, Barbados, Bielorrusia, Belice, Benín, Bután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, República Democrática de las Islas Cook, Costa Rica, Cuba, Yibuti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiyi, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bisáu, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, República de Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenia, Kiribati, Corea del Norte, Kosovo, Kirguistán, Laos, Líbano, Lesoto, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mali, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia, Estados Federados de Moldavia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar/Birmania, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Pakistán, Palaos, Palestina, Panamá, Papúa Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Ruanda, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Surinam, Suazilandia, Siria, Tayikistán, Tanzania, Territorio de Rusia reconocido por el Derecho internacional, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional, Tailandia, Timor Oriental - República Democrática de Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela, Vietnam, Yemen, Zambia, Zimbabue	88	74	55	39

## ASOCIACIONES EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA?

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala permiten a las organizaciones desarrollar y reforzar redes, aumentar su capacidad para trabajar a nivel transnacional, intercambiar buenas prácticas, confrontar ideas y métodos en diferentes ámbitos relacionados con el deporte y la actividad física. Los proyectos seleccionados pueden producir asimismo resultados tangibles y se espera la difusión de los resultados de sus actividades, aunque de forma proporcional al objeto y alcance del proyecto. Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala implican a varias organizaciones, incluyendo en particular a las autoridades públicas locales, regionales y nacionales, con organizaciones deportivas, organizaciones relacionadas con el deporte y entidades educativas. Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala tendrán como principal objetivo garantizar la continuidad de las Acciones Preparatorias de 2013 y particularmente son proyectos que tienen por objetivo:

- Fomentar la inclusión social y la igualdad de oportunidades en el deporte;
- Fomentar los deportes y juegos tradicionales europeos;
- Apoyar la movilidad de voluntarios, entrenadores, gestores y personal de organizaciones deportivas sin ánimo de lucro;
- Proteger a los atletas, especialmente los más jóvenes, de los riesgos de salud y seguridad mejorando las condiciones de entrenamiento y competición.
- Fomentar la educación deportiva y a través del deporte centrándose en especial en el desarrollo de habilidades.

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberán promover la creación y el desarrollo de redes europeas en el ámbito del deporte. De esta manera, la UE puede brindar a las partes interesadas oportunidades de reforzar la cooperación entre sí que no tendrían sin la acción de la UE. Además, las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberán fomentar las sinergias con y entre las políticas locales, regionales y nacionales para promover el deporte y la actividad física y abordar los retos relacionados con el deporte.

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberían incluir al menos un club deportivo local o regional.

La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará una ronda de selección a lo largo del año.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

Erasmus+ ofrece una gran flexibilidad en las actividades que pueden ejecutar las Asociaciones en colaboración a pequeña escala, siempre y cuando la propuesta demuestre que estas actividades son las más apropiadas para alcanzar los objetivos definidos por el proyecto. Por lo general, las Asociaciones en colaboración a pequeña escala pueden abarcar una amplia gama de actividades, como por ejemplo:

- Creación de una red entre las partes interesadas;
- Promoción, identificación y puesta en común de buenas prácticas;
- Preparación, desarrollo y aplicación de módulos e instrumentos educativos y formativos;
- Actividades de sensibilización sobre el valor añadido del deporte y la actividad física relacionadas con el desarrollo personal, social y profesional de los individuos;
- Actividades para promover sinergias innovadoras entre el ámbito del deporte y los de la salud, la educación, la formación y la juventud;
- Actividades para mejorar la base informativa del deporte con el fin de abordar los retos sociales y económicos (recopilación de datos que apoyen las actividades mencionadas, encuestas, consultas, etc.);
- Conferencias, seminarios, reuniones, actos y acciones de sensibilización que sustenten las actividades anteriores.

### ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR EN UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA?

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala están abiertas a cualquier tipo de instituciones públicas o de organizaciones no lucrativas que intervengan en el ámbito del deporte y la actividad física. Dependiendo del objetivo del proyecto, las Asociaciones en colaboración a pequeña escala deberían implicar a socios apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.

Las Asociaciones en colaboración a pequeña escala persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los países del Programa.

Una Asociación en colaboración a pequeña escala debe estar compuesta por:

- El solicitante/coordinador: es la organización que presenta la propuesta de proyecto en nombre de todos los socios. Cuando se concede el proyecto, el solicitante/coordinador se convierte en el principal beneficiario de la subvención de la UE y firma un convenio de subvención. Por favor, consulte la Parte C de esta Guía para más información sobre los acuerdos financieros y contractuales. Su función coordinadora consiste en las siguientes tareas:
  - Representar a las organizaciones participantes y actuar en su nombre ante la Comisión Europea;
  - Asumir la responsabilidad financiera y jurídica para la adecuada ejecución operativa, administrativa y financiera de todo el proyecto;
  - Coordinar la Asociación en colaboración en cooperación con el resto de los socios del proyecto.
  - Recibir el apoyo financiero del programa Erasmus+ de la UE y ser responsable de distribuir los fondos entre los socios que participan en el proyecto.
- Socios: organizaciones que contribuyen activamente a la preparación, la ejecución y la evaluación de la Asociación en colaboración a pequeña escala.

## ¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UNA ASOCIACIÓN EN COLABORACIÓN A PEQUEÑA ESCALA?

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un Proyecto en colaboración a pequeña escala para poder aspirar a una subvención Erasmus+:

### CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD

<p><b>Organizaciones participantes admisibles</b></p>	<p>Cualquier organización no lucrativa u organismo público, activos en el ámbito del deporte, establecido en un país del programa o en cualquier país asociado del mundo (véase la sección «Países que pueden optar a financiación» en la parte A de esta Guía).</p> <p>Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;</li> <li>▪ Un Comité Olímpico Nacional o una Confederación Deportiva Nacional;</li> <li>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional o nacional;</li> <li>▪ Una liga deportiva nacional;</li> <li>▪ Un club deportivo;</li> <li>▪ Una organización o sindicato de deportistas;</li> <li>▪ Una organización o sindicato de profesionales y voluntarios del deporte (entrenadores, directivos, etc.).</li> </ul>
<p><b>¿Quién puede presentar una</b></p>	<p>Puede presentar la solicitud cualquier organización participante establecida en un país del programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones</p>
<p><b>Número y perfil de las organizaciones participantes</b></p>	<p>Una Asociación en colaboración a pequeña escala es una entidad transnacional en la que participan como mínimo tres organizaciones de tres países del programa diferentes. No hay un número máximo de socios. No obstante, el presupuesto para los costes de gestión y ejecución tiene un límite (equivalente a 5 socios). Todas las organizaciones participantes han de estar identificadas en el momento de presentar la solicitud de subvención.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>De 12 a 24 meses. La duración debe elegirse en la fase de solicitud (12, 18 o 24 meses), basándose en el objetivo del proyecto y en el tipo de actividades previstas a lo largo del</p>
<p><b>Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad</b></p>	<p>Las actividades deberán llevarse a cabo en los países (uno o más) de las organizaciones implicadas en la Asociación en colaboración a pequeña escala.</p>

¿Dónde se ha de presentar la solicitud?	En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.
¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?	Los solicitantes deben remitir su solicitud de participación antes del <b>6 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de enero del año siguiente.
¿Cómo se ha de presentar la solicitud?	Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **critérios de exclusión y selección** pertinentes. Para más información, consúltese la parte C de esta Guía.

### CRITERIOS DE CONCESIÓN

Dentro de estas categorías, los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte</li> <li>- Los objetivos y prioridades de esta Acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de una Asociación en colaboración?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es innovadora o complementa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (Máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y difusión</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)</li> <li>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y que respete el presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul>

<p><b>Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación (máximo 20 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Si procede, el proyecto presenta una composición apropiada de organizaciones participantes con el perfil, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo con éxito todos los aspectos del proyecto</li> <li>- El proyecto incluye a personas con experiencia en ámbitos adecuados, como la política y la práctica deportivas (formación, competiciones, entrenamiento, etc.), la experiencia académica y la capacidad de llegar a públicos más amplios</li> <li>- La distribución de responsabilidades y tareas demuestra el compromiso y la contribución activa de todas las organizaciones participantes</li> <li>- Si procede, la medida en que la implicación de una organización participante de un país asociado aporta al proyecto un valor añadido esencial (si no se cumple esta condición, el proyecto no se tendrá en cuenta en la selección)</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ Si procede, la medida en que la propuesta describe cómo se ofrecerán gratuitamente los materiales, documentos y medios producidos y cómo se promoverán mediante licencias abiertas, sin que se incluyan limitaciones desproporcionadas.</li> <li>▪ La calidad de los planes establecidos para garantizar la sostenibilidad del proyecto: su capacidad de seguir teniendo impacto y produciendo resultados una vez agotada la subvención de la UE</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 10 puntos en las categorías «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto» y «Calidad del equipo del proyecto y de los acuerdos de cooperación»).

**NORMAS DE FINANCIACIÓN**

El presupuesto del proyecto se elaborará con arreglo a las siguientes normas de financiación (en euros):

Subvención máxima concedida para Asociaciones de colaboración a pequeña escala: 60.000 EUR					
Costes subvencionables		Mecanismo de financiación	Importe		Norma de asignación
<b>Gestión y ejecución del proyecto</b>	Gestión del proyecto (por ejemplo, planificación, finanzas, coordinación y comunicación entre socios, etc.); materiales, herramientas y enfoques de aprendizaje/enseñanza/formación a pequeña escala; cooperación virtual y actividades locales; información, promoción y difusión (p. ej., folletos, prospectos, información en la web, etc.).	Contribución a los costes unitarios	Contribución a las actividades de la organización coordinadora: 500 EUR al mes	Máximo 2.750 EUR al mes	Basada en la duración de las Asociaciones en colaboración a pequeña escala y en el número de organizaciones participantes implicadas
		Contribución a los costes unitarios	Contribución a las actividades de las restantes organizaciones participantes: 250 EUR por organización y mes		
<b>Reuniones de proyectos transnacionales</b>	Participación en reuniones entre socios del proyecto convocadas por una de las organizaciones participantes con fines de ejecución y coordinación. Contribución a los costes de viaje y estancia	Contribución a los costes unitarios	Para recorridos de entre 100 y 1.999 km: <b>575 EUR</b> por participante y reunión		Condición: los solicitantes deberán justificar el número de reuniones y de asistentes. Para calcular los recorridos se utilizará la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.
			Para recorridos de 2.000 km o superiores: <b>760 EUR</b> por participante y reunión		
Gastos subvencionables		Mecanismos de financiación	Importe		Nombre de asignación
<b>Costes excepcionales</b>	Contribución a los costes reales relativos a la subcontratación o a la adquisición de bienes y servicios.	Costes reales	80 % de los costes subvencionables Máximo de 10.000 EUR por proyecto (excluyendo los costes derivados de la garantía financiera)		Condición: la subcontratación ha de estar vinculada a servicios que no pueden ser proporcionados directamente por las organizaciones participantes por razones debidamente justificadas. El equipamiento no puede ser equipamiento normal de oficina o que se use habitualmente por las organizaciones participantes.
	Costes derivados de la garantía financiera, si la Agencia Ejecutiva lo solicita.				

## ACONTECIMIENTOS DEPORTIVOS EUROPEOS SIN ÁNIMO DE LUCRO

### ¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción tiene por objetivo apoyar:

- El voluntariado en el deporte
- La inclusión social en el deporte
- La igualdad de género en el deporte
- El fomento de la salud y la actividad física
- La implementación de la Semana Europea del Deporte

La Comisión, por medio de su Agencia Ejecutiva, realizará una ronda de selección a lo largo del año:

En los acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro, la asignación indicativa para las distintas categorías será la siguiente:

- aproximadamente el 30 % para los acontecimientos que se celebren durante la Semana Europea del Deporte;
- aproximadamente el 70 % para los acontecimientos no vinculados con la Semana Europea del Deporte (p. ej., en relación con el voluntariado en el deporte, la inclusión social a través del deporte, la igualdad de género en el deporte, la actividad física beneficiosa para la salud).

Deben seleccionarse aproximadamente 4 acontecimientos para su ejecución durante la Semana Europea del Deporte. Deben centrarse en los temas identificados para el desarrollo de la Semana Europea del Deporte (a saber: educación, lugar de trabajo, aire libre, clubes deportivos y centros deportivos).

Deben seleccionarse aproximadamente 8 acontecimientos no vinculados con la Semana Europea del Deporte. En relación con los temas anteriores (es decir, voluntariado, inclusión social, género, la actividad física beneficiosa para la salud), al menos un acontecimiento debe centrarse en la dimensión exterior del deporte (p. ej., diplomacia del deporte) y al menos un acontecimiento debe centrarse en el papel del deporte de base en el apoyo a los objetivos de esta acción (voluntariado en el deporte, inclusión social en y a través del deporte, igualdad de género en el deporte, actividad física beneficiosa para la salud).

### ¿QUÉ ES UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?

Esta acción proporciona apoyo financiero para:

- la organización de acontecimientos deportivos de escala europea organizados en un país del programa.
- acontecimientos nacionales organizados simultáneamente en varios países del programa por organizaciones sin ánimo de lucro u organismos públicos que actúan en el ámbito del deporte

Los resultados que se prevén para estos acontecimientos son:

- mayor sensibilización sobre la función del deporte en el fomento de la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la actividad física beneficiosa para la salud;
- mayor participación en el deporte, la actividad física y el voluntariado.

### ¿QUÉ ACTIVIDADES RECIBEN APOYO EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?

El apoyo que se preste a los acontecimientos conllevará la asignación de subvenciones de la UE a organizaciones individuales encargadas de la preparación, la organización y el seguimiento de un acontecimiento determinado. Las siguientes actividades estándar recibirán apoyo en el marco de esta acción (la lista no es exhaustiva):

- Preparación del acontecimiento deportivo;
- Organización de actividades educativas para deportistas, entrenadores, organizadores y voluntarios en el periodo previo al acontecimiento;
- Organización del acontecimiento;
- Organización de actividades complementarias del acontecimiento deportivo (conferencias, seminarios);

- Ejecución de actividades posteriores (como evaluación, elaboración de planes futuros);
- Actividades de comunicación relacionadas con el tema del acontecimiento.

**¿QUÉ ACTIVIDADES NO SON ADMISIBLES EN EL MARCO DE ESTA ACCIÓN?**

- Las competiciones deportivas organizadas periódicamente por federaciones o ligas deportivas internacionales, europeas o nacionales;
- Las competiciones deportivas profesionales.

**¿QUÉ CRITERIOS SE APLICAN PARA EVALUAR UN ACONTECIMIENTO DEPORTIVO EUROPEO SIN ÁNIMO DE LUCRO?**

En la lista siguiente se enumeran los criterios formales que ha de cumplir un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro para poder optar a una subvención Erasmus+:

**CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD**

<p><b>¿Quién puede presentar una solicitud?</b></p>	<p>Cualquier organismo público u organización sin ánimo de lucro del ámbito del deporte establecido en un país del programa. Por ejemplo, la organización puede ser (la lista no es exhaustiva):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un organismo público encargado del deporte local, regional o nacional;</li> <li>▪ Una organización deportiva a nivel local, regional, nacional, europeo o internacional;</li> <li>▪ El coordinador de un acontecimiento nacional organizado en el marco de un acontecimiento deportivo europeo.</li> </ul>
<p><b>Acontecimientos admisibles y perfil de los participantes:</b></p>	<p>Los acontecimientos deportivos de escala europea organizados en un país deben incluir en la actividad a participantes de al menos 12 países del programa.</p> <p style="text-align: center;">O BIEN</p> <p>Los acontecimientos deportivos organizados simultáneamente en varios países del Programa deben incluir en la actividad a participantes de al menos 12 países del programa. Esta condición se considera cumplida siempre que los participantes intervengan en la totalidad de los Acontecimientos.</p> <p>Todas las organizaciones participantes deben identificarse en el momento de solicitar una subvención.</p>
<p><b>Duración del proyecto</b></p>	<p>Hasta un año (de la preparación del acontecimiento a su seguimiento).</p>
<p><b>Fechas de los acontecimientos</b></p>	<p>El acontecimiento debe celebrarse durante el año siguiente (cualquier momento hasta el 31 de octubre).</p>
<p><b>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>En la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural, cuya sede se encuentra en Bruselas.</p>
<p><b>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Los solicitantes han de presentar la solicitud antes del <b>6 de abril a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas)</b> para proyectos que empiecen el 1 de noviembre de ese mismo año.</p>
<p><b>¿Cómo se ha de presentar la solicitud?</b></p>	<p>Para más detalles sobre cómo presentar la solicitud, véase la parte C de la presente Guía.</p>

Las organizaciones solicitantes se evaluarán con arreglo a los **criterios de exclusión y selección** pertinentes. Para más

información, consúltese la parte C de esta Guía.

## CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los proyectos se evaluarán con arreglo a los siguientes criterios:

<p><b>Relevancia del proyecto (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La relevancia de la propuesta en relación con:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los objetivos de las políticas europeas en el ámbito del deporte</li> <li>- Los objetivos y prioridades de la acción (véase la sección “¿Cuáles son los objetivos de un acontecimiento deportivo europeo sin ánimo de lucro?”)</li> </ul> </li> <li>▪ La medida en que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- La propuesta se basa en un análisis de las necesidades genuino y adecuado</li> <li>- Los objetivos están claramente definidos, son realistas y abordan cuestiones pertinentes para las organizaciones participantes y los grupos destinatarios</li> <li>- La propuesta es innovadora o completa otras iniciativas ya llevadas a cabo por las organizaciones participantes</li> <li>- La propuesta aporta valor añadido a escala de la UE por medio de resultados que no se habrían alcanzado con las actividades realizadas por un solo país</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (máximo 40 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La claridad, la completitud y la calidad del programa de trabajo, que habrá de incluir fases apropiadas de preparación, ejecución, supervisión, evaluación y divulgación</li> <li>▪ La coherencia entre los objetivos, la metodología y las actividades del proyecto y el presupuesto propuesto</li> <li>▪ La calidad y la viabilidad de la metodología propuesta</li> <li>▪ La medida en que el proyecto incluye a personas con experiencia en diferentes ámbitos, como la práctica deportiva (entrenamiento, competiciones, preparación, etc.)</li> <li>▪ La existencia y la calidad de las disposiciones de gestión (los plazos, la organización, las tareas y las responsabilidades están bien definidos y son realistas)</li> <li>▪ La existencia y la relevancia de medidas de control de calidad que garanticen una ejecución del proyecto de alta calidad, puntual y dentro del presupuesto</li> <li>▪ La rentabilidad del proyecto y la asignación de recursos apropiados a cada actividad</li> </ul>
<p><b>Impacto y difusión (máximo 30 puntos)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La calidad de las medidas de evaluación de los resultados del proyecto;</li> <li>▪ El impacto potencial del proyecto:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los participantes y las organizaciones participantes durante la vida del proyecto y después de este</li> <li>- Fuera de las organizaciones e individuos que participan directamente en el proyecto, a escala local, regional, nacional o europea</li> </ul> </li> <li>▪ La calidad del plan de difusión: la idoneidad y la calidad de las medidas dirigidas a la difusión de los resultados del proyecto dentro y fuera de las organizaciones participantes</li> <li>▪ La calidad de las medidas adoptadas para garantizar la visibilidad y la cobertura mediática y del apoyo prestado por la UE</li> </ul>

Para poder optar a la financiación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos. Además, deberán obtener como mínimo la mitad de la puntuación máxima en cada una de las categorías de los criterios de concesión mencionadas más arriba (es decir, un mínimo de 15 puntos en las categorías de «Relevancia del proyecto» e «Impacto y difusión» y 20 puntos en la categoría «Calidad del diseño y la ejecución del proyecto»).